TOMO 185 — Montevideo, Miércoles 7 de Noviembre de 1951 — Núm. 13488

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER EJECUTIVO

RELACION DE NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

16 de octubre de 1951

Promociones — Oficiales 5.os (Farmacéuticos), Cat. III, Gdo. 7, a don Mario César Laiolo Durante, Lida Sequeira, Oscar Albino Polla Bermúdez, Dolores Navarro Pons y Yolanda O. López Ventancur de Itte.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

9 de octubre de 1951

Promociones — Gerente, Cat. I, Gdo. 16, a don Alberto A. Brun. Subgerente Contador, Cat. I, Gdo. 15, al doctor Hugo Borda. Tesorero, Cat. II, Gdo. 12, a don Santiago Villamonte. Subtesorero, Cat. III, Gdo. 11, a don Miguel Angel Machín. Jefe de Despacho de Contaduría, Cat. III, Gdo. 11, a don Darío Juan Saráchaga. Jefe de Despacho de Secretaría, Cat. III, Gdo. 11, a don Hugo Eduardo Bonino. Oficial 1.o, Cat. III, Gdo. 9, a don Héctor Queirolo Bermúdez. Oficial 3.o, Cat. III, Gdo. 7, a don Juan Antonio Moya Carbajal. Oficial 4.o, Cat. IV, Gdo. 6, a don Luis Arturo Lausarot. Oficial 5.o, Cat. IV, Gdo. 5, a don Enrique Eduardo Balparda. Auxiliar 1.o, Cat. IV, Gdo. 4, a doña Dorila Juana Gutiérrez. Auxiliar 2.o, Cat. IV, Gdo. 3, a doña Teresa Huelia Caitano Velázquez. Auxiliar 3.o, Cat. IV, Gdo. 2, a doña María Herminia Bardier de Herrera.

PALOMARES MILITARES

16 de octubre de 1951

Nombramiento — Director, Cat. III, Gdo. 8, a don Ramón Hermógenes Silva.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

16 de octubre de 1951

Promociones — Oficiales de 4.a, sueldo $ 180.00 mensuales, a don José Luis Martínez y don Atanasildo Z. Céspedes.

23 de octubre de 1951

Promociones — Auxiliar 3.o, $ 180.00 mensuales, a don Juan F. Alcoba. Auxiliar 4.o, $ 170.00, a don Luis O. González. Auxiliar 5.o, $ 160.00, a don Jorge W. Barloco.

SERVICIO DE INTENDENCIA

16 de octubre de 1951

Contrataciones — Peones, a $ 4.70 de jornal, a don Silverio Reneé Sosa y Romero Pereira.

23 de octubre de 1951

Contrataciones — Choferes, a $ 6.00 de jornal, a don Carlos Marx Robledo Pintos y Juan Pedro de los Santos. Peones, a $ 4.70 de jornal, a don Francisco Rodríguez y Zacarías da Silva Franco. Medio oficial mecánico de 2.a, a $ 5.80 de jornal, a don César Leonidas Abascal Ferreira.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

4 de setiembre de 1951

Promociones — Oficial 1.o (Telegrafista-Teletipista), Cat. III, Gdo. 11, a don Homero Abella Toja. Oficial 2.o (Telegrafista-Teletipista), Cat. III, Gdo. 10, a don Bernardo Pereira. Oficial 3.o (Telegrafista-Teletipista), Cat. III, Gdo. 9, a don Miguel Lino Cruz. Oficial 4.o (Telegrafista-Teletipista), Cat. III, Gdo. 8, a don Antonio Teski. Oficial 5.o (Telegrafista-Teletipista), Cat. III, Gdo. 7, a don José Antonio Arrigoni.

Oficial 2.o de personal administrativo, Cat. III, Gdo. 10, a don Antonio María Rodríguez. Oficial 3.o, Cat. III, Gdo. 9, a don Julio W. Barreiro. Oficial 4.o, Cat. III, Gdo. 8, a don Pedro Báez. Oficial 5.o, Cat. III, Gdo. 7, a don José Ricardo Castelao. Auxiliar 1.o, Cat. IV, Gdo. 6, a doña María González de Furno. Auxiliar 2.o, Cat. IV, Gdo. 5, a doña Clara Villegas de Scópice. Auxiliar 3.o. Cat. IV. Gdo. 4, a doña Berta de Alcalá Cabaña de Corbo. Auxiliar 4.o, Cat. IV, Gdo. 3, a don Luis Andrés Barone. Auxiliar 5.o, Cat. IV, Gdo. 2, a don Juan Ramón Bentancurt.

16 de octubre de 1951

Promociones — Oficial 1.o de personal administrativo, sueldo $ 300.00 mensuales, a don Clodomiro Tourné. Oficial 2.o, $ 280.00, a don Juan José Pérez. Oficial 3.o, $ 268.00, a don Armando Calderini. Oficial 4.o, $ 240.00 a don Domingo Silveira. Oficial 5.o, $ 220.00, a don Alejandro Rodríguez. Auxiliar 1.o, $ 200.00, a don Francisco Sacco. Auxiliar 2.o, $ 190.00, a doña Severa Bentancur de Bidart. Auxiliar 3.o, $ 180.00, a doña María del Carmen Galli de Stigliani. Auxiliar 4.o, $ 170.00, a don Julio César Cerviño y Mario Alberto Ruiz. Auxiliar 5.o, $ 160.00, a don Nicomedes Raquel Martínez y José Oscar Nappa.

30 de octubre de 1951

Promociones — Oficial 1º (Radiotécnico), sueldo $ 300.00 mensuales a don Vinqueried Balmelli. Oficial 2º (Radiotécnico) $ 280.00, a don Florisbelo Fraigola. Oficial 4º (Electricista), $ 240.00, don Guzmán Francisco López, Oficial 5º (Electricista), $ 220.00, a don Geraldo Schaffner. Oficial 2º (Radiotécnico), pesos 280.00, a don Héctor Salimbeni Sacco. Oficial 4º (Electrotécnico), $ 240.00, a don Humberto Inocencio Llanes. Oficial 5º (Electricista), a $ 220.00, a don Alberto Rivero Casal. Oficiales 4.os (Radiotécnicos), $ 240.00, a don Arturo Bouzas Paredes y José Ricardo Rodríguez Camacho. Oficiales 5.os (Electricistas), $ 220.00, a don Luis Alurralde Simonelli y Gualberto Adami Spallato.

Contrataciones — Auxiliares de la Oficina Central, $ 115.00, a don Teodoro Rachaisse Rasedo, Susana Celia Martínez Pereira, María Ester Pintos Sienra, María Elena Alvarez Pérez y Elida Ferreira Vargas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.

14 de agosto de 1951

Promociones — Tasador Técnico, Cat. II, Gdo. 13, al arquitecto Roque García

SUMARIO

Con el número 13476 aparecieron los índices del 3.er trimestre del año 1951

Elixen. Arquitecto Jefe de la Sección Técnica, Cat. II, Gdo. 12, al arquitecto Carlos Regalía. Oficial 2º, Cat. III, Gdo. 7, a don Francisco Rolando Bértola. Dibujante-Auxiliar 1º de la Oficina de Rivera, Cat. IV, Gdo. 6, a don Carlos Alberto Sequeira. Auxiliar 2º, Cat. IV, Gdo. 5, a doña Ana Ortiz de Cobelli. Auxiliar, Cat. IV, Gdo. 4, a doña Amelia Balandra.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

16 de octubre de 1951

Promociones — Auxiliar 2º, Cat. IV, Gdo. 4, a doña Obdulia Díaz Oliva. Auxiliar 3º, Cat. IV, Gdo. 2, a doña Mirta Amorín de Garabelli.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

27 de setiembre de 1951

Promoción — Ingeniero de 2ª clase, Cat. II, Gdo. 12 y $ 140.00 mensuales de compensación, al ingeniero Mario Armand Ugón.

11 de octubre de 1951

Promociones — Ingeniero mecánico electricista, Cat. II, Gdo. 12 y $ 140.00 mensuales de compensación, a don Jaime Coll. Maquinista de 2ª, sueldo $ 190.00, a don Valentín Galló. Auxiliar, sueldo pesos 180.00, a don Rubén Larrosa.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.

18 de setiembre de 1950

Promociones — Jefe de 1ª, Cat. II, Gdo. 13, a don Julio César Souto. Jefe de 2ª, Cat. III, Gdo. 11, a don Tomás Lizarraga. Investigador de 1ª, Cat. III, Gdo 11, a don Fernando Zibechi. Oficial de Sección, Cat. III, Gdo. 11, a don Juan A. Rumi. Investigador de 2ª, Cat. III, Gdo. 9, a don Atilio Verdecana. Oficial 1º, Cat. III, Gdo. 9, a don Mario U. Aquisgrana. Oficiales 2.os, Cat. III, Gdo. 7, a don Héctor Doldán, Modesto Rodríguez y Raúl Festari. Auxiliares 1.os, Cat. IV, Gdo. 6, a don Liberto Guido Trenti, Joaquín Saquieres, Mario Berda, Ariel V. Sardeña, José Cerchiaro y Miguel C. Zambella. Auxiliares 2.os, Cat. IV, Gdo. 5, a don Juan Rufino, Wáshington Silva, Jovita de Freitas, Emilio Salsamendi, Manuel J. Nieto Perichón, Luis Pérez Pereira, Schubert O. Castelli y Anacleto González. Auxiliares 3.os, Cat. IV, Gdo. 4, a doña Zaida Ortiz de Cabrera. Hortensia F. de Wilkins, Elida Mourguiart, Clorinda Di C. de Bemaor, Reina Armano, Luis A. Sarni, Héctor Pérez y Héctor Rocha Freire. Auxiliares 4.os, Cat. IV, Gdo. 2, a don Juan V Zubía, Raúl A. D'Oliveira, Roberto Guarino, Luis A. Spinelli, Gladys Formoso, Ubaldo R. Piñón, Blanca López Brum y Ema Garibaldi de Ramos Porteros, Cat. IV, Gdo. 4, a don Luis A. Moreno y Justino Bologna.

Nombramientos — Auxiliares 4.os, Cat. IV, Gdo. 2, a doña Ana María Aycaguer, Elvira Prato y Víctor Caraballo. Sereno, Cat. IV, Gdo. 4, a don Pedro Rodríguez Alvarez. Jornaleros (sin especificar sueldos ni características), a doña Sara Araújo, Manuela L. Cuenca, Esperanza Noguera, Ruben Angel Cervini, José Enrique Sorgi, Carlos Alberto Deambrosi y Júpiter Batista Sierra.

BIBLIOTECA NACIONAL

4 de setiembre de 1951

Nombramientos — Auxiliares, Cat. IV, Gdo. 1, a doña Julia Rodríguez de Ravera Giuria, doña Teresa Consuelo Orellano Pavizza y don Jorge Riet Aznares.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relaciones de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 23 de octubre de 1951.

RELACION Nº 178 — DESTINOS

Nombramientos — Relación Nº 179

Decretos: En Comisión en el Servicio de Sanidad, como encargado de la 4.a Div. Contabilidad, al señor Julio Araneo Bonnet, sin perjuicio de su actual destino en al Contaduría General de la Nación.

19.549. Con fecha 5 de setiembre de 1951, Auxiliar 5.o Partida 15, Categoría IV, Grado 2, del Item 3.14 (Servicio de Intendencia) a la actual Auxiliar 6.o Partida 16, Grado I, Categoría IV, señorita Paula Nélida Ester Gómez.

—19.547. Con fecha 8 de octubre de 1951, Auxiliar 3.o Categoría IV, Grado 4, Partida 9, sueldo $ 180.00 en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento", al actual Auxiliar 4.o señor Juan A. Alcoba y efectuando promociones con motivo de este ascenso.

—19.550. Sereno, Partida 56, Categoría IV, Grado 2 del Item 3.19 Servicio de Sanidad Militar, en Personal de Servicio, al señor Fermín Bernando Larrayoz Urquijo.

—19.546. Oficial 3.º (Médico cirujano) Subjefe del Laboratorio de Química y Bacteriología, Partida 5, Categoría III, Grado 9 en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" al doctor Alfonso Aquino Santoro y Auxiliar 1º (Idóneo de Laboratorio de Anatomía Patológica), Partida 8, Categoría IV, Grado 6 al doctor Héctor Barrios Nogués.

—19.548. Con fecha 17 de octubre de 1951 para el cargo de Auxiliar 5º, Categoría IV, Grado 2, del Item 3.11 Inspección General del Ejército al señor Ruben Giorgi Belextona.

Destinos

RELACION N.o 178 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1951

Decretos: 19.544. Para prestar servicios de su clase en la Escuela de Mecánicos, al señor Guardia Marina Jorge Brussone.

—19.541. Para prestar servicios en el Regimiento de Infantería Nº 1, al Teniente 1º (SM-O) (R) don Bernardo Trías.

—19.539. Para prestar servicios en la Dirección de Aeronáutica Militar a los Mayores don Mariano A. Navajas, don Mario S. Arenas y don Pedro Orlando Iglesias.

—19.527. Confírmase en la Inspección General del Ejército a los señores Coroneles don Luis M. Mattos, don Oscar Elbio Graciano Mazzetta, don Mario R. Tassano y don Amadelio Buzó.

—19.542. Nómbrase para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física, al Teniente 1º (E. F.) don Luis Alberto Leivas.

—19.538. Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel don Isabelino Camacho.

—19.543. Nómbrase para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física, al Teniente 2º (E. F.) don Enrique Osvaldo Arébalo.

—19.528. Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Coronel don Alfredo Demicheli.

—19.529. Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Coronel don Pablo Castro.

—19.530. Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Coronel don Santiago Pampín.

—19.525. Confírmase como Director en la Escuela Militar al señor General don José A. Cortese.

—19.536. Confírmase como Jefe del Regimiento de Caballería Nº 4 (M M.), al señor Coronel don Juan B. Curutchet.

—19.535. Confírmase como Jefe del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería Nº 2 (M. M.), al señor Coronel don Adémar Elías Felippone.

—19.532. Confírmase en la Dirección General de la Aeronáutica Militar, al señor Coronel don Ramón R. Irazábal.

—19.534. Confírmase como Jefe del Regimiento de Infantería Nº 4, al señor Coronel don Edilio Machado.

—19.533. Confirmando en la Inspección General del Ejército y en comisión en el Liceo Militar y Naval General Artigas al Coronel Gilberto Armando Bértola.

—19.524. Confirmando como Miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al General José F. Baptista.

—19.537. Para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional como Jefe de la 4.a División al Teniente Coronel Severo Robaina.

—19.531. Confirmando en el Ministerio de Defensa Nacional y en comisión en el Supremo Tribunal Militar, como Ayudante del General (R) Manuel Carlos Tiscornia, al Coronel Roberto R. Puig.

—19.526. Para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Coronel Julio B. Luz.

—19.545. En la Defensa Pasiva de Salto al Sargento 1º (R) Teófilo Mendieta.

RELACION N.o 180. — ASUNTOS GENERALES

Decretos: 19.555. Modificación del artículo 69 del Reglamento de Suministros al Ejército, aprobado por decreto número 8.764.

—Declarando terminada con fecha 30 de setiembre del año en curso, la misión oficial confiada como Agregado Militar a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América al Capitán Juan Carlos Retamoso.

—19.557. Reforzando el Rubro 8.01 del Item 3.22|03 en $ 300.00 que se tomarán del Rubro 2.02 del Item 3.22|01.

—19.565. Desestimando la gestión de estado militar solicitada por el actual Ordenanza de 1.a del Servicio de Intendencia Antonio Expósito Ramírez.

Mensajes: 1.065 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se concede venia para promover al grado de Capitán de Navío al Capitán de Fragata Horacio Bogarín.

—1.066 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se concede venia para promover al grado de Coronel de Ingenieros al Teniente Coronel Eusebio Basilio Vaeza.

—10.67 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se concede venia para promover al grado de Coronel de Aeronáutica al Teniente Coronel Ramón R. Irazábal.

—1.068 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se conceden venias para conferir el grado de Coronel de Caballería con fecha 1.o de febrero de 1951 por "Antigüedad" al Teniente Coronel Amadelio Buzó; por "Concurso" al Teniente Coronel Julio Bolivar Luz y por "Selección" al Teniente Coronel Adémar Elías Felippone.

—1.069 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se concede venia para ascender al grado de Coronel de Infantería por "Antigüedad" con fecha 1.o de febrero de 1950 al Teniente Coronel Santiago Pampín.

—1.070 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se concede venia para ascender al grado de Coronel de Caballería por "Concurso" con fecha 1.o de febrero de 1950 al Teniente Coronel Juan B. Curutchet.

—1.071 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se acuerda venia para conferir el ascenso al grado de Ingeniero Mayor en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina, al Ingeniero Jefe Francisco A. Risso.

—1.072 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se acuerda venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío al Capitán de Fragata Roberto N. Prada.

—1.073 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se acuerda venia para conferir el ascenso al grado de Coronel al Teniente Coronel Roberto R. Puig.

—1.074 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se acuerda venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, a los Tenientes Coroneles Pablo Castro y Leoncio A. Raiz.

—1.075 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se acuerda venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, a los Tenientes Coroneles Oscar Elbio Graciano Mazzeta, Mario R. Tassano, Gilberto Armando Bértola y Luis Alberto Arenas.

—1.076 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se acuerda venia para conferir el ascenso al grado de Coronel al Teniente Coronel Luis M. Mattos.

—1.077 a la Cámara de Senadores. Acusando recibo al mensaje por el que se acuerda la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de General a los Coroneles José Felipe Baptista y José A. Cortese.

Resoluciones: 10.356. Revalidando al Capitán Modesto Casterés el curso realizado en los Estados Unidos del Brasil, por el que se establece la Ley Orgánica Militar N.° 10.757 como Curso de Pasaje de Grado.

—10.360. No haciendo lugar al recurso de apelación formulado por el Capitán Ramón B. Lizaso.

—10.359. Pensión a favor de la señora María Elena Rodríguez y a sus hijos menores Germán. Elena María y Jorge Rodolfo Villar Rodríguez, $ 48.56 mensuales a cada uno.

Decretos: 10.554. Dejando en suspenso la designación como Auxiliar 3.o —Partida 84— Categoría IV, Grado 4. del Item 3.28 "Servicio de Transmisiones", en Personal Administrativo de la Auxiliar 4.a Berta de Alcalá Cabaña de Corbo, en virtud del reclamo interpuesto contra la misma, por la Auxiliar 4a del mismo Servicio, Elia Martínez Vianna. Y se desestima el recurso que la misma interpone contra el nombramiento de la señorita Nelly Dilma Andión.

—19.553. Aceptando la renuncia que como miembro integrante de la Comisión encargada de adoptar normas para la instalación de equipos de televisión en nuestro país, presenta el doctor Hugo S. Scoserìa.

Resoluciones: 10.357. Desestimando la solicitud del Auxiliar 5.o de la Escuela Naval, Antonio García Rey, referente a la fijación de un solo horario para cumplir sus funciones.

—10.358. Desestimando la solicitud del Auxiliar 5.o de la Escuela Naval. Gilberto Oxley, referente a la fijación de un solo horario para cumplir sus funciones.

Decretos: 19.560. Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 2.112.00. destinada a abonar a la Imprenta Militar la confección de diversos tipos de formularios.

—19.561. Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 850.00. destinada a abonar a la Imprenta Nacional la confección de 700 libretas Recaudación Producido Telegráfico.

—19.562. Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 1.200 00, destinada a abonar a la Imprenta Nacional, la confección de 1.000 libretas Recaudación Producido Telegráfico.

—19.558. Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar transposición de rubros que indica.

—19.556. Autorizando al Aero Club de Melo a construir en el campo de aterrizaje de esa localidad un hangar.

Despacho Militar. Premio "Ejército Uruguayo", el que será acordado al Cadete del Colegio Militar de la República de los Estados Unidos del Brasil, que egrese con las más altas calificaciones en aptitudes militares.

Decretos: 19.559. Expidiendo una orden de pago $ 300.00 a favor del Servicio de Intendencia fin de ser entregada al señor Coronel Gabino Anfusso, por gastos originados en su visita al Paraguay.

—19.563. Disponiendo que por el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, se notifique al Comandante Ingeniero Italo Pastore que el Poder Ejecutivo no tiene elementos legales para resolver cuestión por él planteada.

—19.566. Modificando el decreto número 8.746 fijando el haber del Teniente 2.° (EF) (R), Juan B. Borrás en $ 188.50.

—19.551. Autorizando a la Misión Militar en Estados Unidos de América, a contratar los servicios en calidad de Secretaria de la señorita Caridad Carballo, M.

—19.564. No haciendo lugar a la solicitud del ex Oficial 4.° del Servicio de Intendencia don Wáshington Duarte en el sentido de que se le otorgue estado militar.

—19.552. Disponiendo el cese como adscriptos al Comando de la Región Militar N.° 1 del Teniente 2.° de Reserva Cristóbal H. Guilermo y varios Alféreces.

—Declarando terminada la Misión confiada en los Estados Unidos de América, a los Mayores Pedro O. Iglesias, Mariano A. Navajas y Alberto L. García y Mario S. Arenas y fijando las sumas a depositar por concepto de devoluciones.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 29 de octubre de 1951.

1—Abrese una cuota de exportación de hasta 3.000 toneladas de arroz elaborado de la cosecha 1950-1951, la que será distribuida entre los interesados por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

2—Concédese a la firma Egam S. A. prórroga de plazo, para exportar artículos elaborados en el país, provenientes de la industrialización de la cantidad de 2.223 kilogramos de descartes de aluminio.

3—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para hacer efectivo el pago a la firma "Egam S. A." de la suma de $ 270.000.00 importe de 75.000 kilos de chapa de aluminio acanalado, tipos 8 y 9 que integra el quinto envío de ayuda al Ecuador.

4—Acéptase la renuncia presentada por el Coronel Leoncio Raiz, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 28, de las Barracas y se nombra para subrogarlo a la señorita Blanca Irma Becerra Muniz (como delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la misma Caja).

5—Homologáse el acuerdo celebrado entre el Centro Unión Propietarios de Panaderías de San José y la Unión de Repartidores, Obreros y Empleados de Panaderías del mismo Departamento.

6—Decreto modificando el artículo 21 del de fecha 19 de noviembre de 1943 sobre Consejos de Salarios en lo referente a la integración de las Comisiones receptoras de votos en el Departamento de Montevideo.

7—Homológase el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores del pan del Departamento de Cerro Largo.

8—Acéptase la renuncia presentada por la doctora Olga Gumila de Gamarra del cargo de delegada del Poder Ejecutivo ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 18, del Comercio Mayorista.

—Resolución concediendo a la firma Manufacturera Belga Uruguaya de Cardas Ltda., (Belucar) prórroga de plazo para el cumplimiento total de la exportación de 5.050 kilos de guarniciones para cardas. (26 de octubre).

—Resolución confirmando el laudo dictado el 3 de setiembre de 1951 por el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 1 para el personal Cinematográfico de la Capital. (26 de octubre).

—Resolución autorizando al Ministerio de Industrias y Trabajo, para adquirir —con destino al Gobierno de Ecuador— diversos productos y materiales a distintas firmas de plaza. (27 de octubre).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 22 de octubre de 1951.

Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por el maestro contratado del Hogar "Ituzaingó", dependiente del Consejo del Niño señor Carlos Alberto Guerra.

—Resolución por la que se deja sin efecto, el nombramiento efectuado por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 1951, a favor del señor Pedro Díaz, para ocupar el cargo de conserje

del Museo Nacional de Bellas Artes, en razón de que dicho señor hasta la fecha no se ha preesntado a ocupar el mismo.

—Resolución por la que se dispone reforzar por vía de transposición, el rubro "Gastos Generales, de Oficina", de la Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno, en la suma de $ 400.00, que se tomarán del 8.01 del Item 6.01.

—Resolución por la que se designa al Director del Museo Histórico Nacional, señor Juan E. Pivel devoto, para aceptar, en representación del Poder Ejecutivo, la escritura del inmueble padrón N.o 3.303, ubicado en la 2.a Sección Judicial de esta Capital, cuya expropiación fué autorizada por la ley de 8 de enero de 1946 y decreto del Poder Ejecutivo de 15 de enero del mismo año.

—Resolución por intermedio de la cual se adjudican los premios correspondientes al Concurso de Remuneraciones a la Labor Literaria (Producción 1950), organizado por esta Secretaría de Estado, —de acuerdo al fallo expedido por el Jurado respectivo, deacuerdo con el decreto de 26 denoviembre de 1941.

—Resolución por la que se destina a la Sala de Sesiones del Municipio de Florida, la tela original del pintor don Manuel Rosé, intitulada "Jura de la Florida". cuya adquisición dispuso la lep de 24 de setiembre pmdo., dejando al arbitrio del Poder Ejecutivo, fijar el lugar de su custodia.

—Resolución por la que se autoriza al Archivo General de la Nación, para modificar la denominación del cargo de vigilante de Sala que desempeña el señor Arbelio Ramírez, para el que fuera designado por resolución de 10 de junio de 1947 (con antiguedad al 6 de noviembre de 1946), por la bibliotecario, retribuvéndosele una asignación mensual de $ 200, suma que suplirá el jornal de $ 6.40, percibido por el desempeño de las funciones de vigilante.

—Resolución por la que se declara que el nombramiento de vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados, expedido por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de julio ppdo., a favor del señor Elbio Buela Tremoso, debe entenderse expedido a favor del señor Elbio Buela Cremona, por ser éste su verdadero nombre.

—Resolución por la que se conceden cuatro meses de licencia extraordinaria al Secertario de la Escuela Nacional de Bellas Artes, señor Julio Verdie, para trasladarse a Europa en misión de estudios.

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 300.00, que serán entregados al profesor doctor Kurt Pahlen, en carácter de reintegro de los gastos que le ocasionara la misión que le encomendara este Ministerio por resolución de 20 de julio ppdo., de organizar masas corales en organismos e instituciones oficiales y privadas.

—Decreto por el que se declara que los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, S. Públicos y Afines, señores Horacio Ferrer Pérez y José María Labandera, en comisión de servicios en esta Secretaría de Estado, tienen derecho a percibir a partir de la promulgación de la ley de 4 de setiembre de 1950, el beneficio de aumento del 60 o|o, sobre sus asignaciones presupuestales.

—Resolución por la que se autoriza al Instituto N. de Alimentación, para utilizar los servicios del señor Rodolfo Bernizzoni para desempeñar el cargo de peón de ese oragnismo (personal secundario, no presupuestado).

—Resolució por la que se designa para ocupar el cargo de Subdirector del Museo de Historia Natural, Item 6.15 Categoría III Grado 8 partida 2, al señor Fernando Mañé Garzón.

—Resolución por la que se designa por ascenso, para ocupar el cargo de profesor de Artes Plásticas de este Ministerio, Item 6.01, Categoría III Grado 9 Partida 33, al actual Encargado de Exposiciones señor Oscar García Reino.

—Resolución por la que se designa para ocupar el cargo de Director del Registro General de Poderes (Item 6.19) al actual Subdirector del mismo, escribano don Julio César Fontana.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, por intermedio del cual comunicó designaciones de Jueces de Paz para la 9.a Sección del Departamento de Rivera y 3.a y 9.a de Paysandú, recaída en los señores don Amadeo Rugnitz, don Antonio Gabino Núñez y don Omar Rodríguez Martíns, respectivamente.

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se designa con el nombre "Naciones Unidas", a una Escuela de la Capital de la República, debiendo el Consejo N. de Enseñanza P. y Normal, adeterminar cual será la Escuela que llevará dicho nombre, para que esa distinción esté en consonancia con la jerarquia de la obra desarrollada por dicho Organismo Internacional.

—Resolución por la que se declara al señor Raúl Andrés Lerena Acevedo, jubilado civil.

—Resolución por la que se declara al señor Joaquín Goldaracena, con derecho a la reforma de cédula solicitada.

—Resolución por la que se encomienda al doctor Alberto Chiarino, la misión de estudiar la Organización Profiláctica y de Investigación sobre Sorderas, con motivo de su próximo viaje a los Estados Unidos.

—Resolución por la que se designa Asesor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en las relaciones culturales con Francia, al doctor don Juan Dubourdieu.

—Resolución por la que se nombra el Jurado para la producción teatral correspondiente al año en curso, a la señorita Susana Soca Presidenta de Amigos del Arte y a los señores Carlos Ma. Princivalle y Edovico Revello.

ASUNTOS FIRMADOS FUERA DE RELACION

—Resolución por la que se integra el Jurado de Teatro Nacional encargado de juzgar las obras presentadas al Concurso del presente año, con las siguientes personas: señora Margarita Xirgú, señor Ciro Scoseria, doctor Juan León Bengoa, señor Angel Curotto y doctora Sarah Bollo.

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 500.00, a fin de contribuir a los gastos que le demanda a la Sociedad Indigenista del Uruguay la realización de la Exposición de Arte Autóctono, que se inauguró en el Subterráneo Municipal.

—Cumpláse a la ley por la que se exonera del pago de todos los drechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de Aduanas y Tasas portuarias al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

—Mensaje a la Cámara de Senadores comunicádole, que se le ha puesto el cúmplase, a la ley a que se hace mención precedentemente.

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio a adquirir del señor Pablo Montero Zorrilla, 5000 ejemplares de un impreso artístico conmemorativo del 20 aniversario del fallecimiento del poeta don Juan Zorrilla de San Martín, por un precio total de $ 1.500.00.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada porque las leyes no son derogables por decretos y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal. siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria Asiste. pues. plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando como en este caso que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos Aquella Dirección hace va tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo. es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo 6 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

68ª SESION

AGOSTO 13 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

Batlle Pacheco, Lepro, Solares, Flores, Gilmet, García Pintos Ubillos y Arosteguy. — El señor Representante Cardoso modifica su moción, solicitando se le autorice a hacer una exposición sobre este tema en la sesión del próximo miércoles, antes de entrarse a la orden del día. — Modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal, y aceptada por el señor Representante Cardoso, en el sentido de que esa exposición se realice en el día indicado a la hora 19 y 30. — Manifestaciones de los señores Representantes Vasconcellos, Arismendi, del señor Presidente y del señor Representante Terra.

—Proposición del señor Representante Arosteguy para que previamente la Cámara resuelva si está encuadrada dentro del Reglamento esta clase de exposiciones. — Manifestaciones de los señores Representantes Cartolano, Batlle Pacheco Brena del señor Presidente, de los señores Representantes Schauricht, Frías Pérez, Arosteguy y Solares. — Se vota la proposición del señor Representante Arosteguy: **Afirmativa.**

—Continúa el debate sobre el pedido del señor Representante Cardoso, con la modificación propuesta por el señor Representante Carbonell y Migal. — Consulta del señor Representante Silva. — Información de la Mesa. — Manifestaciones de los señores Representantes Batlle Pacheco, Ache Echart, Carbonell y Migal y del señor Presidente. — Se vota el pedido del señor Representante Cardoso: **Afirmativa.**

17—**A) Problemas de los rancheríos.** — (Ver numeral 7 de la 66 sesión). — **B) Elección en el Departamento de Maldonado.** — (Protesta). — Exposición del señor Representante García da Rosa sobre el tema A) — Moción del mismo señor Representante para que se designe una Comisión Especial con el fin de presentar un plan orgánico sobre el problema de los rancheríos de los Departamentos de Artigas y Rivera. — Exposiciones de los señores Representantes Silva, Brena y Schauricht. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Carbonell y Migal, para que se suspenda la sesión extraordinaria de mañana a las 16 horas destinada a tratar el asunto B). — Información de la Mesa.

—Continúa el debate sobre el tema A). — Exposición del señor Representante De Angeli. — (Se interrumpe la exposición. — Continúa en el numeral 19).

18—**Banco Hipotecario del Uruguay.** — (Autorización para emitir una nueva serie de títulos por valor de $ 100:000.000.00). — Exposición del señor Representante Fabini, y moción del mismo señor Representante para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Moción del señor Representante Cardoso, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con las cuestiones de orden y considerar este proyecto. — Se vota esta moción: **Afirmativa.**

19—**Problema de los rancheríos.** — (Ver numeral 17). — Continúa y termina su exposición el señor Representante De Angeli. — Exposición del señor Representante Silva. — Se vota la moción del señor Representante García da Rosa con una ampliación propuesta por el señor Representante Silva, en el sentido de que se desglose de la Comisión de Viviendas lo que tenga relación con el problema de los rancheríos destinándolo a la Comisión Especial que se va a crear: **Afirmativa.**

20—**Estadio cerrado.** — (Construcción). — Exposición del señor Representante Ache Echart, y moción para que se integre nuevamente la Comisión Especial que estudia este problema. — Exposición del señor Representante Ciompi, proponiendo que se aumenten las facultades de esa Comisión. — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio, solicitando la inclusión de las instituciones privadas. — Observación del señor Representante Triay. — Se vota la moción del señor Representante Ache Echart, con la ampliación propuesta por el señor Representante Ciompi, que acepta el mocionante: **Negativa.**

21—**Consejo del Niño.** — (Situación). — Exposición del señor Representante Piffaretti, y moción para que se nombre una Comisión Especial a fin de estudiar la situación del Consejo del Niño y proponer a la Cámara las medidas necesarias. — Aclaraciones de los señores Representantes Cardoso y Reyes. — Se vota la moción en el entendido de que se amplían los cometidos de la Comisión actual: **Afirmativa.**

22—**Monumento a Artigas en Sauce.** — (Destino de pesos 50.000.00). — Moción del señor Representante Mato Diverio, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**María Luisa Dolores Ginori de Requena Goriero.** — (Pensión). — Moción del señor Representante Beltrán (don Washington) para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Compañía de Aguas Corrientes.** — (Pago de licencias a su personal). — Moción del señor Representante Vidal Zaglio, para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión de setiembre con informe de la Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

25—**Banco Hipotecario del Uruguay.** — Autorización para emitir una nueva serie de títulos por valor de $ 100:000.000.00. — (Antecedentes: repartido número 122, de agosto de 1951. — Carpeta N.o 283, de 1951. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Sin observación se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Constancia del señor Representante Barofio. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.o y 3.o, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 4.o es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (**Pasa a la Cámara de Senadores**).

CUESTIONES DE ORDEN

26—**Corte Electoral.** — (Refuerzo de rubros). — Moción del señor Representante Flores para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles con informe, este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Equipo nacional de bochas.** — (Gastos de viaje). — Pedido del señor Representante Cartolano para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este asunto. — Observación de la Mesa. — Moción del mismo señor Representante, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Orden del día de la sesión de mañana.** — (Integración). — Consulta del señor Representante Bianchi Altuna. — Información de la Mesa. — Palabras del mismo señor Representante.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Girasol. — (Fijación del precio mínimo de la cosecha 1950-51). — Carpeta 192|951). — (Informado). — (**En discusión**). — Rep. 62 y anexo I.

2.° — Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. — (Aprobación). — (Carp. 161|951). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 75 inciso 7.o de la Constitución). — (**En discusión**). — Rep. 104. Pág. 15

3.° — Arrendamientos Rurales. — (Fijación de normas reglamentarias y creación de jurados en los Departamentos). — (Carp. 166 de 1951). — (Informado) — (**En discusión**). — Rep. 43 y anexo I.

4.° — Cajas de Jubilaciones. — (Regularización del ex-Fondo "Servicios Públicos"). — Carp. 216|951). (Informado). — (Preferencia votada: 49|50). — Rep. 131.

5.° — VII Conferencia Interamericana de Abogados. — (Solicitud de la Sala de Sesiones y de las de Comisiones, para sus reuniones). — (Carp. 306|951). — (Informado). — (Preferencia votada: 49|51). — Rep. 133.

6.° — Acuerdo Comercial con Yugoeslavia. — (Aprobación). — Carp. 2.327 de 1950). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 74, inciso 7.o de la Constitución). — (Preferencia votada: 48|48). — Rep. 128.

7.° — Títulos Hipotecarios. — (Emisión por valor de pesos 100:000.000.00). — (Carp. 283|951). — (In-

formado). — (Mayoría especial. — (Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (Preferencia votada: 47|48). — Rep. 122.

8.° — VII Conferencia Interamericana de Abogados. — (Destino, para gastos, de $ 70.000.00). — Carpeta 2695|950). — (Informado). — (Preferencia votada: 47|52). — Rep. 79.

9.° — Campeonato Mundial de Bochas. — (Destino de pesos 10.000.00 para gastos de la Delegación). — (Carp. 317|951). — (Informado). — Preferencia votada: 42|48). — Rep 102.

10 — Comisiones investigadoras designadas en la Legislatura anterior. — (Artículo 105 del Reglamento). — Rep. 13.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Nassin Ache Echart, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Juan E. Fabini, Washington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, José Mato Diverio, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Reina Reyes, Arturo Reyes Cabrera, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra, Raúl R. Gaudín, Euclides Goncalvez, Carmelo R. González, Amílcar Manera, Pedro Martins Marins, José A. Quadros, Delfos Roche y Miguel Serra.

Con aviso, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Salvador Ferrer Serra, Renán Rodríguez, Miguel A. Trianón, Donato Urquhart y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Pompilio García, César Z. Palomeque y Enrique Pastorino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y dos minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo·

Destino de $ 10.000.00 para gastos de la representación de la Comisión Nacional de Bellas Artes, en la Exposición Mundial de Arte Moderno, a realizarse en San Pablo.

Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Conferencia Regional para unificar la notación Braille, para los países de lengua española y portuguesa.

Destino de $ 9.500.00 para gastos de la delegación a la Reunión del Comité ad-hoc de técnicos, para estudiar el mantenimiento del poder adquisitivo de las monedas.

Inclusión en el régimen del "Full-time" del cargo de Administrador General del Hospital Pasteur.

Destino de $ 50.000.00 para atender los servicios de Sanidad del Aeropuerto de Carrasco.

Destino de $ 11.520.00 anuales para contratar personal para el Pabellón de Niños del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Creación del Instituto de Ciegos Tiburcio Cachón, para la organización de la enseñanza del ciego, creando cargos para el mismo, por un monto de $ 67.980.00 anuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública, previo repartido.

"Autorización al Banco de la República para invertir hasta la suma de $ 5:000.000.00 en la capital y pesos 3:000.000.00 en el interior, para la construcción de edificios para sus sucursales o agencias y para renta o vivienda".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Autorización para permutar el inmueble Padrón número 586, de Las Piedras, propiedad del Estado, por el Padrón N.o 904 que ocupa el Club Solís, con obligación por parte de éste de realizar obras de adaptación de su edificio, por valor de $ 13.370.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Autorización para disponer de las vacantes necesarias en los Servicios Auxiliares de Educación Física y Sanidad Militar, para otorgar ascensos a Oficiales lesionados que se indican.

Autorización para disponer de una vacante de Capitán de Educación Física, con retroactividad al 1.o de febrero de 1947, para ascender al actual Alférez Asimilado Maestro de Esgrima y Gimnasia, don Guzmán Vila Gomensoro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Declarando incluídos en los beneficios de la ley número 10.987, de diciembre 16 de 1947, a los ex Administradores de Rentas, así como a sus causahabientes, declarando acumulable a su jubilación la partida que percibían por concepto de casa-habitación.

Autorización a la Caja de Pensiones Militares a disponer de $ 350.00 mensuales, para el envío de un funcionario para inspeccionar las condiciones de los pensionistas militares que residen en el interior.

Autorización a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio para adquirir bienes inmuebles de las firmas que estén en mora con la misma.

Pensión de $ 60.00 mensuales, acumulable a la legal, al señor Mauricio Mendiza Silva.

Pensión de $ 1.800.00 anuales, acumulables a la legal, al señor Enrique Acosta Ramírez".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Destino de $ 10.000.00 para la adquisición de la Biblioteca del doctor Carlos Martínez Vigil, para la Academia Nacional de Letras".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública

"La citada Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos·

Copia autenticada de una resolución del Poder Ejecutivo, por la que se designa una Comisión para estudiar el fomento del cultivo del algodón, con un integrante designado por la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara.

Nota de la Corte Electoral solicitando la ampliación de la ley del 18 de octubre de 1950 en lo relacionado con la validez de las fotografías en la inscripción cívica, de acuerdo a un anteproyecto formulado a esos efectos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Nota de la Intendencia Municipal de Tacuarembó por la que se autoriza la creación de un impuesto para constitución del "Fondo Departamental de Vialidad Rural".

Nota de la Intendencia Municipa de Durazno solicitando anuencia para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de $ 200.000.00 al 7 y 1|2 o|o ampliando el interés de dicho saldo del autorizado por un monto de hasta $ 600 000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se autoriza la emisión hasta $ 2:000.000.00 v|n., de Títulos de Fomento Rural y Colonización para el otorgamiento de tierras a los agricultores de las Colonias de San Javier y Ofir, por intermedio del Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Por el que se acuerda una pensión graciable de pesos 1.200.00 anuales a la señora Elvira Martínez".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La citada Cámara comunica que con fecha 8 de agosto ha sancionado los siguientes proyectos:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar la cantidad de $ 1:602.890.00 destinada a reforzar varios rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública.

Por el que se declara afectadas las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas como garantía del préstamo que solicitará este último con destino a la adquisición de maquinarias y herramientas para atender la vialidad del mencionado Departamento y el que otorga la anuencia correspondiente para la contratación referida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto por el que se aprueba el Acuerdo Comercial con la República de Yugoeslavia.

La Comisión de Asuntos Internos se expide respecto de la solicitud de la Sala de Sesiones y de las de Comisiones, para la VII Conferencia Interamericana de Abogados.

La Comisión de Previsión Social se expide en el proyecto de pensión a la señora María Luisa Dolores Ginori de Requena Gorlero.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto sobre adquisición de un inmueble con destino a la Casa de Salud de los Funcionarios Postales

La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se concede efectividad en cargos de ayudantías de 1er. Grado en escuelas comunes, a los maestros que hayan ejercido funciones docentes por cinco años en las escuelas experimentales de Malvín, Las Piedras y Progreso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Martins Marins, reglamentando la incorporación definitiva al país de los automóviles introducidos de acuerdo con el régimen de "admisión temporaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Gaudín, por el que se establece que cuando se subsidien artículos de primera necesidad con cargo a recursos nacionales, estos subsidios regirán proporcionalmente para todos los Municipios."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Serra y Gonçalvez solicitan licencia por la presente semana.

Los señores Representantes Martins Marins y Gaudín solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

El señor Representante Roche solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana."

SEÑOR PRESIDENTE — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

"El señor Representante García da Rosa mociona para que designe una Comisión especial con la finalidad de estructurar en el término de 30 días, un plan orgánico que resuelva el problema de los rancheríos en los Departamentos de Artigas y Rivera."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Beltrán (don Enrique), sobre la contribución del Estado para la construcción de un monumento en la ciudad de Minas.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores a la del señor Representante Cardoso, referente al proceso y sentencia sufridos por la política húngara Anna Kethly.

Del citado Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, relacionada con el mismo asunto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Puig, sobre la posibilidad de otorgar libre tránsito en los Ferrocarriles Central y del Estado, a los alumnos liceales y de la Enseñanza Primaria."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante Lorenzo y Losada, relacionada con la aplicación de las disposiciones que determinan la creación del Parque de Reserva Forestal en el Departamento de Rocha.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Serra, sobre diversos puntos relacionados con las Colonias que posee o administra el Instituto Nacional de Colonización en el Departamento de Paysandú."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al de los señores Representantes Brena, Terra Arocena, Flores y García Pintos, sobre fijación del precio del azúcar.

Del mismo Ministerio al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Mussio, sobre problemas referentes al abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

Del citado Ministerio al del señor Representante Aldazarán, sobre pagos extrasueldos y traslados de funcionarios efectuados en la Dirección General de Correos desde el 18 de setiembre de 1950 y el 24 de marzo de 1951."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Asamblea Extraordinaria de la Federación de Sociedades de Fomento Rural de Colonia, envía despacho telegráfico relacionado con el proyecto por el que se faculta al Semillero Nacional "La Estanzuela" a adquirir una determinada extensión de tierras con destino a la multiplicación forrajera."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

3

(Texto de los proyectos presentados:

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los automóviles introducidos al país bajo el régimen de Admisión Temporaria, y que en la fecha de la sanción de la presente ley tuvieren vencidos los plazos acordados para su estada, podrán ser incorporados definitivamente al país mediante los trámites usuales para la importación y pago de los derechos y tasas corrientes para esta clase de vehículos.

Art. 2.o Los ciudadanos extranjeros que hubieren ingresado al país con el propósito de establecer su residencia definitiva y que justifiquen haber realizado, o estar realizando, los trámites necesarios para tal fin y, en tal situación hubieren introducido un automóvil en Admisión Temporaria, vencido el plazo acordado por las disposiciones vigentes en la actualidad, podrán obtener su importación definitiva mediante el pago de los derechos aduaneros y tasas vigentes a la fecha de la presente ley.

Art. 3.o Este mismo temperamento será adoptado para con los automóviles que respondan a lo establecido en los artículos 1.o y 2.o de la presente ley, y que aún se encuentren en las Aduanas del país, o de los cuales se justifique fehacientemente que se encuentran en viaje al Uruguay en la fecha en que se sanciona la presente.

Art. 4.o A partir de la sanción de la presente ley quedarán sin efecto todas las leyes y|o decretos dictados sobre la entrada de automóviles al Uruguay, en Admisión

Temporaria, permitiéndose tan sólo la entrada de automoviles munidos de "Tríptico Internacional" (Carnet de Passages en Douannes) y por el período de tiempo que los convenios internacionales acuerdan con fines de turismo, vencido cuyo plazo, deberán ser indefectiblemente reembarcados.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 8 de 1951.

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley surge como consecuencia de la investigación realizada por la Cámara, por el Poder Ejecutivo por intermedio de su Ministerio de Hacienda y, finalmente, por la Policía de Montevideo, la que permitió demostrar la total ausencia de organizaciones dedicadas a negociados turbios con automóviles en "admisión temporaria".

Si bien es cierto que algunos de esos automóviles fueron vendidos por sus propietarios hallándose aún en el período de "admisión temporaria" los mismos fueron adquiridos por compradores de buena fe y, en ningún momento se trató de perpetrar una defraudación fiscal pues sus poseedores actuales, o sus primitivos dueños en su caso, están dispuestos al pago de todos los derechos y tasas correspondientes como surge de las declaraciones de los mismos ante la Comisión investigadora de la Cámara.

Además se debe tener en cuenta que la Dirección de Inmigración demora la tramitación de los expedientes de residencia definitiva de extranjeros en el país, más de lo que los decretos respectivos establecen para la "admisión temporaria" de los automóviles que los interesados ingresan al país, lo que significa de hecho una situación injusta para los dueños de automóviles en tal situación.

No debe dejarse de lado la importancia del ingreso que corresponderá al Estado por concepto de derechos e impuestos y es necesario contemplar la situación que seguramente, se crearía de sancionarse una multa, así como el perjuicio que habría de causarse a las arcas fiscales en el caso de ordenarse el reembarco de esa gran cantidad de unidades en circulación las que, por otra parte son necesarias en nuestro país y benefician a la economía nacional pues han ingresado sin uso de divisas.

Montevideo, agosto 8 de 1951

Pedro Martins Marins, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

"R)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Cuando el Poder Ejecutivo subsidie artículos de primera necesidad con cargo a recursos nacionales, estos subsidios regirán proporcionalmente para todos los Municipios de la República.

Art. 2.o. La proporción establecida en el artículo anterior se tomará en función a los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional en cada Departamento.

Art. 3.o. Las sumas destinadas a estos efectos serán giradas mensualmente a las respectivas Intendencias.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo agosto 13 de 1951.

Raúl R. Gaudín, Representante por Salto

EXPOSICION DE MOTIVOS

Encontramos lógico que el Poder Ejecutivo procure abatir en lo posible el costo de la vida abaratando, aunque sea artificialmente, el precio de aquellos productos que son necesarios a todos por igual: con ello se contribuye a disminuir la inflación cuyos perniciosos efectos tanto se hacen sentir como factor de perturbación y desequilibrio.

Tiene además un enorme contenido de justicia social, porque si bien es cierto que el costo de estos artículos de primera necesidad es igual para todos, pobres y pudientes, no es menos cierto que a su abaratamiento por salir de recursos nacionales contribuirían en mayor proporción los más pudientes dado que por el hecho de serlo es mayor su contribución por la vía de los impuestos.

Dicho lo que antecede debemos señalar la irritante injusticia que implica la subvención del Estado a artículos o elementos de perentoria necesidad sólo para determinados Municipios o determinados núcleos de población sin que esta ayuda beneficie por igual a todos los habitantes del resto del país.

Creemos no se podrá encontrar un solo fundamento ni de orden constitucional o legal ni de equidad o de justicia, en que amparar la tesis contraria a nuestra afirmación.

Entendemos que el regular suministro y abaratamiento de los artículos necesarios para el consumo de una población así como su justo y moderado precio, son problemas de índole esencialmente municipal: con esto no pretendemos negar el derecho que tiene el Gobierno Nacional y aún el deber de intervenir y gravitar en los precios de aquellos artículos que como la leche o los transportes urbanos de pasajeros son esenciales para el desarrollo normal y equilibrado de la vida de los habitantes de un centro urbano.

Pero sí entendemos que cuando el Gobierno Nacional toma una medida de esta naturaleza ésta debe regir para todo el país si no queremos caer en la más absurda e irracional herejía administrativa.

Montevideo, agosto 13 de 1951.

Raúl R. Gaudín Representante por Salto"

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias. (Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 8:

A LA DE LAS 16 HORAS

Con licencia: Blanco Acevedo, Carrere Sapriza, Core, Dubra, Ferrer Serra, Goyén, González, Manera, Martins Marins, Mattos, Quadros y Rosa.

Con aviso: D'Amado, Giuria, López Gutiérrez, Rodríguez Camusso, Serra, Terra, Ubillos y Urquhart.

Sin aviso: Batlle Pacheco, Beceiro, Beltrán (don Wáshington), Bianchi Altuna, Bottinelli, Brena, Castellanos, Ciómpi, Fernández, García, Gaudín, Baroffio, Lorenzo y Losada, Mussio, Núñez, Mendaro, Palomeque, Pastorino, Piffaretti, Sarmiento y Vasconcellos.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Blanco Acevedo, Carrere Sapriza, Core, Dubra, Ferrer Serra, González, Goyén, Manera, Quadros y Rosa.

Con aviso: Urquhart.

Sin aviso: Palomeque, Piffaretti y Sarmiento

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para:

DIA 8

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: López Gutiérrez y Terra.

Sin aviso: Arismendi, Castellanos, Malet, Fabini, Ubillos, Flores, y Lorenzo y Losada.

Especial para entender en la protesta de la Elección de Maldonado.

Con aviso: Ciasullo.

Sin aviso: Frías Pérez y Sosa Aguiar.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Sierra Díaz y Sosa Aguiar.

DIA 9

Presupuesto.

Con aviso: Beceiro, Hugalde y Ciompi.

Sin aviso: Fernández, Sarmiento y Goyenola.

Especial sobre situación del Consejo del Niño.

Sin aviso: Pastorino.

Legislación del Trabajo, integrada.

Sin aviso: Pastorino, Triay, Carbonell y Migal, y Lorenzo y Losada.

Defensa Nacional.

Con aviso: De Dovitiis y Abdala.

Sin aviso: Dupetit Ibarra.

Obras Públicas.

Con aviso: Rosa.

Fomento de la Producción, integrada.

Con aviso: Mattos.

Sin aviso: Bottinelli, García da Rosa, Gaudín, Lepro, Martíns Marins, Mussio, Reyes Cabrera, Segarra, Lorenzo y Losada, y Ubillos.

Fuera de hora: Cardoso, Carbonell y Migal, y García Pintos.

Previsión Social, integrada.

Sin aviso: Abdala.

DIA 10

Especial para entender en el problema de la ANCAP.

Sin aviso: Pastorino, Beltrán (don Wáshington), Ferrer Serra, y Vasconcellos.

Especial sobre situación del Consejo del Niño.

Sin aviso: Pastorino y Brena".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ache Echart.

SEÑOR ACHE ECHART. — Voy a referirme, señor Presidente, a un proyecto aprobado por esta Cámara en las últimas sesiones de la pasada Legislatura.

Dicho proyecto que se refiere a los "Pensionistas a la vejez. Pago de asignaciones a los que se encuentran hospitalizados", y está detenido en el Senado de la República.

Con la sanción de ese proyecto quiso la Cámara de Representantes de la época cumplir con un deber de elemental justicia social, haciendo desaparecer la inquietud y la desesperanza con que arrastran sus últimos días los viejos pobres de nuestro país.

Si replanteo en Cámara esta situación es porque considero inhumano lo que ocurre con quienes más necesitan de la protección que el Estado pueda brindar.

Las disposiciones legales vigentes, que se remontan a la ley de 11 de febrero de 1919, no autorizan a los pensionistas a percibir el ingreso acordado por ley cuando se hospitalizan en los establecimientos del Estado.

Esas disposiciones tal vez fuesen justas en la época de su sanción; pero hoy indudablemente significan una verdadera injusticia. Comprendiéndolo así, el Ejecutivo del anterior período gubernamental elevó el Mensaje y el proyecto de ley que corregía tan anómala situación, y la propia Cámara lo sancionó en su oportunidad casi por unanimidad. De ahí que cueste comprender que el Senado de la República se haya despreocupado de quienes tanto necesitan de la sociedad, donde han dejado, después de larga trayectoria el signo inequívoco de ser vencidos por su propia vida.

Yo creo, señor Presidente, que la condición de estos pensionistas merece, por razones de una elemental solidaridad humana, la consideración de la sociedad y más aún la del Estado, por medio de sus órganos legislativos, ya que con ello no hace otra cosa que cumplir con una función que le es propia, de protección social y humana.

Pero no es sólo ese signo terrible de pensionistas lo que nos mueve a preocupación; es la condición de hospitalizados que supone el último golpe en lo moral y lo físico para quienes no pueden intentar siquiera un último gesto de defensa.

Y si a esa condición de pensionistas hospitalizados se suma la triste circunstancia de la carencia absoluta de recursos, tenemos completo el cuadro sombrío que el Estado no puede ignorar y permitir que persista. Por eso el Estado, en su función tuteladora, debe ampliar su protección en el sentido que lo entendió la Cámara al votar el proyecto de marras, por cuanto no es posible admitir que en el peor momento de su infortunio, se niegue a estos pensionistas los modestos ingresos con que podrán satisfacer sus mínimas necesidades.

Creo, señor Presidente, que estas breves consideraciones son suficientes para destacar la situación de injusticia en que se encuentran los pensionistas a que he hecho referencia y para merecer la atención del Parlamento.

Por lo tanto pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Previsión Social para que actualice dicho proyecto de ley.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ache Echart.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y seis: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: en estos días se han hecho públicas las recomendaciones de la "Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación", (FAO) y del Banco Internacional, referentes a la orientación y técnica a seguir en el Uruguay para ampliar la producción agrícola y ganadera, tema éste que tiene, desde luego, una estrecha vinculación con la materia que está desarrollando con tanto brillo mi distinguido compañero de sector el señor Diputado Puig.

Con anterioridad a ello, el eminente compatriota doctor Alberto Gallinal Heber, nos había brindado un ilustrativo trabajo que titula: "Enseñanzas de un rápido viaje a Nueva Zelandia", en el que nos habla también de la forma cómo en aquel país se ha logrado multiplicar la fertilidad de los campos, de las praderas y, desde luego, también el rendimiento de los mismos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura de nuestro país, también nos ha hablado con frecuencia de la necesidad de aumentar el rendimiento de nuestras tierras, a efectos de aumentar la producción a bajos costos.

El señor Diputado Puig hablaba hace un momento de que nuestras tierras de agricultura no han sido favorecidas con los fertilizantes, por lo menos en la cantidad que sería necesaria para mantener su fertilidad. Y lo que me llama la atención poderosamente, es que cuando tales cosas se afirman por organismos públicos, se permite que por nuestra Aduana salga diariamente, por así decirlo, esa riqueza que tantas declaraciones nos provocan.

Tengo aquí unos datos estadísticos, según los cuales en el año último se exportaron más de 2.000.000 de kilos de huesos, más de 9.000.000 de kilos de guano, 1.790.000 kilos de cal, esa cal que tanta falta hace para fertilizar nuestros campos; en total, 13.000.000 de kilos de fertilizantes.

En los últimos años, según estos mismos datos estadísticos, señor Presidente, se han exportado 63.600.000 kilos de fertilizantes. Tengo aquí los datos pormenorizados pero para no hacer pesada esta breve exposición voy a limitarme solamente a aquellos.

Desde luego que con 63.600.000 kilos de fertilizantes se pudo habe mejorado de una manera bien considerable muchas tierras de agricultura y algunas praderas artificiales.

Lo que me llama fundamentalmente la atención es que se esté aún exportando la cal, en estos momentos en que, según se ha hecho público, el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura ha tratado de hacer una estadística en cuanto a los yacimientos de cal que hay en el país, a fin de proceder al encalamiento de los campos con el propósito indicado de aumentar su fertilidad. En consecuencia, parece que sería de buena política prohibir la exportación de estos fertilizantes.

(Apoyados).

—Con este propósito, señor Presidente, ya que se me termina el tiempo, pido que la versión taquigráfica de mis

palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para, si lo estima conveniente, adoptar alguna medida en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Segarra al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Quiero ocuparme, señor Presidente, de un asunto que en estos momentos preocupa a las autoridades departamentales y a la población de la ciudad de Rocha, relacionado con el trazado de la carretera que une a Aiguá con la mencionada ciudad, de cuyo asunto ya se ocupara en este Parlamento, en dos oportunidades, el señor Diputado por Rocha don José León Lezama.

En efecto, señor Presidente, los técnicos del Ministerio de Obras Públicas desvían la entrada de la ruta principal, dejando totalmente aisladas varias e importantes barriadas, alejando dicha vía de acceso del lugar en que prácticamente tendría que realizarse.

El vecindario de esas barriadas y las autoridades departamentales entienden que la entrada de la carretera tiene que contemplar las necesidades regionales y, en consecuencia, solicitan que esa obra se haga por el Paso de la Cruz del arroyo Rocha, tomando por la Avenida 1.o de Agosto, que actualmente es la única vía de comunicación de importantes zonas adyacentes.

Al respecto, he recibido de la Junta Departamental de Rocha, interpretando el clamor justiciero de la población, la siguiente comunicación: "Rocha, junio 22 de 1951. Señor Representante por el Departamento de Rocha, don Antonio Gabito Barrios. De mi mayor consideración.

"Tengo el honor de comunicarle que la Junta Departamental en sesión del día 21 del actual resolvió solicitar del señor legislador por este Departamento, el apoyo a la gestión hecha por esta Corporación ante el señor Ministro de Obras Públicas, en el sentido de que la construcción del nuevo puente sobre el Paso de la Cruz, se haga en el mismo lugar y se deje sin efecto el desvío proyectado.

Para mejor ilustrar al señor Diputado, acompaño una copia de la nota pasada al señor Ministro sobre el particular.

Esperando que la gestión que se le encomienda tenga un feliz éxito, salúdalo con su mas alta consideración. Orlando A. Mesías, Vicepresidente. — Francisco Pozzolo. (h.) Prosecretario".

A la vez, con fecha 22 de junio, la Junta Departamental de Rocha se dirigió al señor Ministro de Obras Públicas en los siguientes términos: "Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Manuel Rodríguez Correa. — Señor Ministro: "Para su conocimiento y demás efectos me es grato comunicarle que la Junta Departamental, en sesión del día 29 del corriente, al enterarse de que el proyectado puente a construirse sobre el Paso de la Cruz, próximo a esta ciudad, se haría fuera de la ruta ya establecida, con los perjuicios que esa obra causaría con ese desvío a una intensa población de varios barrios los que quedarían aislados de una importante vía de comunicación —y al mismo tiempo por el encarecimiento de dicha obra, para la cual se tendrían que hacer costosas expropiaciones, callejamientos, terraplenes, etc., lo que no sucedería si la construcción proyectada se hiciera en el mismo lugar del puente actual—, resolvió solicitar de ese Ministerio que se deje sin efecto el desvío proyectado para la construcción del puente mencionado y esa obra se haga en el mismo lugar en que se encuentra el actual.

Dejando cumplida la precedente resolución, saluda a usted con distinguida consideración. — Orlando A. Mesías, Vicepresidente. — Francisco Pozzolo. (h.). Prosecretario".

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que las autoridades respectivas estudien la posibilidad de contemplar el justiciero reclamo del vecindario y las autoridades departamentales de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gabito Barrios, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Yo había pedido la palabra, señor Presidente, para referirme, en primer término, al estado del puente que está sobre el río Santa Lucía, en las proximidades de la ciudad del mismo nombre. Pero he sabido que ya una Comisión del Departamento de Canelones fué a hablar con el señor Ministro Rodríguez Correa, y éste les prometió reconstruir a la brevedad posible el puente, haciéndolo de columnas de hormigón y más altas de lo que son en la actualidad.

Con todo, desearía que la versión taquigráfica de estas palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas porque temo que después de una de las frecuentes crecientes que tiene el río, aparezca el puente inclinado y no se pueda pasar. El estado de las columnas es verdaderamente calamitoso.

Quiero ocuparme ahora de una contestación que dió el Ministerio de Salud Pública al señor Diputado Mattos con referencia a la construcción de una Sala de Auxilios —asunto del que ya me he ocupado en Cámara— en la Colonia de Alienados. Hay allí, ya, una Sala de Auxilios, pero es sumamente pequeña y, en consecuencia, no puede satisfacer las necesidades existentes. La Sala de Auxilios que se construiría en la Colonia de Alienados sería algo más grande, pero no requeriría mayores gastos: el ladrillo que se necesita lo fabrican en la propia Colonia de Alienados y en cuanto a los servicios también los tienen en dicha Colonia: cocina, farmacia, enfermeras, etc.

Por otra parte, ya están nombrados los médicos que la han de servir, que son el doctor Panerán, Director de la Sala de Auxilios y los doctores Rodríguez López, Irazoqui, Paganini y el que habla.

La urgencia de la construcción de esta Sala de Auxilios se hace más apremiante por la circunstancia de que desde el Vilardebó se piden salas para trescientos alienados más o menos, y no existen en la Colonia de Alienados los locales para ubicarlos.

Naturalmente, va a haber que hacer un pabellón nuevo y digo que la solución que debía dar el Ministro al problema, es construir un pabellón para la Sala de Auxilios, y entonces dejar el pabellón que hoy ocupa la Sala de Auxilios, para los nuevos alienados. No sería mucho el gasto que demandaría la reforma y sería de gran beneficio para todos.

El señor Diputado Mattos, que se ocupó de la cuestión, conoce muy bien el problema porque conoce aquella región y sabe que no solamente en las localidades de Florida que él enunció se necesita esa Sala de Auxilios sino que también la necesitan muchas localidades del Departamento de San José y del Departamento de Canelones que están en las proximidades de aquel establecimiento.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras en esta parte se pase al señor Ministro de Salud Pública para que éste interesara al doctor Tabaré Regules y que de esta manera, resolvieran el asunto en la forma que lo aconsejo.

Es todo lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vota si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Legnani, respectivamente, a los Ministerios de Obras Públicas y de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: El señor Diputado Cartolano se preocupó hace pocas sesiones de la necesidad evidente de que no se dilatara el estudio y despacho del Presupuesto policial, que está desde hace mucho tiempo en las carpetas de la Cámara. Con ello se contemplarían las condiciones económicas en que se encuentran los funcionarios de ese importante organismo del Estado. Es mi propósito solidarizarme con ese justo petitorio del citado legislador, en beneficio de un Instituto tan fundamental para el país, pero no solamente procurando que se aborde a la brevedad posible la aprobación de ese presupuesto, sino también que sea una realidad tangible y efectiva la sanción del Estatuto, que es base de buena organización de los distintos servicios de las policías, a fin de que las designaciones, ascensos y servicios se rijan por normas de seguridad absoluta en la carrera policial, como organismo técnico que es dicho Instituto, premiándose en esa forma la especialización y permanencia en el servicio, poniendo a cubierto el mismo de toda influencia de diversos factores fortuitos u ocasionales que puedan afectar la buena marcha y organización que debe contar con elementos idóneos, de carácter permanente.

Termino, señor Presidente, con esta primera parte de mis palabras expresando que el mejoramiento de las policías, en todo el país, no es ni debe ser sólo la razonable

remuneración a que se hacen acreedores, merecidamente sus servidores, y el aumento del personal de acuerdo con las necesidades del Instituto, en lo nacional y en lo departamental sino principalmente la organización funcional que permita que la reforma sea eficiente, orgánica y meditada.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio del Interior y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba lo solicitado por el señor Diputado Frías Pérez.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

10

SEÑOR FRIAS PEREZ. — El otro asunto, señor Presidente, es el siguiente: en el transcurso de la semana pasada ha hecho crisis la situación penosa por que se arrastraba el edificio que ocupa la escuela pública del pueblo de Migues, progresista y culta población del Departamento de Canelones.

Pese a las serias denuncias que tanto en la Junta Departamental de Canelones como en esta Cámara se hicieron al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; a la preocupación puesta de manifiesto por la Comisión de Fomento Escolar y por la propia señora Directora, manifestando el pésimo estado en que se encuentra el local referido, ninguna medida, ni radical ni de emergencia, se adoptó en el sentido de solucionar el citado problema.

La semana pasada, como decía, señor Presidente, el viento y la lluvia obligó el éxodo total de maestros y alumnos de la citada escuela. Paredes agrietadas, puertas y ventanas desvencijadas, techos destruídos han hecho imposible la asistencia a la escuela, no solamente por la salud de profesores y niños, sino ya por su propia seguridad física.

En la sesión del viernes pasado en la Junta Departamental de Canelones, el Edil Juan Carlos Furest se ocupó en forma detallada del problema, denunciándolo a las autoridades competentes. Dicha corporación por resolución de la unanimidad de todos los señores ediles presentes, resolvió designar una Comisión integrada por el señor Intendente y varios ediles, quienes se entrevistarán con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, interesándolos en una rápida y efectiva solución.

Desde esta banca, señor Presidente, apoyo esa gestión manifestando que es de suma urgencia y necesidad pública se dote al pueblo de Migues de edificio escolar acorde con la alta asistencia de la escuela mencionada y la categoría de la localidad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la solicitud del señor Diputado Frías Pérez.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: con fecha 13 de junio del corriente año, presenté en compañía del señor Diputado Cotelo, un proyecto de ley por el cual se declaraban incluídas en las disposiciones de la ley de 27 de setiembre de 1950, referentes a un aumento de $ 30.00 mensuales, a las jubilaciones y pensiones del servicio doméstico. Ha pasado, en consecuencia, un lapso regular sin haber tenido noticias de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al cual se enviaron de inmediato estos antecedentes a efectos de obtener la remisión del mensaje correspondiente, lo haya enviado.

Como entiendo que es un problema de indudable justicia y de reparación social para con los jubilados y pensionistas más modestos —los del personal de servicio y afines,— cuyo número no es muy grande y los montos de cuyas pasividades son casi sin excepción realmente ínfimos, considero, señor Presidente, que sería de estricta justicia y de una finalidad altamente loable y de proyecciones indudablemente humanas, que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social enviara a la brevedad posible el mensaje pertinente, a efectos de que podamos dar vigor legal a ese proyecto.

En las disposiciones de la ley de 27 de setiembre del año pasado, por una imprevisión del legislador, quedaron excluídas estas pasividades en virtud del traspaso a que dió lugar la ley de tripartición de las Cajas, de 14 de enero de 1948; pero de ninguna manera puede pensarse, señor Presidente, que cuando se dictó una ley de ese alcance, tan justa para todos los jubilados y pensionistas, cuyas pasividades servían las Cajas de la Industria y Comercio, Civil y Escolar, se hubiese deseado exceptuar de esas disposiciones nada menos, como dije recién, que a las pasividades más modestas, las del servicio doméstico y afines.

Por lo tanto entiendo que sería una finalidad muy plausible y muy justa esta que estamos persiguiendo, y por ello solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la seguridad de que a la brevedad posible hemos de conseguir que los jubilados y pensionistas del servicio doméstico cobren con retroactividad a la fecha de aquella ley ese aumento de $ 30.00 y puedan percibirlo regularmente en lo sucesivo.

Por lo demás, hemos dado también en nuestro proyecto una financiación adecuada y que no levanta resistencias por parte del Directorio de la Caja de Trabajadores Rurales, Personal de Servicio y Pensiones a la Vejez, así como tampoco del de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Nuestro propósito es que la Caja de la Industria y Comercio pague estos aumentos y luego, una vez sancionado el presupuesto de la Caja Rural, de Pensiones a la Vejez y Personal de Servicio y Afines, esta Caja reintegre a su similar de la Industria y Comercio, los haberes pagados por el aludido concepto.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y reitero mi seguridad de que este Ministerio ha de enviar a la brevedad posible un mensaje contemplando una iniciativa tan justa y tan humana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Representante Rodríguez Camusso.

(Se vota)

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado Mato Diverio.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Señor Presidente: es notoria la escasez de viviendas que impera en todos los centros poblados del país, inclusive en la Capital.

Contemplando la situación de los inquilinos, se puso en vigencia la ley de octubre de 1948, que en forma especial contempla a éstos, los que mediante un aumento determinado logran un derecho de permanencia en las fincas alquiladas.

Esta ley de amparo a los inquilinos, que considero muy buena, debe tener sus excepciones: una de ellas debe ser aquella cuando el propietario posee sólo una finca y desea habitarla; la segunda, cuando el inquilino es el Estado.

Tenemos aquí una situación muy interesante: el Estado es uno de los más fuertes inquilinos en los pueblos del interior, situación ésta que el mismo Estado debiera solucionar yendo a la construcción de locales propios para las distintas dependencias que tiene.

Para que se comprenda lo oneroso que es el Estado como inquilino frente a la necesidad de vivienda del particular, relataré un caso de la Villa del Tala. Allí el Estado alquila seis casas: Juzgado de Paz, Usina Eléctrica, Correos, Saneamiento, Teléfonos y Administración de Rentas, aparte de las municipales que no las menciono. En alguna de ellas, como ser la Usina Eléctrica el Estado se acogió a la ley de octubre de 1948; esa finca, previa refacción, iba a ser ocupada por su propietario el que a su vez se ve obligado a continuar como inquilino, por no poder disponer de su casa.

Creo, señor Presidente que la ley debe prever esos casos; y no sólo la ley debe ajustarse a la realidad: es el Estado, con su cantidad de oficinas, quien debe pensar en ajustar su conducta de inquilino yendo a la construcción de locales, para evitar que continúen situaciones como la que he mencionado de la Villa del Tala.

Comprendemos que las leyes deben amparar a todos por igual, pero estableciendo una excepción: la de los particulares que con familia se ven en el trance de asegurar su techo; frente a éstos el Estado no debe incidir y ser competidor, ante una situación que viene viviendo la población con caracteres que día a día son más alarmantes. La construcción de viviendas está paralizada por el alto valor de los materiales de construcción, y la falta de cemento, lo que influye en forma capital sobre el necesario aumento de techos. Estamos atravesando un momento en que debe hacerse una política favorable al aumento de la vivienda, debiendo ser el Estado uno de los primeros en facilitar el desarrollo de esa justísima iniciativa.

En consecuencia, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas para que éste estudie las posibilidades de una solución al problema que he planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mato Diverio, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

13

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: Fué pasado a la Comisión de Obras Públicas un proyecto presentado por el señor Diputado Solares, por el que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de la suma de $ 7.500.00, para la construcción de una estación radiotelegráfica para servir a Ombúes de Lavalle.

En la exposición de motivos que hace el señor Diputado Solares señala la conveniencia que tiene esta solución, dado el elevado costo actual de las líneas telegráficas.

Yo quería, aprovechando que ese proyecto debe pasar al Poder Ejecutivo a efectos de la iniciativa constitucional necesaria, señalar que también se hallan en situación parecida a esta población del Departamento de Colonia, algunas localidades del Departamento de Salto.

El Departamento de Salto es, en este aspecto, el menos contemplado de la República en lo que se refiere a Oficinas del Telégrafo Nosotros entendemos que la misma solución que se adoptara para Ombúes de Lavalle, podría adoptarse para las poblaciones de Belén y Constitución del Departamento de Salto.

Tenemos conocimiento de que en otros Departamentos de la República, poblaciones de mucha menor importancia y de menor número de habitantes, cuentan con servicio telegráfico.

Por esas razones queremos, con estas palabras, señalar al Poder Ejecutivo la conveniencia de que se atienda esta situación de las localidades de Salto que he mencionado.

Destaco también la situación de Colonia Lavalleja, situada a 150 kilómetros de la ciudad de Salto, que no cuenta con servicios de comunicaciones. Entendemos que también podría ser motivo de estudio buscar la solución con la instalación de una línea telefónica que permitiese pasar los telegramas a la ciudad de Salto, desde Colonia Lavalleja.

Con estas palabras, señor Presidente, queremos que el Poder Ejecutivo tome conocimiento de estas situaciones de localidades de Salto, y nos parece que es una buena oportunidad la de enviarse al Poder Ejecutivo, para que se le dé la iniciativa constitucional, el proyecto presentado por el señor Diputado Solares, para que se contemple este problema, sobre todo en lo que se refiere a Belén y Constitución; que están en las mismas condiciones que Ombúes de Lavalle.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite a los Ministerios de Defensa Nacional y de Hacienda, en lo pertinente, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ruiz Prinzo.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

14

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Roche, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Serra, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Gaudín, para faltar a las sesiones de hoy.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Martins Marins, para faltar a las sesiones de hoy.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Gonçalvez, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

15

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: muchos son los problemas de real importancia que reclaman la atención de los señores legisladores y, como es natural, no le corresponde al Ministro que habla determinar su prioridad; pero creo que es procedente solicitar preferencia especial para uno de los asuntos que viene figurando en la orden del día de esta Cámara desde hace varios meses y que se ha considerado en algunas sesiones: me refiero al problema de los arrendamientos rurales.

(Apoyados).

—Varias son las razones que impulsan, señor Presidente, al Ministro que habla a plantear estos problemas, entre ellas la de estar vinculado directamente a los mismos dada la naturaleza de las funciones que ejerce. Fundamentalmente —y en especial en este momento— quiero ocuparme del que se refiere a la producción de leche.

No es mi propósito ni es la oportunidad de plantear la situación en que se desenvuelve la industria lechera nacional y, especialmente la que abastece a la población de Montevideo, es decir, los remitentes de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Hace pocos días, de acuerdo con la ley de enero de 1946, la Junta Honoraria de la Leche, constituída por un delegado del Poder Ejecutivo, uno por cada una de las Facultades de Agronomía y Veterinaria, otro por la Intendencia de Montevideo, y un delegado de los productores, se expidió fijando el precio que regirá para el semestre comprendido entre el día 1.o de agosto y el 31 de enero del próximo año.

Los productores no se han sentido satisfechos, y formulan reclamos que no está en manos del Poder Ejecutivo atender, aunque consideramos que algunos de los problemas que plantean requieren una urgente solución.

Tenemos ya pronto un amplio plan del que se ha dado cuenta ya en Sala al considerarse los problemas planteados por el señor Diputado Puig, un plan que se ha confeccionado en el Ministerio con la valiosa colaboración de los técnicos y funcionarios del mismo y con personas conocedoras en la materia; plan que tiende al estímulo, a la defensa y al fomento de la producción agropecuaria nacional que, como es natural, comprende también lo que se refiere a la industria lechera. Este plan, como hemos dicho, está en estos momentos a consideración del Consejo de Ministros y tenemos la esperanza de que pronto sea sometido a estudio del Parlamento.

Entre los factores, señor Presidente, que inciden para crear dificultades a la industria lechera, está el régimen de la tenencia de la tierra, que es un factor que no sólo gravita, como es natural, en esta producción, sino que tiene una indudable importancia por los costos de toda la producción agropecuaria nacional.

Una Comisión especial que constituyó el Poder Ejecutivo el año pasado para estudiar los costos de la producción lechera, integrada por distinguidos técnicos, veterinarios, contadores y productores, que se expidió hace poco en un valioso informe, expresa sobre este punto algo que no resisto a la tentación de ponerlo en conocimiento de la Cámara, sobre todo porque este informe aún no ha sido repartido, si bien es cierto que es propósito del Ministerio imprimir un folleto para su divulgación.

En ese informe, al considerarse el problema de la tenencia de la tierra, se dice lo siguiente: "De acuerdo a las cifras proporcionadas por los últimos censos son arrendatarios el 68.60 o|o, medios propietarios 23.23 o|o y propietarios 8.09 o|o. El sistema de tenencia de la tierra debe procurar la mayor estabilidad al productor y es indudable que configura un ideal que todo aquél que trabaje la tierra sea propietario de ella. El actual predominio en un porcentaje muy elevado de tamberos arrendatarios sometidos a un régimen de arrendamientos que a nuestro juicio, ofrece serias deficiencias, crea un importante problema de orden social y económico. El tambo es por sus características especiales la explotación ganadera que probablemente requiera mayor estabilidad. Las características de su explotación y las instalaciones indispensables que tiene que hacer el tambero hacen que sea el que deba tener mayor arraigo a la tierra y el que necesita más estabilidad. Este tipo de explotación para poder ser bien efectuado exige una planificación de trabajo; la realización de planes de largo alcance ya sea para llevar a cabo el mejoramiento zootécnico (en cuatro años un tambero sólo tiene oportunidad de ordeñar una sola generación de vaquillonas nacidas en su establecimiento), como para efectuar un plan de sanidad del mismo, construcción de mejoras, para encarar prácticas agrícolas racionales tales como el mejoramiento de las pro-

deras naturales, recuperación y conservación del suelo, eliminación de malezas, forestación para sombra y abrigo del ganado, plantación de leguminosas, etc., etc. Por todo ello, el mecanismo para el buen funcionamiento de un tambo es fruto de un esfuerzo prolongado en el tiempo. Un establecimiento de esta índole no puede cambiar de ubicación con la facilidad y frecuencia con que lo puede hacer una estancia, o una explotación netamente agrícola. En el primer caso, el traslado se efectúa poniendo en marcha tropas de fácil movilidad, que no necesitan preparación forrajera previa del campo a ocupar, ni demandan construcciones o comodidades especiales y exigidas reglamentariamente. En el segundo caso sólo es necesario movilizar la maquinaria que se posea. Un tambo bueno no se improvisa sino que demanda largo tiempo para su formación. Si el tambo se ve abocado a una mudanza periódica o no tiene la seguridad de su permanencia, esto aparejá una serie de trastornos que inciden sobre su evolución, aparte de que las prácticas agrícolas más adelantadas no podrán realizarse y entonces la explotación sigue encauzada en los carriles ya conocidos y de los cuales se la desea sacar para acelerar su progreso. Por lo expuesto vemos que el tambo necesita una estadía prolongada en el predio que ocupa, de lo contrario la inseguridad en el planteamiento de una explotación hace que ésta no evolucione en la forma adecuada siendo el costo de producción, quien denuncia en definitiva este hecho. La Comisión ha entendido que, en el vasto y complejo problema de la tenencia de la tierra, no está en su cometido el aconsejar soluciones al mismo. No obstante, si el señor Ministro lo considera conveniente, estaríamos a su orden para efectuar un informe complementario sobre este punto concreto".

Me he permitido leer estas importantes y atinadas consideraciones, que compartimos, por la autoridad de la Comisión que las formula, y porque reflejan fielmente la situación actual de esta importante industria. Repito que el régimen de los arrendamientos para explotación lechera no es el único factor a tener en cuenta, pero es de suma importancia. El problema de la alimentación del ganado, tan vinculado al régimen de la tenencia de la tierra, empotreramiento, sanidad del ganado, asistencia técnica, créditos, son otros factores a los que también buscamos soluciones adecuadas, pero insistimos en que el de los arrendamientos, debe contemplarse aprobando el proyecto que ya está, como he dicho, desde hace meses a consideración de la Cámara, con las modificaciones que se crean convenientes para su mayor eficacia.

En ese proyecto, como ya lo dijimos en la primera sesión en que se consideró en esta Sala, hemos colaborado y han colaborado también empeñosamente con la Comisión que lo estructuró, los técnicos del Ministerio que trabajaron ahincadamente junto a los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción, que con tanta preocupación como acierto llegó a preparar ese proyecto que, como he dicho, está a consideración de esta Cámara, figurando, desde hace varios meses, en la orden del día.

En nombre, pues, del Poder Ejecutivo y respondiendo también al deseo de los productores que lo han reclamado, solicitamos la rápida consideración del problema de los arrendamientos rurales.

Nada más y muchas gracias.

(Apoyados)

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: quiero referirme al mismo asunto sobre el que habló el señor Ministro, que desde hace muchos meses figura en la orden del día de esta Cámara, sin que al presente se vislumbre su consideración. Se trata del proyecto sobre arrendamientos rurales.

Yo creo, señor Presidente, que toda nueva dilatoria en la consideración y resolución de tan importante problema resultaría gravosa para los intereses generales del país y llevará el descreimiento de los hombres del campo sobre la eficacia de sus Representantes en esta Cámara. Me encuentro sinceramente ligado a los compañeros que, como Representantes del interior del país, piensan que se está haciendo necesario, urgentemente necesario, unirnos para realizar obra efectiva en favor de la campaña; unirnos para defendernos sin que ello signifique desconocer los derechos de los que viven en esta Capital, que son siempre respetables; unirnos para defender las fuentes principales de los recursos con que cuenta el país; para que se hagan nuevos caminos; se levanten nuevos y modernos edificios escolares que terminen con los ranchos húmedos y fríos en los que funcionan muchas escuelas en campaña; para que se levanten cómodos edificios para hospitales y para que se destacen hacia el interior algunas industrias que lleven trabajo a los obreros, evitando así que dejen su pueblo y se vengan a la Capital en busca de ocupación con buenos jornales.

Yo exhorto, pues, a todos los legisladores que en representación de los Departamentos del interior toman asiento en esta Sala, para que, sin deslealtad ni agresividad hacia los otros compañeros, a los cuales hemos ayudado en muchas gestiones, por los medios más honestos y siguiendo el camino más corto nos pongamos de acuerdo para mejor cumplir con las obligaciones contraídas con nuestros electores y con el país.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: me parece oportuno el requerimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura relativo al proyecto cuya discusión ya inició la Cámara hace varios meses sobre arrendamientos rurales.

Tengo para mí que el Parlamento tiene un compromiso serio con el país y particularmente con los sectores de la producción respecto de este proyecto para convertirlo en ley con el texto que tiene a su estudio o con cualquier otro parecido, pero debe tomar medidas, y lo antes posible, para que ésta surta los efectos que el país espera de ella.

Aunque sea a grandes trazos, conviene recordar la historia de este proceso. La Comisión de Fomento de la Producción, en una serie de sesiones, algunas de las cuales se prolongaban hasta las horas de la madrugada, con el asesoramiento de técnicos, de asesores jurídicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y colaboración permanente, en mesa redonda, de los miembros del Instituto de Colonización, articuló el proyecto a estudio de la Cámara y cuya consideración, como dije, se interrumpió hace tiempo.

En la Cámara se ha reconocido que la labor realizada por la Comisión es seria, que merece la consideración del Parlamento, y, en consecuencia, es explicable la expectativa que ha despertado en la opinión pública y en los sectores de la producción. Repito que la Cámara tiene el deber de convertir en ley ese proyecto con el texto actual o con otro parecido. Estas dilaciones no tienen explicación y están hundiendo este asunto, porque en la forma como van ocurriendo las cosas, todo permite hacer llegar a la desalentadora comprobación de que el proyecto no se convertirá en ley en todo lo que queda del actual período legislativo.

Con estas palabras mías —y creo interpretar el pensamiento y el deseo de los compañeros de la Comisión de Fomento de la Producción, en la cual estaban representados todos o casi todos los sectores políticos de la Cámara— yo me uno a esos pedidos para que la Cámara realice un esfuerzo, se aboque nuevamente a la consideración de ese proyecto y lo convierta en ley, si fuera posible en las sesiones de esta semana.

En consecuencia, por las consideraciones que he expresado, hago moción para que se altere la orden del día y se coloque en primer término, en la sesión de hoy, el asunto a que me he referido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La forma cómo trabaja la Cámara hace difícil tratar estos asuntos. El proyecto de arrendamientos es un proyecto complicado, que ha sufrido serias críticas y que requeriría que la Cámara se dedicara a él sin interrupciones. Pero tenemos un sistema por el cual cualquier asunto puede ser interrumpido veinticinco, treinta, cuarenta veces según se le ocurra a los señores Diputados y entonces llega un momento en que nadie sabe lo que se está discutiendo.

(Apoyados).

—De manera que considero que si la Cámara no modifica cuanto antes ciertas disposiciones de su Reglamento, este asunto ni otros podrán ser tratados.

Por otra parte, creo que en cuanto a la producción de leche hay un problema más importante para estudiar que éste de los arrendamientos y es el de la CONAPROLE, ese monstruoso ternero para el cual la vaca produce casi todo. Después viene la población.

La realidad es que ese monopolio está perturbando cada vez más, con un crecimiento desmesurado e incontrolado en sus gastos, la producción de leche. Mientras este monopolio subsista con las características que tiene, la producción de leche seguirá encareciendo. Podemos engañar al pueblo con subsidios haciéndole creer que compra barato lo que paga caro, pero la realidad es que el camino que lleva este problema de la leche es cada vez más alarmante.

De modo que no creo que sea el problema de los arrendamientos el que lleve la tranquilidad a los productores. Hay que tratar de ver en qué forma onerosa hace la CONAPROLE lo que podría hacer cualquier dueña de casa, hir-

viendo su leche o limpiando los tachos, porque al fin y al cabo la CONAPROLE no ha conseguido que los tambos del país sean higiénicos ni ha conseguido que la leche se venda en Montevideo en condiciones higiénicas, pero cobra su trabajo como si realizara una obra perfecta.

Nada más.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Tengo interés en dejar establecido que comparto y celebro la preocupación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura por la suerte que ha venido corriendo el proyecto a estudio de esta Cámara sobre arrendamientos rurales elaborado por la Comisión de Fomento de la Producción.

Hay un hecho que es innegable: toda nuestra producción agraria está hoy apuntalada por un mecanismo complicado e irracional de subsidios. Y hay otro hecho también innegable: no se puede prescindir de esta política si antes no se estudian las medidas que puedan facilitar su racionalización. Con más autoridad, por cierto, que la nuestra la Comisión Conjunta del Banco Internacional y de la FAO, que acaba de producir un informe a requerimiento de nuestro Gobierno sobre nuestra situación económica y sobre todo respecto de nuestra economía agraria, ha señalado que para este país es de suma urgencia abatir sus costos de producción agraria. El abatimiento de estos costos habrá que lograrlo por un doble camino: disminuyendo los gastos de producción y aumentando los rendimientos. En los gastos de producción, figuran, como rubro desfavorable en la actualidad, los precios de los arrendamientos y, sobre todo, el régimen de explotación de la tierra.

(Apoyados).

—No podremos hacer nada para racionalizar nuestra producción agraria, ni para incrementarla, si no empezamos a legislar sobre el régimen de explotación de la tierra.

(Apoyados).

—Este proyecto que la Comisión de Fomento de la Producción trajo a la Cámara, es un proyecto que tiene defectos y podría, sin duda ser mejorado, pero que toca la raíz de nuestros males agrarios, que toca de raíz y que da soluciones que, por unos años han de ser eficaces. Yo, por eso mismo, por estas razones que estoy exponiendo, creo que la Cámara hará bien en determinarse a estudiar con serenidad y con tiempo este proyecto sobre arrendamientos rurales, pero creo que también no debe desplazar el otro problema que está en debate y que fué motivado por la comercialización de la última cosecha de girasol, porque en este largo y accidentado debate sobre la comercialización de la última cosecha del girasol se han hecho enfoques interesantes sobre distintos problemas vinculados a la producción y a los precios, y si ese debate se desarrollara normalmente en esta Cámara, sin interrupciones, tengo la seguridad de que los señores Diputados recogerían muchos elementos de juicio para hacerse partidarios del proyecto sobre arrendamientos rurales que la Comisión de Fomento de la Producción trajo a la Cámara.

(¡Muy bien!)

—Por eso, con respecto a las insinuaciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y a la moción del señor Diputado Mattos, yo voy a proponer que la Cámara resuelva, si no esta tarde por lo menos en el día de mañana, terminar con el debate sobre la comercialización de la última cosecha de girasol y de inmediato abocarse al estudio del proyecto sobre arrendamientos rurales.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo no pensaba ocuparme de este asunto, señor Presidente, pero he creído interpretar en algunas palabras del señor Diputado Lezama que los Diputados por Montevideo se han opuesto en alguna forma al problema de los arrendamientos rurales y que los Diputados del interior pensaban hacer un frente único o pedir algo sobre este asunto.

Debo decir que es injusto que esa afirmación pueda caer sobre nosotros y queremos dejar aclarada nuestra posición. Nuestro deseo era de que en este mes se hubiera resuelto el problema de los arrendamientos rurales y que el martes de la próxima semana se efectuara una sesión extraordinaria a fin de considerar solamente este punto.

De manera, pues, señor Presidente que hago moción para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el martes de la próxima semana a fin de resolver el problema de los arrendamientos rurales. Si este problema es de difícil solución, desde hoy buscaremos por todos los caminos que ella se haga factible; si es complicado trataremos de hacerlo más simple, pero considero que este mes debe quedar resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone una sesión extraordinaria para el martes de la semana próxima?

SEÑOR PRAVIA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se requieren 50 votos conformes que no hay en este momento en Sala.

Se votará oportunamente.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: yo deseo hacer una reflexión que se me ocurrió hoy al leer un artículo de prensa, creo que en "La Tribuna Popular", y es que en la sesión de hoy íbamos a perder el tiempo, casi seguramente, en discusiones completamente innocuas sin llegar a una solución final.

Pendiente este asunto del girasol de la resolución de la Cámara desde tanto tiempo atrás, y estando conjuntamente con él el problema del maíz y del trigo sobre los que no se ha conversado nada, a pesar de lo que ello interesa a nuestros productores que están cumpliendo una etapa de sacrificio pues vender el maíz a $ 10.00, como lo venden, significan $ 8.50 en la chacra, no veo ninguna razón valedera que pueda justificar que no se trate este tema que está en primer término, a fin de ser sustituído por otro que tiene también su importancia, aunque no en el orden en que la tiene éste.

Señor Presidente: yo coincido mucho con las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco en lo que se refiere a la forma irregular en que marcha nuestra Cámara. Todos somos un poco responsables, pero es indudable que así no se puede terminar nunca ningún tema y lo que interesa es terminar el tema.

Voy a adherirme, pues, a la moción del señor Diputado Bottinelli en el sentido de que se afronte hoy la discusión sobre la fijación del precio mínimo del girasol, y comprometernos a entrar inmediatamente después, al problema de los arrendamientos rurales; creo que esa es la moción.

Nada más.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Señor Presidente: voy a adherirme a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bottinelli, en el sentido de que se trate el asunto del girasol en primer término, tal como figura en la orden del día.

No es posible que estemos dilatando en Cámara la solución de un problema que tiene pendiente a la campaña, como es la comercialización de este oleaginoso, que, por otra parte, ya fué entregado a los acopiadores, los cuales, sin duda, lo habrán entregado a las fábricas para su industrialización.

Nuestros agricultores necesitan el dinero para cancelar los arrendamientos que, como norma general se sabe que vencen en el mes de agosto, y no es posible que se vean en apremios por causa de ese proceso dilatado que tiende a seguirse en esta Cámara con asuntos de importancia tan capital. Desde luego que no todos lo conocen, pero los que vivimos en campaña junto a estos modestos y sacrificados productores rurales sabemos que no puede dilatarse su resolución, y que la Cámara debe hacerlo lo antes posible.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: deseo dejar una constancia, que es la siguiente: el señor Diputado Batlle Pacheco ha hecho esta tarde una crítica acerba a la CONAPROLE. En lo que me es personal, quiero decir que no comparto los término de esa crítica...

(Apoyados).

—...y que en su oportunidad tendré ocasión de desvirtuar esos conceptos del señor Diputado respecto de este Organismo al que apoyan los productores lecheros del país.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR BAROFFIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAROFFIO. — Señor Presidente: en realidad quería hacer uso de la palabra para hacer una breve acotación. He oído muchas veces en Cámara, sobre todo al señor Diputado Batlle Pacheco, mociones muy cuerdas, compartidas por muchos miembros de la Cámara, casi podría decir por la totalidad, sobre la forma de funcionar el Parlamento

Se ha hablado nuevamente hoy en oportunidad de mo-

tenderse tratar este problema tan urgente y grave de los arrendamientos rurales, de ese gravísimo problema que es también para nosotros de la organización del trabajo interno.

Yo preguntaría a la Mesa si la Comisión de Asuntos Internos tiene a su estudio o ha empezado a estudiar reformas del Reglamento, porque todas esas mociones sobre la necesidad de reformar el Reglamento me parecen muy oportunas y las comparto en su totalidad.

Hemos hecho, pues, el diagnóstico de la enfermedad de este Parlamento; es necesario, entonces, empezar una terapéutica que cure esa enfermedad.

En ese sentido, señor Presidente, hago esta consulta a la Cámara, para poder obrar en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Asuntos Internos tiene a su estudio reformas del Reglamento, pero no sabe la Mesa si se ha ocupado o no de estudiar esas modificaciones.

SEÑOR BAROFFIO. — Yo exhortaría, entonces, a la Comisión de Asuntos Internos a que se abocara al estudio de esas reformas que se sienten como necesidad para traerlas a consideración de la Cámara a la brevedad posible.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a hacer una moción. Han hablado creo que ocho señores Representantes; me parece que lo que corresponde es que la Cámara entre a considerar su orden del día, tratando el asunto del giraso.

Este tiempo que han insumido esos ocho señores Representantes podría haberse aprovechado para adelantar la consideración de la orden del día.

Hago moción concreta, señor Presidente, para que la Cámara se aboque a la consideración de su orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: he pedido la palabra varias veces...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!...

El señor Diputado está anotado para una cuestión de orden, pero antes lo está el señor Diputado Cardoso. Los oradores que están interviniendo lo hacen en esta cuestión promovida por el señor Ministro.

Hay una moción de urgencia, presentada por el señor Diputado Mattos.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la Consideración del proyecto relativo a arrendamientos rurales.

Fundo esta proposición en la urgente necesidad de estas medidas legislativas".

Montevideo, agosto 13 de 1951.

Carlos M. Mattos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y uno en cincuenta y ocho: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Iravia, para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el martes 21 a la hora 16, con el fin de considerar el proyecto sobre arrendamientos rurales.

(Se vota).

—Treinta y uno en cincuenta y nueve: Negativa.

16

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: los partidos numéricamente más fuertes del país, el batllismo y el herrerismo, han hecho público su acuerdo para la reforma de la Constitución que piensan llevar adelante. Es éste un hecho de trascendental importancia para la vida política del país, y si bien según los anuncios ese problema vendrá a consideración del Parlamento ya que parece que se ha adoptado el procedimiento de las leyes constitucionales, consideramos que los demás partidos que no han sido protagonistas hasta este momento en el proceso de la preparación de la reforma, tienen interés y el deber también, de hacer oír sus opiniones, de expresar sus puntos de vista sobre los hechos que hasta ahora se han producido, Y debemos hacerlo —es por lo menos la posición de mi Partido— desde esta tribuna, desde la más alta tribuna de la representación popular del país que es la Cámara de Diputados, sin perjuicio de que si llega el momento de la discusión de la ley constitucional, nos expidamos sobre los aspectos concretos de las reformas que se proponen.

En consecuencia, y no deseando perturbar el trabajo normal de la Cámara, propongo que ésta realice una sesión extraordinaria el próximo jueves a la hora 18, es decir, después de la reunión de las Comisiones, a objeto de oír la exposición que por lo menos formularía el Diputado que habla, y las que deseeen formular todos los otros señores Diputados sobre este problema del acuerdo de los dos grandes partidos en torno a la Reforma Constitucional.

Dejo, pues, formulada esa proposición.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: me voy a oponer a la moción del señor Diputado Cardoso, fundamentalmente, por dos razones. La primera es que el día jueves a la hora dieciocho no terminan sus tareas las Comisiones; al contrario, a la hora dieciocho las Comisiones están en lo mejor de su labor.

La mayor parte de ellas son citadas a la hora 16 o a la hora 17, y sesionan normalmente hasta las 20 o 21 horas. Llamo la atención de la Cámara que en general los días jueves deben ser siempre estrictamente respetados para la labor de las Comisiones.

(Apoyados).

—De lo contrario ocurren circunstancias muy poco felices. Por ejemplo, la de que Comisiones como la que tengo el honor de integrar y presidir, tienen inmensa cantidad de asuntos de la pasada y de esta Legislatura, proyectos de señores Diputados, mensajes del Poder Ejecutivo, que no pueden considerar porque la manera de sesionar que tiene la Cámara de Diputados les absorbe materialmente todos los días. Hemos tenido que sesionar de noche; hemos tenido incluso que sesionar a continuación de las sesiones de la Cámara, hasta la una y media o dos de la mañana; hemos tenido que venir a las 15 horas para tratar de salvar una o dos horas de nuestra labor en virtud, precisamente, de la forma en que a veces la Cámara actúa en sus sesiones. De manera que esa es la primera razón por la que lamento oponerme a la moción del señor Diputado Cardoso.

En segundo término, porque además me parece que en un problema que todavía no ha llegado a conocimiento del Parlamento, por cuanto no se ha entregado el proyecto correspondiente, creo que es adelantar demasiado los hechos el plantear aquí un debate que ya tendrá oportunidad de producirse con todos sus aspectos cuando ese proyecto esté oficialmente presentado en la Cámara.

Por esa razón me parece que tampoco esa moción tiene una urgencia y es tan esencial para la Cámara como para que dediquemos el día jueves para esa labor.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto a la primera objeción del señor Diputado Ciasullo, si no se considera conveniente el jueves, no tengo inconveniente en que la sesión se realice el viernes; no hago cuestión de días de la semana.

La segunda objeción ha podido hacerla el señor Diputado Ciasullo sólo por no haber comprendido el alcance de mi proposición.

Naturalmente que yo no iba a mocionar para que la Cámara se abocara al proyecto de reforma constitucional que no ha llegado a ella. No; no se trata de eso; se trata de que los partidos —por lo menos el caso del mío— que lo deseen, que no han intervenido en este proceso tan fundamental de la preparación de la reforma, hagan conocer sus puntos de vista sobre los hechos producidos hasta este momento, es decir, sobre los procedimientos, sobre las orientaciones.

Me parece que eso debe interesar al país y debe interesar también a los dos grandes partidos tradicionales que están trabajando en la preparación de la reforma constitucional.

Hago esta precisión porque me parece que ninguna de las observaciones del señor Diputado Ciasullo son suficientes para impedir que la Cámara dé esta oportunidad a los partidos minoritarios para que hagan oír su opinión sobre asunto tan trascendente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente:

parece que en este caso si se quisiera hablar de algún privilegio, tendría que señalarse como tal el que plantea el señor Diputado Cardoso porque, nadie le impide a los partidos, a ningún partido, entrar en conversaciones con otros para plantear reformas de la Constitución, y el que lo haga cada uno fuera del Parlamento no da derecho a que otros pidan una situación especial para venir a plantear sus opiniones al Parlamento.

Si el señor Diputado Cardoso desea hacer una exposición sobre las miras de su partido, los puntos de vista de su partido, puede valerse del medio de las exposiciones corrientes que se hacen en la Cámara, sin plantearle a ésta ningún debate.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Entiendo que tampoco puede pedirse una sesión especial para hacer una exposición sobre un problema que no está en la jurisdicción del Parlamento por ahora, que nadie lo ha planteado en el Parlamento por ahora, distrayendo el trabajo de la Cámara que ya es bastante desordenado, según se acaba de expresar por todas las bancadas en este momento. El planteo de un asunto como el que se ha referido el señor Diputado Cardoso en la Cámara va a dar motivo con toda seguridad a largos debates que de ninguna manera van a poder evitarse.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La moción del señor Diputado Cardoso es completamente improcedente: es quererse meter donde no lo llaman y donde no le corresponde. Es como si mañana el Partido Batllista se abocara al estudio de una nueva Constitución y otro partido viniera a intervenir en sus discusiones internas, a saber lo que piensa hacer o dejar de hacer, y a corregir lo que ha de hacer.

En este momento dos partidos procuran entenderse sobre una determinada reforma, y no tiene nada que hacer el Socialismo en nuestras conversaciones: absolutamente nada. Suponiendo que llegáramos a un acuerdo, frente al resultado que vendrá a este Parlamento, entonces sí recién en ese momento el Socialismo y los demás partidos tendrán derecho a discutir, a hacer las críticas que les parezca, porque entonces ya habrá sido entregado el problema al interés nacional. Pero entre tanto sería una doctrina curiosísima la de que, por ejemplo, cuando un Diputado dijera: estoy estudiando una posible reforma, los demás Diputados se entendieran para pedirle explicaciones de lo que va a hacer. Las explicaciones las dará en el momento en que venga a proponerla aquí, pero no antes.

Si los señores socialistas desean hacer una reforma con la base del programa de su partido, que pertenece, según el criterio que él establece, a los partidos débiles por su número, que la hagan: nuestro partido es fuerte más que por el número; creo que lo es por otras cosas, porque cuando se tiene número se tiene prestigio, y cuando se tiene prestigio por algo se tiene prestigio.

La realidad es que el señor Diputado Cardoso quiere perturbar nuestras conversaciones y nosotros no lo hemos llamado. Nosotros no deseamos que intervenga todavía: va a intervenir aquí cuando los dos grandes partidos —si es que felizmente llegan a un acuerdo, como esperamos a que lleguen, en el interés del país— sometan a consideración su proyecto, y entonces, todos los demás partidos tendrán el perfecto derecho de discutirlo, cosa que no pondremos en duda.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Batlle Pacheco, que por lo que he podido apreciar en el breve tiempo que lo conozco, es en el trato personal un hombre correcto y generalmente amable, hace gala en la Cámara de un estilo carvenícola cuando tiene que dirigirse frecuentemente a los otros señores Diputados. ¿Cómo puede el señor Diputado Batlle Pacheco, cuando yo he hecho un planteamiento correcto, reclamando el derecho de expedirme en nombre de mi partido, no sobre asuntos privados de otros partidos, sino sobre un hecho público y oficial, cómo repito, puede decirme que no tengo derecho a meterme en las cosas de otros?

No, señor Presidente. El asunto ha salido ya de la jurisdicción interna de los dos grandes partidos: se ha hecho una información profusa, documentada hasta con fotografías, del acto oficial en el cual fué firmada el acta por la cual se establece el acuerdo de esos dos grandes partidos. De modo que ha pasado ya el tiempo de las conversaciones, y nuestro propósito no es introducirnos en cuestiones internas, aun cuando en la vida política —y creo que hace muy poco tiempo integrantes del sector del señor Diputado Batlle Pacheco sostuvieron este mismo criterio— los hechos internos de los partidos son hechos públicos y pueden y deben ser juzgados por todas las otras agrupaciones partidarias.

No queremos que intervengan, dice el señor Diputado Batlle Pacheco. Ese parece ser realmente el argumento, pero no un fundamento razonable de oposición. He propuesto la realización de una sesión extraordinaria precisamente para no perturbar la tarea de la Cámara. Si no se quiere autorizar ese procedimiento, no tengo inconveniente en aceptar el procedimiento común de las exposiciones. La Cámara debe apreciar la buena voluntad que he puesto para desligar este planteamiento político de la tarea habitual de la Cámara. En suma sólo pido —digo pido porque no sé si alguno de los otros partidos minoritarios está en situación similar— que se me autorice —no puedo hablar nada más que en nombre propio, en nombre de mi partido— a hacer una exposición —si nadie más quiere hablar, que no hable —sobre un hecho público: la oficialización —creo que es la palabra que corresponde— de las tratativas de acuerdo para la reforma constitucional realizadas por los dos grandes partidos por los partidos numéricamente mayores del país para dar a conocer nuestros puntos de vista sobre el procedimiento, sobre las normas, sobre las directivas generales ya acordadas.

No voy a entrar a lo que están conversando, sino a lo que ya han terminado de hacer: —quiero que se entienda bien esto— a lo que ya está concretado en un documento firmado por los representantes oficiales de los partidos. Creo que puede ser útil para el país venido y para los propios partidos firmantes, que las otras fuerzas, que las fuerzas minoritarias, dén a conocer su opinión en un hecho tan trascendente para la vida del país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he hecho más que establecer las cosas con arreglo a la verdad sin calificativos "amables" como el de cavernícola. Creo que la corrección de la gente muchas veces se mide por los calificativos que usa, y los que se creen moderados muchas veces no lo son. Este es el caso del calificativo del señor Diputado Cardoso.

Al señor Diputado Cardoso, porque yo me opongo a que nos obligue a una discusión en un asunto sobre el cual nosotros todavía no hemos ajustado todos los puntos le parece esto improcedente. Que el señor Diputado Cardoso tiene derecho en la prensa y aquí a hacer las declaraciones que le parezcan sobre cualquier hecho público, nadie se lo niega. Lo que le negamos es el derecho de entrar en un debate sobre un asunto en el cual todavía nosotros no tenemos todas nuestras posiciones ajustadas. Y dice que esto es profundamente incorrecto. Yo digo que si mañana hay dos personas conversando de algo que me va a afectar, pero de lo que todavía no me quieren dar cuenta, yo no tengo derecho a interponerme. Recién cuando esas personas se resuelvan a hacer público lo que están hablando, si me afecta, tengo derecho a intervenir.

Aquí el señor Diputado Cardoso quiere intervenir en nuestra discusión. ¡Pues, señor!: si ese derecho fuera tan claro nosotros no hubiéramos podido seguir este camino: hubiéramos tenido que llamar a todos los partidos para discutir en una Constituyente. Y no lo hemos entendido así. ¿Y eso se aparta de nuestro derecho? No; es un derecho perfectamente estricto. Y yo espero que para felicidad del país, las dos grandes fuerzas políticas, que por algo tienen su prestigio, sepan entenderse y prestarle el gran servicio de una Constitución más justiciera que la que tenemos.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente para decir señor Presidente, que hace algún tiempo se promovió este mismo asunto en la Cámara, y tuvo la siguiente salida: convenido el Parlamento de que era improcedente el derecho o la pretensión de quienes querían abocar a la Cámara a la discusión de un proyecto o de una reforma que no le había sido sometida, recordamos perfectamente que un miembro de la bancada nacionalista independiente dijo que zanjarían esa dificultad anunciando que iban a presentar un proyecto de reforma constitucional, y entonces le darían a la Cámara la oportunidad de considerar el proyecto.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Como el señor Diputado Lepro se refirió a que en el curso de un debate sobre este problema un miembro de la bancada nacionalista independiente anunció, en nombre de su sector, que presentaría un proyecto de reforma constitucional, debo declarar que nosotros cumplimos con esa promesa. No era un proyecto integral de reforma de la Constitución de la República, sino en lo que se refiere a la organización de los Gobiernos Departamentales.

La bancada de mi partido, por intermedio del Diputado que habla presentó ese proyecto, que está en la Comisión correspondiente de la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Cardoso; esa moción o una variante que le permita al señor Diputado —como podría ser una exposición, en su caso— formular las puntualizaciones que él crea oportunas sobre el problema de la reforma constitucional.

La oposición que se ha hecho en Sala a este petitorio nos parece infundada porque a nuestro juicio y a pesar de que ha sido claro el señor Diputado Cardoso se ha confundido el alcance de su proposición. El señor Diputado Cardoso, a nuestra manera de ver, tiene perfecto derecho a solicitar al Cuerpo —como éste podría tenerlo en negárselo luego, si así lo entiende oportuno— la realización de una sesión extraordinaria para tratar este tema, tal como él lo expone, y formular las puntualizaciones, que en nombre de su partido crea necesario realizar. Con esto, el señor Diputado Cardoso no interviene en ninguna conversación privada...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...toma un hecho público y juzgará públicamente una fase que todos conocemos. Hay allí suficiente material para deliberar, discutir u opinar sobre la trascendencia que una conjunción de fuerzas políticas alrededor de determinadas bases reformistas pueda significar para la vida institucional del país.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Perdóneme, señor Diputado, pero tengo muy poco tiempo y deseo sentar nuestra posición frente a este asunto.

De manera, señor Presidente, que si el señor Diputado Cardoso obtiene de la Cámara la autorización que él solicita también nosotros formularemos, en nombre de nuestro sector político la opinión que nos merece este proceso reformista e incluso el ordenamiento de las bases sobre las cuales se elaboraría el proyecto definitivo.

Creo que esto puede ser útil porque precisamente, por no estar ajustado por los partidos mayoritarios el texto del proyecto que someterán, quizá de la opinión de algunos partidos no pertenecientes a las tratativas saquen algún elemento de juicio útil para hacer más viable esa reforma, dándole un asiento popular más ancho, a los efectos de que sirva de reglamento general de la vida institucional de todo el país, que se compone desde luego de muchos más partidos de los que han conversado sobre este particular.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Nuestro sector siempre ha dado su voto a los pedidos de los señores Diputados tanto para que se realicen sesiones extraordinarias como para formular exposiciones verbales.

En las primeras palabras que pronunció el señor Diputado Cardoso expresó que deseaba discutir las bases de la reforma constitucional. Yo creo, señor Presidente, que ellas todavía no están estructuradas, no están redactadas.

SEÑOR GIURIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR GILMET. — Por lo tanto, ese debate tendría que moverse dentro de vaguedades; abundaría más en vaguedades que en precisiones y creo que no conduciría a ningún resultado útil.

(Apoyados)

—Después, el señor Diputado Cardoso ha solicitado en forma indirecta, diríamos, que la Cámara le conceda autorización para realizar una exposición. A esto no tenemos por qué oponernos, pero, vuelvo a adelantar desde ya que la discusión que se plantee sobre algo que todavía no está concretado, sobre algo que todavía, en verdad, aunque se hayan publicado las bases y se hayan tomado fotografías, como dice el señor Diputado, no está redactado, nos haría perder el tiempo en una forma lastimosa, pérdida de tiempo más digna de tenerse en cuenta ya que todos sabemos —nadie lo ignora en esta Cámara— que si los partidos que en este momento están tratando de llegar a un acuerdo para redactar las bases de una reforma de la Constitución lo consiguen, lo primero que harán será traer ese proyecto al Parlamento, ya que es una ley constitucional, y entonces tendremos tiempo de encararlo con toda la amplitud que deseamos...

(Apoyados)

—...o ponerle los reparos que queramos y, en fin, votarlo o no.

En resumen, señor Presidente, si el señor Diputado Cardoso propone la realización de una sesión extraordinaria votaremos en contra, pero si lo que desea es hacer una exposición, no podemos negarle ese derecho al señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No voy a referirme al derecho que le asiste al señor Diputado Cardoso a hacer la solicitud que hizo, derecho que me parece incuestionable. Se podrá discutir sobre su conveniencia y su ventaja no la legitimidad de su derecho. Pero porque es la segunda vez que en Cámara se ha hecho, por parte de los señores Diputados batllistas, un falso planteamiento de esta cuestión, deseo referirme a la misma.

No creo que se pueda decir que el desear hacer una exposición para emitir una opinión o un juicio sobre un hecho tan notorio y tan trascendente como es la reforma constitucional, y sobre lo que hasta ahora se conoce de sus bases, sea una intromisión indebida de las minorías. Es falso el planteamiento que hace de estas converaciones políticas algo así como nuevos "pourparles" sobre temas privados, donde nadie nos llama a opinar. Primero, ni son conversaciones de personas privadas ni es cierto que nosotros no tengamos derecho a opinar sobre temas públicos. Cosa eminentemente política y eminentemente importante, no puede ser indiferente al derecho de las minorías a decir lo que piensan.

¿Significa esto plantear un debate? Absolutamente no. Podría asistir razón a los señores Diputados de las mayorías o de los núcleos pactantes si dijeran que eso podría significar un estorbo para sus deliberaciones; pero, en modo alguno puede interferir el que las minorías digan, desde este sitio lógico que tienen para decir lo que piensan como Diputados, la opinión que les merece lo que hasta ahora se conoce de las bases sobre las cuales se haría la modificación de la Constitución. Creo yo, señor Presidente, que ahí estriba el error de los señores Diputados, sobre todo, de los señores Diputados batllistas, que reiteradamente han dicho que nadie nos llama en estas conversaciones o, de otro modo, que nadie nos ha dado vela en este entierro.

(Interrupciones)

—Digo lo del entierro, señor Presidente, por lo que pudiera significar cierto resonante discurso que pareciera una modificación o una discrepancia en la concepción de la elaboración de este proyecto.

De cualquier modo, me parece que es incuestionable el derecho que asiste al señor Diputado Cardoso a solicitar o una sesión extraordinaria o un determinado espacio de tiempo para hacer una exposición sobre esto, en cuyo caso nosotros le imitaríamos porque también desearíamos decir, objetivamente, la opinión que nos merece lo hasta ahora tratado en materia de reforma constitucional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que yo he planteado como intromisión no es el derecho que todos reconocemos, del señor Diputado Cardoso de hacer una exposición sobre cualquier hecho. Pero imagínense que un Diputado está proyectando una ley cualquiera, y como saben que la está proyectando, porque ese Diputado lo ha dicho en los diarios, el señor Diputado Cardoso pide una sesión para discutir la ley; lo primero que le dirá ese Diputado que está proyectando una ley es que para discutirla debe esperarse a que esté realizado el proyecto, porque si todavía no lo ha hecho, no se comprende cómo se le puede ir a discutir.

Ahora, que el señor Diputado Cardoso quiera hacer declaraciones sobre los hechos conocidos, nadie se lo va a negar, porque es un derecho que nadie ha puesto en cuestión. Lo que yo he dicho es que en los tratos que hemos tenido de partido a partido lo hemos hecho nada más que los dos partidos: una vez que esos tratos estén terminados, el asunto vendrá aquí.

Y no somos cavernícolas. Cuando lo traigamos aquí, si los demás partidos tienen ideas buenas, las tendremos en

cuenta: es claro que las vamos a tener en cuenta un poco como un solo partido. Pero el que actuemos al efecto como un solo partido, no significa que tengamos los oídos tapados a las buenas iniciativas.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: yo creo que los dos procedimientos que se han insinuado para tratar este punto, es decir, la celebración de una sesión especial o autorizar al señor Diputado doctor Cardoso a realizar una exposición sobre este problema de la reforma constitucional, llevan a desembocar en un idéntico procedimiento; porque bien sabemos, señor Presidente, que si un Diputado realiza una exposición, esa exposición siempre provoca debate. En resumidas cuentas, vamos a tener, con motivo de la exposición que, entre otros, el señor Diputado Gilmet cree que debemos votar —y no una sesión especial—, el debate que se quiere evitar.

Por lo tanto, estimo que el señor Diputado Cardoso tiene perfecto derecho a opinar, en nombre propio y en el de su partido, sobre un problema de naturaleza pública como es la reforma constitucional, que la están tratando las directivas de los partidos en su seno, cuyas bases de acuerdo se han publicado, que han salido del ámbito privado para trascender a la prensa, a la calle y a las directivas de los partidos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — El señor Diputado Solares ha manifestado que los partidos están estudiando la reforma constitucional. Yo le preguntaría si se refiere únicamente a los dos partidos que han formulado el acuerdo; porque tengo entendido, según se ha hecho público, que su partido y con la intervención del señor Diputado también la está estudiando, y que ya ha deliberado varias veces el Directorio, y que se ha citado a la Convención de su partido para el 24 de agosto para resolver el punto.

SEÑOR SOLARES. — Incluyo a todos los partidos que intervienen en la vida política del país. Este es un problema que lo ha empezado a tratar el Directorio de mi partido, como el Directorio o las Comisiones Directivas de los demás partidos políticos que actúan en la República.

(Interrupciones).

—Sería absurdo que un partido que interviene en la vida pública se despreocupara del tratamiento de este problema, y a dicho efecto, —ha dicho bien el señor Diputado Ubillos— ha sido citada la Convención de nuestro partido para el 24 de agosto, como tengo entendido que ha sido citada también la Convención batllista —de acuerdo a lo que se ha publicado en los diarios de la tarde— para el 20 de agosto con idéntico fin.

De manera que si está en la Directiva de los partidos el tratamiento de este asunto, no veo qué inconveniente puede tener el Parlamento para tratar, no el ajuste a que se refería el señor Diputado Batlle Pacheco, sino las bases generales que se han hecho públicas.

(Interrupciones).

—De manera que, en concreto, voy a votar —y se me termina el tiempo— cualquiera de las dos mociones formuladas por el señor Diputado Cardoso: o que se celebre una sesión especial para tratar este problema, o que se le autorice para hacer una exposición, que, a la postre, repito, va a tener el mismo resultado que la primera moción.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, no votaría la sesión especial; pero me siento, sí, inclinado a votar, como siempre lo he hecho, el plazo que reclame cualquier colega, y en este caso el señor Diputado Cardoso, para ocuparse del tema; más en este caso, porque considero que el tema y el orador son de sobrado interés para provocar nuestra atención.

Pero creo que previamente habría que dilucidar de una vez cuál es la situación de estas exposiciones. Tengo aquí la opinión dada por la Mesa, entre grandes "apoyados" de la Cámara, en que dice textualmente lo siguiente: "La Mesa puede contestar de inmediato al señor Diputado. No existe ninguna disposición reglamentaria que autorice esas exposiciones En la Legislatura anterior este asunto fué objeto de examen en la propia Sala; pero primó la jurisprudencia, digamos así, de que con cincuenta votos, por mayoría absoluta del Cuerpo la Cámara puede disponer cualquier cosa. Recuerdo que el doctor Fusco era el principal sostenedor de este criterio, que la Cámara adoptó invariablemente. Al amparo de estos precedentes es que se han concedido las autorizaciones para esas exposiciones Es un error, y quizá convenga el estudio a que se refiere el señor Diputado... Tal "...para destruir esta práctica que perturba los debates"

En cierta forma este criterio fué apoyado por el señor Diputado Brena que, expresó que "al hacer exposiciones su tema tiene que ser totalmente ajeno al debate como se ha dicho, y no sobre el tema en debate. ¿A dónde llegaría la Cámara si admitiera este criterio? La Cámara se está caracterizando por conversar demasiado sobre los diversos temas, importantes o no que tiene a su estudio y si este criterio se admitiera, entonces no haríamos prácticamente nada sino echar discursos. Me parece que sería sumamente peligroso que se adoptara el precedente de admitir por cincuenta votos exposiciones especiales sobre un asunto que se está discutiendo"

Dije "en cierta forma" porque es evidente que este asunto, si no se está discutiendo se va a discutir.

De tal manera, señor Presidente, que aclarada la situación reglamentaria sobre si estas exposiciones se pueden permitir, como lo entendía yo en ese momento, votaré con gusto el plazo que solicita el señor Diputado Cardoso. Si esas exposiciones son antirreglamentarias, no podré votarlas.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo acepto: lo dije cuando hice la solicitud. Si propuse una sesión extraordinaria fué para evitar la utilización del tiempo de las sesiones ordinarias. Si hay dificultad para la extraordinaria, acepto el cambio que se insinúa; y entonces propongo que en la sesión de pasado mañana antes de comenzar la orden del día, se me autorice a hacer la exposición sobre el tema.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En el Reglamento de la Cámara que existió antes del que usamos ahora, las exposiciones se hacían en la última media hora, antes de que terminara la sesión De manera que propongo que se haga esa exposición en la última media hora y no en la primera, porque planteada en la primera nos van a querer llevar directamente al debate sobre el asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto también.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que en la reforma reglamentaria proyectada debería irse a eso: las exposiciones se deberían hacer en la última media hora de la sesión de la Cámara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a votar favorablemente la autorización que solicita el señor Diputado socialista, doctor Cardoso, para referirse a este problema; y lo voy a hacer al margen de las disposiciones de carácter reglamentario, por entender lo siguiente: Hemos votado muchas exposiciones en el transcurso de este período legislativo; es posible que tengamos que modificar el Reglamento para evitar que prolifere este tipo de exposiciones; pero en este caso concreto, tratándose de un problema de la entidad del que se trata, nosotros, que no tememos la manifestación de pensamiento de ningún sector político sobre el particular; nosotros que deseamos que la opinión pública actúe activamente en el fondo mismo de este problema, y se interese y se apasione por él, no tenemos inconveniente alguno en que cualquier sector político exprese en el seno de la Cámara lo que piensa al respecto.

No votaríamos, en cambio, la sesión especial, como otros compañeros lo han manifestado, por estimar que perderíamos el tiempo fijando una sesión especial para tratar un problema que todavía está en plena discusión; pero es distinta la situación cuando un sector político pide para referirse a un problema que interesa a toda la opinión pública, y para expresar su pensamiento.

Puede ser inconducente del punto de vista práctico, concreto; pero va a ser siempre interesante que los partidos políticos emitan su parecer, y que la opinión pública vaya juzgando las distintas posiciones, para formarse, en defintiva, su composición de lugar.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a adherir, señor Presidente, al criterio de aquellos que sostienen el perfecto derecho del señor Diputado Cardoso para ocuparse de un problema que apasiona a toda la opinión nacional No creo, como piensan algunos señores Diputados, que es

sería meter la nariz en cualquier intimidad o en un tipo de conversación personal, sino que sería simplemente, pronunciarse sobre hechos de carácter público, que afectan no particularmente las conversaciones de determinado sector político, sino la propia orientación institucional del país y la suerte de toda la población, y, por lo tanto, el interés de todos los partidos.

Por otra parte resultaría asombroso que la Cámara, por primera vez en su historia negara derecho a un sector político a formular declaraciones o a expresar opinión sobre problemas políticos de fondo, tanto más cuando esos problemas han trascendido a las páginas de la prensa, han sido ilustrados profusamente por fotografías y han recibido un campanazo radiofónico reciente, que introduce una opinión más de plena difusión pública en este debate.

Además señor Presidente, sobre el problema reglamentario en sí es evidente que aunque se vote que la exposición del señor Diputado Cardoso se hará a las 19 y 30 en lugar de realizarse antes de entrar al orden del día, igualmente ella quedará en el orden de debates de la Cámara; porque hay sobre eso toda una profusa serie de antecedentes en el propio Parlamento; cuando ha habido exposiciones y esas exposiciones de un señor Diputado, por su extensión han abarcado el tiempo normal de la Cámara, luego han quedado como primer punto del orden del día prácticamente para la opinión del resto de los señores Diputados. Y eso parte de un criterio perfectamente correcto: del criterio de que una exposición realizada y autorizada por cincuenta señores Diputados en Cámara, equivale prácticamente a la inscripción del asunto en el orden de debate de la Cámara, y sería absurdo que un Diputado expusiera su opinión sobre problemas políticos de fondo y luego estuviera vedado a la Cámara poder expresar a su vez, su opinión, para apoyarla o para controvertirla.

Es indudable que aunque se recurra a la votación para las 19 y 30 horas igual podrán todos los sectores políticos de la Cámara pronunciarse sobre el problema, como lo han hecho sobre las exposiciones recientes del señor Diputado Rodríguez Camusso sobre el problema jubilatorio, como lo hiciera en su oportunidad sobre la exposición que nosotros realizáramos sobre industrias insalubres; y cada vez que la Cámara se ha abocado al problema, lo ha realizado de acuerdo a esta práctica.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sólo debe decir, simplemente, que mantiene la opinión que ya expuso anteriormente y que levó el señor Diputado Arosteguy. Pero, desde luego, en materia reglamentaria, el juez de alzada es la propia Cámara: lo que ella decida sobre todo por mayoría absoluta de votos, se le impone a la propia Mesa.

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—En este sentido la Mesa va a poner a votación el pedido del señor Diputado Cardoso en nombre de su sector.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si la Mesa mantiene el criterio de que es antirreglamentaria una exposición en esta forma, evidentemente lo primero que debe hacerse es someter a votación de la Cámara el criterio de la Mesa, porque con ese criterio no podría ser puesta a votación la solicitud del señor Diputado Cardoso.

Por tanto, hago moción para que la Cámara resuelva si están encuadradas en el Reglamento esta clase de exposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene inconveniente en usar el procedimiento que indica el señor Diputado Arosteguy; quería ir por el camino más corto: se ha expresado la voluntad mayoritaria de admitir lo que ha venido admitiendo hasta ahora, que el señor Diputado Cardoso, en nombre de su sector, haga una exposición. Es lógico presumir que la Cámara va a admitir que eso es posible dentro del Reglamento.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Nosotros vamos a votar también la autorización al señor Diputado Cardoso, a fin de que pueda formular la exposición a que hizo referencia.

Consideramos que es un derecho indiscutible el de que cualquier Diputado trate un tema de interés público, que aunque no se refiera concretamente al proyecto de reforma en sí, porque todavía no ha sido articulado por los dos grandes partidos, comprenda los antecedentes y al proceso previo a ese proyecto. Sin entrar pues al problema reglamentario, entendemos que el señor Diputado Cardoso tiene del punto de vista de la tradición parlamentaria, derecho a hacer la exposición que solicita a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer lugar, si la Cámara considera reglamentario que, con cincuenta votos conformes, puedan autorizarse exposiciones de los señores Representantes, antes de comenzar el orden del día o durante las sesiones ordinarias o extraordinarias.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: creo que es perfectamente pertinente la moción que va a poner a consideración la Mesa; pero se me ocurre que es una proposición rarísima. No es reglamentaria, pero por el hecho de no ser reglamentaria no veo por qué se le puede privar a un señor Diputado que haga una exposición, si lo pide a nombre de su sector político.

El señor Diputado Rodríguez Camusso hace pocos días habló de un problema interesante, sobre legislación, con referencia a las Cajas de Jubilaciones; el señor Diputado Puig habló también de un proyecto interesante con respecto a los problemas de la aftosa y de la brucelosis en el país, con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y estamos todos contestes en autorizar al señor Diputado Cardoso para referirse a un problema que tiene, creo, más importancia que los que he mencionado anteriormente.

(No apoyados).

—Por eso, no creo que la Cámara tenga derecho a privarle de un derecho indiscutible, primero como legislador, y, segundo, como representante de un partido, en nombre del cual desea hablar.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votar por la afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo en este momento una opinión definitiva sobre si este problema es reglamentario o no. Me parece raro que en un Parlamento como éste, en que hay tantas libertades mal utilizadas, ésta de hacer una exposición esté negada.

La verdad es que hemos venido considerando una serie de exposiciones; y querer votar en forma contraria a lo solicitado por el señor Diputado Cardoso en este caso, —sin tener una opinión definida sobre el problema reglamentario— no me parecería feliz, porque se daría la impresión de que estaríamos inspirados en un deseo de no oír a un adversario político.

De manera que voy a votar favorablemente en lo que respecta a autorizar la exposición; pero no con el criterio que he oído sustentar la vez pasada, que ese sí me parece absurdo y no creo que el Reglamento lo establezca en ninguna parte, cuando el señor Diputado Ferrer Serra pidió autorización para formular una exposición sobre el referéndum, creo.

Se dijo en esa oportunidad que por el hecho de que un señor Diputado hiciera una exposición de media hora, todos los restantes adquirían el mismo derecho. Entiendo que eso sí no puede aceptarse. De la misma manera que el señor Diputado Cardoso solicita media hora para formular su exposición, creo que no la negaremos cuando la pidan otros señores Representantes con igual finalidad; pero establecer ese derecho automático, me parece una perturbación tremenda de la labor de la Cámara, porque sería autorizar desde ya un debate que no se sabría cuándo iría a terminar y que dejaría postergados todos los otros asuntos.

De manera que voto afirmativamente en el entendido de que lo que se vota es simplemente el tiempo para que el señor Representante Cardoso haga su exposición, y si otros señores Diputados desean hacer también exposiciones, lo plantearán y no creo que la Cámara les niegue lo que le concede ahora al señor Diputado Cardoso.

Es este el carácter de mi voto, y me reservaré después estudiar el Reglamento, para ver qué es lo que realmente dice.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — No he captado bien cuál es la posición que tiene la Mesa respecto a este punto del Reglamento. No sé si la Mesa aún considera que no se pueden hacer exposiciones por parte de los señores Diputados, o si es que no se pueden hacer exposiciones en determinados casos o en determinadas circunstancias.

Quisiera que la Mesa me aclarara cuál es su posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa expuso su opinión en los términos leídos por el señor Representante Arosteguy, que mantiene.

Considera que estas exposiciones no están previstas en

el Reglamento. Ahora, ha seguido la práctica de la Legislatura anterior y de la actual, de admitirlas por cincuenta votos conformes.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Por mi parte, creo que reglamentariamente no se podría discutir con éxito que los señores Diputados no tengan derecho a formular exposiciones. Es la tradición parlamentaria y nadie la ha objetado con algún fundamento en cuanto a lo que el Reglamento prescribe. Hay una tradición parlamentaria que es útil, que es beneficiosa.

Hay problemas que de pronto no tienen una fórmula, no tienen un proyecto y no hay posibilidad de que lo tengan, por ejemplo, sin la anuencia previa del Poder Ejecutivo o sin el mensaje correspondiente. Y, entonces, los señores Diputados pueden hacer exposiciones en Cámara, a fin de llamar la atención "in extenso", —no en los cinco minutos de la media hora previa— o de llamar la atención de toda la colectividad sobre un problema de gran entidad o de gravedad extraordinaria. Ese derecho es tan cierto, que nunca se ha discutido en la Cámara.

Habrá posiciones como la del señor Presidente o como la del señor Diputado Arosteguy, pero discutir en si el derecho de los señores Diputados a formular exposiciones "in extenso" sobre un problema que consideran de gran utilidad pública, me parece que no puede hacerse reglamentariamente. Claro que se puede invocar que el Reglamento no prevé; pero el hecho de que no lo prevea, no quiere decir que el Reglamento lo prohiba y, en consecuencia, si el Reglamento no les veda a los señores Diputados algo que es derecho natural y que está en la tradición parlamentaria, me parece que por vía de interpretación tampoco puede negarse.

Lo que creo, señor Presidente, es que hay circunstancias en que estas exposiciones no deben hacerse. En primer lugar, una cosa que es el uso de las exposiciones y otra cosa es el abuso de las mismas. No abusar de estas exposicione en forma desmesurada, es asunto que depende del buen juicio de los señores Diputados.

En segundo lugar,...

(Campana de orden).

SEÑOR PPRESIDENTE. — El señor Diputado había solicitado la palabra para hacer una pregunta. Hay otros oradores que la habían solicitado antes, y como el señor Diputado va más allá de la pregunta...

SEÑOR BRENA. — Yo había sido aludido por el señor Diputado Arosteguy en una lectura donde se citaba mi opinión en la que parecía contraria al derecho de hacer exposiciones. Por eso pedí la palabra. Pero no tengo ningún inconveniente en que se me anote después de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: el problema que estamos considerando en estos momentos tiene varios aspectos que a través de este debate aparecen un poco entremezclados y algo confundidos. En primer lugar, tenemos el aspecto reglamentario del problema y, desde luego, éste es un asunto cuestionable, sobre todo en lo que se refiere al derecho de los Diputados que no han sido autorizados para hacer una exposición, a formularlas a su vez después de la que ha sido autorizada. Y existe también el aspecto de la oportunidad de la exposición.

En realidad, porque se hayan sacado fotografías, no quiere decir que el proyecto de reforma esté ya redactado. Parecería que el momento oportuno para considerar este proyecto de reforma, sería el instante en que viene a la Cámara, precisamente para eso, para ser considerado.

Pero lo que no es cuestionable, lo que creo que no se puede cuestionar de ninguna manera, es el derecho del señor Diputado Cardoso de hacer oir su opinión sobre este problema, que indudablemente es de gran trascendencia pública, y, en ese sentido votaré favorablemente su pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: entiendo que reglamentariamente no corresponde autorizar esta clase de exposiciones; pero de acuerdo con lo que es costumbre y jurisprudencia ya en el Parlamento, debe autorizarse al señor Diputado Cardoso para que haga la exposición a que ha hecho referencia.

De acuerdo con lo que ha expuesto el señor Diputado Gilmet, también voy a sumarme, en nombre de la bancada nacionalista, para que la exposición del señor Diputado Cardoso el próximo miércoles, después de la media hora previa y antes de entrar a la orden del día.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Hago moción concreta en este sentido y solicito que se dé el punto por suficientemente discutido, y se pase a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos oradores anotados, señor Representante Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — En ese caso, retiro mi moción hasta que hagan uso de la palabra esos dos oradores

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el seõoor Representante Arosteguy papra contestar una alusión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Iba a contestar una alusión del señor Diputado Brena, pero como éste anunció que iba a continuar, considero que debo hacer uso de la palabra una vez que él termine.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Yo decía, señor Presidente, simplemente, que considero que el derecho reglamentario a hacer exposiciones, aunque no está establecido expresamente en el Reglamento —y en eso tendría razón la Mesa para justificar su oposición— tampoco está vedado en el Reglamento, y me parece que no estando vedado en el Reglamento, tiene más fuerza la tradición parlamentaria que conozco por lo menos de tres Legislaturas seguidas y que nunca ha sido discutida.

Ahora, hay un uso a hacer exposiciones y un abuso para estas exposiciones. Hay casos en que se abusa, —y en este mismo período lo hemos visto.— de este derecho a hacer exposiciones. El no abusar depende, naturalmente del buen juicio de los señores Representantes.

Esta sería una primera limitación de conciencia de los propios señores legisladores.

Habría otra limitación, que está vinculada con disposiciones reglamentarias: no hacer exposiciones en contra de inhibiciones expresas del Reglamento

Y habría otra limitación que es a la que yo me refería, establecida en el párrafo que hace un momento citaba el señor Diputado Arosteguy, en el sentido de no hacer exposiciones sobre asuntos que están tratándose o que la Cámara debe tratar de una manera incuestionable.

Ahora, la exposición del señor Diputado Cardoso no se refiere a un asunto de esta naturaleza: se refiere a un pacto que han hecho dos partidos políticos, que podrá tener forma de ley constitucional a breve plazo o podrá tenerla más tarde, o podrá no tenerla. No es un asunto que esté en la discusión parlamentaria

Por otra parte, esa discusión versará más sobre el pacto en sí mismo, sobre los procedimientos para ir a ese pacto

En consecuencia, señor Presidente, me parece, que una cosa es el derecho a hacer exposiciones, que la tradición parlamentaria jamás ha negado, y otra cosa es hacer exposiciones que van en mengua del Reglamento o del buen temperamento que debe tenerse en esta materia en el desarrollo de los debates.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — En primer lugar, señor Presidente, quiero aclarar que me dispongo a votar la solicitud del señor Diputado Cardoso, por las razones que di antes, y porque no tengo el inconveniente de un criterio reglamentario contrario a esta clase de exposiciones. Pero además, porque considero la situación del partido político que integra el señor Diputado Cardoso.

Es evidente que este tema de la reforma vendrá al Parlamento: pero si se iniciara su discusión en la otra Cámara, donde el socialismo no está representado en ella sería tardíamente, o mucho después de iniciada la discusión, que este partido podría verter las opiniones que le interesa hacer conocer

Pero en cuanto al Reglamento, quiero expresar que esto que el señor Diputado Brena considera que nadie es capaz de discutir, ha de considerarlo así por un poco de olvido de sí mismo, porque nadie le discutió esto al señor Diputado Brena, y en un debate en que estaba con toda su atención puesta en él, ya que se refería a ciertos aspectos de los últimos comicios, aspectos que provocaban su interés, seguramente a través de la actuación que tuvo en ellos el doctor Regules como Ministro del Interior

En esa discusión el doctor Brena se opuso a una exposición con el párrafo que leí, porque se trataba de un asunto que estaba en debate, y si hay algo evidente es que este asunto estará también en debate parlamentario

De modo que las razones que lo determinaron a mantener aquel criterio entonces, deberían de hacerse presentes ahora

SEÑOR BRENA.— ¿Me permite?...

Le agradecería la lectura de ese párrafo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Como no, señor Diputado.

Dice así: "Al hacer exposiciones, su tema tiene que ser totalmente ajeno al debate, como se ha dicho, y no sobre el tema en debate. ¿A dónde llegaría la Cámara si admitiera este criterio? La Cámara se está caracterizando por conversar demasiado sobre los diversos temas"...

(Interrupción del señor Representante Brena)

—"...importantes o no, que tiene a su estudio, y el

este criterio se admitiera, entonces no haríamos prácticamente nada, sino echar discursos. Me parece que sería su·amente peligroso que se adoptara el precedente de permitir por cincuenta votos exposiciones especiales de un asunto que se está discutiendo".

(Interrupción del señor Representante Brena).

—He señalado el parentesco de las situaciones diciendo que este asunto, si no está en debate, inevitablemente va a estarlo.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—Pero digo que al margen de las apreciaciones que cada Diputado haya tenido en determinado momento sobre el Reglamento, es útil para la Cámara y para que sepamos a qué atenernos en el futuro, fijar el criterio de la misma; y por eso es que he formulado la moción previa de que se declaren reglamentarias esta clase de exposiciones.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración, porque he sido aludido sobre un juicio que me interesa aclarar como precedente parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La Cámara ha oído la versión de las palabras que yo pronuncié en aquella oportunidad donde dije que era absurdo que se permitiera hacer exposiciones, con cincuenta votos, sobre asuntos que están en debate, porque, naturalmente, es un privilegio para los señores Diputados disponer de un término amplio cuando tienen un término natural establecido en el Reglamento. Pero nunca he sostenido lo que no puedo sostener de acuerdo con la tradición parlamentaria y con la interpretación elemental que yo hago del Reglamento, es decir, que los señores Diputados no tengan derecho a hacer exposiciones sobre temas ajenos al debate.

Me parece que he sido perfectamente claro y que eso que ha leído el señor Diputado Arosteguy es también perfectamente claro y está de acuerdo con mi reiterada posición.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para referirme al asunto que se está tratando, que para mí es una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Mesa ha dicho, y en eso no estoy de acuerdo, que con cincuenta votos se puede modificar el Reglamento.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Ha dicho que si no está en el Reglamento y cincuenta votos lo aceptan, se puede hacer.

ninguún instante señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha dicho eso en

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quisiera saber cuándo se refería a los cincuenta votos, qué era lo que quería decir la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que esa ha sido la práctica en la Legislatura anterior y en ésta: admitir estas exposiciones con cincuenta votos conformes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo que no estando en el Reglamento, debe aceptarse por simple mayoría, porque no admito que el Reglamento puede modificarse a cada momento con cincuenta votos

El Reglamento dice, por ejemplo, que tales o cuales disposiciones se pueden tomar con cincuenta votos, y si fuera cierto que se puede modificar en cualquier momento con cincuenta votos, no estaría la condición de los cincuenta votos a que me refiero. El Reglamento tiene sus condiciones para modificarse. En este momento entendemos que la práctica ha ... de elemento de nuestro Reglamento en estas exposiciones. En una palabra, el Re...ento no es cla...

Por mi parte, señor Presidente, yo estoy dispuesto a que se autorice por simple mayoría la exposición. Pero creo que constituye para una Parlamento una falta absoluta de garantías que una mayoría de cincuenta votos en cualquier momento modifique el Reglamento.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Yo creo, señor Presidente, que la Mesa no puede poner a consideración ni el Cuerpo puede votar si es o no reglamentaria la autorización para hacer exposiciones. Todos estamos contestes en que no es antirreglamentario. Lo que ocurre es que no está previsto en el reglamentario. Lo que ocurre es que no está previsto en el ...emos votar si es o no es reglamentario. Entiendo, sí, que ...bién ... en que se autorice al señor Diputado Cardoso para efectuar su exposición, debe ponerse inmediatamente a votación esa moción, es decir, si se autoriza o no al señor Diputado Cardoso a hacer su exposición.

No comparto que se haga la votación por simple mayoría, como sostiene el señor Diputado Batlle Pacheco, porque es una garantía para la mejor administración de las exposiciones ... que se ... número ... de votos q... ...alde la actitud mayoritaria del Cuerpo.

Corresponde ahora, pues, a mi entender, que se ponga a votación la moción, de acuerdo con lo que ha expresado el señor Diputado Frías Pérez.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no sería contrario que en el Reglamento se fijaran los cincuenta votos; pero estimo que no estando establecido, lo único que cabe, en rigor, es que se proceda en este caso a conceder la mencionada autorización por simple mayoría.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Arosteguy insiste en que se consulte a la Cámara?

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí me parece que sería una falta de garantía absoluta, el procedimiento que propugna el señor Diputado Solares, porque si el criterio de la Mesa es que esto no es reglamentario, bastaría que una mayoría...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Digo, señor Presidente, que si el criterio de la Mesa es que estas exposiciones no son reglamentarias, bastaría que una mayoría no quisiera que hablara un señor Diputado para que al decir la Mesa "no puedo poner a votación su solicitud porque es antirreglamentaria", muriera sin eso la pretensión de hablar.

Si la Cámara quiere autorizar, como es evidente, la exposición del señor Diputado Cardoso, es en el concepto de que es reglamentario, porque si no está permitido por el Reglamento no basta con que el Reglamento no lo prohiba, para que se pueda hacer. La Cámara puede hacer lo que admite el Reglamento, y no puede hacer todo aquello que no está en el Reglamento.

A mí me parece, señor Presidente, que la interpretación reglamentaria, dado el punto de vista que sostiene la Mesa, es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a someter a consideración de la Cámara la cuestión reglamentaria, pero quiere que los señores Diputados recuerden lo dispuesto en el artículo 7.o del Reglamento, respecto de las interpretaciones ocasionales del mismo.

Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Las resoluciones sobre aplicación del Reglamento que se tomen ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de los procedimientos de una sesión, se considerarán como simples precedentes, sin fuerza obligatoria para la práctica sucesiva".

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que tanto daría votar o no votar esa interpretación reglamentaria.

Se va a votar si puede autorizarse con cincuenta votos conformes a un señor Representante, a hacer exposiciones en su nombre o en el de su sector.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta: Afirmativa.

Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Cardoso a hacer la exposición a que se ha referido, en la sesión del día miércoles de la hora 19 y 30 en adelante.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo quisiera saber, señor Presidente, si el voto que vamos a dar es de acuerdo con los precedentes que hay en esta Cámara, vale decir, que los otros señores Diputados después tendrán derecho a hacer una exposición por el mismo tiempo que se le ha otorgado al primer orador. Digo esto porque como ha sido cuestionado el asunto hace un rato, quiero yo dar mi voto en ese entendido y de acuerdo con los precedentes de la Cámara.

Deseo hacer bien la aclaración antes de entrar a votar.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en manos de la Cámara...

(Interrupciones).

—...que los demás señores Representantes se ocupen después de la cuestión. La Mesa, por su parte, seguiría los precedentes.

SEÑOR SILVA. — Yo creo, señor Presidente, que cuando, como ahora, se están cuestionando estas cosas —y al decir "ahora" me refiero a esta Legislatura—, y cuando se plantean estos problemas y tenemos los precedentes parlamentarios, debemos entonces fijar bien la posición y saber bien cuál es el derecho que tiene cada Diputado en el problema que plantea el señor Diputado Cardoso, y en todos los que puedan plantearse para el futuro.

De manera que lo que yo quiero saber es el alcance que va a tener mi voto, de acuerdo con el criterio mayoritario de la Cámara, y doy mi voto al pedir del señor Diputado Cardoso, en el entendido de que los demás señores Diputados tendremos el mismo derecho que el doctor Cardoso. Y digo esto para este caso como para cualquier otro en el que se plantearan estas cuestiones, dejando de lado el fondo del asunto.

Esto es lo que ha sido cuestionado y pido nada más que se aclare el punto.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal)

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que el señor Diputado Silva plantea es si la autorización al señor Diputado Cardoso, en este caso, o a cualquier otro señor Representante, lleva implícito el derecho de los demás señores Diputados a ocuparse de la cuestión que desarrolle el Representante autorizado a exponer.

(Murmullos — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entiendo que ahora se ha autorizado al señor Diputado Cardoso. Si otro señor Diputado quiere hacer uso de la palabra, lo tendrá que solicitar de la Cámara. Precisamente, por esta razón yo me oponía a que se exigiera la mayoría de 50 votos conformes, porque creo que eso es peligroso para las minorías. Me parece que ello debe depender de la mayoría que autorice o no esta exposición, y creo que da más garantías para todos.

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Yo pedí la palabra, señor Presidente, para manifestar que el criterio sustentado en este instante por el señor Diputado Batlle Pacheco es totalmente equivocado. Creo que al votar la Cámara, —por una manifestación expresamente pedida al Cuerpo—, autorización a un señor Diputado a hacer una exposición, ésta trae aparejada todas las contingencias que la misma motive. Creo que no se puede limitar, de ninguna manera, a que una vez que haga uso de la palabra el señor Representante, se cierre inmediatamente el debate. Esto es improcedente y no estaría de acuerdo ni con las prácticas ni con la tradición parlamentarias.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se establece, señor Presidente, una verdadera confusión entre hacer una exposición en Sala y el someter un asunto a debate. Cuando se va a promover el debate es alrededor de un proyecto de ley de los que puede sancionar la Cámara, y ahora, se pide autorización para hacer una exposición. Se hace la exposición y el que quiera contestar con otra exposición, deberá solicitar la misma autorización que pidió el primero. Así lo entendió siempre la Cámara, y así fué que se estableció en el Reglamento anterior al que nos rige, que las exposiciones se harían en el final de las sesiones. Y más todavía: en aquel entonces, las exposiciones se hacían por diez minutos, y no más.

De manera que no se puede confundir el derecho otorgado por la Cámara para hacer una exposición con un debate planteado en Sala. Sobre la exposición no se puede hacer debate, porque no es proyecto ni es nada que autorice la discusión. La exposición se entiende que es la emisión de una opinión del que la hace, y nada más. Si de ello nace algún proyecto, eso será lo que podrá discutir la Cámara y así hay que plantearlo, porque de otra manera sería autorizar el desorden de todo el trabajo de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. —— Señor Representante Carbonell y Migal: todos los precedentes, absolutamente todos, son distintos de lo que afirma el señor Representante.

(Apoyados).

—En la Legislatura anterior y en ésta, cada vez que un señor Representante hizo una exposición se entendió y se admitió —con la intervención hasta de veinte oradores después—, que todos los demás señores Representantes podían también hacer exposiciones relativas a la original.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo admitió la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo admitió la Cámara y nadie reclamó.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo mismo reclamé varias veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Cardoso a realizar la exposición a que se ha referido en la sesión ordinaria del próximo miércoles, a la hora 19 y 30.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa.

17

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Dada la importancia del problema planteado por el señor Diputado Schauricht en la penúltima sesión, yo me quiero referir al mismo.

En mi calidad de Representante por el Departamento de Artigas, en el año 1938, para precisar con exactitud el 14 de noviembre de ese año, presenté una moción a consideración de la Cámara para que se estudiara la situación especial de aquel Departamento relacionada con los rancheríos, sus pobladores, y la situación, más que de pobreza de miseria, de los mismos. El Parlamento votó esa moción para que distintos integrantes del Cuerpo pertenecientes a todos los sectores, visitaran aquella zona para buscar alguna solución al problema. No se pudo hacer nada práctico.

En 1949 el señor Diputado [illegible] presentó una moción más amplia, más concreta, con seis puntos de referencia, sobre la situación de los Departamentos de Artigas y Rivera, que ofrecen particularidades que no existen —a pesar de otras situaciones de pobreza— en el resto de los Departamentos fronterizos de la República.

El señor Diputado Schauricht, en su exposición de la media hora previa, pidió que se pasara el informe de la Comisión, de agosto de 1950 —que fué la de Abaratamiento de la vida integrada también con Representantes de todos los sectores— a los Ministerios de Salud Pública, de Obras Públicas y de Instrucción Pública, a los efectos pertinentes. El señor Diputado Schauricht hizo esa moción, que fué votada favorablemente por la Cámara, con propósitos muy plausibles, pero entiendo hay que hacer algo más concreto y más positivo. Aquí se ha hablado mucho de hacer obra práctica y positiva, de manera que el país reciba un beneficio directo, al mejorarse la situación de todos los integrantes de ese conglomerado social político y económico de la República.

Yo he sido muy lírico y muy optimista, cuando vine a este Parlamento con estos problemas, por primera vez creyendo que esta sería una caja de resonancia magnífica por los valores intelectuales y la jerarquía política de sus componentes: yo creía en aquel entonces que el Parlamento y los gobernantes de la época darían solución a todos los problemas que aquí se trajeron, ya que eran el reflejo del sentir del pueblo. Ahora he visto con desagrado, con dolor, que no se ha encontrado ninguna solución a pesar de que los puntos planteados al Parlamento fueron comprobados por una Comisión que visitó los Departamentos de Artigas y Rivera, y que verificó esa miseria, esa pobreza, ese dolor que allá se siente en forma más aguda. Entiendo que aquí, en esta caja de resonancia, hay que volver a insistir para que ese problema tenga solución.

Esta tarde hemos oído discutir sobre la brucelosis y la aftosa. Son problemas, indudablemente, palpitantes e importantes, pero la vida de los habitantes de nuestro pueblo también es importante: vida de pobreza y de dolor, vida en promiscuidad, donde proliferan las enfermedades: la pobreza física y moral merece un tratamiento especial del Parlamento y desde mi banca yo solicito en este momento, recogiendo las expresiones de buena voluntad que aquí hemos oído, que se busque solución al problema y me permito formular una moción concreta, que he pasado a la Mesa para que la tome en cuenta en su oportunidad.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Creo que este problema, relacionado con la situación de pobreza y de miseria en aquellas zonas, hay que resolverlo de alguna manera. Pobreza es una cosa, y miseria otra, pero existen ambas. El señor Diputado Schauricht pedía que se prestara la atención debida a ese problema fundamental que él llama de magnitud nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta tener que advertirle al señor Diputado que ha terminado el tiempo que disponía para fundamentar su moción.

Léase la moción del señor Diputado García da Rosa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que la Cámara designe una Comisión especial, integrada en lo posible con los miembros de la Comisión de Abaratamiento de la Vida de la Legislatura anterior, para que presente un plan orgánico, dentro de treinta días, que resuelva el problema de los rancheríos de los Departamentos de Artigas y Rivera.

Montevideo, agosto 13 de 1951.

Mauro García da Rosa, Representante por Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay en Sala quórum para votar esa moción. Cuando lo haya, la Mesa la someterá a votación.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El asunto que ha planteado el señor Diputado García da Rosa, tiene gravedad e importancia. Los que actuamos en la Legislatura anterior, con los señores Diputados García da Rosa, Brena, y Ferrer Serra y algún otro que no recuerdo en este instante, concurrimos a los Departamentos de Artigas y Rivera y vimos allí una situación terrible de miseria y de dolor. Quedamos profundamente impresionados.

Hace poco se hablaba de la situación de pueblo Allende donde según surge del informe de la Comisión de entonces y que constatamos perrsonalmente había chicos que nunca habían tomado leche de vaca. Todo eso nos impresionó grandemente, aquellos rancheríos y aquella miseria. Si mis datos no están equivocados, hay en el país ciento cincuenta mil compatriotas que viven en esos rancheríos. De manera, señor Presidente, que estoy dispuesto a buscar cualquier tipo de solución, y no voy a extenderme sobre este tema.

Sin embargo quiero decirle al señor Diputado García da Rosa que hace algunos meses, al iniciarse esta Legislatura, yo planteé el asunto relacionado con la vivienda en todos sus aspectos, y entre ellos, éste que se vincula con los rancheríos. Felizmente, por amplia mayoría de la Cámara, se designó la Comisión de Vivienda, y está actuando, pero está actuando por etapas. Está tratando ahora el problema de la construcción de viviendas, el problema de los alquileres y los desalojos, que es tan serio; y en otra etapa tratará el problema de los rancheríos.

Yo estoy dispuesto a que se acelere la solución de este asunto, en la forma que se considere más conveniente, pero quiero significarle al señor Diputado García da Rosa que por moción del Diputado que habla ya hay una Comisión designada a ese efecto, que no puede informar rápidamente sobre el punto porque tiene problemas que reclaman su atención inmediata, como el de los alquileres y desalojos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: nosotros acompañamos la moción del señor Diputado García da Rosa en el sentido de designar una Comisión especial para estudiar los problemas de los rancheríos de Artigas y Rivera. Si la Cámara pudiera resolver el problema que figura, creo que en último término de la orden del día de hoy, referente a la situación de las Comisiones especiales e investigadoras, posiblemente la moción del señor Diputado García da Rosa se pudiera relacionar con esa decisión de la Cámara, porque en la Legislatura anterior existió una Comisión para el Abaratamiento de la Vida, que hizo un estudio especial sobre los rancheríos de Artigas y Rivera, visitó esos rancheríos y luego filmó una película que fué exhibida en uno de los salones del propio Palacio Legislativo. Por ahora y como no hay una decisión de la Cámara sobre la supervivencia, diríamos así, de esas Comisiones especiales e investigadoras, nosotros acompañamos la proposición del señor Diputado García da Rosa, entendiendo que éste es uno de los problemas más graves que tiene planteado el país.

En Artigas y en Rivera, según nosotros lo hemos podido comprobar, existen alrededor de 90 rancheríos en los cuales viven, si se puede llamar vida, más de 25.000 personas. El caso de Allende o Pueblo Yacaré, que se citaba hace pocos días en la prensa y que se citó en la Cámara, es un reflejo palidísimo de la situación de otros pueblos de Artigas y Rivera que están en peores condiciones, como lo recordarán los compañeros de aquella Comisión, aquí presentes, y veo que el señor Diputado Silva asiente a mi afirmación.

SEÑOR SILVA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Hay pueblos que están en peores condiciones económicas, en peores condiciones sociales, en peores condiciones familiares, en peores condiciones de nutrición, en peores condiciones de asistencia, en peores condiciones de salud, y me parece que si tenemos en esos dos Departamentos pueblos realmente olvidados con una situación de esa naturaleza, sería menester que la Cámara no le pasara los antecedentes al Poder Ejecutivo, según la proposición del señor Diputado Schauricht, sino que acometiera directamente el estudio tratando de traer a Sala alguna solución en este asunto. Y con más razón ahora, porque en esta materia tenemos una posición verdaderamente desairada en el terreno internacional. Tengo aquí un estudio realizado por dos señoritas asistentes sociales sobre el pueblo Allende y Yacaré y el Barrio Aldea, en el que se revela que este asunto de los rancheríos de Artigas y Rivera fué elevado a las Naciones Unidas y que se pidió un fondo de colecta para destinarlo a resolver o a paliar la situación vergonzosa de las poblaciones de esos rancheríos.

Si en el propio plano internacional ya trasciende esta situación de miseria extrema, me parece que el Parlamento tiene una obligación inmediata, a la vez que le traen estos datos, y es la de acometer este estudio de inmediato con un plan que, como lo propone el señor Diputado García Da Rosa, debe ser presentado a la Cámara en el término medio de 30 días, que, por otra parte, ya está estructurado en el informe que dió a la Cámara la Comisión Especial para el Abaratamiento de la Vida y que lleva fecha del año 1948.

En este informe de la Comisión Especial de la Cámara se da un conjunto de medidas inmediatas y un conjunto de medidas mediatas para resolver este problema. Todo está en que la Cámara acometa ese estudio y se disponga a votar algunos impuestos, que éstos, sí, serían realmente de interés social y de gravedad imperada para quitarnos eso que yo considero, y he considerado muchas veces como un verdadero bochorno para nuestro patriotismo.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Este problema, señor Presidente, al cual se acaban de referir los señores Diputados García Da Rosa y Brena con tanta elocuencia, así como el señor Diputado Silva no creo que sea solamente un problema de viviendas, ni tampoco es desgraciadamente un problema que afecta solamente a la población campesina de Artigas y de Rivera

(Apoyados).

—Desde luego todos sabemos que es un problema sumamente complejo. Hay un problema evidentemente de fuentes de trabajo. Yo me he preocupado por enterarme de cuál es la situación del latifundio en el Departamento de Artigas, y la Dirección General de Impuestos Directos me ha dado una lista de propiedades en la cual figuran extensiones de más de cincuenta y cinco mil hectáreas. Es decir, que unos pocos propietarios poseen una gran extensión del Departamento de Artigas.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Esa es la verdadera causa de la situación, o por lo menos la causa fundamental. Y esta situación, como se ha dicho muy bien durante el debate sobre arrendamientos rurales, tiende a agravarse porque, lo han dicho brillantemente diversos señores Diputados, sobre el latifundio propietario viene ahora a sumarse el latifundio arrendador.

De manera que la tendencia actual es que estos rancheríos proliferen; cada vez va a haber mayor número de compatriotas que estén en esta situación de miseria económica y de miseria moral, también desgraciadamente.

De manera, señor Presidente, que urge que esta Cámara tome medidas. Se ha dicho que el Parlamento es una caja de resonancia, pero desgraciadamente los pobladores de estos rancheríos no forman sindicatos ni pueden crear ninguno de esos grupos de presión que vemos actuar con tanta frecuencia y con tanta eficacia en este Parlamento. Por consiguiente, es preciso que la iniciativa parta de nosotros, y voy a apoyar, por lo tanto, con todo calor, la iniciativa del señor Diputado García Da Rosa, pero no para que se estudie únicamente la situación de los rancheríos en Rivera y Artigas, sino en su totalidad.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está anotado para hacer uso de la palabra, pero hay otros señores Diputados antes.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero yo quiero referirme a la sesión extraordinaria de mañana y está por sonar la hora!

SEÑOR PRESIDENTE. — Todas son cuestiones de orden señor Diputado. Están apuntados el señor Diputado Ache Echart, el señor Diputado Piffaretti, luego el señor Diputado Carbonell y Migal, y después el señor Diputado Mato Diverio.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero yo quiero pedir que se suspenda la sesión de mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión se va a suprimir sin necesidad de una resolución expresa del Cuerpo, porque la Cámara había votado que se trataran los Poderes del Departamento de Maldonado, siempre que hubiera informe de la Comisión. Como no hay informe la Mesa no convocará a la Cámara. Además, tengo entendido que no se ha expedido la Comisión, de modo que está prácticamente suprimida la sesión de mañana. ¿Eso es lo que el señor Diputado deseaba proponer?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: yo estoy en un todo de acuerdo con lo que se ha dicho en esta Cámara con respecto a los rancheríos, pero por haber sido durante más de 12 años médico del rancherío de Polanco del Yí, que fué elegido por la Comisión Nacional de Ayuda al Niño del Campo, creo que estoy obligado a decir algunas cosas.

En realidad, como lo dijo muy bien el señor Diputado Schauricht, el problema no es sólo de los agricultores de Rivera; es un problema de todo el país.

18

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Diputado?... Le pido disculpas, pero está por sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR DE ANGELI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Comprendo que me he transformado en algo así como en el vocero del Banco Hipotecario, pero no tengo más remedio. Funcionarios del Banco me han informado en la tarde de hoy que la emisión en circulación del Banco Hipotecario alcanza solamente para el día 6 o 7 de diciembre a más tardar.

La emisión de los títulos, lleva por lo menos dos meses de tiempo, y no se puede iniciar sin conocer la fecha en que fué promulgada la ley que autoriza esa emisión.

Como nuevamente, señor Presidente, se plantea el caso ya por mí citado de que este asunto va a desaparecer de la orden del día de mañana, me veo en la obligación de solicitar su inclusión.

Dejo constancia de que por esta especie de sortilegio reglamentario, la Cámara trate cualquier asunto menos los que están en la orden del día.

(Apoyados).

—Improvisadamente y por más grave que sea, estamos tratando ahora el problema de los rancheríos de Artigas y de Rivera.

(Apoyados)

—No quiero quitarle naturalmente gravedad al asunto, pero, señor Presidente, dejo constancia de que sorprende y de ahí mi protesta por ese procedimiento.

Hago moción para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que ese asunto de la emisión de Títulos Hipotecarios no va a dar lugar a discusión ninguna en el seno de la Cámara. De modo que hago moción para que se prorrogue la sesión con el fin de terminar con las cuestiones de orden pendientes, y para considerar el proyecto a que se refiere el señor Diputado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

19

Pueda continuar el señor Diputado De Angeli.

SEÑOR DE ANGELI. — Pues bien: digo que puedo conocer el problema por haber sido médico en Polanco del Yí.

En realidad en Durazno hay cuarenta y ocho rancheríos. En una sola sección, la 5.a, hay catorce, y todos tienen los mismos defectos.

No quiero prolongar mucho el tiempo de que dispongo y voy a decir simplemente una cosa. Cuando en los primeros meses del período se trajo aquí un proyecto de ley autorizando $ 3:000.000.00 o $ 4:000.000.00, para comprar barcos de guerra, yo dije algunas cosas referentes a los rancheríos.

(Apoyados).

—Invito a todos los Diputados que se sientan en esta Cámara que cuando vengan mensajes del Poder Ejecutivo pidiendo fondos para Congresos, pidiendo fondos para reuniones, pidiendo fondos para viajes, pidiendo fondos para delegaciones, pidiendo fondos para tantas cosas superfluas, como ya dije en aquel momento, piensen en los rancheríos y dediquen todo ese dinero a mejorar esa situación vergonzosa de una gran cantidad de habitantes de la República. Yo los acompañaré siempre con mi voto porque lo dije aquella vez: no voy a votar ningún gasto que no entienda que va a ser aplicado en las cosas que más necesita el país.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hace unos momentos, cuando hice uso de la palabra sobre este asunto, dije que el problema relacionado con los rancheríos había sido planteado por mí al iniciarse esta Legislatura, y que la Cámara designó una Comisión especial para que estudiara este punto entre otros. De manera que actualmente tenemos una Comisión especial con el cometido de estudiar el problema de los rancheríos.

Pero replanteado el asunto por el señor Diputado García Da Rosa, creo que su moción debe entenderse de esta manera: que se desglose de la Comisión de Viviendas el problema de los rancheríos dada la gravedad y la urgencia del asunto, y que esta Comisión que se propone tenga el cometido solamente de estudiar el problema de los rancheríos.

Creo que de esta manera conciliaríamos todas las situaciones y podríamos entrar de inmediato a tratar el problema, porque la Comisión de Viviendas tiene también que tratar graves problemas y, evidentemente no va a poder abocarse enseguida al estudio de todos ellos.

De modo que, yo ampliaría la moción del señor Diputado García Da Rosa en el sentido de que se desglose de la actual Comisión de Viviendas lo que tiene relación con los rancheríos, para dar ese cometido a esta Comisión que se va a designar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado García Da Rosa?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Da Rosa con la modificación propuesta por el señor Diputado Silva.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho:: **Afirmativa.**

20

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACHE ECHART. — Señor Presidente: voy a hacer algunas breves consideraciones acerca de una sentida aspiración de la población de Montevideo. Me refiero, señor Presidente, a la construcción del estadio cerrado.

Hace años que la idea de construir un estadio cerrado que preste adecuado margen a la práctica de los deportes menores, a la vez que a reuniones de carácter artísticos, cultural o cívico, ha movido a inquietud al espíritu ciudadano.

Esta inquietud ha sido recogida en múltiples oportunidades por nuestros órganos de Gobierno, por instituciones oficiales, por diversas entidades deportivas interesadas fundamentalmente en la concreción de esta idea, así como por la prensa de la capital donde se ha manifestado que la construcción del estadio cerrado constituye una apremiante necesidad de nuestra urbe.

Como consecuencia de esta preocupación se han realizado, sobre los distintos problemas que plantea la construcción de una obra de esta naturaleza deliberaciones, estudios e informes tan exhaustivos, que bien podría decirse que, por lo menos teóricamente, se han agotado las posibilidades de análisis del tema.

No obstante y a pesar de que la idea de la construcción de un estadio cerrado ha sido acogida con entusiasmo en todos los ambientes este problema ha llegado al punto muerto en el que caen con frecuencia las iniciativas sobre obras de esta envergadura, del cual sólo podrán sacarla espíritus emprendedores y ávidos de realizaciones.

El intenso desarrollo que han cobrado los deportes en el país en el orden nacional y aún en el internacional como lo demuestran las múltiples conquistas que en este terreno han logrado nuestros deportistas; la existencia de una verdadera masa de aficionados deportivos que sigue con fervor la realización de las competencias; las inquietudes artísticas, culturales y cívicas de nuestro pueblo a las que es necesario contemplar; el crecimiento cada vez mayor de la población de Montevideo, son, entre otras, razones más que suficientes para que los Poderes Públicos se preocupen por dotar a nuestra capital de un escenario adecuado para la celebración de espectáculos de esta índole.

Con fecha 20 de agosto de 1947, en virtud de las gestiones promovidas por la Comisión Nacional de Educación Física, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el que se creaba una Comisión que estaría integrada por cinco miembros, con fines de asesoramiento sobre los siguientes temas: construcción, ubicación, financiación, régimen de administración y destino del Estadio Nacional. Esta Comisión se

expide en un meditado informe, en nota elevada al Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 15 de julio de 1948, sobre los diversos aspectos de la tarea que se le encomendara.

No obstante constituir este informe un documento serio, meditado y concreto en todos los puntos para cuyo asesoramiento se constituyó la Comisión, y de aportar un sistema de financiación viable, el Poder Ejecutivo anterior no llegó siquiera a su consideración.

También al Parlamento llegó la preocupación por dar cabal satisfacción a esta sentida necesidad de la población montevideana; y es así que en mayo de 1949 el distinguido colega y Presidente de este Cuerpo, señor Diputado Lezama, demostrando su inquietud para la solución de este problema, presentó a la Cámara de Representantes un proyecto de ley relacionado con la construcción del estadio cerrado.

En noviembre del mismo año, la Cámara de Diputados, recogiendo el clamor público que se levantaba a favor de esta iniciativa, nombró una Comisión especial para estudiar este asunto.

No obstante todas estas deliberaciones, proyectos, informes, gestiones, estudios, etc., señor Presidente, el problema de la construcción del Estadio cerrado, por razones que escapan a mi comprensión, continúa sin solución.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, voy a hacer moción para que se integre nuevamente la Comisión Especial que estudia este problema, para ver si es posible reactualizar en ella su consideración, ya sea sobre la base del proyecto de ley a que hacía referencia, ya en torno de algún otro que pueda surgir de las deliberaciones de la Comisión.

Puedo asegurar, señor Presidente, que cualquier iniciativa que sobre este problema tome la Comisión de la Cámara que encare su estudio, hallará franco ambiente favorable en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a cuyo frente se halla en estos momentos un ciudadano, el doctor Eduardo Blanco Acevedo, —cuyo espíritu emprendedor es conocido por todos los señores Legisladores— que tiene real preocupación por este problema y bregará con ahinco para encontrarle adecuada solución.

Dejo, pues, señor Presidente, formulada la moción.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo no tengo inconveniente en que se vuelva a integrar la Comisión Especial Pro Estadio Cerrado de Montevideo. Pero se me ocurre que la obra sería más justa si ampliáramos las facultades de esa Comisión al efecto de que también pudiera estudiar la forma de ayudar a financiar la construcción de estadios, o por lo menos de tribunas en los estadios o canchas del interior.

(Apoyados).

—Es por demás sabido que el deporte en el interior vive una vida en cierto modo anémica, fundamentalmente por la falta de estadios con instalaciones donde dar cabida más o menos cómoda a la afición de las distintas ciudades de la campaña.

En consecuencia, esa Comisión le haría bien al deporte del interior, y en definitiva al deporte nacional y a la campaña, con estudiar también ese matiz del asunto.

En la Legislatura anterior, en la que se presentó el proyecto a que hacía referencia el señor Diputado Ache Echart, proyecto presentado por el señor Diputado Lezama, actual Presidente del Cuerpo, también fué presentado, con la firma del que habla, un proyecto de ley estructurado en la grata compañía de estimados amigos de la página de deportes de "El Debate", por el cual se arbitraban recursos para posibilitar la construcción de tribunas en los fields de fútbol del interior. Ese proyecto, que está radicado, creo que en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, tuvo contacto con la Comisión especial que en la Legislatura anterior estudió el proyecto del actual señor Presidente.

Teniendo en cuenta, además, esta última circunstancia, solicitaría de la Cámara, y en primer término del Diputado mocionante, señor Ache Echart, que modificara su proposición en el sentido de que esa Comisión tuviera entre sus cometidos, también, el de estudiar la solución de ese angustiante problema del deporte del interior.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estoy de acuerdo, en parte, con lo establecido por los señores Diputados Ache Echart y Ciompi, pero destaco expresamente que en estos problemas del deporte el Estado es el primer culpable de que el país no tenga las instalaciones cómodas que la afición reclama. Creo que el Uruguay debe ser una de las pocas naciones del mundo que le brinda tan poco apoyo al deporte, como sucede actualmente, al contrario de lo que ocurre en otros países, en que se brindan grandes facilidades para la construcción de estadios cerrados y abiertos, y campos de deportes, es decir por el incremento de la cultura física. Nuestro país es el que tiene la mayor cantidad de impuestos a las entradas que paga el público por concurrir a los espectáculos.

Por sobre todas las cosas, señor Presidente, entiendo que el Estado no debe interferir en la actividad privada y la mejor forma de hacer prosperar esa actividad privada radica en dos soluciones fundamentales: en que se expida de una buena vez el señor Ministro de Hacienda, de cuya palabra está pendiente toda la afición deportiva, en el sentido de si son o no legales algunos de los impuestos que gravan al fútbol; y, en segundo término buscar una solución que en lugar de seguir gravándolo en forma paulatina —tanto que, por ejemplo, en ese deporte las instituciones apenas si perciben un veintitrés por ciento del total de la recaudación— no solamente lo libere de esa enorme carga que pesa sobre sus entradas, sino que por el contrario le dé las facilidades que en todos los países del mundo se ofrecen al deporte, no solamente al fútbol, sino a todos.

Entiendo, como muy bien se ha dicho en este Cuerpo en muchas oportunidades, que no sólo de pan vive el hombre; si tenemos que darle la oportunidad a la expansión deportiva del pueblo, la mejor forma es que las instituciones deportivas cuenten con la colaboración del Estado. Y la expresión cabal de que lo que digo es cierto es que la Comisión Nacional de Educación Física puede brindar poco apoyo a las instituciones deportivas del país por los pocos recursos con que ella misma cuenta.

Por eso, señor Presidente, que si se va a nombrar una Comisión encargada de estudiar estos problemas, se debería ampliarla en forma de buscar alguna solución tendiente a emitir una deuda que tomarían a su cargo las instituciones que se propusieran construir los estadios, amortizándola de la manera menos onerosa posible.

Pediría, por lo tanto, y siempre y cuando lo aceptara el mocionante, se ampliara la proposición en este sentido: que además de la construcción del estadio cerrado, además de la contribución al deporte del interior, se busque la solución para que las instituciones privadas puedan por sí solas ir obteniendo lo que la afición necesita: los estadios cerrados, que deben ser siempre más de uno; las canchas amplias y las tribunas cómodas, a fin de que el deporte de nuestro país, que significó una de las expresiones de mayor trascendencia en el deporte mundial, disponga de los medios necesarios para que sus instituciones puedan desenvolverse normalmente.

Desgraciadamente, señor Presidente, en este país, donde tanto se han gravado los deportes, cada vez que tiene que salir al exterior una representación del Uruguay, tiene que concurrir al Parlamento para solicitar que éste contribuya en una forma económica suficiente como para que el viaje pueda realizarse. ¿Por qué? Porque el Estado se ha despreocupado totalmente de darle al pueblo las facilidades para que la cultura física pueda desenvolverse en la forma que sería deseable.

Si no hay inconveniente por parte del señor Diputado mocionante, solicitaría se ampliara la moción en el sentido que he indicado.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: no sé si he estado distraído o es que, en realidad, es muy pequeña la claridad de mi entendimiento...

SEÑOR MALET. — No apoyado!

SEÑOR TRIAY. — ...pero entiendo que la orden del día ha quedado completamente postergada, no sé a causa de qué.

(Apoyados).

—Nosotros cometidos el desatino, la falta de delicadeza, de negar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura el tratamiento del tema que solicitaba, y por mayoría de esta Cámara aprobamos la proposición del señor Diputado Bottinelli, que encerraba la aspiración de la Cámara.

Señor Presidente: mis compañeros de bancada y muchos otros dignos compañeros están esperando se trate el problema del girasol. Después del girasol está pendiente el maíz, que representa el sacrificio de los trabajadores del agro. Con estas prolongaciones vamos a conseguir, únicamente, que así como se malogró el girasol y que somos responsables de que los hayan explotado los comerciantes por haber prolongado demasiado la consideración del problema, seamos también responsables del desastre de la cosecha de maíz.

(Muy bien!)

—Señor Presidente: esta situación no es seria. No voy a dirigirme a la Mesa en ningún sentido de reproche, porque entiendo que todos somos culpables, pero repito que esta situación no es seria. Tenemos aquí un Parlamento dis-

traído, y se van a votar una serie de cosas, que nadie sabe por qué vienen ni qué finalidad tienen. Hago constar aquí, por lo tanto, mi formal protesta, y como entiendo que estoy demás en este debate de personas distraídas, en sentido de protesta me retiro de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Ache Echart las modificaciones propuestas a su moción por los señores Diputados Ciompi y Vidal Zaglio?

SEÑOR ACHE ECHART. — Estoy de acuerdo con las apreciaciones generales de los señores Diputados Ciompi y Vidal Zaglio, pero voy a aceptar solo la modificación propuesta por el señor Diputado Ciompi, en el bien entendido que si aceptara el temperamento expuesto por el señor Diputado Vidal Zaglio, posiblemente, en lugar de traer un elemento coadyuvante para la pronta solución del problema del estadio cerrado, creo que traería un elemento perturbador; por lo que considero mejor dejar a criterio de la Comisión el estudiar con entera libertad, sin ninguna atadura previa, lo que tenga relación con la cuestión planteada

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ache Echart con la ampliación propuesta por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cinco: Negativa.

SEÑOR ACHE ECHART. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Negativa.

21

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: la Comisión Especial designada para estudiar la situación del Consejo del Niño ha iniciado ya sus tareas. En una de sus sesiones tuvo el honor de escuchar una exposición de su Presidente, el doctor Praderi, y, después de deliberar la Comisión ha comprobado que si bien hay soluciones urgentes que tomar —que la Comisión ha de proponer a la Cámara en su debido tiempo— también creo que hay soluciones de fondo, como por ejemplo en la estructura del Consejo, en la estructura de los distintos Consejos Departamentales y soluciones de fondo que pueden orientar, diremos, a este Consejo en otro sentido pedagógico.

Como la Cámáara no ha dado a la Comisión atribuciones para tomar ingerencia en estas soluciones de fondo, a pedido de la misma, he presentado a la Mesa una moción que solicito sea leída por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Piffaretti.

(Se lee:)

"MOCION

Desígnase una Comisión Especial, integrada con doce miembros, para estudiar la situación del Consejo del Niño y proponer a la Cámara las medidas inmediatas y de fondo que aquella situación requiere.

Montevideo, agosto 13 de 1951".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Simplemente para puntualizar, señor Presidente, para información de algunos colegas que pudieran estar distraídos, que no se trata de nombrar una Comisión nueva, sino simplemente de ampliar los cometidos de la ya existente.

SEÑORA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORA REYES. — A fin de declarar lo expuesto por el señor Diputado Piffaretti, deseo expresar que al iniciarse los debates sobre el problema relacionado con el nombramiento de la Comisión, encontramos que, dada la redacción, existían dos limitaciones. En primer término, la redacción anterior se refería al estudio de las dependencias del Consejo del Niño y, a nuestro entender, no son solamente las dependencias las que deben ser estudiadas, sino también la organización actual del Consejo del Niño. La segunda limitación surge del hecho de que la redacción se refiere a los recursos que debe votar la Cámara y, a nuestro juicio, no es solamente un problema de recursos, sino también un problema de orientación técnico-pedagógica.

(Apoyados).

—Quizá sea este el punto que debe ser estudiado en primer término por nuestra Comisión.

De manera, pues, que la redacción propuesta hoy por la Comisión, y a la que ha hecho mención el señor Diputado Piffaretti, amplía los cometidos de la Comisión en dos sentidos, no refiriéndose solamente al problema financiero ni tampoco solamente a las dependencias del Consejo del Niño.

Es lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Piffaretti debe entenderse, pues, en el sentido de que se amplían los cometidos de la Comisión especial que está designada, a fin de que proponga a la Cámara las medidas inmediatas y de fondo que la situación de ese Consejo y sus dependencias requiere.

SEÑOR PIFFARETTI. — Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Piffaretti.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: *Afirmativa.*

22

SEÑOR MATO DIVERIO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Señor Presidente: en la sesión del día 6 de este mes presenté ante esta Cámara una moción en el sentido de que figurara en la orden del día de hoy el proyecto por el cual se establece que se erija un monumento al General Artigas en la plaza pública de la Villa del Sauce. Como me he enterado que por una circunstancia de orden reglamentario no se ha podido incluir ese asunto en la orden del día de hoy, hago moción nuevamente para que dicho proyecto figure con o sin informe, en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Mato Diverio.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y dos: *Afirmativa.*

23

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día de mañana un proyecto de pensión a la señora de Requena Gorlero. El año pasado esa pensión fué aprobada por la Cámara de Diputados en los últimos días de la Legislatura, razón por la cual no pudo ser aprobada por el Senado.

En una de estas últimas sesiones que realizó el Senado ha aprobado el proyecto a que me refiero y como ya tiene informe de la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes, solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Beltrán.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

24

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: me voy a hacer eco de estas solicitudes para incluir asuntos en la orden del día y voy a pedir que el asunto relativo al problema de pago por licencias al personal de Aguas Corrientes, con informe de la Comisión de Legislación del Trabajo, a cuyo estudio tengo entendido se encuentra, sea incluído en la orden del día de la primera sesión de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión de setiembre, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vidal Zaglio, con informe de la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

15

Se entra a considerar el asunto: "Títulos Hipotecarios. (Emisión por valor de $ 100:000.000.00)".

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 29 de 1951.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley autorizando la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios por $ 100:000.000.00, que se denominará "A|1951", y por el que se modifica, al mismo tiempo, el artículo 22 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, en lo que respecta a la firma autógrafa del Tesorero en los títulos a emitirse.

Como exposición de motivos del referido proyecto, se transcribe lo que con esa finalidad expresara al Poder Ejecutivo el Directorio del Banco, en su nota del 24 del corriente.

"De la serie de títulos hipotecarios en curso, cuya emisión fué iniciada el 1.o de diciembre de 1950, quedaba al 31 de marzo último, un saldo de $ 50:207.500.00, lo que representa un promedio de $ 7:500.000.00 mensuales emitidos. De lo expuesto se desprende que, suponiendo que las colocaciones sigan su ritmo actual, el Banco estaría en condiciones de atender, con el saldo disponible, la emisión de 6 a 7 meses aproximadamente. Teniendo en cuenta el crecimiento del poder emisor del Banco, y que la serie actual será agotada en un plazo no mayor de un año, el Directorio ha considerado del caso solicitar autorización para emitir la próxima serie por la expresada suma de $ 100:000.000.00, que se denominará "A|1951". Al mismo tiempo, se ha resuelto solicitar la modificación del artículo 22 de la ley Orgánica, en lo que respecta a la firma autógrafa del Tesorero de los títulos hipotecarios, en el sentido de que la misma sea impresa en facsímil, igualmente que las de los señores Presidente y Gerente. Esa modificación no alteraría en nada el contralor que se efectúa sobre la emisión de títulos y evitaría una pesada e inútil tarea, que con el aumento constante de la emisión, será en breve imposible cumplir".

Saluda a ese Alto Cuerpo con la más atenta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00).

Art. 2.o. Dichos títulos gozarán del interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o. Modifícase el artículo 22 de la ley Orgánica del Banco que quedará redactado en la siguiente forma: "Los títulos, que tienen el carácter de fondos públicos, serán numerados y su emisión se hará por series designadas por letras o números y puestos en circulación por orden alfabético u ordinal: llevarán el sello de la República, la fecha de la emisión y las firmas en facsímil del Presidente, Gerente y Tesorero de la Institución".

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 29 de 1951.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El artículo 3.o de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, dice textualmente: "Declárase privilegio exclusivo del Estado, la emisión sobre bienes de terceros, títulos, bonos y obligaciones hipotecarias, los cuales serán emitidos por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay", y el artículo 9.o de dicha ley Orgánica dice: "Para la emisión de títulos, bonos y obligaciones hipotecarias, así como para celebrar las operaciones indicadas en el inciso 3. del artículo 18., se requiere resolución favorable tomada por cinco votos por lo menos, de la totalidad de miembros del Directorio, el acuerdo del Poder Ejecutivo y la autorización del Poder Legislativo.

Es así que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda envía un mensaje al Poder Legislativo para que éste autorice la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios que se denominará: "A|1951" y solicita al mismo tiempo que se modifique el artículo 22 de la ley Orgánica, en lo que respecta a la firma autógrafa del Tesorero en los títulos hipotecarios, para que la misma pueda ser impresa en facsímil, del mismo modo que se hace con la de los señores Presidente y Gerente de la Institución, expresando que esa modificación no alterará en nada el debido contralor que se efectúa sobre la emisión y evitará una pesada tarea que con el aumento constante de la emisión será en breve imposible cumplir.

Se expresa en dicho mensaje que de la serie de títulos hipotecarios en curso cuya emisión fué iniciada el 1.o de diciembre de 1950, quedaba el 31 de marzo próximo pasado, un saldo de $ 50:207.500.00 lo que representa un promedio de $ 7:500.000.00 mensuales.

De acuerdo con ese ritmo de colocaciones el Banco estaría en condiciones de atender solamente hasta fines del mes de setiembre, las obligaciones corrientes y agregando a esto que la impresión de los títulos llevará dos meses de tiempo, se comprende la necesidad de que sea considerado este asunto con la urgencia que su importancia reclama.

No podrá escapar al juicio de los señores Representantes lo grave que sería que el Banco Hipotecario se viera en la necesidad de detener sus operaciones por falta de los títulos necesarios, ni los importantes perjuicios que esto acarrearía al país paralizando importantes actividades que, como la industria de la construcción, es una importantísima fuente de trabajo.

Aunque este asunto no pasa de ser más que de simple trámite, tratándose de un organismo que funciona desde su creación por la ley de 24 de marzo de 1892 sobre la base de la Sección Hipotecaria del extinguido Banco Nacional y adquirido por el Estado en virtud de la ley de 8 de junio de 1912, la Comisión entiende que es oportuno señalar algunos aspectos de la gestión cumplida por este Banco del Estado hasta el momento actual en que su desarrollo y su importancia hacen de él un elemento imprescindible para la economía del país y el desarrollo de importantes industrias.

Recurriendo a los datos estadísticos del propio Banco, seguimos su evolución desde el año 1936 al año 1950 y podemos apreciar que las operaciones escrituradas en títulos y efectivo pasan de 6:582.975 para el año 1936 a 67:281.850 en el año 1950.

En este cuadro se puede apreciar la gran importancia adquirida por este Organismo y es oportuno llamar la atención sobre el gran incremento que se produce en el año 1945 en que la cifra de las operaciones alcanza a la suma de $ 18:317.500.00 a $ 35:496.350.00 para el año 1946, por cuanto este momento señala no solamente un aumento en el número de operaciones sino también en el de los valores de las mismas.

En efecto: en la estadística de las Hipotecas Urbanas, en un total de 1.806 operaciones, el monto es de pesos 13:267.950.00 (año 1945) y en el año 1946 en un total de 2.452 operaciones: un monto de $ 28:577.000.00.

En tanto que la relación entre el monto y la cantidad de operaciones da un valor promedio por operación en el año 1945, de $ 7.370.00, en el año 1946 es de pesos 11.900.00 y en el año 1947 es de $ 12.879.00.

Mientras tanto las cotizaciones de los títulos en el Mercado de Valores, que se mantenía a la par o por encima de la par, desde el año 1944 hasta noviembre de 1946, comienzan a realizarse por debajo del valor paritario salvo un corto tiempo: enero y febrero de 1947, para iniciar un descenso con importantes oscilaciones en el año 1948 y descienden luego constantemente hasta mayo de 1949 manteniéndose desde entonces a un nivel más o menos constante, hasta llegar en diciembre de 1950 a $ 95.56.

Por estas razones el Banco, luego de estudiar la situación del Mercado de Valores, expresa en la memoria co-

rrespondiente al ejercicio 57, año 1948: "al p[illegible]llar el ejercicio se observó con toda atención que las cotizaciones del título hipotecario, de igual manera que las de los demás valores de renta fija, iniciaban un curso descendente conforme a la tendencia manifestada entonces en el mercado bursátil. Esta caída en los precios cotizados respondió, por supuesto, a la situación general de la plaza financiera, que se caracterizó entre otras notas salientes, por una mayor demanda de medios de pago y la restricción del crédito bancario, con la consiguiente suba de interés del dinero que hizo mermar las colocaciones de capitales en papeles de renta fija. La anotada depreciación, que llegó a ser en algunas ruedas de 6 puntos y fracciones bajo la par, se produjo en los precisos momentos en que era más intensa la corriente de solicitudes de crédito orientada hacia la institución. Apreciadas las exigencias de esta situación y observadas debidamente las particularidades que venía ofreciendo el Mercado de Valores, se adoptaron las siguientes normas:

1.°) Mantenimiento del nuevo régimen adoptado por el Banco, con el apoyo del gremio de corredores, para la venta y liquidación de títulos en las operaciones menores de pesos 20.000.00, régimen éste que se coordinó con una previsora ordenación de las fechas fijadas para la firma de los contratos hipotecarios a objeto de poder regular prudentemente el ritmo de las salidas;

2.°) Seguimiento de una gestión crediticia de contención para todas aquellas operaciones que no respondían a inversiones de evidente interés general.

Dentro de este orden de ideas, los mayores porcentajes de préstamos autorizados por la Carta Orgánica y las leyes especiales, fueron reservadas, con preferencia, para las operaciones que contribuían a resolver el problema de la vivienda o que estaban destinadas a incrementar la acción colonizadora sin perder de vista, claro está, todas las seguridades que son exigibles en el otorgamiento del crédito real a largo plazo".

Hasta aquí nos parece de interés reproducir lo que se expresa en la Memoria del Banco Hipotecario, porque pone de manifiesto la orientación seguida por éste en el otorgamiento de los créditos, tanto en las precisas medidas destinadas a evitar la depreciación de los valores, como los que significan preferencia otorgada a las operaciones destinadas a resolver el problema de la vivienda.

También son de destacar las medidas aprobadas en la sesión del Directorio del 7 de octubre de 1949:

A) Se mantendría el criterio de relativa liberalidad que ha venido aplicándose hasta el presente, para aquellos préstamos de edificación que contribuyan a resolver el problema de la vivienda, o que respondan al establecimiento de plantas industriales de evidente interés general. Igual tratamiento recibirán los créditos destinados a la adquisición de la casa propia (1), siempre que el valor venal de ésta no fuere superior a pesos 30.000.00 y que el destino pre-indicado resultara suficientemente comprobado a juicio del Directorio.

B) Fuera de los casos comprendidos en el apartado A), se mantendrían como norma general los porcentajes de 50 y 40 o|o para los préstamos urbanos y rurales acordados sobre bienes cuyo valor venal no excediera de $ 100.000.00. Cuando el valor venal sobrepasara esta suma, se aplicaría la escala de porcentajes decrecientes que va a continuación:

Valor venal		Porcentaje máximo
	$ 100.000.00	50 o|o
Excedentes hasta	" 200.000.00	45 "
" "	" 300.000.00	40 "
" "	" 400.000.00	35 "
" "	" 500.000.00	30 "
Subsiguientes excesos		25 "

EJEMPLOS.

Inmueble	tasado	en	$	100.000.00	Préstamo	$	50.000.00	Porcentaje	50 o|o
"	"	"	"	200.000.00	"	"	95.000.00	"	47.50 o|o
"	"	"	"	300.000.00	"	"	135 000 00	"	45 o|o
"	"	"	"	400.000.00	"	"	170.000.00	"	42.50 o|o
"	"	"	"	500.000.00	"	"	200.000.00	"	40 o|o
"	"	"	"	1:000.000.00	"	"	325.000.00	"	32.50 o|o

Para las zonas del 40 o|o regiría esta otra escala de porcentajes, también decrecientes:

Valor venal	Porcentaje máximo			
$ 100.000.00	40 o|o	Excedentes hasta ..	" 300.000.00	35 "
		" " ..	" 500.000.00	30 "
		Subsiguientes excesos		25 "

EJEMPLOS.

Inmueble	tasado	en	$	100.000.00	Préstamo	$	40.000.00	Porcentaje	40 o|o
"	"	"	"	200.000.00	"	"	75.000.00	"	37.50 o|o
"	"	"	"	300.000.00	"	"	110.000.00	"	36.66 o|o
"	"	"	"	400.000.00	"	"	140.000.00	"	35 o|o
"	"	"	"	500.000.00	"	"	170.000.00	"	34 o|o
"	"	"	"	1:000.000.00	"	"	295.000.00	"	29.50 o|o

Estas medidas han hecho posible que el título hipotecario mantuviera una cotización por encima de los otros títulos, nacionales y municipales.

Por medio de la Caja de Ahorro de Títulos puede el Banco ejercer una cierta acción reguladora de las cotizaciones en el Mercado de Valores adquiriendo, para estos ahorristas nuevos títulos. Pero la verdadera acción reguladora se hace de acuerdo con las Cajas de Jubilaciones las que ponen a disposición del Banco aproximadamente un millón de pesos mensuales, con los que éste, al defender la cotización de sus títulos defiende el capital de las Cajas que en gran parte está invertido en esa clase de valores.

Estadística Hipotecaria Nacional

Tomamos de la memoria del Ejercicio 57 año 1948 las siguientes referencias a este asunto: "En el año 1948 se inscribieron en todo el país 12.002 hipotecas por un monto de $ 138:856.123.00, correspondiéndole al Banco, dentro de esos totales, 4.137 y 54:258.683, vale decir, el 34 y medio por ciento en el número de hipotecas y el 39.1 o|o en el monto de las mismas.

Ya es sabido que el cotejo de cifras que mejor puede dar una impresión de la relación existente entre lo operado por el Banco y por las demás instituciones de crédito y prestamistas particulares, es el que resulta tomando en cuenta únicamente los contratos inscriptos dentro de los conceptos "préstamos comunes" y "saldo de precios" por cuanto las inscripciones comprendidas bajo la denominación "otros conceptos", no responden en realidad a préstamos inmobiliarios y las hipotecas inscriptas como garantía de cuentas corrientes sólo dan a conocer los máximos autorizados o convenidos para los retiros de dinero en dichas cuentas y no aclara si se ha hecho uso del crédito ni cuál es el saldo deudor.

Pasivo Hipotecario Nacional

De la misma memoria del Banco extraemos estos datos que repetimos textualmente: "El valor total de las inscripciones hipotecarias del país es de $ 634:847.400.00 y el número de ellas 77.062. Dentro de estos totales corresponden por lo tanto al Banco, considerados por su orden, el 43.1 o|o y el 37.9 o|o. Sin embargo, no son estos los índices que mejor pueden señalar la posición alcanzada por el Instituto en el mercado hipotecario. En el curso de esta exposición se ha hecho notar el error que significaría computar como deuda hipotecaria todo el valor de los contratos inscriptos. A las razones anteriormente expuestas hay que agregar la posibilidad de que permanezcan como vigentes inscripciones hipotecarias que co-

(1) El Directorio amplió a "los bienes rurales a explotarse directamente por los compradores". Ver resolución de 26 de octubre de 1949. (Acta 9.680, N.o 66).

rresponden a contratos ya cumplidos" y agregamos nosotros, los contratos de construcción inscriptos por las empresas constructoras sin constituir realmente una hipoteca.

"Las disposiciones del decreto dictado con fecha 26 de octubre de 1946 por el Poder Ejecutivo, a pedido del Banco Hipotecario, permiten dar hoy una idea más aproximada de la deuda hipotecaria nacional al hacer posible completar los datos extraídos de los registros de los Bancos y Cajas Populares, los que, a partir de esa fecha, debieron establecer en el balance de cada mes el monto de sus respectivos saldos acreedores mensuales por cualquier concepto, afianzados con garantía hipotecaria. Hecho el ajuste del caso, se está en condiciones de poder informar que, dentro del pasivo hipotecario nacional, los préstamos del Banco representan algo más del cincuenta por ciento de la deuda total".

Teniendo en cuenta, además, que los préstamos hipotecarios realizados por el Banco Hipotecario del Uruguay son en general a 30 años de plazo y los préstamos por particulares se hacen a plazos mucho más breves, dentro del pasivo hipotecario nacional los porcentajes que corresponden al Banco son progresivamente mayores.

Distintas operaciones realizadas por el Banco

Tomemos el cuadro estadístico de las operaciones escrituradas durante el año 1950.

Clases de hipotecas	Año 1949 Núm.	Año 1949 Monto	Año 1950 Núm.	Año 1950 Monto
1) PRESTAMOS				
Urbanos Comunes	1941	23:303.275.00	1851	24:595.000.00
Urbanos Comunes construc.	737	18:864.700.00	810	20:612.100.00
Leyes de Viviendas	295	2:418.000.00	357	3:077.050.00
Obras Públicas (23|Dic.|929)	7	501.000.00	11	499.300.00
Rurales Comunes	200	5:473.250.00	197	7:745.250.00
Leyes de Colonización	78	993.350.00	101	1:069.900.00
2) AMPLIACIONES				
Urbanas Comunes	1038	6:399.950.00	1070	6:823.700.00
Leyes de Viviendas	106	315.050.00	103	338.900.00
Obras Públicas (23|Dic.|929)	3	41.500.00	11	262.100.00
Leyes de Hoteles	2	28.500.00	—	—
Rurales Comunes	94	1:306.600.00	67	1:358.050.00
Leyes de Colonización	2	8.000.00	—	—
Totales	4503	59:653.175.00	4578	67:281.350.00

Dentro del capítulo préstamos los Urbanos Comunes se refieren a la adquisición de propiedades o gravamen de las mismas y Urbanos comunes Construcción, se refieren a préstamos concedidos para construcción o ampliación.

"Leyes de viviendas":

Estos préstamos se refieren a las siguientes leyes: Ley N.o 9.385 de mayo 10 de 1934, sustitutiva de la ley de 13 de junio de 1921 (Ley Serrato) para funcionarios y obreros del Departamento de Montevideo que estén en condiciones de acogerse a los beneficios de las leyes jubilatorias (10 años de trabajo y 40 de edad).

Ley de abril de 1936, N.o 9.560 que extiende los beneficios de la ley 9.385, al interior de la República.

Ley N.o 10.691 de 24 de diciembre de 1945, ampliando los préstamos a $ 20.000 00.

Ley N.o 11.179 de 17 de diciembre de 1948, que amplia más aún esos créditos llevándolos hasta $ 30.000.00, solamente para los préstamos que se apliquen a la construcción de casa habitación.

"Leyes de Colonización":

Estas leyes destinadas a la adquisición de chacras, han adquirido un ritmo ascendente especialmente en la adquisición de tierras de propiedad privada efectuadas al amparo de las leyes Nos. 7.615 y 8.829.

Ley 10.694 de 31 de diciembre de 1945, destinada a solucionar la situación de los productores desalojados, amplió el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización en $ 3:000.000.00, de títulos del Empréstito de Fomento Rural.

Sintetizando y para dar una idea de la importancia adquirida por estas actividades el Banco, damos a continuación: ubicación, superficie y número de fracciones de las colonias a cargo de la Sección Fomento Rural y Colonización y campos adquiridos de acuerdo con la ley número 10.694, de 31 de diciembre de 1945.

Superficie: 163.309 hs. 8786 para un total de 1896 chacras.

Préstamos sobre chacras aisladas:

En títulos	$	5:012.275.00
En efectivo	"	1:277.304.00
Total	$	6:289.579.00

Resultado de 947 operaciones con un total de 49.717 hectáreas 6343.

Estos datos están referidos al 31 de diciembre de 1947 por cuanto no aparecen en la Memoria del año 1948 que es la última publicada.

Otras operaciones

Ley N.o 9.138 de noviembre de 1933 para el fomento de la construcción de hoteles, y que fué ampliada sucesivamente por las leyes Nos. 9.138 de noviembre de 1933, 9.496 de agosto 14 de 1935, 9.579 de julio 20 de 1936, 9.920 de mayo 14 de 1940 y por decreto-ley de noviembre 6 de 1942 N.o 10.271 se reducen los intereses hipotecarios de los préstamos concedidos en Piriápolis y otros balnearios, al 4 o|o y al 3 o|o y al 4 y medio o|o en hoteles balnearios gravados con préstamos comunes.

La ley N.o 8.594 de 23 de diciembre de 1929, autoriza al Banco a emitir dentro de los términos de su ley Orgánica, 7:500.000 en títulos "que se denominarán Títulos Hipotecarios de Obras Públicas Serie Primera".

El destino de estos préstamos especiales es "la compra, construcción, ampliación o mejoras de tierras y edificios para oficinas públicas o instituciones deportivas, culturales y sociales".

Y por ley N.o 11.026 de 9 de enero de 1948, se autoriza al Banco a ampliar hasta 20 millones la emisión de títulos autorizada por la ley anteriormente citada, destinados a realizar préstamos a los Gobiernos Departamentales

En este repaso breve de las distintas operaciones que las respectivas leyes autorizan a realizar al Banco Hipotecario, hay una que creemos merece cierta atención por cuanto a pesar de su claro destino para colaborar en la solución del problema de la vivienda económica, no ha tenido ninguna efectividad y creemos merece ser estudiada y actualizada. Nos referimos a la ley N.o 9.618 de noviembre de 1936, en la cual se establece en su artículo 1.o: "Las empresas organizadas para construcción de viviendas que tengan suficiente capacidad civil, técnica y financiera a juicio del Banco Hipotecario, podrán obtener los beneficios que esta ley acuerda, siempre que se ajusten... etc., etc.

Art. 2.o A los fines establecidos en esta ley el Banco queda autorizado para aplicar hasta el 15 o|o de cada emisión, incluída la actual"

Por los siguientes artículos de la ley se autoriza al Banco a prestar hasta el 70 o|o del valor de los inmuebles en conjuntos organizados de viviendas que no pasen de $ 7.500.00 y que estén emplazados en un área no menor de 30.000 metros cuadrados una vez efectuado el amanzanamiento y determina las condiciones de parcelamiento, pavimentación, retiros, servicios generales, carácter

de la edificación, etc., necesarios para una correcta urbanización.

Siguiendo el estudio de las distintas leyes que rigen las actividades del Banco Hipotecario, nos encontramos con la ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946 que autoriza a realizar préstamos en propiedades, pisos o departamentos dentro de un edificio común, la que merece atención destacada por cuanto si bien no es nuestra ciudad, o nuestras ciudades no son las más apropiadas para este tipo de propiedades, está dando interesantes resultados y si fueran objeto de un contralor, por medio de una Ordenanza que reglamente lo lugares para su implantación, dentro de las zonas urbanas, su aporte para el aumento de la capacidad locativa de nuestras ciudades, en general mínima con relación a su superficie, ha de ser doblemente valioso.

Y finalmente llegamos a los préstamos realizados por el Departamento Financiero de la Habitación que por un sistema de ahorro y préstamos combinado otorga hasta el 85 o|o del valor del inmueble con destino a la contrucción de viviendas.

Este capítulo al que asignamos un especial interés, será desarrollado en el informe que se produzca en Sala para no extender más este ya extenso informe.

Para mayor ilustración se agrega el siguiente estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 1950.

Avalúo total de propiedades hipotecadas	$	863:680.300.00
Capital del Banco	"	33:683.092.00
	$	870:363.392.00

Valores hipotecarios en circulación: $ 361:686.200.00.

Hemos querido demostrar a los señores Representantes, en esta película breve de las actividades de nuestra máxima institución de crédito, para poder decir como acotación final que se puede autorizar confiadamente la nueva emisión de títulos por cien millones de pesos, con la seguridad que tendrán un destino adecuado y serán administrados en forma conveniente para los intereses de República.

Sala de la Comisión, agosto 1.o de 1951.

Juan E. Fabini, Miembro informante. —Jorge Carbonell y Migal. — Héctor Lorenzo y Losada. — Armando R. Malet. — Gabriel Terra — Venancio Flores. — Juan C. López Gutiérrez. — Francisco Mario Ubillos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se suprima la lectura del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarentay seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BAROFFIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAROFFIO. — En varias oportunidades me he referido en esta Cámara a que consideraba una práctica inconveniente el examen de los proyectos cuando no venían informados por la Comisión. En este caso particular, cumplo con un deber de conciencia de señalar que he leído con cuidado el minucioso informe de la Comisión, que quita toda clase de dudas sobre la conveniencia de este proyecto que vamos a sancionar.

Quería dejar constancia de la forma verdaderamente extraña: si se quiere. o no general en los proyectos de ley que sancionamos, en que ha sido informado este proyecto por la Comisión correspondiente.

Nada más. señor Presidente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º. Se necesitan 50 votos conformes.

(Se vota):

—Cincuenta y tres [illegible]iva: **Afirmativa.** — Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

Léase el artículo 3º.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la ectura

(Se vota):

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota):

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 4º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se comunique en el día el proyecto sancionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota):

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

26

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Solicito que se incluya, con informe de la Comisión, en la orden del día de la sesión del miércoles, el proyecto mediante el cual se refuerzan los rubros de la Corte Electoral para la instalación de Mesas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores.

(Se vota):

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

27

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo voy a pedir disculpas a la Cámara, por volver a ocuparme de un asunto del que me he ocupado en forma reiterada. No he querido interrumpir anteriormente con una moción de orden, porque se consideraban problemas fundamentales.

El que yo voy a plantear no tiene aparentemente mayor entidad Quiero destacar que en la orden del día de la sesión de hoy, está en noveno lugar un proyecto ya informado, que ha figurado muchas veces en la orden del día. Es un asunto que no va a dar lugar a debate de clase alguna. Es el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se destinan $ 10.000.00 para la Federación Uruguaya de Bochas.

(Murmullos).

—Se trata de un asunto que era un tanto violento para el que habla introducirlo en momentos en que la Cámara estaba enfrascada en la discusión de problemas de verdadera entidad; pero dada la urgencia y la inminencia del viaje de la Delegación ya designada y dado que están atentas en el país alrededor de sesenta y cinco a setenta mil personas, —que en ese número practican el deporte de las bochas— voy a pedir a la Cámara —desde luego, abusando un poco de su benevolencia— que considere de inmediato este problema.

(Interrupciones).

—El señor Diputado De Angeli, hace un instante censuraba la prodigalidad del Poder Ejecutivo en la ayuda a esta clase de Delegaciones...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa quiere recordarle al señor Diputado que la sesión fué prorrogada exclusivamente para tratar el asunto que acaba de aprobarse.

La Mesa le había concedido la palabra, porque se solicitó para una cuestión de orden, pero no cree que pueda prorrogar la sesión para tratar otro asunto, salvo que se incluya en la orden del día como un asunto de trámite interno.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción entonces, señor Presidente, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se incluya en la orden

del día de la sesión de mañana, el proyecto relativo al Campeonato Mundial de Rocha, destino de $ 10.000.00 para gastos de la Delegación.

(Se vota):

—Treinta y siete en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

28

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería hacer esta pregunta a la Mesa: ¿La orden del día para la sesión de mañana, está integrada en primer término por los proyectos sobre el girasol y arrendamientos rurales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Vamos a ver entonces, si mañana ponemos la mejor buena voluntad para resolver estos problemas.

Con mucha razón han protestado algunos Diputados de campaña, ya que los agricultores están esperando hace meses, la resolución de este asunto del girasol, así como los del maíz y del trigo.

Creo que se deben resolver inmediatamente.

Vamos a ver si mañana tenemos un poco más de suerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 32 minutos).

ARTURO LEZAMA,
Presidente.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Prosecretario.

M. Alberto Bozzo,
Prosecretario.

Domingo Sambarino,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 185 — Montevideo, Miércoles 7 de Noviembre de 1951 — Núm. 13488

Tarifa de avisos.

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras. por día .	" 0.60
	Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0 40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anonimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses ...	" 0 50
De mas de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación publica por las provisiones que seguidamente se indican, así como als fechas de aperturas de propuestas; 2.o llamado:

13 Noviembre. Hora 16. — 3 ficheros metálicos de mts. 3.25 de largo por 1.39 de alto, 0.52 de fondo, con 147 cajones cada uno, con sus correspondientes porta - tarjetas con tiradores; modelo similar a los que se hallan en el Dto. Servs. Técnicos.

13 Noviembre. Hora 17. — 1.500 mts. casimir azul; 2.000 mts. entretela de lana; 1.000 mts. entretela de hilo; 500 mts. percalina rayada; 300 mts. crin y 500 mts. de cretona beige.

13 Noviembre. Hora 17. — 4.500 mts. lienzo de mts. 1.50 de ancho y 1.125 frazadas para una plaza.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones.

(Cuenta corriente) Nov. 5-23190-v.nov.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para vestuario y equipos de la Policía de Montevideo. Las propuestas se presentarán el día 7 de Noviembre a la hora 17 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (5.o piso) donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones

(Cuenta corrente) Oct 29 23106-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 a fin de adquirir: Servilletas en tela blanca, pañuelos blancos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Noviembre de 1951, a las nueve (9) horas

(Cuenta corriente) Nov.5-23182-v.nov.15

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 93. a fin de adquirir: Lentejas grasa. queso fresco, escarapelas relojes despertadores, relojes, pulsera. género para manteles. género para vestidos madrás. lona rayada. tela tipo batista, manteles de nylón cordones para zapatos. zapatos para señora. lápices, sacapuntas. con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Noviembre de 1951 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Nov.3-23175-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 a fin de adquirir: Almidón de arroz, dulce de membrillo, cigarrillos rubios, libretas de hule, abrelatas, cepillos para calzados, piezas para hornos, llaves para latas de sardinas, camisetas para señoras con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1951 a las (15) quince horas.

(Cuenta corriente) Nov. 5-23180-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 85 a fin de adquirir: Dulce de leche, vinagreras, cajas de madera, tarros de vidrio, bandejas de madera, cepillos de cerda, balanzas (internas eléctricas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
"	"	100.001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000 00	"	180.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00 " "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00 " "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 " "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00 " "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Noviembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Nov.1 o-23159-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 a fin de adquirir: Berberechos, calimares, pimienta blanca, pimentón, garbanzos, porotos, nueces, zapallos en almíbar y en trozos, whisky, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Noviembre de 1951, a las diez (10) horas.
(Cuenta corriente) Nov.5-23181-v.nov.15

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, a fin de adquirir: 10.000 kilogramos de tocino, peso neto, para atender los suministros reglamentarios durante el primer semestre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce (14) de Noviembre de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Nov.3-23174-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 a fin de adquirir: Cucharas cuchillos tenedores, cucharones, ralladores, termos, calderas, cepillos, hornos, zapatos, borceguíes, guantes, cuellos, calcetines, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día doce (12) de Noviembre de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Oct.31-23131-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 96 a fin de adquirir. Pan dulce fruta glaceada surtida, turrón de maní, turrón tipo fruta turrones surtidos, budín inglés nueces, pasas de uva, pasas de higo almendras avellanas, vino tipo oporto vino tipo moscatel, vino tipo jerez vino tipo champagne sidra con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Noviembre de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Oct 27-23071-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 95 a fin de adquirir: Mermelada de duraznos, lenguas de vaca o novillo, pulpa de tomates, mermelada de tomates, tuco para pastas, galletitas, papel para fumar, camisas media manga, camisas manga larga, colchas, calcetines color verba mate, calcetines lisos o acanalados color marrón, calcetines blancos fuentes cepillos de paja, brochas, blocks para carta, sobres y zapatitos para niños y niñas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 (siete) de Noviembre de 1951 a las 15 (quince) horas.
(Cuenta corriente) Oct.25-23062-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 a fin de adquirir: Alfalfa, avena, para atender los consumos reglamentarios durante el período comprendido entre los meses Enero a Setiembre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 hs.
Las propuestas se abrirán el día doce (12, de Noviembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Oct.31-23132-v.nov.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 96
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la proveeduría de alcaloides y barbitúricos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuarán el 20 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-23192-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 86
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de café y té, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-23191-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 95

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 16 de Noviembre de 1951, a la hora nueve
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.3-23170-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 82

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 17 de Noviembre de 1951, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General. Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov 3-23171-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública N.o 94
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de avena, fariña y maizena o similar, correspondiente al año 1952 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 14 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas — Montevideo Octubre 31 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.31-23144-v.nov.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública N.o 93
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría orejones, ciruelas secas, y pasas de uva, correspondiente al año 1952 El acto de apertura de propuesta se efectuará el 15 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.31-23145-v.nov.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 91

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de arroz garbanzos, lentejones y porotos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 10 de Noviembre de 1951 a la hora nueve Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.29-23088-v.nov.9.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública N.o 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría especies y conservas correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 12 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.31-23136-v.nov.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 90

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de aceite comestible, correspondiente al año 1952 El acto de apertura de propuesta se efectuará el día 9 de Noviembre de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Oct.27-23069-v.nov.8.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 31|14
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de veintiocho uniformes para el personal de Fortería y dos gorras de chofer, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Institución el día 14 de Noviembre de 1951, a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23147-v.nov.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas venecianas en la Aeroestación de Carrasco (segundo llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Noviembre de 1951, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Nov.6-23205-v.nov.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de muebles de madera destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Noviembre de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Oct.30-23130-v.nov.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública, para suministro a este Instituto a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 21-51. Impresión de un libro, 1.500 ejemplares y cotización por cada 500 subsiguientes. Vencimiento el día martes 20 de Noviembre a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Octubre 27 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.3-23172-v.nov.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 22|51. Grabador de discos. Vencimiento el día Jueves 8 de Noviembre de 1951. Hora 16

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.6-23193-v.nov.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cosechadora automotriz de 3.60 mts (tres metros sesenta) de corte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano N.o 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 15 de Noviembre de 1951 a las 10 horas.

$9.60 Nov.6-15670-v.nov.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA
Licitación. Segundo llamado

Llámase a licitación para la provisión de un vehículo automotor de doble tracción, motor a nafta, de tipo "Camioneta Rural". El pliego de condiciones generales al cual deberán ajustarse los licitantes, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del citado organismo, calle 25 de Mayo 575, 2.o piso; en cuyo local se procederá a la apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre en curso a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

(Cuenta orriente) Nov.5-23189-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO
Emplazamiento

"Se cita, y emplaza al señor Basilicio Roldán para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15|X|929".

(Cuenta corriente) Nov.5-23187-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 44

5 de Noviembre de 1951. Hora 18. Licitación N.o 835. Impresos (Plaza) (segundo llamado).

12 de Noviembre de 1951. Hora 17 y 45: Licitación N.o 847. Tejidos (Plaza). Hora 15: Licitación N.o 846. Artículos odontológicos. CIF y|o (Plaza).

19 de Noviembre de 1951. Hora 8 y 30: Licitación N.o 858. Material de construcción. periódica (Plaza). Hora 9: Licitación N.o 859 Cajones fúnebres, cajones de madera y aserrín, periódica, (Plaza). Hora 9 y 30: Licitación N.o 855. Hielo cristalino, periódica, (Plaza). Hora 9 y 45. Licitación N.o 860. Pastas frescas, periódica, (Plaza). Hora 10. Licitación N.o 853. Huevos, periódica. (Plaza). Hora 10 y 30. Licitación N.o 854 Frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas, periódica (Plaza). Hora 11 y 10 Licitación N.o 851. Cajas de cartón, periódica. (Plaza). Hora 11 y 30. Licitación N.o 850 Cajas de lata o aluminio para gasa y pomadas, periódica. (Plaza). Hora 12. Licitación N.o 857 Queso duro y fresco, periódica, (Plaza). Hora 12 y 20. Licitación N.o 856. Sal fina y gruesa, periódica, (Plaza).

21 de Noviembre de 1951. Hora 8. Licitación N.o 852. Artículos de vidrio, periódica (Plaza) Hora 9 Licitación N.o 861 Torrefacción de café, molienda de café y cereales, periódica. (Plaza). Hora 9 y 30. Licitación N.o 862. Forrajes, periódica, (Plaza) Hora 10 Licitación N.o 863. Artículo de limpieza periódica. (Plaza)

26 de Noviembre de 1951. Hora 8 y 40. Licitación N.o 833. Revestimiento de cuatro ambulancias, (Plaza). (Segundo llamado) Hora 9. Licitación N.o 838. Fereteria, etc., (Plaza). (Segundo llamado). Hora 9 y 30. Licitación N.o 840. Electricidad. (Plaza) (Segundo llamado). Hora 10. Licitación N.o 841. Caños negros para camas, (Plaza). (Segundo llamado).

3 de Diciembre de 1951 Hora 8 y 30. Licitación N.o 864. Artículos de molino, periódica, (Plaza).

Para los pliegos y propuestas los proponentes podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenda 18 de Julio N.o 1892, 3.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1951

(Cuenta corriente) Nov.3-23165-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 240
Segundo llamado

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de "Materiales para el taller de zapatería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 14 de Noviembre próximo a las 14 roras

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.5-23185-v.nov.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 31|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 31|951 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Noviembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.27-23068-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y a los señores ingenieros y agrimensores para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones tendrán lugar el día 27 del corriente de las 9 a las 11 horas la de los profesionales y estudiantes y de 10 a 11 horas la de los profesores.

Se hace presente a los interesados que tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 17 del corriente los profesores y estudiantes y hasta el 12 del corriente los profesionales, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23194-v.nov.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H. C. 37
Primer llamado
Adquisición de ruedas para camas

La Facultad de Medicina llama a licitación pública, (por primera vez) para la adquisición de ruedas de goma para camas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Noviembre de 1951, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran, en la Administración de este Establecimiento.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-33158-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PUBLICA N.o 43

Llámase a licitación pública para la provisión de sesenta vidrios para la claraboya del patio central del edificio de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.30-23124-v.nov.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 81

Llámase a licitación pública para la compra de papel hilo blanco con marcas de agua; de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional (2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1951 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Eduardo Azzini, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-23167-v.nov.12.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer muebles —contratación y ejecución— de los mismos para el Parador Las Cañas, propiedad de la Comisión Nacional de Turismo ubicado en la zona denominada Las Cañas en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro.

Llámase igualmente por primera vez a licitación pública para contratación y ejecución por separado de mobiliario, cocina y cámara fría para el Parador Punta Gorda, propiedad de la Comisión Nacional de Turismo ubicado en la zona de igual nombre del Departamento de Colonia, octava sección judicial de Nueva Palmira.

Los recaudos para las licitaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nal. de Turismo, —Sarandí 394— segundo piso, sección Arquitectura.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Noviembre de 1951 en la siguiente forma:

1.o Mobiliario Parador Las Cañas, hora 15 en punto. 2.o Mobiliario Parador Punta Gorda hora 15 y 30 en punto. 3.o Cocina Parador Punta Gorda hora 16 en punto. 4.o Cámara fría Parador Punta Gorda hora 16 y 30 en punto.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre de 1951. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.5-23179-v.nov.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 177. Suministro de Albayalde en pasta.

Apertura Diciembre 18, hora 10, en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Valor del pliego $ 1.00 (un peso), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre las 13 y 19 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23157-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.956. Segundo llamado. Compra de carpetas para archivo. (Reng. 1 del Item VII) Apertura: 22 de Noviembre de 1951, a las 16 hs.

N.o 1.972. Segundo llamado. Compra de damajuanas de vidrio. Apertura: 20 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.974. Segundo llamado. Compra de botellas de vidrio. Apertura: 16 de Noviembre de 1951, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.980. Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 12 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.981. Compra de ladrillos de prensa seleccionados para pared vista Apertura: 21 de Noviembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.982. Compra de eucalipto. Apertura: 13 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.083. Compra de placas de amianto para el filtrado de bebidas alcohólicas. Apertura: 8 de Enero de 1952, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23203-v.nov.16.

A. N. C. A. P
LICITACIONES PUBLICAS

No 1.928. — Segundo llamado. Compra de mangueras de goma para trasiego de líquidos alcohólicos. Apertura: 11 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.957 — Terecer llamado. Construcción de un molino tipo "Weatherhead" destinado a la trituración de minerales para su análisis. Apertura: 12 de Noviembre de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.975 — Compra de materiales para instalaciones sanitarias. Apertura: 13 de Noviembre de 1951, a las 16 horas

N.o 1.976. — Compra de 50.000 litros de metanol (Alcohol metílico puro) Apertura: 11 de Enero de 1952, a las 16 horas.

N.o 1.977. — Compra de 80.000 kilogramos de ácido sulfúrico comercial. Apertura 19 de Noviembre de 1951 a las 16 horas

N.o 1.978. — Compra de Gas Freón 12. Apertura: 5 de Diciembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1 979 — Compra de cables y accesorios para la conducción de energía eléctrica Apertura: 28 de Diciembre de 1951 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avda Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-23090-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3588|52
Tubos de acero

La Administración Genera de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Enero de 1952 a las 10 horas, para proveerse de 4.900 tubos rectos de acero s|costura y 816, de retorno para calderas de 14 kilogramos centímetros cuadrados de presión 2 845 milímetros de largo. [illegible] milímetros de diámetro exterior y 69.85 milímetros de diámetro interior de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en

la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; Sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00 — Montevideo, 31 de Octubre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23153-v.nov.13.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 13 DE LA RED DE 30 K.V.
Expropiaciones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la veintidós sección judicial de Montevideo propiedad de la Sucesión de doña Carmen Martínez de Ferreira, padrón N.o 166.495. Terreno de 517 metros cuadrados 1250 centímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Suroeste al Camino Propios, distando su punto más cercano 63,99 metros a la calle Emilio Raña; metros 32,90 al Sureste limitando con el predio padrón 166 494; metros 15,33 en su línea de fondo al Noreste con parte del padrón 135.142 y metros 36,05 en su costado Noroeste con el padrón 166.496.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, octavo piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1951. — Sección Jurídica de la "Ute".
$25.60 Nov.6-15573-v.nov.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3587|52
Repuestos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 408 cabezales delanteros, 408 traseros. 12 colectores de fango y 9.800 registros de mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18 30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23154-v.nov.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3586|52
Generadores de vapor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Enero de 1952, a las 10 horas, para proveerse de cuatro a seis generadores de vapor de una capacidad mínima de 20 000 kilogramos hora a 28 000, máxima, cada uno para la Central Ingeniero Santiago A. Calcagno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30: Sábados de 7 30 a 11 30 horas: Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 1.o-2315?-v.nov.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 3548|51
Segundo llamado
Pernos, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1 juego de terrajas, completo, 7 000 pernos espárragos y de acero cromo, 9.000 tuercas para pernos y 12 000 arandelas de acero para pernos, de acuerdo a las condiciones establecida sen los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 1.o-23156-v.nov.7.

U. T. E.
VENTA DE 1 GUINCHE DE MINA A VAPOR
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas por un guinche de mina a vapor, de dos tambores, que se encuentra de manifiesto en la Central José Batlle y Ordóñez, donde podrá ser inspeccionado por los interesados, los días hábiles de 8 a 12 y 13 30 a 18 30 horas.
Las ofertas se reciben en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18 30: Sábados de 7.30 a 11 30 horas, hasta el 16 de Noviembre de 1951, inclusive. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23151-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3584|52
Concesión publicitaria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Enero de 1952, a las 10 horas, para contratar la concesión de la publicidad comercial a intercalar en las ediciones 21.a, 22.a, 23.a y 24.a de la guía telefónica, de acuerdo a las condiciones establecida sen los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio de lejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23152-v.nov.13.

U. T. E.
LICITACION N o 3.582|51
Papeles, cartulinas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de 370 350 kilogramos (y en resmas y bobinas) de papeles diario, obra 1.a y 2.a, para guías, medio hilo, etcétera: 5.280 kilogramos cartón paja y nacional; 479 resmas cartulinas bristol, marfil etc.; 725 metros telas calico bucará y pantasote y 225.000 sobres azules formato carta y blanco, oficio de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-23125-v.nov.10.

U. T. E.
LICITACION No 3.590|51
Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1951 a las 10 horas, para contratar la confección de 12.010 uniformes aproximadamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 30 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-23126-v.nov.10

U. T. E.
LICITACION N.o 3.591|52
Primera etapa del circuito del Este de la Red Nacional

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1952, a las 9 horas, por el suministro, y montaje de materiales y entrega en funcionamiento de las instalaciones de líneas y equipos que integran la primera etapa del Circuito del Este de la Red Nacional de Energía Eléctrica, comprendiendo las subestaciones elevadoras y reductoras, etc. etc. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-23122-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3585|51
Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, para proveerse de 387 300 kgs de alambre desnudo de cobre electrolítico, de 2.64 mm. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 1.50 — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.29-23093-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.574|52
(Transferencia de fecha)
Central telefónica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Enero de 1952 a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por el suministro, montaje y entrega en funcionamiento de una central telefónica interurbana. Montevideo, 25 de Octubre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.26-23061-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN CARLOS GOMEZ BROWN, uruguayo, escritor, con domicilio en el Bulevar Artigas N.o 1316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La quinta de los Lara" (que contiene también la novela corta titulada "Los Tres Diablos"), de que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Dionisio Trillo Pays. Director"
$6 00 Nov.3-15445-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"HUGO L. ARREDONDO, en representación de Emelco Uruguaya S. A., con domicilio en la calle Cerrito N o 673, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la película de largo metraje titulada: "Uruguay: un Pueblo Feliz" de la cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina el pre-guión, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Nov.1.o-15279-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO T. FABREGAT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Paysandú No 1723, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "La tradición de neutralidad en la integración de la Corte Electoral", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Oct.31-15214-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE BLAY ANTON y VICTOR GUTIERREZ SALMADOR, españoles, publicistas, con domicilio en la calle Misiones N.o 1361, 1.er piso, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "La Cadena", de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en copia, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Oct.30-15251-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL HERMO FARIAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Cuñapirú N.o 1611, Apto. 4, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Sueños Dispersos", (versos) de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 Oct.30-15230-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUGENIA YANNUZZI DE LASSAGE, uruguaya, doctora en medicina con domicilio en la calle Pedro Olmida N.o 2707, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Puericultura y Asistencia Social de Niño" de lo que se declara autora, habiendo depositado ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Dionisio Trillo Pays Director.
$6 00 Oct.26-15032-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Caraguatay N o 2135 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "La U. N. y el Consejo Nacional de un País". (Normas de paz entre las naciones), de cuyo folleto se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 22 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Oct.26-15065-v nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64.349. — Montevideo, Octubre 23 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca, "SULLIVAN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct 29-15171-v nov.9.

ACTA N.o 64.350. — Montevideo, Octubre de 1951. — Con esta fecha, Stema Uruguaya Limitada, de Montevideo solicitan la marca, "CAMPANELCLAX" para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.29-15169-v.nov.9.

ACTA N.o 64342. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "DE LORENZI", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-15227-v.nov.10.

ACTA N.o 64343. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CLOROMICETINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-15228-v.nov.10.

ACTA N.o 64346. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Con esta fecha, Manuel Epstein, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BANNER", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 30-15229-v.nov.10.

ACTA N.o 64374. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIXVIT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-15224-v.nov.10.

ACTA N.o 64372. — Montevideo Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "VULCASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct.30-15226-v.nov.10.

ACTA N.o 64373. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "VULCO", para distinguir artículos de la clase 12 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-15225-v.nov.10.

ACTA N.o 64369. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Società Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Cia P C Cirio Bandini - Narizzano y Signori, ha solicitado el registro de la marca

Cirio

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$18.00 Oct.30-15234-v.nov.10.

ACTA N.o 64370. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation, (E.U A.), solicita registrar la marca "ANTARA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.30-15235-v.nov.10.

ACTA N.o 64375. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DELANTALITO BAMBINA" para distinguir artículos de la clase 4 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Oct 30-15223-v nov 10

ACTA N.o 64376. — Montevideo, Octubre 25 de 1951 — Con esta fecha, H Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca "COREXA", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Oct.30-15222-v nov.10.

ACTA N.o 64.366. — Montevideo, Octubre 24 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso de Montevideo, solicitan la marca, "LUMIERE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Oct 29-15167-v nov.9.

ACTA N.o 64.345. — Montevideo Octubre 22 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.) de Montevideo solicitan la marca "FERTIFOS" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 Oct 29-15168 v nov 9.

ACTA N.o 64.344 — Montevideo Octubre 22 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.) de Montevideo solicitan la marca "TONIFOS" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.29 15170-v.nov.9.

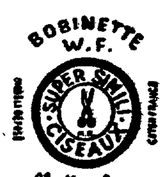
ACTA N.o 64419. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Menéndez García y Compañía Limitada (Cuba), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Nov.5-15563-v.nov.15.

ACTA N.o 64420 — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wallaert Freres (Francia) solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Nov.5-15562-v.nov.15.

ACTA N.o 64409. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Vermutit Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "DEMINROLIT" para distinguir las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-15528-v.nov.15

ACTA N.o 64422. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Germaine Monteil Parfums Company (E. U. A.) solicita registrar la marca

Nostalgia

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.5-15561-v.nov.15.

ACTA N.o 64423. — Montevideo, Octubre 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Up John Company (E. U. A.) solicita registrar al marca

Solu-Zymé

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.5-15560-v.nov.15.

ACTA N.o 64421. — Montevideo, Ocutbre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., (E. U. A.) solicita registrar la marca, "SERVEL" para la clase 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-15559-v.nov.15.

ACTA N.o 64408. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbot Laboratories Uruguay S. R. L., (Montevideo), solicita registrar la marca "AMEBACILIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-15527-v.nov.15.

ACTA N.o 64407. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "SUBTILINA" para distinguir artículos de la calse 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-15526-v.nov.15

ACTA N.o 64406. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Americanos S A., solicita registrar la marca "STREPTOMAGMA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-15525-v.nov.15

ACTA N.o 64417. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita registrar la marca "RUBRAGAN" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Nov.5-15520-v.nov.15.

ACTA N.o 64348. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Oct 27-15133-v nov 8

ACTA N.o 64257 — Montevideo Octubre 10 de 1951. — Con esta fecha Alfredo E Quercini y Sebastián Santero de Las Piedras Departamento de Canelones (R O del U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases, 6, 12 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$28 80 Oct.27-14721 nov.8

ACTA N.o 64355. — Montevideo, Octubre 24 de 1951 — Con esta fecha Henry Kahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "FARMANIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct 27-15131-v nov.8.

ACTA N.o 64353. — Montevideo Octubre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr - Manning Corporation (EUA), solicitan registrar la marca

ADALOX

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct 27-15132-v nov.8.

ACTA N.o 64352. — Montevideo Octubre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr - Manning Corporation (EUA), solicitan registrar la marca, "DURITE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 Oct 27-15129-v nov.8

ACTA N.o 64354. — Montevideo Octubre 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr - Manning Corporation (EUA), han solicitado registrar la marca "METALITE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.27-15130-v nov.8.

ACTA N.o 64347 — Montevideo Octubre 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesión Dr Domingo Giribaldo, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ELECTRON" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Oct.27-15091-v nov.8.

ACTA N.o 64.381. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha I G. Farbenindustrie Akg. de Alemania solicitan renovación la marca, "ANTIPYRIN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-15312-v.nov 12.

ACTA N.o 64371. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mannise Hermanos (Sucesores) de Paysandú solicitan la marca, "LA NOVIA" para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct 31-15282-v nov.12.

ACTA N.o 64389. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Mortze S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CACIQUE" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.1.o-15354-v.nov.12.

Acta N.o 64 365. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coat Ltd., de Escocia, solicita la marca "COATS", para distinguir las clases 4, 6 y 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.3-15414-v.nov.14.

Acta N.o 64.397. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Frank Tea y Spice Company (Estados Unidos de América), solicita registrar marca "DOVE", para la clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-15429-v.nov.14.

Acta N.o 64.936. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Little, Fison, Ratcliff Limitada Sociedad Anónima, de Importación de Artículos Rurales, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca, "BRAKWATER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.3-15430-v.nov.14.

Acta N.o 64.395. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Campbell y Clark Limited (Escocia), solicita registrar la marca "TRANQUILLITY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-15431-v.nov.14.

Acta N.o 64.398. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Mercury Record Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "MERCURY" para la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.3-15449-v.nov.14.

Acta N.o 64.317. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A. por Fada Radio y Electric Co. Inc., una Corporación Organizada con arreglo a las leyes del Estado de New York. de Belleville, Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de América) ha solicitado registrar la marca, "FADA RADIO", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.3-15472-v.nov.14

Acta N.o 64 384. — Montevideo. Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha. Ricardo Garrido, de Montevideo. (Uruguay) ha solicitado registrar la marca "GAMBINA". para distinguir artículos de la clase 1. 3. 6. 7. 8 9. 10. 13. 15. 16. 20 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Nov 3-15471-v.nov.14.

Acta N.o 64.401 — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem. Holanda, solicita registrar la marca "AKULON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov.3-15470-v.nov.14.

ACTA N.o 64416. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "RUBRAMINA" para la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.5-15519-v.nov.15

ACTA N.o 64329. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Con esta fecha, P. A. L. Sociedad Colectiva, de Montevideo, soliaitan registrar la marca, "PAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-15337-v.nov.15.

ACTA N.o 64386. — Montevideo. Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renan Morresi, (Uruguay), solicitan registrar la marca, "CRAIGROYAL" para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-15600-v.nov.16.

ACTA N.o 64403. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo, Uruguay, han solictado registrar de la marca, "EVERFAST" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-15601-v.nov.16.

ACTA N.o 64404. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha Cabezas Minetti y Cía., Mostevideo, (Uruguay). solicitan registrar la marca, "LIMPIALIN" para artículos de las clases 1, 6 y 13, — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-15602-v.nov.16.

ACTA N.o 64383. — Montevideo. Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert E. Szama, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca. "PIRACALAMINA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-15283-v.nov.12.

ACTA N.o 40457. — Montevideo, Junio 10 de 1943. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (EUA), solicitan registrar la marca, "PABENA" para distiguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-15284-v.nov.12.

ACTA N.o 64390. — Montevideo Octubre 28 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ZAPICAN" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 7, 8 9, 10. 12. 13. 14. 16 17. 18 19, 20, 21. 22, 23 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.1.o-15353-v.nov.13.

ACTA N.o 64391. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Con esta fecha Federico Vasen de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CAUCHULINA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-15352-v.nov.13

ACTA N.o 64392. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Con esta fecha Federico Vasen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "PANTERA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 1.o-15351-v nov.13.

ACTA N.o 64405. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha Kulla y Cía. de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "MI CASITA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.1.o-15386-v.nov.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

ACTA N.o 8886. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Dobourg y Cía., en representación Emilio Roldán, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cambio de velocidad, para máquinas lavadoras u otras máquinas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.6-15598-v.nov.16.

ACTA N.o 8887. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación Emilio Roldan, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.6-15599-v.nov.16.

ACTA N.o 8877. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Con esta fecha, el señor Angel Navarro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillas plegadizas para playas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.5-15594-v.nov.15.

ACTA N.o 8879. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Con esta fecha ,el señor Francisco Montenegro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo economizados de combustible y eliminador de hollín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.5-15593-v.nov.15.

ACTA N.o 8889. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha, los señores Luis Alberto Ferreira y Enrique Monteagudo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fusibles de placa para usarse en tableros o en bases para cortacircuitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Nov.5-15564-v.nov.15.

Acta N.o 8.883. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, "Editorial Vosotras, S. R. L.", capital pesos 1.200.000.00 m|n. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "PATRON PERFECCIONADO PARA LA REALIZACION DE TODA CLASE DE FIGURAS Y PARTICULARMENTE MOLDES PARA VESTIDOS Y OTRAS PRENDAS DE VESTIR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12.00 Nov.3-15473-v.nov.14.

Acta N.o 8.884. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Casa Domingo Baldo S. R. L. capital $ 90.000.00 m|n. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "MEJORAS EN ELASTICOS PARA CAMAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.3-15474-v.nov.14.

Acta N.o 8.885. — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha. señor Jones y Cía. S. A.. en representación de Harry Stein Orenstein. de Buenos Aires. Argentina. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "DISPOSITIVO VALVULAR APLICABLE EN MECHERO DE CALENTADORES a PRESION". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación — Albrto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12 00 Nov.3-15475-x.nov.14.

Acta No 8-888. — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Con esta. señor Jones y Cía. S. A.. por Harry Stein Orenstein. de Buenos Aires. República Argentina. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "MECHERO GASIFICADOR-QUEMADOR. PARA CALENTADORES A PRESION". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.3-15476-v.nov.14.

Acta N.o 8.882. — Montevideo. Octubre 29 de 1951. — Con esta fecha. el señor Juan Catzá, de Montevideo. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMANDO DE VOLCADORAS DE CAMIONES". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12.00 Nov.3-15448-v.nov.14.

ACTA N.o 8881. — Montevideo. Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited. de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089. se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Oct.31-15285-v.nov.12.

ACTA N.o 8880. — Montevideo. Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited. (Inglaterra). han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de tejidos con productos de condensación resinosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario. de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 Oct 31-15286-v nov.12.

ACTA N.o 8872. — Montevideo Octubre 18 de 1951. — Con esta fecha. los señores Mario Francone León Braier. Rebeca Berlinsky de Schraga y María Elena Patiño de Gibellini (Buenos Anres) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro para fumadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco Secretario
$12 00 Oct 26-15041-v nov.7.

ACTA N.o 8878. — Montevideo Octubre 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst - vormals

Meister Lucius y Brüning, residente: Frankfurt (Main) Hoechst. Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para combatir los insectos dañinos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — A. V Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.27-15147-v.nov.8.

ACTA N.o 8875. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Con esta fecha, señor Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. Montevideo, han solicitado patente de invención por quince años para "Mejoras en termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, ordenase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$8.00 Oct.27-15039-v.nov.8.

ACTA N.o 8870. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — Con esta fecha, los señores Mario Francone, León Braier Rebeca Berlinsky de Schraga y María Elena Patiño de Gibelini. (Buenos Aires) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas para fumadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco. Secretario
$12.00 Oct 26-15040-v.nov.7.

ACTA N.o 8871. — Montevideo Octubre 19 de 1951. — Con esta fecha los señores Mario Francone, León Braier, Rebeca Berlinsky de Schraga y María Elena Patiño de Gibelini, (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo filtro para fumadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.26-15039-v.nov.7.

ACTA N.o 8874. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Aníbal Eduardo Ochner de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Oct.26-15020-v.nov.7.

ACTA N.o 8876. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Hiltex S. A. Montevideo solicitan patente de invención por quince años para "Blusa Visada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8 00 Oct 27-15090-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande Departamento de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan.

Nombre: Floro Ledesma y Zulema Lanzavecchia. Area: 25 H. 1 830 m c. 2.329. Padrón: 7.232, 7.233 y 10 682.

Nombre: Lorenzo Zunino y Agustina Roncio. Area: 17 H. 3127 m 2. 5.936 Padrón. 13 005

Nombre: Suc. Miguel M. Pumar. 18 H. 3006 m.c 6.038. Padrón: 7.234.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días — Montevideo, 31 de Octubre de 1951. — Francisco Alonso González, escribano.
(Cuenta corriente) Nov 5-23184-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificativa de 16 de Octubre de 1942 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las fracciones de terreno situadas en la primera y segunda sección judicial (Departamento de Canelones) que a continuación se detallan.

Nombre: Suc. Antonio H. Camejo. Area: 9 hectáreas 4837 m2. 5068. Padrón: 7224 p.

Nombre: Erasmo, Roque y Ciriaco Rodríguez. Area: 3 hectáreas 0644 m.2 7086. Padrón: 20919.

Nombre: Marcelino, Aurelio y Magdalena Vignoly de Pérez. Area 2 hectáreas 4828 m.2 9308 Padrón: 18874.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 24 Octubre 1951. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.30-23107-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de Equipo eléctrico (aparatos de medida y de protección), Material eléctrico, Aceros laminados, etc., Válvulas y bridas, y Caños de hierro galvanizado, cobre y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones administrativas y técnicas y planos respectivos, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección donde podrán ser adquiridos a los precios que a continuación se mencionan: apartado E: Equipo eléctrico, $ 2.10; apartado F: Material eléctrico $ 2.70; apartado G: Aceros laminados $ 1 10; apartado H: Válvulas y bridas $ 1 50 y apartado I: Caños de hierro galvanizado, cobre y accesorios $ 1.10.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 20 de Diciembre a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379, Montevideo. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-23186-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución del 17 de Enero de 1951, ha designado para ser expropiadas por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en Blanquillo (13.a sección judicial del Departamento de Durazno) empadronada con el N.o 100, con una superficie de 800 metros cuadrados propiedad de los señores Rubén y Aparicio Gamboa

Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de la perforación N.o 428 para el abastecimiento de agua potable de la localidad mencionada

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo — Montevideo, 20 de Octubre de 1951 — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Oct 29-23091-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13/51 (2.o llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras: "Puente y accesos sobre el Río Arapey Chico en el Paso del Sauce, en la Ruta 4 tramo Artigas - Encrucijada con Ruta 31 desde Progresiva 28 Km. 774 00 hasta la 29 Km. 944 00, en los Departamentos de Salto y Artigas".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad: (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre de 1951 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.5-23188-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7 1951

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y artículos de pinturería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 14 del próximo mes de Noviembre a las horas 15 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23161-v.nov 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Para el tramo: Canelones - Sauce a Paso Calleros Ubicada en la 1 a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 4 275. Propiedad de Saida Cristina Godoy Padrón N.o 7 781 Area: 5 860 m c

Ruta N.o 5 Tramo: Canelones - Empalme Ruta 5 Rectificación por Paso de los Francos Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 4 200. Propiedad de Sucesión Migue E Ormaechea. Padrón N.o 4.272 parte. Area: 5.059 m. c. 06.

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones - Empalme Ruta 5 Rectificación por Paso de los Francos. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 4 190 Propiedad de Juan Pérez. Padrón N.o 18.312 parte Area: 1 Ha 7 841 m c. 7 780 cm c.

Ruta N.o 107 Tramo: Canelones - Sauce Paso Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 4.303 Propiedad de Justa Gan tini de Rosso. Padrón N.o 13 904 parte Area: 5 161 m c 24.

Ruta N.o 101. Tramo: Accesos al Aeropuerto N de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4 082 Propiedad de Doroteo García Lagos. Padrón N.o 9.912 parte. Area: 7 178 m c. 88.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones - Sauce Paso Calleros Ubicada en la 1 a sección judicial del Departamento ed Canelones Expediente N.o 4.331 Propiedad de Ramón y Ceferino Martínez Labadie Padrón N.o 7.780 parte Area: 9 177 m. c. 7 700 cm. c

Ruta No 81. Tramo Ruta 80 a Ruta 7 (Km 65) Ubicada en la 14 a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente número 4.065 Propiedad de Juan Angel Curbelo. Padrón N.o 2 018 parte Area 84 m c 72

Ruta N.o 5 Tramo Canelones - Empalme Ruta 5 Rectificación por Paso de Francos Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones Expediente N.o 4 346. Propiedad de Justa Pére de Herrera Padrón número 4.281 parte. Area: 1 Há. 0265 m.2 9.986 cm. c

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23110-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad-Sarandí Grande. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores

Expediente N.o 4268. Propiedad de Julio Laurnaga Padrón N.o 1907 (parte). Area: 12 hectáreas 0645 m.2 26.

Ruta N.o 57 Tramo: Trinidad - Sarandí Grande. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente N.o 4043 Propiedad de Ariel Veiga. Padrón N.o 2922 (parte). Area 3665 m 2

Ruta N.o 57 Tramo: Trinidad - Sarandí Grande. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente N.o 4042 Propiedad de Juan Antonio Juan Eusebio y Ramón Antonio Prat. Padrón N.o 1967 (parte). Area: 3 hectáreas 1837 m.2 50.

Ruta N.o 57. Tramo: Trinidad - Cardona. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores.

Expediente N.o 4086. Propiedad de Juan A. Anzolabehere. Padrón N.o 1960 (parte) Area: 7677 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 18 de Octubre de 1951 — Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones
(Cuenta corriente) Nov 1 o-23113-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19 y Ramal Tramo: 18 de Julio Santiagueño Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente N.o 2 636 Propiedad de Marcelina Corbo Padrón N.o 4 275 (parte). Area: 9 674 m c 28.

Ruta N.o 19 Tramo: 18 de Julio - Cañada Grande Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente número 3 812. Propiedad de Erci Méndez de Da Costa Padrón N.o 5 257 (parte). Area: 2 Há. 8 665 m c.

Ruta N.o 10 Tramo: Accesos al Balneario "La Pedrera" Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2 759. Propiedad de Laudemo Olivera Padrón N.o 4 659 (parte) Area: 3 585 m. c. 97.

Ruta N.o 19 Tramo: 18 de Julio - Cañada Grande Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha Expediente número 2 745 Propiedad de Iric G. Da Costa Padrón N.o 6 301 (parte) Area: 5 463 m c. 32

Ruta N.o 19 y Ramal Tramo: 18 de Julio - Cañada Grande Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente

N.o 2 639 Propiedad de Isaac Saravia. Padrón N.o 2 786 (parte) Area: 1 Ha 7 514 m. c. 6.030.

Ruta N.o 13. Tramo: Lascano - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3.641. Propiedad de Jaime Nogueira. Padrón N.o 3.006 (parte). Area: 3 Ha 1.378 m. c. 80.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango - Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N o 3.235. Propiedad de Justo Germán de los Santos Padrán N.o 2 263 (parte) Area 7 Ha. 1 975.

Los antecedetnes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. 18 de Octubre de 1951 — Guillermo Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.30-23115-v.nov.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 5. Tramo: Est. Molles - Arroyo Baqueano. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno.

Expediente N.o 3502. Propiedad de María Cristina Carbonell y Celia C. de Morató Padrón N.o 1413 (parte). Area: 2 hectáreas 0999 m 2 73

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951 — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct 30-23120-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3182. Propiedad de Mercedes Laura García de Núñez Getti. Padrón N.o 5086 (parte). Area: 1094 m.2 3955.

Ruta N.o 109. Tramo: Aiguá - Rocha. Ubicada en la octava sección judicial del Departametno de Maldonado.

Expediente N.o 4194. Propiedad de Manuel Perla. Padrón N.o 3251 (parte). Area: 4 hectáreas 3367 m.2.

Ruta N.o 109. Tramo: Aiguá - Rocha. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4193. Propiedad de Manuel Perla. Padrón N.o 3250 (parte) Area: 3 hectáreas 6139.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4295. Propiedad de Pereira Hnos. y Cía. Padrón N.o 9989 (parte). Area: 4289 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.30-23118-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano - Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4000. Propiedad de Manuel Paz. Padrón N.o 3253 (parte). Area: 8662 metros cuadrados 89.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Valle Edén. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3551. Ocupante: Cantalicio Rodríguez. Padrón N.o 3982 (parte). Area: 3 hectáreas 2322 m.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Valle Edén. Ubicada e nla segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 2934. Propiedad de Alfredo Etchegaray. Padrón N.o 324 (parte). Area: 4 hectáreas 5460 m.2 74.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Valle Edén. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3677. Propiedad de Suc. Modesto Rosano. Padrón N.o 5056 (parte). Area: 1 hectárea 9945 m.2 72.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Oct 30-23114-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres

Expediente N.o 2230. Propiedad de Augusto Gadea. Padrón N.o 3355 (parte). Area: 3 hectáreas 2688 m.2 77.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo. 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23119-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3710. Propiedad de Olimpia Mendívil de Harguindeguy Padrón N.o 11558 (parte). Area: 2 hectáreas 3165 m.2.

Ramal de Ruta N.o 12, Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3863. Propiedad de Julia Tuduri de Joset. Padrón N.o 7440 (parte). Area: 3398 m.2 77.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3629. Propiedad de Esteban Roland Garrou. Padrón N.o 3395 (parte). Area: 842 m.2 84.

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3067. Propiedad de Jorge Sartori y Suc. Victorina Frascheri de Sartori. Padrón N.o 4086 (parte). Area: 1 hectáreas 9137 m.2.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3626. Propiedad de Alfredo Lautaret. Padrón N.o 4825 (parte). Area: 1 hectárea 0732 m.2 50.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3627. Propiedad de Suc. Juan Greve Dittman. Padrón N.o 3415 (parte). Area: 1 hectárea 0710 m.2.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N o 3753. Propiedad de Serafina Perotti de Rodríguez. Padrón N.o 10502 (parte). Area: 1375 m.2 79.

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3752. Propiedad de Manuel Hernández. Padrón N.o 3844 (parte). Area: 864 metros cuadrados 18.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3625. Propiedad de Alberto Giraudín. Padrón N.o 4820 (parte). Area: 3763 metros cuadrados 34.
mento de Salto.

Ramal de Ruta N o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3758. Propiedad de Suc Eduardo M. Marchetti Padrón N.o 9983 (parte). Area: 1 hectárea 3749 m.2 08.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3711. Propiedad de Mauro Diego Mendívil. Padrón N.o 11625 (parte). Area: 4 hectáreas 4466 m.2 84.

Ramal de Ruta N.o 22. Tramo: Paso del Pelado - Cerro de las Armas. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3652. Propiedad de Tomás Delgado. Padrón N.o 3364 (parte). Area: 1 hectárea 2105 m.2 74.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3861. Propiedad de Suc. Agapito de Armas. Padrón N.o 9337 (parte). Area: 4569 m.2 83.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3855. Propiedad de Suc. Agapito de Armas. Padrón N.o 3497 (parte). Area: 2 hectáreas 9586 m.2 22

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3744. Propiedad de Mariano, Julio y Darío Jorajuría Sanguinetti. Padrón N.o 6399 (parte). Area: 7 hectáreas 6750 metros cuadrados 88.

Ramal de Ruta N.o 12. Tramo: El Cuadro - Ombúes de Lavalle. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia

Expediente N.o 3885. Propiedad de Esteban Roland. Padrón N.o 9966 (parte). Area 6685 m.2

Ramal de Ruta N.o 21. Tramo: Colonia Campana y Arrúe. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3756. Propiedad de Suc. Juan Barissone. Padrón N.o 6396 (parte). Area: 3205 m.2 94.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23109-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Guichón - Ramal a Algorta. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3203. Propiedad de Pablo Bonin. Padrón N.o 1651 (parte). Area: 0 hectárea 2687 m.2 48.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.30-23121-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ensanche de Ruta N.o 3. Tramo: San José - Casarena. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4228. Propiedad de Ambrosio Sicilia de Armas. Padrón N.o 361 (parte). Area: 2172 m.2 90.

Ensanche de Ruta N.o 3. Tramo: San José - Casarena. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4123. Propiedad de Sevando Sicilia de Armas. Padrón N.o 361 (parte). Area: 2072 m.2 30.

Ensanche de Ruta N.o 3. Tramo: San José - Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4354. Propiedad de Enique Díaz Larriera Padrón N:o 7043 (parte). Area: 1016 m.2 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Oct.30-23108-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4032. Propiedad de Ramón Nolasco Rebollo. Padrón N.o 1383 (parte). Area: 4 hectáreas 2061 m.2 55.

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4020. Propiedad de Valentín Avedutto. Padrón N.os 1179 y 1032 (parte) Area: 3 hectáreas 2409 m.2 88.

Ruta N.o 4. Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4030. Propiedad de José Pedrón. Padrón N.o 2426 (parte). Area: 1 hectárea 6100 m.2 93.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.20-23112-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores - Est. Palmitas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 3921. Propiedad de Atilio Gobbi y Aníbal León Beau. Padrón N.o 5478 Area: 2993 m.2 67.

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores - Est. Palmitas. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 3934. Propiedad de Suc. J. Pedro Irigaray. Padrón N.o 2855 (parte). Area: 1 hectárea 1673 m2 83.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Oct.30-23111-v.nob.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera - Paso Serpa. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 4108. Propiedad de Andrés Gilberto Benoit. Padrón N.o 336 (parte). Area: 2 hectáreas 0075 m.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Mazangano - Encrucijada Ruta 6. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rivera.

Expediente N.o 3998. Propiedad de Matilde Mezquita. Padrón N.o 1778 (parte). Area: 1 hectárea 8005 m.2 36.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951. — Guillermo E. Caballero. Jefe de Expropiaciones
(Cuenta corriente) Oct.30-23117-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Daymán - Yacuí. Ubicada en la octava sección judicial del Departa

Expediente N.o 4190. Propiedad de Suc. Norberto Orihuela. Padrón N.o 22 (Manz. 99) de Pueblo Belén. Area: 6 hectáreas 6928 m.2 55

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Octubre de 1951 — Guillermo E. Caballero Jefe de Expropiaciones
(Cuenta corriente) Oct.30-23116-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales destinados a la instalación de comercios de la Casa Colectiva N.o 2, compuesta de 107 apartamientos, ubicada en las calles María Stagnero de Munar, José A. Cabrera y Pernas (Unión), que se encuentra abierto el registro de inscripciones, vencido el plazo fijado al efecto el 10 de Diciembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas y registrar su solicitud, deberán concurrir a la Sección Arrendamientos de este Instituto, 25 de Mayo 506, en horas hábiles de Oficina. Superficie de los locales: 41.09. Alquiler $ 53.50. Superficie de los locales: 83.74. Alquiler $ 88.85. — Montevideo, Octubre 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.6-23195-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

EDICTO — Se cita a los copropietarios de las fincas empadronadas con los números 35.509, 119.343 y 169 807 familias Recayte, Fernández y Riephoff, a pasar por la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo 506, a fin de ser notificados del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Julio del corriente año.
(Cuenta corriente) Oct 31-23135-v.nov.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7.854 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Mataojo entre la Av. Italia y la calle Samuel Blixen, el inmueble siguiente:

Padrón: 65.943. Propietario: Pedro Lanata Sup. aprox.: 3.040 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.6-23196-v.nov.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7.853 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 30 metros del Camino Propios, el inmuebles siguiente:

Padrón: 63.840. Propietario: Salomón Pedro Juri. Sup. aprox.: 105 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.6-23197-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7.845 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre entre las Avenidas 8 de Octubre y 18 de Julio y Br. Artigas y calle Duvimioso Terra, el inmueble siguiente:

Padrón: 21.438. Propietario: Moisés Cohen Sup. aprox.: 350 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.858 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho das se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1951.
(Cuenta corriente) Nov.6-23198-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 7814 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Cornelio Cantera entre Jaime Cibils y Pedro Olmida los inmuebles siguientes

Padrón 25835 Propietario: Manuel Brusco. Superficie aproximada: 2 400 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Octubre 23 de 1951.
(Cuenta corriente) Oct.29-23098-v nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Setiembre Raúl Vera, en su carácter de sucesor de Agustín Vera y otro, usuario del nicho N.o 125 del Cementerio del Buceo, para que se le expida título duplicado del referido local, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Nov.3-15421-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.
$108 00 Jl 11-8804-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores ROGELIA GARCIA DE GONZALEZ, ALCIRA GONZALEZ DE BRANCATO y señor VALENTIN GONZALEZ solicitando trasladar a los Panteones Celulares (Individual 3 645, Grupo C Buceo) procedentes del sepulcro 317 E de mismo cementerio, los restos de MANUEL GONZALEZ CASTRO, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para trasladarlos a otro destino. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Oct.26-14998-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I. DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA piden se les de título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino: se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho Vencido aquel término, se procederá como se solicita — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Ag.23-10392-v dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 5 430 juegos de chapas de matrícula para automóviles 3 500 juegos de chapas de matrícula para vehículos de tracción a sangre y 50 chapas de empadronamiento para motocicletas, por el término de veinte días a contar desde la fecha 17 de Octubre de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1 00 acompañado de otro en blanco de $ 0 50 y tres estampillas municipales de $ 0 50 en la Secretaría del Municipio el día 8 de Noviembre a las 15 horas bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes, en la Secretaría de la Intendencia.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglo con el Instituto.

La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Octubre 17 de 1951 — Escribano Faustino Harrison. Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-23097-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13 946 y ampliación de Enero 26/948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Treinta y Tres entre Detomasi y Solís; Treinta y Tres entre Detomasi y Ansina; Ituzaingó entre Detomasi y Solís; Doctor Espinola entre Ansina y Detomasi; Doctor Espinola entre Detomasi y Solís; Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí; Detomasi entre Doctor Espinola y Figueroa para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 8 de 1951.

$72 00 Oct.18-14553-v.nov.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 6 de 1951

1.a Sección

GERARDO PEDRO MORGAN, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Plaza Independencia 811, 2.o piso, y ERNESTINA KONIG, 29 años, soltera, austríaca, domiciliada Plaza Independencia 811 4.o piso.

JORGE PABLO BAZERQUE, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y [illegible] 489, y ANA [illegible] GONZALEZ 28 años soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1526.

7.a Sección

JUAN BENJAMIN DE LA TORRE, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Paysandú 1707, y PERLA ACHAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1566.

CARLOS ALBERTO DUQUE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1763, y SUSANA MARGARITA VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1763.

NICOLAS BARUSSO, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1451, y MAXIMA ELENA ARCHENTO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 1451.

OMAR JUAN BIBILONI, 25 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1726, y NELLY CATALINA PELEO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1726.

DOMINGO IBARRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 961, y RAQUEL CHIRIMINI, 28 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Minas 1032.

JULIO FUKSBRAUNER, 26 años, soltero, odontólogo, polaco (C.L.), domiciliado Minas 1001, y SARA TURIK, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Minas 1001.

10.a Sección

ENRIQUE EDUARDO ESTEBENET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallermand 1543, Apto. 2, y WANDA STASIAK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Lallermand 1543.

MANUEL CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coé 3743, y SARA JAUREGUI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2022.

11.a Sección

NELSON TARAMASCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 2200, y NELSA NELLY RATH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5883.

VICTOR BRAULIO MEDINA, 20 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado 3.a Oficial 5011, e IRMA IRIS PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3.a Oficial 5067.

JOSE SANGUINETTI, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chayos 4686, y MARIA ISABEL VELAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4686.

RAMON ALBERTO GREZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2517, y MARIA ANGELICA PEREZ, 25 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2517.

14.a Sección

ITALO PAPONE, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1656, y JULIA ESTER GANTES RABUÑAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2609.

15.a Sección

WALTER BONOMI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1817 Apto. 3, y EMA BURCI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1817 Apto. 3.

ROBERTO ALVAREZ, 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1428, y BASILIDES FIERRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1428.

23.a Sección

HUGO WALTER CATENACCIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1837, y MARIA ANGELICA IRIGOYEN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1837.

ROBERTO FRANCISCO MORATO, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1674, y MARIA ELISA ANTUNEZ MACIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1674.

JOSE ANTONIO SCARANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1658 Apto. 6, y ROSALIA CONCEPCION LANGDON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1658 Apto 6.

CARLOS ALBERTO QUINTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2315, y CARMEN VILELA GARRIDO, 21 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 2315.

24.a Sección

ATILIANO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3008, y ELIDA JULIA INDICO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3008.

FRANCISCO ANTONIO SCARPITTA, 25 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado Pte. Oribe 1636, y NORAH TESSIER, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1636.

RAMON FELIPE ALONSO, 27 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1378 y OLGA GRISELINA HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1378.

$2.00 Pip-v.nov.8.

Montevideo, Noviembre 5 de 1951

5.a Sección

MAURICIO MUHLSTEIN, 26 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Durazno 1365, y CAROLINA EDELSTEIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1365.

17.a Sección

MIGUEL ARMANDO VECCHI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 269, y MARIA PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4817.

LUIS ALBERTO ETCHART, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4206, y BLANCA NELLY ROBAINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4379.

22.a Sección

HUGO NELSON MONCHETTI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado N. Ortiz 3781, y VIOLETA ELIDA BERROSPE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3698.

JOSE REY, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Darwin 3410, y BLANCA ELIDA ROCCO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3410.

JUAN FRANCISCO DEL SIGNORE, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado E. de Salas 4666, y OLGA ANTONIA CANETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3860.

RICARDO ORLANDO AYÇAGUER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 3952, y ADA ELSA RIBAS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Muñoz 3952.

LUIS ALBERTO CHIESSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Melendez 4231, y DORIS SONIA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 4210.

AMERICO FLORENTINO PUIG, 26 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado José L. Terra 3621, y ELIDIA VIOLETA SCARANO, 22 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada José L. Terra 3621.

JOSE PEDRO CABRAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. José Quesada 3534, y BASILIA CARMEN HERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Méndez 3611.

MIGUEL ANGEL HEISZER, 21 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Cádiz 2919, y LUISA MUSCARELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3463.

EFRAIN ARTURO AUZAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. y Vallejo 4135, y MARIA ALONSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Vallejo 4135.

24.a Sección

VICENTE SILVESTRE CELESTINO DE LILLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1482, y SARA MABEL REY BLANCO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 1605.

CARLOS ISABELINO FERNANDEZ, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3485, y CLEMENTINA BERAMENDI, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3485.

ROMULO DANTE DI LANDRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3409, y ELSA VIOLETA CAMBRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3383.

$2.00 Pip.-v.nov.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha ocho de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Fisco contra WAHL (RODOLFO) imputación de infracción aduanera Conocimiento (Lo 12. Fo 625)" se cita llama y emplaza a don Rodolfo Wahl o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en estos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires No 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 29 1949 — D González Ferreira.

(Cuenta corriente) Oct 2-22781-v nov 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAURA ELENA DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15587-v nov 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO NIEVES CAPDEVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.6-15579-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SABADO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.6-15580-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY DIEZ SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15581-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o MARIA PAULA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 Nov.6-15582-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA CRESPO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15583-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PUPPI DE PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15584-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace asber la apertura de la sucesión de don JULIO ALBERTO GODAY ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15585-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL IDUATE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.6-15586-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PEDRO BILLARES, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Eduardo. Donde dice Villares, debe decir Billares. — Montevideo, 11 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.6-15589-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Svicharovich contra ANASTASIA GUDIK. Div." (Lo. 45, Fo. 554) se cita, llama y emplaza a doña Anastasia Gudik para que comparezca a estar a derecho y a tentar la conciliación en estos autos así como en los de Auxiliatoria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.6-15578-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PABLO JOSE GUTIERREZ MARTINEZ, de doña GLADYS VIOLETA o VIOLETA GUTIERREZ RIVERO y de doña MARIA CLARA GUTIERREZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-15361-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DEMETRIO MENDEZ o ALBERTO DEMETRIO MENDEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-15523-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de doña MARIA o MARIA MATEA BERRUTTI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov.5-15522-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MARIO TAGLIAPIETRA o ALEJANDRO MARIO LORENZO TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.3-15464-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO IGNACIO DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.1.o-15356-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA SINFOROSA PASTORINO DE BELLOCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.1.o-15357-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANSORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.1.o-15358-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Plata Martínez contra MERCEDES GARCIA BATTASAR Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 442), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes García Battasar, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.1.o-15395-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MATIAS BASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.1.o-15359-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.1.o-15360-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MESA DE GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.31-15330-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELADIA HERNANDEZ a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento Donde dice Eladio, debe decir Eladia y donde dice niño debe decir niña. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

(Auxil.) $8.40 Oct.30-15250-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ISIDORO ANDRES BENTANCOR y MARIA DEL CARMEN NAVARRO DE BENTANCOR, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Isidoro Andrés, en la que debe modificarse el apellido de la madre, que es Navarro y no Burgueño como allí aparece. — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Oct.29-15203-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MODESTA MOLINA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice "Modesto", debe decir "Modesta", y donde dice masculino debe decir femenino. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxiliatoria) $12.60 Oct.27-15096-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber que en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIA HERNANDEZ. Quiebra" (libro 41, folio 18), se fijó el 10 de Diciembre próximo a las 8 y 30 en el local del Juzgado, 25 de Mayo 523, 1.o piso, para la junta de acreedores a la que deberán concurrir todos los conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20 00 Oct.27-15098-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MAGRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$16.00 Set.25-13240-v.oct.5. Oct.26-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIA DOMINGA BENTOS, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Natalio Vento, debe decir José Natividad Bentos. — Montevideo, 11 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.26-15015-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DIONISIA CAYETANA GIACOSA DE PIRIZ a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. Donde dice Agapita Yacosa y Pedro Yacosa, debe decir Dionisia Cayetana Giacosa y Pedro Giacosa, respectivamente. Donde dice siete de Agosto debe decir 20 de Setiembre. — Montevideo, 11 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12 60 Oct.25-14967-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36 00 Oct 25-14950-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ADRIANA TABARES a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Alberto. Donde dice "Adriana López, debe decir "Adriana Tabares" y donde dice "abuelo desconocido y de Lucinda López" debe decir "abuela desconocida y de Lorenzo Tabares". — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxiliatoria) $12 60 Oct.20-14710-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Teresa Dima Caetano contra Sucesión de MARIO SEPAROVICH. Investigación de paternidad, posesión de estado civil y petición de herencia" (Libro 44, folio 68) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores del expresado causante Mario Separovich a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derechos en la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48 00 Oct 15-14331-v.nov.19.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN SCIUTTO MARIA AIDA ISIDRA MARIA ANGELICA ANTONIA MANUEL MARIO FELIPE y MIGUEL ANGEL FEANS iniciando juicio para la expedición de segunda copia de las escrituras extendidas el 25 de Febrero de 1924 y el 30 de Octubre de 1931 por el escribano Dámaso A. Grosa y por la primera de las cuales Carmen Martínez de Ferreira vendió por partes iguales a favor de don Juan Sciutto y de doña Angela Sciutto de Feans el siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el N.o 91 120 situada en la 17.a sección judicial de Montevideo barrio Juan Miguel Martínez señalada con el N.o 403 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva del 10 de Setiembre de 1913, compuesto de una superficie de 429 ms 50 destindados así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle N.o 3, de 17 ms de ancho 42 ms 95 de fondo lindando por el Norte con el solar 404 y por el Sur con el 402 y por el Este con solar N.o 325; por la segunda de ellas el señor Francisco Piria, vendió al señor Manauel Feans el siguiente bien un solar empadronado con el N.o 101 158 sito a inmediaciones del Buceo, 10.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 53 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Enero de 1922, compuesto de 213 ms 90 deslindados así: 13 ms. de frente al Noroeste a la calle Oficial N.o 3, hoy Juan de Dios Peza; 24 ms. 21 al Noreste lindando con el solar N.o 54; 11 ms 52 al Sureste, lindando con el solar N.o 52; y 11 ms 48 al Suroeste por donde linda con el solar N.o 50. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$180 00 Oct.5-13856-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.6-15603-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MATEO FRUGONI QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola.

$8.00 Nov.3-15478-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SECUNDINO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Oct.30-15237-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: Etelvina, Elida y María Angélica Bazan contra Suc. de FERMINA BENITEZ y Suc. de SECUNDINO BENITEZ. Posesión notoria. Lo. 46, Fo. 552, en la gestión promovida por Etelvina, Elida y María Angélica Bazan sobre posesión notoria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Fermina y Secundino Benitez y a cualesquiera que tenga interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 Oct.30-15239-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de SECUNDINO BENITEZ en la que aparece el nombre del causante como "Segundo" debiendo decir "Secundino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.30-15238-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MONTENEGRO DE GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.26-15073-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FRANCISCO FALERO LEZ en la que aparece el nombre materno como "María Esther" debiendo decir "Agustina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12 60 Oct.26-15063-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA VAL DE AREAL o ADELAIDA DOVAL DE ARIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.26-15050-v.nov.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Pablo Julián Hernández contra VICTORIANA ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 46, folio 423), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Julián Hernández y Victoriana Alvarez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40 90 Oct.20-14713-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALFANO o JUAN ANGEL ALFANO y MAFALDA ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Oct.26-15013-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO JUAN GOUVEIA VEGA, en la que aparece el apellido paterno como "De Goveia" debiendo decir "de Gouveia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Octubre de 191. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.26-15012-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARGARITA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24 00 Oct.22-14778-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: ISABEL KRAUSZ contra ANDRES TRITTNER divorcio Lo 46 Fo 486 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Trittner para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48 00 Oct 13-14299-v nov 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SAMPOGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.6-15604-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GIANASTASIO o CARMELO JOSE MARIA o CARMELO GIANNASTTASIO MAIESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.5-15499-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.3-15491-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARABAL BOSSIO o BOSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.3-15440-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEBASTIAN o PEDRO SEBASTIAN EZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1°|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.1.o-15394-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STIFANO DE CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.1.o-15370-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.1.o-15345-v.nov.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "SANTOS DE HORTA, SINFOROSA CAMILA. Ley de Psicópatas. Lo. 43. Fo. 15" se ha declarado incapaz a Sinforosa Camila Santos de Horta designándose Curadora de la misma a María Lidia González. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.31-15327-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de TOMAS VERSACE y MARIA ZOLESI donde dice: "Versaci y Zolezi" debe decir: "Versace y Zolesi" y en las de nacimiento de Santa Catalina, Juan Rosa, Julia, Emilia, Angela, Manuel Versace, donde dice: "Berzaggi, Bersage, Versazi, Versaci, Verzaci, Bersachi, Versachi" debe decir: "Versace" y donde dice: "Solezi, Solis, Solezzi" debe decir: "Zolesi". — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.30-14984-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TANGREDE CARLOS LORENZO Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimono de Carlos Lorenzo Tangrede con Valentina Pavanetti donde dice: "Juan Carlos" debe decir "Carlos Lorenzo" y en las partidas de nacimiento de Juan Carlos y Gladys Isabel Tangrede donde el nombre del padre dice: "Juan Carlos" debe decir: "Carlos Lorenzo" — Montevideo, Julio 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

(Auxiliatoria) $16.80 Oct.27-15101-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AROSTEGUI DE MOREYRA o BLANCA BASILISA o BLANCA o MARIA BLANCA AROZTEGUI o AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 Oct.27-15150-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CANALE o CANALE CAFFARO o TEODORO CANOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Oct.29-15188-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de EUGENIO PIRENE y CELEDONIA ORTEGA donde dice: "Pyrenée" debe decir: "Pirené" en la de nacimiento de Angela Pirené, donde dice: "Pierené" debe decir: "Pirené"; en la de defunción de Celedonia Ortega de Pirené, donde dice: "Periñet" debe decir: "Pirené"; en la de nacimiento de Celedonia Filomena Pirené donde dice: "Piriné" debe decir: "Pirené". — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.27-15113-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIBIADES PASTORINO HEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.26-15072-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Hernández, Gregoria contra MUNIZ SAN MARTIN, ANSELMO Divorcio por causal" (Lo 46, Fo 77), se cita, llama y emplaza a San Martín Anselmo Muniz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$36.00 Oct 26-15043-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOSE BARAN BOTFINIE o BOTFINIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Diciembre de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.26-15049-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ISMAEL LACROIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Oct.26-15002-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida, en la de matrimonio de PABLO SZWARC con DELICIA EVA SAPOSNIC, donde dice: "Schwartz" debe decir: "Szwarc". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Oct.20-14689-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectifi[ca]ciones de partidas: En las de nacimiento de IGNACIA RITA CARMEN SEVERIANA, JUAN ANTONIO MARCOS, ALFREDO NINO HEBER LOPEZ ROSAS, donde dice: "Fructuosa Ortiz" debe decir: "Fructuosa Rosas". En la partida de nacimiento de Luis Beltrán de la Paciencia donde dice: "Fructuosa Rosa de López" debe decir: "Fructuosa Rosas de López" y donde dice: "Nieto de Ignacio Rosa" debe decir: "Nieto de Ignacio Rosas" — Montevideo, Setiembre 21 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil.) $16 80 Oct 25-14994-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de José Benito Gómez y Aurea García Castro y en las de nacimiento Juan Diego Gómez y Héctor Gómez donde dice: "Aurora García" debe decir: "Aurea García" — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct 23-14852-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NEMESIO SOUZA DO PRADO y ERLINDA ROSA PEREYRA, donde dice: "Nemensio Sosa" debe decir: "Nemesio Souza Do Prado" — Montevideo, Octubre 4 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12 00 Oct 23-14876-v.nov.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos caratulados: "CASARAVILLA ARTURO Prescripción. Lo 47 F.o 404" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los linderos Antonio Tornini, Piretti Hermanos, José Pedro Berthet y Herminia B de Palvosine sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho: a un sobrante de 77 metros cuadrados con 59 centímetros cuadrados 80 centímetros cuadrados que se encuentran en el bien inmueble que a continuación se describe: "Una fracción de terreno y el edificio que contiene situado en las inmediaciones del Reducto octava sección judicial de este Departamento empadronada con el número 11 396, formando parte de la antigua quinta de Lapido designada en el plano respectivo con el N.o 28 y compuesto según título de un área superficial de 145 metros 51 decímetros, pero según plano de la mensura practicada en Setiembre último (año 1935) por el agrimensor Carlos A Mac Coll inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 700 el 23 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 223 metros 10 decímetros 80 centímetros con 9 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Melo distando 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de General Aguilar 9 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sudoeste que linda con propiedades de José Pedro Berthet y Herminia B Palvosine 24 metros 15 centímetros al Noroeste con los señores Piretti Hermanos 22 metros 10 centímetros al Sudeste con el inmueble de Antonio Tornini: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$156 00 Oct.23-14520-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 2 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36 00 Oct.11-14229-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1951 — Héctor López Fernandez Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.13-14297-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$36 00 Oct.10-14156-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 Oct.8-14015-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o MARIANO SANTIAGO o SANTIAGO JOSE ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.5-15534-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Petra Arana, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Joviña", debe decir: "Soviñaz" y B) En la de nacimiento de Francisco Arana, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Doviñas", debe decir: "Soviñaz". — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.5-15524-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 Nov.3-15441-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO o CAYETANO FORTUNATO GRIMOLDI o GRINOLDI o GRIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.3-15442-v.nov.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 15 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a AMBROSIO VENANCIO IDIARTE, designándose curadora legítima del nombrado a su esposa Ludovina Amézaga de Idiarte, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.3-15477-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GAMBERONI y de MARIA JULIA o MARIA o JULIA DAVERIO DE GAMBERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15380-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "ETCHEMENDY DE JOVER ANA contra PEDRO B. JOVER. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro B. Jover y Ana A. Etchemendy. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.1.o-15378-v.nov.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Ubiría de Silva M.a Inocencia y otro, con GERONIMA LOPEZ y otro. Prescripción", (L.o 40, F.o 471), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Gerónima López, Teresa de Jesús Peixoto de Ramos, Manuel Anes Ramos, Rosendo y Manuel Maya, sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: El solar ubicado en el Barrio "La Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70617, compuesto según plano trazado por el Agr. Horacio Uslengui, de Octubre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado con el N.o 20237, el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto por una superficie de 348 metros 14 decímetros que se deslinda así: 10 metros 69 centímetros de frente al S E. a la calle Juan Jacobo Rousseau; 10 metros 83 centímetros al N.O. lindando con el padrón N.o 70621 de Ramón Domingo Amado; 32 metros 28 centímetros al N.E. con el bien empadronado N.o 70616 de los accionantes y por el S.O. en 10 metros 75 centímetros con el padrón N.o 70618 de María y Catalina Scaglia, en 10 metros 42 centímetros con el padrón N.o 70619 de Juana Scaglia de Miguez y 11 metros con padrón 70620 de Severiano Vázquez. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$132.00 Nov.1.o-15379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIBIANA o BIBIANA DIAZ DE MELCHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.31-15318-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVA o CARMELO DE LA CRUZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.31-15301-v.nov.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Arenas Fructuoso Cornelio contra Sucesión de JOSE CIPRIANO CARDONA y otros. Prescripción" (Lo 39, Fo 138), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Cipriano Cardona, Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona, Faustino Arrospide, Felipe Joaquín y Savino Arrospide y Martín Daniel Venítez, Serviliana Peombo de Arenas, Celedonio Arenas, Juan Pablo, Celedonio Jacinto, Juan María, Miguel Nicolás Arenas Peombo, Serviliana Arenas de Carbajal, Antonio Esteban Carbajal, Manuel Criado Franco, Leonor Martínez de Criado Franco, Miguel Carlos Ugarte Giannini, Eduardo Ugarte Maresma, José Paolino, Simón Lamaison, Julián Sapiro o Isaac Liss, Ramiro Sierra, Rosa Zaiden de Ale o Manuel Ale sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 24 del Pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 247 compuesto de una superficie de un mil metros cuadrados lindando al Sud con frente a la calle Artigas en una extensión de veinte metros, al Norte con el solar N.o 6, en una extensión de cincuenta metros, al Este con los solares números diez, once y nueve y al Oeste con los solares dos y tres, estando señalado en la manzana letra D con el número doce del plano levantado por el Agrimensor don Carlos Percovich. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$120.00 Oct.30-15253-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.31-15303-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORA FERRAINOLE o FRANCISCO FLORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.29-15180-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO VELAZQUEZ estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "María Antinicio" debe decir: "Mario". — Montevideo, Octubre 17 de 1951. Raúl Calcagno, Actuario. (Auxil). $12.60 Oct.29-15173-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MANUEL RODRIGUEZ, domiciliado en Misiones 1423, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador vengo a producir la información legal (artículo 240 Cód. del O T.) con los testigos doctor Lorenzo Martínez Vera y el escribano Julio Duthilleul que depondrán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme los edictos y testimonios correspondientes. — Manuel Rodríguez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.29-15159-v nov.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, RICARDO FRANCISCO VERCELLINO RODRIGUEZ, domiciliado en Uruguay 1355, al señor Juez digo: Que aspirando a optar al título de Procurador, a efectos de cumplir lo dispuesto en el Código de Organización de los Tribunales, artículo 237 inciso 3.o y 239, se interrogue a los señores Peter Spitz y Leonel Echenagusía, sobre mi honradez y costumbres morales. — Ricardo Francisco Vercellino. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20 00 Oct 29-15160-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de CECILIA CARDOZO DE PIRIZ, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de: "Pura María", debe decir: "Cecilia". — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario (Auxiliatoria) $12.60 Oct.27-15122-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO o CAAMAÑO DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Oct.29-15161-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "BENTOS COSME DAMIAN y DOLORES GONZALEZ ERELI Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Cosme Damián Bentos y Dolores González Ereli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer

ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 Oct.26-15001-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN DIJANICH y de IDA ESTELLE CADOT, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de: "Difanich" debe decir: "Dijanich". — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxiliatoria) $12 60 Oct.27-15121-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario

$8.00 Oct.27-15145-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FABRIS o ALEJANDRO ANTONIO FORTUNATO FABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Oct.27-15123-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IMBRIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.26-15048-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFREDO EICHHORN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Gertrudis Casilda Haigh — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Oct.25-14959-v.nov.29.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "Martino Natalia contra CARLOS BARBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 27 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Barbero y Natalia Martino En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 Oct.20-14758-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a GLADYS MARGOT CALLEJAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Dicono — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36 00 Oct 16-14479-v nov 20.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "BRANDI SCARSI JOSE ROQUE y DOLORES DOMINGA RODRIGUEZ ZEBALLOS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 40, folio 304) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Roque Brandi y Dolores Dominga Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario

$40 00 Oct.18-14618-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PIA LUISA CAMONA o PIA LUISA CAMONA DE GUATTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 Oct.3-13689-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Manzoni. — Montevideo Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$36 00 Oct.3-13686-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BAZET FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.00 Nov.5-15552-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.5-15565-nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.5-15553-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.5-15554-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA DELISANTI DE AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.5-15551-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO GASTELLU o PEDRO GASTELLU ACOSTA, MARIA ANTONIA SABINA o MARIA XIMENEZ o XIMENES DE GASTELLU, ANA o ANA LAURA GASTELLU DE ALT, MARIO o MARIO FRANCISCO GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, JOSE PEDRO GASTELLU ARROYO y RAUL GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Nov.5-15556-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "NORA M. MAYE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nora Margarita Maye Camarero estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta aparece como Camacho, debe decir, Camarero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.5-15555-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Ana Guido contra MIGUEL TROIANO, Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Troiano, para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.5-15557-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$12 00 Nov 3-15417-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov 1 o-15371-v.nov.13.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOAQUINA TORRENS y otra Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Brucciamonte, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se crean asistidos con derechos en el siguiente inmueble: El empadronado con el número 84571 que según plano del Agr Eneas Villa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Abril de 1951 con el N.o 23305, se deslinda así: 14 ms. 45 de frente al Sur a la calle Yaguarí entre las de Cufré y Juan Paullier (antes Salsipuedes), distando el punto medio 17 ms. 975 de la esquina de ésta: 13 ms 51 por el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 84572 y por el Noroeste 19 ms 78 parte con el padrón N.o 96516 y parte con el padrón N.o 96517. Corresponde al solar señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 1119 en el plano del Barrio Jacinto Vera levantado por el Agr Luis Machado, en Febrero de 1895 según el cual consta de un área de 98 ms. 46 El área exacta según el plano del Agr. Eneas Villa, es de 97 m 2 6097 cms 50 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 22 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario

$132 00 Nov 1 o-15362-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 17 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Nov 1 o-15265-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAREN O o MARENGO TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1951 — C. Walter Balleta. Actuario

$12.00 Nov.1.o-15263-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA BASSO DE RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 23 de 1951 — C Walter Balleta Actuario.

$12 00 Oct.30-15243-v nov 10

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre próximo pasado. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS NEGROTTO y JOSEFA ESTEFANIA NEGROTTO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta. Actuario.

$40 00 Oct 30-15267-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DONATO DEPAULO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1951 — C. Walter Balleta. Actuario.

$8 00 Oct 30-15262-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA FERRERO DE MALACRIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 22 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Oct.30-15263-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONFIGLIO DE PERCIVALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 22 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.30-15264-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DABALA DE POZZOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 23 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario

$8.00 Oct.30-15266-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO o ROBERTO ZUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Oct.30-15269-v.nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente. se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero de 1951 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN COSTA y HORTENSIA SOLDADO a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, — Montevideo, Octubre 15 de 1951 — C. Walter Balleta. Actuario.

$40 00 Oct 26-15051-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BANQUERO o BANCHERO DE FONTAN y de JOSE FONTAN BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 22 de 1951 C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Oct.30-15270-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA DAM o DAN DE GOTTSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.30-15271-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA M. o AMANDA MARIA CAFFERA DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.30-15272-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREYRA DE LEON o FERNANDO PEREIRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct 30-15273-v.nov.10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SOUTO VARELA y de JOSE SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.30-15274-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OLIVERI AMBROSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Oct.30-15276-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ERNESTO FIGOLI, por aparecer en la misma como casado con Carmen Hernández en lugar de decir Luisa Hernández que es el verdadero nombre Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.29-15164-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FIGOLI y ERNESTO FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Oct.29-15165-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ADA Y. GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de Ada Yolanda González, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como 'Aída", debe debe decir: 'Ada Yolanda" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Oct.22-14768-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado. se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ALBERTO BOLON LOUREIRO. por aparecer en ella con los apellidos de Boloul en lugar de Bolón, y Laureiro en lugar de Loureiro, que son los que le corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.20-14703-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DANTE V VIOL Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dante Vittorio Viol, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como "Viola" debe decir. "Viol" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Oct.20-14750-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Florentina Ardoguén contra sucesores de MARIANA ARDOGUEN Posesión notoria de estado civil" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de Mariana Ardoguén. de Bernardo Ardoguén y de doña Mariana Marmollón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Octubre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48 00 Oct.15-14318-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUZA MENENDEZ DE GARAVAGNO o JESUSA MENENDEZ RODRIGUEZ DE GARAVAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36 00 Oct.15-14382-v.nov.19.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JOSE DI GENIO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Jorge West Juan José o Juan P Britos, Emilio Garrot. Angel Ferrario y a sus sucesores a título universal o singular, y en general a todos los que se consideren con derecho en un sobrante de área de 7.238 ms 69 dms existente dentro del inmueble empadronado con el N.o 17 509 (anteriormente en mayor área con el N.o 1486) ubicado en la 6.a sección del Departamento de Canelones que según plano del Ing. Agr. J. J. Gomensoro Correa de 6 de Febrero de 1937. inscripto con el N.o 220 en la Dirección General de Avalúos el 5 de Setiembre de 1938. el cual es reproducción exacta del registrado en la misma oficina con el N.o 54 el 19 de Marzo de 1937, consta de una superficie de 3 hectáreas 4148 ms. que se deslindan así: 251 ms 60 cms. de frente al Este a Camino Departamental; 111 ms. 70 cms al Sud linda con propiedad de Juan José Britos: 179 ms. 80 cms. al Oeste confina con inmueble de Jorge West: y 267 ms. 70 cms. al Norte limita con propiedad de Emilio Garrot. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$132.00 Oct.5-13676-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO o MARIA EDUVIGIS PARGA COIRA DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.8-14016-v.nov.13.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Elodia Hornos contra JOSE SEQUEIRA. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jose Sequeira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36 00 Oct.5-13769-v.nov.10.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores María Teresa Rodríguez Paredes, Pascuala García, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio Juan Mazzino, Ana Rosa, Clara Elena y Baltasar Juan Bautista Mazzino, Santiago Cayetano, Juan Bautista María Rosa Fortunata y Teresa Chiappe, Horacio y Humberto L. Cóppola, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 82.191, compuesta de una superficie de 3380 ms 38 c.c. que linda al Nordeste, calle Dr. Magested, al Este, calle José L. Terra, al Sudoeste, propiedad de "Montevideo Refrescos S. A." propiedad padrón N.o 82295 y el resto de propiedad de "Montevideo Refrescos S A." y al Nordoeste, propiedad padrones N os 82.209 y 133 842 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$98.00 Oct.5-13650-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ELENA BONOMI DE NARI y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Calixto Cabrera y Bernardo Acosta, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles dos fracciones de terreno ubicadas en la diecisiete sección judicial de Montevideo, que forman parte de mayor área de los padrones N os 91 946 y 92 314, señaladas con las letras "C" y "D" en el plano levantado por el agrimensor M E Aviles en Abril de 1931 e inscripto en Octubre 21 del mismo año en la Dirección de Topografía y que se describen en la siguiente forma: la fracción "C" se encuentra empadronada en mayor área con el N o 91 946 y se compone de una superficie de 6 hectáreas 7787 metros 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea de 308 metros 80 que la separa de más propiedad de don Pedro Nari (hoy su sucesión); por el Este cañada por medio, con sucesión Borrás; por el Sur en una línea de 495 metros 40 con Camino Vecinal y por el Oeste, en una línea de 253 metros 85, con avenida de las Instrucciones. La fracción "D" forma parte en mayor área del padrón N o 92.314 y se compone de una superficie de 3 hectáreas 6604 60 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de 349 metros 10 con la sucesión Sosa o Souza y con más propiedad de Pedro Nari (hoy su sucesión): por el Este, en una línea de 252 metros 90 con avenida de las Instrucciones; por el Sur, en una línea de 101 metros 50 con Camino Vecinal y por el Oeste, cañada por medio con sucesión Tachela Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 21 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$168.00 Oct 4-13601-v nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "TRELLES, CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el apellido materno del contrayente figura como "Hernández", debe decir: Fernández. — Montevideo, Setiembre 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.60 Nov.6-15576-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA TUVIO o TUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.6-15571-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANUEL GARCIA TUVIO o TUBIO Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Carmen Olveira de García, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Manuel García, por aparecer por error, el apellido de la contrayente y el de su padre como "Oliveira", cuando debe decir en su lugar: Olveira. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.6-15572-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA FERNANDEZ DE ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13.00 Nov.5-15548-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE SPANGENBERG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.5-15549-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VISCA DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.5-15550-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.5-15533-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de seto turno doctor don José María Franca, recaído en autos "Firpo de Aveno, Serapia Josefa y otros con ALBERTO GHIRINGHELLI y otros.. Otorgamiento de escritura", se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores señores: Alberto Ghiringhelli y Zaira Figari, Rosa Figari, Enrique Platero Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, Paulina Figari, Juan S. Figari y Enrique Figari y/o sus causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a don Francisco Firpo por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de los nombrados promitentes vendedores y que consiste: Un solar situado en la 23.a sección judicial de Montevideo señalado con el N o 13 del plano levantado en Febrero de 1923 por el agrimensor Luis Caselli registrado con fecha 24 de Marzo del mismo año empadronado con el número 115.355 con un área de 301 mts. 85 dms y con los siguientes límites: 10 metros de frente al Nord-Oeste a la calle Oficial 1.o, distando 48 metros 95 centímetros de la esquina con la calle Presidente Berro, al Nord-Este con e. solar 14, al Sud-Este con los solares 4 y 5 y al Sud-Oeste con el solar 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Nov 3-15480-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de ENRIQUE JUAN PASSELI, para que donde dice: "Basselli", diga: Passeli. B) de nacimiento de OSCAR PASSELI, para que donde dice: "Paselli", diga: Passeli, donde el padre del inscripto figura con el nombre "Enrique" diga: Enrique Juan, y donde dice: "Ermelinda Madera", diga: Ermelina Pages. C) de matrimonio de ENRIQUE JUAN PASSELI con MARIA DURE, para que donde dice: "Passelli", diga: Passeli, donde el contrayente figura con el nombre "Enrique", diga: Enrique Juan y donde dice: "Ermelinda Madera", diga: Ermelinda Pages, y D) de nacimiento de LIRIA ANATOLIA, AMELIA ENRIQUE JUAN MARIA, ORESTES y MARIA ELENA PASSELI, para que donde dice: "Paselli" diga: Passeli, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre: "Enrique", diga Enrique Juan, y donde dice: "Ermelinda o Hermelinda Madera", diga: Ermelina Pages, en todas ellas — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$42.00 Nov.3-15485-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PREGLIASCO o PREGLIASCO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 25 de 2951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.3-15456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BANCALA DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de Octubre de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.3-15455-v.nov.14.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CUITIÑO, JUAN PABLO. Expedición de segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al señor Marcos Chiapponi, sus sucesores a título singular o universal y a cualquier otra persona que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada por el escribano don Andrés M. Cassaglia con fecha 13 de Abril de 1922 y por la cual el nombrado Juan Pablo Cuitiño adquirió del señor Marcos Chiapponi una fracción de terreno ubicada en la manzana N o 108 del barrio del Cerrito de la Victoria de esta ciudad e individualizada en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, del año 1910, con el número 17, según el cual se deslinda así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle número once y por formar esquina, tiene frente también hacia el Nord-Oeste, a la calle número catorce, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo al Nord-Este, lindando por este rumbo con parte del solar número 13 y por el costado Sud Este con el solar número 18 El inmueble descripto está empadronado con el número 75 589. — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$132.00 Nov.3-15454-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ FOU, NICOLAS. Información de vida y costumbres" se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno. Nicolás Fernández Pou domiciliado en Sarandí 272, Ap. 3, respetuosamente digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, ofrezco la información de los testigos señoritas Norma Loureiro y Nelly Ruggiero, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se expedirá testimonio Nicolás Fernández Pou". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$20.00 Nov.3-15426-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENVENUTO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Nov.3-15490-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ARDUINO DE LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15406-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o MARIA CAROLINA ARZANI o AREZANI o AREZZANI DE CASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15407-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA, TIMOTEO y RODRIGUEZ DE SOSA, FELICIDAD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Julio Andrés, Blanca Delia Juan Manuel, Rosa Blanca, Alba Flor, Hugo Alberto, y María Nely Sosa Rodríguez, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Hipólito" debe decir: Timoteo, en todas ellas. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Auxil.) 16 80 Nov.1.o-15397-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LI CALZI MARIO SEGUNDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma el inscripto figura con el nombre "Segundo", debe decir en su lugar: Mario Segundo. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.31-15291-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BRESCIANO, ROSA MARIA ESTHER con DOROTEO MONTAÑEZ MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa María E. Bresciano y Doroteo S Montañez Méndez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 Oct 31-15290-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "IACOVAZZO D'ALESSANDRO, RAFAEL. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Rafael Iacovazzo D'Alessandro, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 26, a efectos de obtener el título de procurador, solicita interrogar a Osvaldo Ingold y Martín Saldías, domiciliados en la finca expresada, sobre mi honradez y costumbres morales, haciéndose las publicaciones de ley y expidiéndoseme testimonio. — Rafael Iacovazzo D'Alessandro"

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Nov.1 o-15398-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA DEAMBROSIO, CELIA ELENA con PIAGGIO BLANCO, ANDRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Elena García Deambrosio y Andrés Piaggio Blanco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Oct.31-15299-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "NORIA DE TURKOVSKI, GABRIELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Robustiana Noria" debe decir: Robustiana Piñeyro, y donde dice: "Pantaleón Piñeyrúa" debe decir: Pantaleón Piñeyro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Oct.31-15300-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JOSE IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Oct.31-15292-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Oct.31-15293-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AMARELLE o AMARELLE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montvido, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.31-15294-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct 31-15295-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO QUINTAL o DE QUINTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.31-15296-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MUNCHS o MUNCH o JUAN BAUTISTA MUNCH o MUNCHS o MOUNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.30-15258-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Vereira, Actuario

$12.00 Oct.30-15259-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 Oct.30-15260-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERRONE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Oct 30-15261-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO NESTOR ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.29-15218-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO VICENTE BERNARDO o ROBERTO ITURBURU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.29-15219-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PEDRO ESTEBAN SERRES o SERRES LARRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Oct.29-15220-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA TUTTE DE BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Oct.27-15084-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones

de don MANUEL VARELA o VARELA BERTOA y de don ELISEO VARELA o VARELA POSE, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con derecho a o contra la herencia para que se presenten a deducirlos en estos autos, y especialmente se cita y emplaza a doña María Generosa Baña de Varela Bertoa, a sus herederos y causa-habientes para que, dentro dl término indicado, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Oct.26-14921-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO ARISPE o ARISPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15085-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO BUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Oct.27-15086-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROMAR DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Oct.27-15102-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO o JUAN SARACHAGA CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15104-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OSMIDIA u OSMIDIA PETRONILA DOS SANTOS o DOS SANTOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15133-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CAUSILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 Oct.27-15103-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15142-v.nov.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MOSCARDI DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15139-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR o JULIO ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15140-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO ARTURO DABOBE o DABOBE AGESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15109-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA MARTINEZ DE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15143-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA o JULIA TOMASA PIEDRABUENA DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15144-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASSAMAGNAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 18 de 1951 .— José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Oct.26-15014-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ESMERALDA ELVIRA DE AMEZOLA DE ETCHEGOYEN y la de don EDUARDO BALTAR CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Oct.27-15087-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Oct.26-15010-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Oct.26-15011-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOROTEO o BONIFACIO CAPOTE o CAPOTTE y la de doña MAGDALENA MARTINEZ DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.27-15141-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MACCIO o MACCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.26-15009-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FILGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a discutir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.26-15008-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LAREO DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Oct 26-15007-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEXANDER MACKAY DICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 Oct.25-14983-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "CAMBEIRO, LUIS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Calveiro", diga: Cambeiro — Montevideo, Octubre 1.o de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Oct.25-14951-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LOYOLA, DEMETRIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Gladis, de la manera siguiente: en ella, al consignar el apellido paterno se estableció "Doyola" en vez de Loyola, y donde a la madre se la designa como "Altiva A de Doyola", debe decir: Altiva Alves de Loyola — Montevideo, Abril 11 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Oct.25-14946-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BILHERE, JUAN FRANCISCO y CREMONESI, MARIA LUISA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han compa-

rendo las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Inés, de la manera siguiente donde dice: "hija de Juan Bileri", debe decir: "hija de Juan Francisco Bilhere" y donde a la madre se le designa como "María Luisa Cremosi" debe decir: "María Luisa Cremonesi" — Montevideo Setiembre 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Oct 22-14767-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGUEIREDO FERNANDEZ, ALBERTO. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de forma que en ella conste que el gestionante se llama: "Alberto Figueiredo Fernández" en lugar de "Alberto de Figueiredo" y que es hijo de: "Joaquín Figueiredo Ferreira" en lugar de "Joaquín Ferreira de Figueiredo" — Montevideo, Octubre 17 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$24 00 Oct 20-14717-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Melgarejo, María Elsa contra JUAN FRANCISCO ISIDORO FIGUEROA Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza al nombrado Juan Francisco Isidoro Figueroa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 29 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
$36 00 Oct 15-14392-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Souza Juan Gualberto con AGUSTINA GARCIA Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Agustina García para que comparezca a contestar la demanda llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 20 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario
$48 00 Oct 2-13604-v nov 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TENAGLIA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.6-15605-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Nov.5-15500-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SAENZ DE MARTINEZ o MANUELA VALLUERCA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15501-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANGUINETTI DE MABERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión ANGELA CANEPA, DE RIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Nov.5-15537-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIANA GUICHON DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15535-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA SILVESTRE DE AGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15503-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15504-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA EJARQUE DE CARBO Y OTROS. Expedición de segunda copia de escritura", (libro 35, folio 113), se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segunda copia, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano José M. Martino, el 6 de Marzo de 1924, por la cual don Isidro Carbo adquirió de los señores Ramón F. Viña y Juan B. Mussio, el siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.488, señalado con el N.o 13 en el plano trazado el 14 de Mayo de 1909, por el agrimensor Javier Alvarez y según el cual se compone de una superficie de 240 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Oeste sobre la calle Central, (hoy Trías); 26 metros 10 centímetros al Nor-Este lindando con el solar 14; 23 metros 58 centímetros, al Sur-Oeste, confinando con el solar 12; y 10 metros 34 centímetros al Sur-Este lindando con sucesión J. Rego. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los vendedores señores Ramón F. Viña y Juan B. Mussio, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pudiera oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$132.00 Nov.5-15532-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BERES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.5-15505-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEMA DE PEREZ o IGNACIA ANTONIA LEMA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Octubre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.3-15433-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BARMAIMON DE BENMAOR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.3-15487-v.nov.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el Ministerio de Salud Pública, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8.511, manzana N.o 117 de la Nueva Ciudad, con una superficie de 101 metros cuadrados, que se deslindan así: 5 mertos 35 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1.046; 14 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle de la Estanzuela: 9 metros 15 centímetros, al Este, lindando con la fracción 2; y 14 metros 50 centímetros en el costado Norte, limitando con la fracción 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de doña María Irazeta de Tauriz, y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 Oct.27-15137-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUDIT o GIUDITTA o JUDITA o GIUDITA o GIUDITO COSENTINO o COSENTINO DE PIRRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.31-15288-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECERE o CESERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.31-15289-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ DE BERNARDO o JESUSA FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA DE BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.31-15290-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FAUSTO CHALA (hijo) a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mónica Laborda de Chalá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Oct.29-15175-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO TRAVERSO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 24 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.29-15185-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.26-15030-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA LILIA MARTINEZ DE DE GENOVA, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposo Angel De Génova, de su matrimonio con dicho señor, y de nacimiento de la hija de ambos Blanca Gladys, en la siguiente forma: A) En la de defunción de Angel De Génova, donde dice ...al márgen Angel Di Génova... falleció Angel Di Génova..., debe decir: Angel De Génova. Donde dice: "el finado era hijo de José Di Génova fdo..., debe decir: José De Génova. Donde dice ...era casado con Margarita Trujillo y deja dos hijos cuyos nombres se ignoran, deben decir: Blanca Lilia Martinez y deja una hija de nombre Blanca Gladys. B) En la partida de matrimonio, donde dice: Blanca Lidia Martínez, debe decir: Blanca Lilia Martínez. y C) En la partida de nacimiento de la hija Blanca Gladys, donde dice ...que es hija legítima de Angel Digenova, debe decir: Angel De Génova. — Montevideo, Junio 21 de 1951 . — Luis Antonio Lamas. Actuario. (Auxiliatoria) $37 80 Oct.25-14993-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CLOTILDE MOSQUERA. Información" (libro 36, folio 163), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, a la Acción N.o 537 del Autodromo Nacional o al solar de terreno equivalente a la Acción citada, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario

$48 00 Oct.22-14782-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TUVERCELINA MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Domingo De Souza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 26 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36 00 Oct 16-14476-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos 'Enrique Elizalde contra OLGA DELGADO VERGUEIRAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 36, Fo 149), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Eugenio Elizalde y Olga Delgado Vergueiras En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$40 00 Oct 16-14473-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO PEDRO ZOLEZZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martha Inés Lacase de Zolezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36.00 Nov 1.o-15383-v.dic.6

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos 'Miguel Gularte contra CLOTILDE BRUNA VERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 34, folio 604, se hace saber al público que con fecha 17 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Gularte y Clotilde Bruna Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Oct.20-14756-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "RAMON E MARTINEZ y JOSEFINA HERNANDEZ DE MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 35. Fo 399) se hace saber al público que por resolución de fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Exequiel Martinez y Josefina Hernández En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Oct.16-14475-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DA ASSUNCAO DIAZ FARINHA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lía Beatriz, en la siguiente forma: Donde dice: Asunción Díaz, debe decir: María da Assuncao Díaz Farinha. — Montevideo, Setiembre 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario. (Auxiliatoria) $12.60 Nov.1.o15408-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don JUAN CARLOS MORALES y doña MANUELA CABRERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Aquino (Américo) y González de Aquino (Lidia) contra Morales (Juan Carlos) y Cabrera (Manuela) Pérdida de patria potestad. (L.o 12 N.o 298 Fo 21) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 4 de 1951. — Rafael Renau. Actuario Adjunto

$36.00 Oct.10-14159-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Juan José Vertiz dicta en autos: "Falconi Juan Sócrates y Carolina Rodella de Falconi contra GUILLEN CESAR L. y GREGORIA PINTADO Pérdida de la patria potestad" Lo 7 F.o 435" se cita, llama y emplaza a César R Guillen y Gregoria Pintado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 5 de 1951. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

$48 00 Oct 11-14212-v nov.16.

Rectificación de guarda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz dictada en autos Diaz Juan Francisco y Viña de Díaz Felicidad Nieves contra FERNANDEZ VILMA Rectificación de guarda Lo 5 Fo 568 se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo oficio — Montevideo Setiembre 8 de 1951 — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta

$36 00 Oct 11-14306-v.nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada el 6 de Diciembre de 1950 en autos "Mininni Luis y Luisa Aldecoa de Mininni contra MORALES MARIA LUISA Pérdida de la patria potestad" (Lo 7. Fo 168) se cita llama y emplaza a María Luisa Morales para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Diciembre 29 de 1950. — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta.

$38.40 Oct.4-13624-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$12.00 Nov.1 o-15363-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DIAZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario

$12.00 Nov.1.o-15403-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SEQUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo, Octubre 4 de 1951 — Escribano Roberto Montenegro. Actuario.

$8 00 Oct.26-15022-v nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15 a sección se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO SARACHO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Dr Fabio de María N.o 1480. — Montevideo Agosto 31 de 1951. — Alberto Brugnoni. Actuario

$12 00 Oct 29-15190-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

$12.00 Nov.5-15567-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "BLANCA V. DORNELLES DE SILVA contra RAFAEL SILVA Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 14 Fo. 100. N o 814), se hace saber que por auto de fecha 20 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Silva y Blanca Violeta Dornelles y se emplaza a los acreedores y a todos los que tengan interés para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Artigas 22 de Octubre de 1951 — Orestes J Ballestrino, Actuario

$32.00 Nov.3-15488-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BRAVO o BRABO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 15 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8 00 Oct.29-15192-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza, ERLINDA FARINA, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Palmira" debe decir Erlinda" A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artigas, Setiembre 8 de 1951 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$12.00 Oct.22-14842-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Nov.5-15507-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL DONATO CAMPS RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario

$8.00 Nov.3-15422-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VILLALBA o ASCENCION VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1951 — Héctor T Lémez Actuario.

$8.00 Oct.30-14542-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO FRANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Oct 29-15155-v.nov.9.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Agosto de 1951, dictada en autos: "GARCIA, CARMELO LUCIANO y ELBA VICTORIANA RE DE GARCIA". (libro 38, folio 304), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 25 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$32 00 Oct.26-15033-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 17 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.3-15423-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o PEDRO CARMELO GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 17 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.29-15154-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO SANCHEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — San Ramón Setiembre 27 de 1951. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.

$12.00 Oct.31-15325-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 8 de 1951. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.

$12.00 Oct.31-15326-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Nov.5-15498-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RODRIGUEZ DE QUEPFERT o QUEFFERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 16 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$8.00 Oct.31-15321-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 24 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$8.00 Oct.29-15183-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESTEBAN YERLAS MINARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 20 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Oct.29-15182-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "HIGINIO ALVAREZ Rectificación de partida", (libro 25, folio 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Higinio Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo René Howard en la siguiente forma: Donde dice hijo de Iguineo Alvarez, debe decir: "hijo de Higinio Alvarez", y donde dice "Gaurer" debe decir: "René Howard" Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo — Melo, Octubre 15 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Oct.23-14884-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MUGGLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1951 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.3-15434-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ALCIDES ANDRIOLI, ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.3-15435-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA DAGHERO DE RAIMOND, o RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Nov.3-15436-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MANSILLA TERESA contra MARTIN AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 del actual se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Teresa Mansilla y Martín Aguirre; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Setiembre 26 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.3-15438-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR ARRIBILLAGA VISCOBI o, VISCOVI o BISCOUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1951. — Eulogio Gadea Días, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-15148-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CHEREPCO BASILIO, Sucesión. (Lo. 31, fo. 456)", se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Cherepco o Cherepko, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Colonia, Setiembre 12 de 1951. — Esc. Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.30-14708-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "CABRERA LARROSA, MARIO Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno compuesto de una superficie de 7.800 metros, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 805 y linda: Por el Norte, calle Ituzaingó por el Sur calle Cagancha, por el Este calle Carmen y por el Oeste con calle Nueva Palmira: B) Otra fracción de terreno, sita en la 6.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 806 compuesta de 2.900 metros y linda: por el Norte con calle Ituzaingó por el Sur con calle Cagancha; por el Este con calle Nueva Palmira y por el Oeste con los señores Morales y Otazú; C) Otra fracción de terreno sita en la 6.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 980 metros, padrón N.o 803 y linda: por el Norte con la sucesión Berzais por el Sur la calle Ituzaingó por el Este calle Carmen y por el Oeste, con calle Nueva Palmira y D) Una fracción de terreno sita en la 6.a sección judicial de este Departamento compuesta de 1 800 metros padrón N.o 804 y linda: por el Norte con la Sucesión Cufré por el Sur con la calle Ituzaingó por el Este con la calle Nueva Palmira y por el Oeste con Juan M. Salorio a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia Setiembre 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$132.00 Oct 11-14218-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ENRIQUE BUSQUIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 15 de 1951. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 Oct.26-15078-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MIRAMBELL, VICTORIA, JULIO, JOSEFA y CARLOS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: El solar uno de la manzana 105 del plano oficial de esta Villa, padrón 948, compuesto según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina de Catastro con el número 155 el 20 de Junio último, de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente

al Noreste a calle Dr. Juan J. Murguía, por 21 metros 47 centímetros de fondo y frente al Noroeste a calle Sur, lindando al Suroeste y Sureste, respectivamente con los padrones 952 y 949. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1951. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$72.00 Nov.3-15439-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 18 de 1951 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Nov.3-15443-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA VIGNOLI o VIÑOLY DE ABELLA y don DOMINGO ABELLA GARCIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "quince" de Marzo de mil novecientos diecinueve debe decir: "veintinueve" de Marzo de mil novecientos diecinueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Octubre 15 de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24 00 Oct.24-14931-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A. Razzano se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA FRANCISCA GOMEZ DE PEREIRA" citándose a todos los interesados en o contra esta sucesión para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad Octubre 26 de 1951 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct 31-15331-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Razzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PEREDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad Octubre 17 de 1951. — Raúl Trigo Actuario Adjunto

$12 00 Oct 26-15074-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Agustín A. Razzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o NATALIA ELENA LERENA DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad Octubre 11 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$12 00 Oct 26-14535-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Agustín A. Razzano dictado en los autos "DAMASO ALVAREZ Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ruiz Díaz Rivero y Olarte y a todos los que se consideren con derecho al siguientes inmueble Una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número mil trescientos sesenta y dos que según plano de mensura efectuado en Octubre de 1942 por el agrimensor Luis A. Tibiletti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 48 el día 15 del mismo mes y año y en el que se designa como la fracción N.o 2 consta de una superficie de seis hectáreas ochenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados que linda: Al Norte en 293 metros 10 centímetros con la fracción N.o 1 de citado plano que ocupa Martín Fernández Rivero a Este en 195 metros 2da calle de Huertos al Oeste al Sureste y Sur en una línea quebrada formada por tres segmentos de recta de 62 metros 70 centímetros de 192 metros 70 centímetros y de 84 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 del plano de mensura, que ocupa Ismael Silvero. Al Suroeste con el arroyo Manantiales y al Oeste en una poligonal de tres segmentos de recta de 192 metros 80 centímetros y de 86 metros 50 centímetros, por las que limita con Ambrosio Morales y de 91 metros 70 centímetros que limita con campos de Fernando Berhuoet, para que comparezcan dentro del preindicado término a fin de tentar la conciliación y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Trinidad Febrero 21 de 1951. — Raúl Trigo Actuario Adjunto

$144 00 Oct 5-13817-v nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con sucesión PETRONA MOREIRA - Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 513, en la manzana N.o 80, solar N.o 7 ,que linda al norte calle Treinta y Tres, al sur: Lucía Flores, este: calle Aparicio Saravia y oeste: María Carlota Elisa Barrios, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designánseles Defensor de Oficio

Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la Ley 4 de Enero de 1934. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct 27-23070-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO BENTANCURT Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza a don Antonio Bentancour o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1328 ubicado en la manzana 193 de esta ciudad, y que linda: Norte, Delmiro Gil y otra; Sur: calle Inés Durán: Este calle José Pedro Varela: Oeste: Caraciolo Sanabria, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934 — Trinidad Octubre 14 de 1951 — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-22995-v.nov.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores dictada en los autos "ROBERT JOSE Prescripción treintenaria y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad primera sección del Departamento de Flores solar N.o 3 de la manzana N.o 18 empadronado con el N.o 109 y aforado en la cantidad de trescientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con una superficie de 949 metros cuadrados y 3040 de fracción según mensura practicada en Febrero del año 1949 por el agrimensor señor José P. Meza que se deslinda de la siguiente manera: hacia el Este 28 metros 18 frente a la calle Piedras, 42 metros 80 de fondo lindando al Sur con propiedad de don Severino C. Trotta; hacia el Norte 42 metros 80 lindando con propiedad de don Florencio E. Moreira, y hacia el Oeste 22 metros 18 lindando con propiedad de don Felipe Longo. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Trinidad 1.o de Noviembre de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

$108 00 Oct 5-13816-v nov 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALLEROS GUICHON o LEOPOLDA MARIA GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1951 — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Nov.6-15620-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AYSA DE AUZA u OROSIA AYZA DE AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov.6-15618-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA EUFEMIA REYES DE BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Nov 6-15619-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRAL DE SEOANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Florida, Octubre 17 de 1951. — Milton Galmés Actaurio

$8 00 Oct.31-15309-v nov.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ANGELERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 22 de 1951. — Milton Galmés Actuario

$12 00 Oct 31-15310-v.nov 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictadado en autos: "LALINDE ISAAC EULOGIO Sucesión" (libro 28 folio 114 se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derechos en dicho juicio sucesorio, a Antonia Lalinde de Llamosas Julia Lalinde de Torres Negreira, Angela Lalinde de Veracierto Pedro Lalinde Fidel Visitación Lalinde Florentina Lalinde de Pérez Próspero Eloy Guillermo Lalinde Braulia Lalinde de Piñera Julián Lalinde y Justo Pastor Ramón Lalinde de Sosa Viera o sus causa habientes o sucesores a cualquier título dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Florida, Setiembre 27 de 1951 — Milton Galmés, Actuario

$48 00 Oct 22-14797-v nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA ANTONIA GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y ADELA GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y la testamentaria de VICENTE JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 16 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15377-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$8 00 Nov 1.o-15376-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAGEDES o PRAXEDES GARCIA DE MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12 00 Nov 1.o-15375-v.nov.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL Segunda copia de escritura", (libro 25, fo-

llo 584), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANTONIO CORTES sus sucesores y todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1985, ubicado en la 8.a Sección de este Departamento y compuesto de una hectárea, seis mil doscientos noventa y cinco metros, para que dentro del referido término comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación y se continuarán los procedimientos — Minas Octubre 1.o de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-22923-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MACEDONIO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

12.00 Nov.3-15465-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALETTO o GALLETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 25 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.3-25483-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PEREZ ACOSTA, ELIAS L. y AIZPURU DE PEREZ, PRUDENCIA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 6, Fo. 776)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Elías L. Pérez Acosta y Prudencia Aizpurú de Pérez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 25 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov 3-15481-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 11 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.5-15529-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA BONVICHINI o BOMBICINI DE CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Nov.5-15531-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MADRON REGALADO RUIZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Nov.5-15530-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DANIEL CASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 00 Nov.1.o-15346-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI RIENZO o VICENZO DI RIENZO LANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Nov.1.o-15347-v.dic.6.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "María Teresa Pedret de Fernández contra JUAN PEDRO FERNANDEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y medidas precautorias". (libro 20, folio 623, N.o 446), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Pedro Fernández y María Teresa Pedret, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 10 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$40.00 Oct.26-14997-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZITTO o ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 2 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov 1 o-15348-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Octubre de 1951 — Juan Oholeguy, Actuario

$24.00 Oct.27-15110-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CASH STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 15 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24 00 Oct.23-14861-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO OTATTO u OTTATO u OTATO u OTTATI o GOTATTO o GOTATO y VICENTE o VICENTE ANGEL OTATTO u OTTATO u OTATTO u OTTATI o GOTATTO o GOTATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 15 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario

$16.00 Oct.26-14996-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BELASI DE FANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 29|951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Nov.6-15626-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BELTRACHINI DE ROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 10 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15349-v.nov.13.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "María Vicenta Gentile de Pasarello contra NUNCIATO PASARELLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 9, folio 544), se hace saber que con fecha dos de Mayo de 1951 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nunciato Pasarello y María Vicenta Gentile de Pasarello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Junio 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40 00 Oct 23-14859-v.nov.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos caratulados "MARCOS PEDRO LUIS FIRPO Prescripción" (L.o 9 F.o 615 N.o 483) se cita, llama y emplaza a Fidel Francolino o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras sito en la manzana 424 de esta ciudad, padrón N.o 2856, con una superficie de 4594 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 53 ms 20 cms. al Norte, sobre la calle Colón; 89 ms. 60 cms al Oeste sobre la calle México formando esquina: 49 ms. al Sur sobre la calle Gral. Artigas también formando esquina; y 90 metros 40 centímetros al Este lindando con Simón Amighetti y otros y con Blanco Y Rabellino y otros, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú Setiembre 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$84 00 Oct 10-14125-v nov 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE PLANELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 5 de 1951. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$12.00 Nov.6-15625-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BER LOTTNER o SALOMON BEER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.6-15624-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ DE YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray entos, Octubre 10 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.6-15607-v.nov.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RUIZ o AGUSTIN CIRILO RUIZ Sucesión, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.6-15608-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARTINEZ DE CANTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 22 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.6-15609-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al apertura de la sucesión de MANUEL PATRICIO BELGRANO ANTONIO MORGAN, conocido por MANUEL MORGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.6-15610-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.6-15595-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARLINDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Octubre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.6-15596-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN RODRIGUEZ y PLACIDA PRETO o PLACIDA OLIVERA PRETTO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Nov.6-15597-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARIBELLI o PARIBELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-15405-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA FLORA o FLORA AZAMBUYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 18 de Octubre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$12.00 Oct 30-15246-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO REBUSTIANO o ROBUSTIANO MAITIA o MATTIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 18 de Octubre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 Oct.30-15245-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Vor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Riera en autos: "Pedro dos Santos contra la Sucesión ABILIO FERREIRA DE CAMARDO. Investigación de la paternidad y petición de herencia" (Libro 37, folio 115), se cita, llama y emplaza a todo slos que se consideren con derecho en la sucesión de dicho causante, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducirlos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles deensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y también se hace saber a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Abilio Ferreira de Camargo, que se ha iniciado juicio de auxiliatoria de pobreza vara litigar en estos autos y que de no comparecer a defender sus derechos se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Octubre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$72.00 Oct 18-14561-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORPILA GONCALVEZ o GONZALVES a GONÇALVES DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforme sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de Octubre de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Oct.27-15135-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Julia Rosa contra APARICIO ANTONIO ALVEZ Divorcio por causal" (libro 37, folio 97), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Aparicio Antonio Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Setiembre 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36 00 Oct.23-14846-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Vicente Costa contra NILZA RIBEIRO BARBOZA. Divorcio por causal". (libro 37, folio 77), se cita, llama y emplaza a doña Nilza Ribeiro Barboza, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 11 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36 00 Oct.23-14847-v.nov.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en el expediente caratulado "Faustina Martínez contra CORALIO RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 35 folio 558) se hace saber que por resolución de fecha 20 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Coralio Rivero y doña Faustina Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 528 dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Rivera, Abril 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 Oct.18-14538-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA PINTOS DE MORAIS DE RODRIGUEZ o ENRIQUETA PINTO DE VILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 4 de 1951

$36.00 Oct.20-14702-v.nov.24

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Romilda Eva Pelaez contra SEVERINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 37 folio 127) se hace saber que por resolución de fecha dos del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los esposos Severino Olivera y Romila Eva Pelaez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Rivera, Octubre 5 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuadio.

$40 00 Oct.18-14539-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANZA BALLARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1951. — José A Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Nov 3-15467-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "JULIA N M. DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los inmuebles objetos de la escritura extendida por el escribano Ricardo Tisnés, el 20 de Setiembre de 1925, otorgada por doña Mercedes Sánchez a favor de don Julián M. de León, relativa a cuatro solares de terreno, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, señalados con los números 16 17, 18 y 21 en el plano del agrimensor Facundo P Machado, que por estar unidos totalizan una superficie de 2 447 metros 12 dcmts. que lindan: Al Noroeste, 52 mts. 60 de frente, a la calle dos; al Suroeste, 49 mts 20 de frente a la calle cuatro por formar esquina; al Noreste 41 mts 20, con el solar N.o 22 y parte del N.o 19, y al Sureste, una línea quebrada en tres tramos rectos, lindando con los solares números 15 y 19 para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 15 de 1951 — Próspero M Rubert, Actuario

$108.00 Oct.23-14890-v.nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANDRES POMPONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 18 de Octubre de 1951 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

$12 00 Oct 29-15216-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PABLO REYNALDO o REINALDO BERNASCONI, MARIA TERESA PERNASCONI DE ZUNINI y TEOFILO OVIDIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Octubre 11 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-15391-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Satlo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERTRUDIS OLAIZOLA DE JAURECHE y de MATIAS JAURECHE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Octubre de 1951 — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12 00 Oct 29-15215-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en auto s: "Petrona Pilar Mujica de Musé contra PABLO MUSE" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 14 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pablo Musé y Petrona Pilar Mujica, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946) — Salto Setiembre 17 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40 00 Oct.23-14854-v.nov 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos 'Ramón Ferreira contra sucesores de DOLORES MATILDE EMMENEGGER. Cumplimiento de compromiso' se cita y emplaza por el término de noventa días a Dolores Matilde Emmenegger sus sucesores a título singular o universal y a los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos referidos y que otorguen la escritura de venta del inmueble empadronado con el N.o 3206 ubicado en esta ciudad y sección manzana catastral N.o 237 con superficie de trescientos veintiún metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados lindando al Norte calle Seis de Abril, Sur vía del Ferrocarril Noroeste, Este María Juana y María Petra Eugenia Correl y Oeste Teodoro Ocampo bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio — Salto Agosto 21 de 1951. — Rodolfo E. Vidal Juez de Paz.

$72.00 Oct.4-13721-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTEMIO DIAZ CABRERA o JUAN ANTONIO DIAZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Nov.5-15509-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA SCAVINO DE AQUISTAPACE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov 5-15510-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA MARIA VILAR DE FAJARDO, o DAMASIA MARIA VILAR DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.5-15517-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUCIANO ECHEVERRI o ETCHEVERRI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 22 de 1951. — Humberto Pou. Actuario

$8 00 Oct 29-15177-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ o MARIA RODRIGUEZ ALONSO DE MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 17 de 1951. — Humberto Pou Actuario

$12 00 Oct 29-15208-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ELIDA TURDO DE DIAZ contra CESAR MANUEL DIAZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 12 Fo 704" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. (Artículos 6o 7.o y 16 apartado B) y 19 de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 23 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$40.00 Oct 29-15207-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto P Echeverry dictada en los autos caratulados "JUAN EVARISTO TORRES CUBA Rectificación de partida" (libro 12 folio 699) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Evaristo Torres Cuba solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Juana" diga "Juan Evaristo" donde dice "niña" diga "niño", donde dice "hija legítima" diga "hijo legítimo" donde dice "nieta" diga "nieto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 15 de 1951 — María A Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.23-14858-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA DIAZ DE YANES o BENITA DIAZ DE YANE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a Ildefonso del Carmen Yanes Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Setiembre 26 de 1951. — Humberto Pou. Actuario.

$36.00 Oct.18-14614-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P Echeverry, dictada en los autos caratulados: "El Estado con herederos de TOMAS PEILE. Expropiación Padrón N.o 7301. Lo 12 Fo 599" se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores o herederos de don Tomás Peile y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título a la fracción de terreno ubicada frente a la calle N.o 13 del pueblo Arroyo Grande 4.a sección judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el número 7301 delineado en un plano del agrimensor F Rocco de Enero de 1939, según el cual se compone de 574 metros 20 decímetros y linda al Noroeste, en 40 05 con frente a la citada calle; al Suroeste en 19 80 ms con más terreno de los expropiados al Sureste, en 17 95 con los mismos y al Este, en 29 57 ms con campo de Guillermo Peile, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Octubre 10 de 1951 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria Adjunta.

(Gestión fiscal) Oct.19-22979-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa Clara, Luis Rafael Braulio, Ramón Carmelo y María Laura Hernández Sánchez bajo apercibimiento de designarles curador de bienes — San José, Setiembre 15 de 1951 — Humberto Pou, Actuario

$36.00 Oct.2-13599-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ PEREZ o MARIA SANCHEZ o MARIA REYES SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Luisa Clara, Luis Rafael, Braulio Ramón Carmelo y María Laura Hernández Sánchez bajo apercibimiento de designarles curador de bienes — San José, Setiembre 15 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 Oct.2-13600-v nov 7

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 21 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 Oct.27-15123-v.nov 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de al sucesión de INDALECIO LOPEZ MACHADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes Octubre 22 de 1951 — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto

$8 00 Oct 30-15255-v nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA ESTHER SASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8 00 Oct.30-15256-v.nov 10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Gilberto P Etcheverry, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS HALLER contra MARIA LIDIA AUZOBERRY. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes Lo. 26; Fo 453", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Luis Haller y María Lidia Auzoberry y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 12 de 1950 — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$40.00 Oct.30-15254-b.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR TORRES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 Oct 26-15075-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN HANSELMANN o HANSELMAN y de MARIA ROSA o MARIA SCHMID o SCHMIDT o SCHMIT o SHMID DE HANSELMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12 00 Oct 26-15076-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SUCESION DE INOCENCIO CARRI Rectificación de partida" (libro 27, folio 556, se hace saber que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento del causante don Inocencio Carri, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Inocente Santiago" en lugar de "Iocencio" y los apellidos paterno y materno como "Cari" y "Bonifachin" en vez de "Carri" y "Bonifachini" que son los verdaderos. — Mercedes Octubre 13 de 1951. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.

$24 00 Oct 22-14833-v.nov 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PASSALACQUA DE GAVARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1951. — Mario Echenique, Juez

$8.00 Nov.1.o-15365-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1951 — Mario Echenique, Juez.

$8 00 Nov 1.o-15364-v.nov 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO RIVERO o RIBERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Setiembre 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$8.00 Oct 30-15242-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA SANTANA DE PAGOLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Octubre 16 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario

$8 00 Oct 30-15241-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLINTO ALBERTO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Setiembre 28 de 1951 — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Oct 30-15240-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO JACINTO JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1951 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.31-15313-v.nov.12.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "STOLARSKI LOSZ SAMUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Stolarski Losz por contener los siguientes errores: Donde dice Stolarsqui, debió decir "Stolarski" donde dice "hijo de doña Berta Losz" debió decir "hijo de doña Zlata Losz". donde dice que los abuelos maternos se llaman "Bilon Losz" y "Eslata Losz" debió decir respectivamente "Welwel Losz" y "Pesza Temkin". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 Oct.25-14986-v.nov.12.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL FUGA-FELIZ GALLI" Ejecución de prenda. Lo 44, Fo 717. El martes 13 de Noviembre a las 15 horas remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas calle Piedras 318 todas las máquinas y herramientas inventariados en los autos ejecutados. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o.o

$12.00 Nov 1.o-15400-v.nov.13

MOISES SEBA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de cuarto turno, y en los autos caratulados "WEISBURT DAVID. Quiebra. libro 40. folio 389" Remataré el día jueves 8 de Noviembre próximo a las 14 horas. en mi local 25 de Mayo 661, diversas instalaciones, maquinarias, y mercaderías de una fábrica de carteras y artículos afines. Seña 30 o|o. comisión 7 o|o. Para informes: cualquier día hábil en el mismo lugar del remate y teléfono: 8.42.41.

$ 12.00 Oct.27-15064-v.nov.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "SAFADE en liquidación" Lo 39, Fo. 2 se hace saber que por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro se rematará el miércoles 14 de Noviembre a las 14 horas en el local calle Coruña 3031 todas las instalaciones, maquinarias y mercaderías inventariadas en autos. Garantía a todo comprador 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Piedras 318.

$12.00 Nov.1.o-15402-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de lo Civil de quinto turno en autos Banco de la República contra JUAN ICHART SANCHO. Ejecución de prenda (Lo. 45, Fo. 513) rematarán al mejor postor el martes 13 de Noviembre a las 16 horas en su salón de ventas, calle Piedras 318: 1 torno mecánico con motor Garantía 30 o|o, comisión 6 o|o.

$12.00 Nov.1.o-15401-v.nov.13.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

En pleno centro de la ciudad. Valioso edificio de renta desarrollado en cuatro plantas, con ocho apartamentos frente a la calle Santiago de Chile N.o 1213, entre Canelones y Soriano. Ubicación de excepcional importancia. Renta mensual 1.256 00 pesos Existe sobre el Banco Hipotecario del Uruguay un gravamen de $ 55.000 00 que el comprador si lo desea puede continuar con él. El miércoles 7 de Noviembre a las 17 horas, remataremos, en su ubicación, esta magnífica propiedad de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue: "Arduino Hnos S. A. con PABLO RANDALL (Lº 45 folio 420)", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre a las 17 horas, de este año, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asisido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Solar y mejoras con sus edificios, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo. padrón número 9123, compuesto de una superficie de 183 ms. 76 según títulos y por planos del Agr. Julio A Roletti. de 10 de Noviembre de 1946, tiene una superficie de 186 ms. 39 así deslindados: 10 ms. 90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile entre Soriano y Canelones: 17 ms 10 al Sur con los padrones N.os 9124 y 9125: 10 ms. 90 al Oeste con parte del padrón N.o 9123 y 17 ms. 10 al Norte con el padrón N.o 9122.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo por $ 50 000 00 constituido el 3 de Octubre de 1949 Hip. Urbana 208 Bl49, a disposición de los interesados: 4.o) Que los demás antecedentes se hallan en la Actuaría. — Montevideo. Octubre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 837, teléfono 8025?

$ 96.00 Oct.19-14610-v.Nov.7.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de AGUSTIN MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos"; (Padrón N.o 66787, Lo. 2, Fo. 332), se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, el martillero Carlos Comesaña asistido del Alguacil, por ante el Actuario; procederá a la venta en remate público, con la base de ocho mil setecientos setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 8.773.33), de una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 66.787, que según croquis glosado en autos, tiene una superficie de 2.632 metros cuadrados, deslindados así: 89 metros 60 de frente al Sureste a calle 24 de Setiembre; 24 metros 55 al Suroeste de frente a Callejón, continuación de la calle Porvenir, por ser esquina; al Noroeste, línea quebrada de tres tramos de: 8 metros 70; 11 metros 20 y 65 metros 85, limitando en parte con calle Porvenir y en parte con padrón N.o 66.786; y al Noreste línea quebrada de dos tramos de: 18 metros 76 y 14 metros 75 limitando con padrones N.os 66.789 y 94.234.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de remate, comisión del rematador, pago de las medianerías, si las hubiere, contribución inmobiliaria y derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que las antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, 27 de Octubre de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23199-v.nov.22

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Caja Popular de Pando contra ROLANDO FEDERICO KONRAD" Embargo. (Lo. 44, Fo. 580), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1951, y en las puertas del Juzgado a las 15 horas se procederá por el martillero señor Mario Alberti, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en el Balneario "Las Toscas", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 19.506, señalado con el N.o 13 de la manzana 21 bis, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Uruguay Beca, de Enero de 1946, con un área de 498 metros 75 decímetros, con 15 metros, de frente al Noroeste a la calle número 1; 33 metros 25 centímetros de fondo lindando al Noreste con solar 17: al Sureste con solar 9 y al Soroeste solar 19.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de: certificados; impuesto universitario; y demás que se originen por la escritura; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados (Carpeta N.o 458), calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Seña: 10 o|o. Comisión: 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente e impuesto Municipal el 2 o|o en el acto. Informes: 18 de Julio 1227 (Pando).

$88.00 Nov.6-15574-v.nov.28.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Tercer Turno doctor Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "Botta Antonio Julio. sucesión L. 47 F 13" se hace saber al público que el día veintitrés de noviembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones y bajo las bases que se expresarán se procederá por el martillero señor Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A la expresada hora diez y seis y bajo la base de seis mil quinientos pesos, una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número ciento setenta mil ciento sesenta y tres y compuesta según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de diciembre de mil novecientos cincuenta de una superficie de cuatrocientos noventa y un metros ocho mil cuarenta y siete centímetros que se deslindan así: doce metros un centímetro de frente al Sur-Oeste a la calle María Stagnero de Munar; por el Noroeste recta de tres tramos de diez metros noventa y cinco centímetros. un metro tres centímetros, y veintisiete metros cinco centímetros que limitan con el inmueble empadronado con el número ciento sesenta mil ciento sesenta y dos y trece metros doce centímetros al noreste con el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta y nueve, y treinta y nueve metros diez y seis centímetros al Sureste con la propiedad empadronada con el número ciento tres mil cuatrocientos setenta y dos. II) Acto continuo, una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento tres mil cuatrocientos setenta y dos y compuesta según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de diciembre de mil novecientos cincuenta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros seis mil novecientos diez y seis centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar: treinta y nueve metros diez y seis centímetros al Noroeste con inmueble empadronado con el número ciento setenta mil ciento sesenta y tres; ocho metros sesenta y dos centímetros al Noreste con los inmuebles empadronados con los números sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho, y sesenta y siete mil setecientos setenta y nueve, y treinta y nueve metros noventa y tres centímetros al Sureste con el inmueble empadronado con el número ciento tres mil cuatrocientos setenta y tres. La venta del bien relacionado en este apartado se hará bajo la base de cuatro mil doscientos pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión legal del rematador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 30 de 1951. — Julio E Real. Actuario. — Informes: calle San José 872 y 876, entre Andes y Convención, teléfono: N.o 9 50 40.

$138.00 Nov.3-15492-v.nov.20.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en el expediente caratulado: "DEMBY ALBERTO ALLEN Sucesión" (Libro 47 Folio 504), se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación y bajo la base de veinticinco mil pesos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Doldán Amarelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta, ubicada en la decimocuarta sección judicial de este Departamento y compuesta de una superficie

de [illegible] cientos treinta metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: ocho metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste a la Avenida Agraciada por donde la puerta de entrada se señala con el número tres mil ciento ocho, entre las de Asencio y Olivos; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Este con la sucesión de Em[illegible] de Márquez cincuenta y dos metros sesenta y seis centímetros al Sur con la sucesión de don [illegible] B. Barros, y cincuenta metros dieciséis centímetros al Norte con Isabel M de Stewar.

Se previene I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada (I) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos y certificados de registros con excepción de aquellos que por ley se ponen a cargo de los vendedores, así como también la comisión del rematador (II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3er. Piso a disposición de los interesados — Montevideo, octubre 10 de 1951 — Julio E. Real, Actuario

$84.00 Oct.23-14754-v.nov.9.

DANTE IOCCO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL
Camión Mack con semi-remolque

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno autos caratulados "Banco de San José contra TREVOR LUIS DAVIES" Ejecución de prenda Lo 46 Fo. 406. En el local de Durazno 2169 el día Jueves 15 de Noviembre a las 17 horas al mejor postor, camión Mack No F. Q. A. 4503 A Padrón 1.837 Florida y semi-remolque "Frueghauf" Padrón 4 583 Matrícula 1870 Q Florida. Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Avda 18 de Julio 1373. Teléf. 9 20 92|93

$16.00 Oct 31-15320-v.nov.12.

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "CLAVELL EUSEBIO. Sucesión" (Lo 40 Fo 387) se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Antonio Miralles ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de tres mil pesos se sacará a la venta en remate el inmueble sito en la 22.a sección judicial de Montevideo padrón N o 81 302, solar 30, plano Agrimensor Alberto Rossi con una superficie de 382 mts. 76 dcmts que tienen: 9 mts frente al Noroeste sobre Camino Burgues (puerta número 3514; 42 mts 41 cts al Noroeste con solar 29; 9 mts. al Sudeste con parte del solar 33; 42 mts 50 cts al Sudoeste con solar 31

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales 2) La propiedad tiene pagado su pavimento, colector y conexión 3) Que el título y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

$60 00 Oct 27-15136-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra S A. FABRICA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD (S R. F. A. D E.). Ejecución de hipoteca", (libro 39 folio 287), se hace saber al público que en las fechas que se indicarán, en remate público al mejor postor en el lugar de su ubicación y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells ante los señores Alguacil y Actuario en cuanto a los inmuebles, se sacarán a la venta lo siguiente: A) Día 14 de Noviembre p v a la hora 16: Inmueble ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo que con referencia al plano del agrimensor Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Enero de 1923 tiene: A) Una fracción con edificios y mejoras, solar N o 98 de dicho plano, padrón N.o 111 965 con una superficie de 448 metros 92 decmts con 12 mts frente al Noreste sobre calle Comercio — hoy Coruña— puerta 3031 por 37 mts 41 cents. de fondo lindando al Noroeste con el solar 97; al Sureste con el 99 y al Suroeste con el 109 B) Fracción con edificios y mejoras, padrón N o 111 963 solar N.o 100 con una superficie de 448 mts. 92 decmts con 12 mts. frente al Noreste sobre calle Coruña (ex Comercio) 37 mts. 41 cemts. al Noroeste con el solar 99; igual medida al Sureste con solar 101 y 196 y 12 mts. al Suroeste con solar N.o 107. C) Fracción con edificios y mejoras, solar 99, padrón 111.964, superficie 448 mts. 92 decmts. con 12 mts. frente al Nord-Este sobre calle Coruña: 12 mts. al Suroeste con solar 108; 37 mts. 1 cemts. al Noroeste con el solar 98 y 37 mts. 1 cemts. al Sureste con el solar 100; D) Fracción con edificios y mejoras, solar N.o 107, padrón N.o 111.976 superficie 448 mts. 80 decmts. con 12 mts. frente al Suroeste sobre calle Pernas; 12 mts. al Noreste con el solar 100: 37 mts. 40 cemts. al Sureste con los solares 106 y 195 y 37 mts. 40 cemts. al Noroeste con el solar N o 108. Día quince de Noviembre p. v. a la hora 14: Se sacarán a la venta en la forma indicada y por el martillero citado, los bienes muebles, maquinarías, instalaciones, mercaderías, etc., afectadas con hipoteca industrial ejecutada en autos y cuyo detalle obra ampliamente en la escritura de constitución de crédito.

Se previene: I) El mejor postor en cuanto a los inmuebles, consignarán en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los inmuebles por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origina salvo el caso que el adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso todo lo dicho será de cargo de la parte ejecutada III) En caso de no hacerse la consignación en el acto de ser aceptada la última oferta se prescindirá de la misma y se continuará el remate. IV) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

$144.00 Oct.26-15099-v.nov.13.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Sicco Pedro contra Sucesión FRANCISCO MEDRANO Cesación de condominio" (Lo 38. Fo 161) se hace saber que el día veintidós de Noviembre p v. en el lugar de sus ubicaciones y a la hora 15 y 30 minutos el primer inmueble y por su orden inmediatamente después, se sacarán a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Fernando Ligroni Dotti, ante los señores Alguacil y Actuario, los siguientes bienes, con sus construcciones y mejoras, todos los cuales según plano del agrimensor Joaquín Pison, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 24348|1951 fraccionamiento aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, Exp N o 18507 se describen individualmente así: A) Solar N.o 2, padrón 88 613 área 407 ms 3103 cms con 10 ms 308 mms frente al Noreste sobre calle Nápoles; igual medida al Sudoeste con el solar 5: 39 ms 514 mms al Noroeste con el solar 1 e igual medida al Sudeste con los solares 3 y 4 B) Solar N.o 3 padrón 88 614|15 parte, área 407 ms 3103 cms con 20 ms 616 mms al Noreste frente a calle Nápoles: 19 ms 757 mms al Sudeste que por ser esquina da frente a calle Cicerón: 20 ms 616 mms al Sudoeste con solar 4, y 19 ms 757 mms al Noroeste con solar 2. C) Solar N o 4, padrón N o 88 614|615, parte: área 407 ms 3103 cms con 19 ms 757 mms al Sudeste frente a calle Cicerón: 20 ms 616 mms al Sudoeste con solar 5: 19 ms 757 mms al Noroeste con solar 2 y 20 ms 616 mms al Noreste con solar 3 D) Solar N o 5, padrón 88 616 área 425 ms 196 cms con 10 ms 308 mms al Sudeste, frente a calle Cicerón: 41 ms. 232 mms al Sudoeste con el solar 6: 41 ms 232 mms al Noreste con los solares 2 y 4 y 10 ms 308 mms al Noroeste con solar 1 E) Solar N o 6 padrón 88 617 área 425 ms 196 cms con 10 ms 308 mms al Sudeste frente a calle Cicerón; por 41 ms 232 mms de fondo lindando al Sudoeste con el solar 7: al Noroeste el solar 1 y al Noreste solar 5 F) Solar N o 7, padrón 88 618, área 425 ms 196 cms con 10 ms 308 mms al Sudeste de frente sobre calle Cicerón por 41 ms 232 mms de fondo lindando al Sudoeste con solar 8: al Noroeste el bien padrón 168 652 y al Noreste el solar 6 G) Solar N o 8, padrón N o 88 619 área 425 ms. 196 cms. con 10 ms 309 mms frente al Sudeste sobre calle Cicerón por 41 ms 232 mms de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 9 y 11 y padrón 168 651: al Noroeste con el padrón 168 652 y al Noreste el solar 7 H) Solar N o 9 padrón N.o 88 620|621 parte, área 407 ms 3103 cms con 19 ms 757 mms frente al Sudeste sobre calle Cicerón: por 20 ms 616 mms de fondo lindando al Sudoeste el solar 10: al Noroeste el solar 11 y al Noreste el solar 8 I) Solar N o 10 padrón N o 88 620|621 parte área 407 ms 3103 cms con 19 ms 757 mms frente al Sudeste sobre calle Cicerón 20 ms 616 mms. al Sudoeste que por ser esquina da frente a calle Génova; 19 ms. 757 mms al Noroeste con el solar 11, y 20 ms. 616 mms. al Noreste con el solar 9. J) Solar N.o 11, padrón N.o 88 622, área 407 ms. 3103 cms. con 10 ms 308 mms. frente al Sudoeste sobre calle Génova: por 39 ms. 514 mms. de fondo, lindando al Noroeste con el solar 12; por el Noreste con el solar 8 y por el Sudeste con los solares 9 y 10.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, a los efectos legales 2) Que serán de cargo de los adquirentes el pago de gastos y derechos de escrituración y la mitad de la comisión legal del martillero 3) Que el título de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$180.00 Oct.22-14873-v.nov.8.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "AMELIA CASTRO DE CARDOZO, por su hijo menor. Venia" (libro 45, folio 564 se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.400.00 los derechos que emergen del compromiso de compra-venta a plazos de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Francisco Labandeira N.o 3393 compuesto de una superficie de 289 mts. 55 dec.2 que se deslindan así: 10 mts. de frente al Sud-Este, sobre la calle Francisco Labandeira; 30 mts 35 cents. al Sud-Oeste, lindando con el solar N.o 15: 9 mts 17 cents. al Nord-Oeste donde confina con parte del solar número 3; y 2 líneas al Nord-Este, de 15 mts. 86 cents. y 14 mts 51 cents. lindando con otros propietarios

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2 o) Que la promesa de compra-venta objeto de esta venta y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66 00 Oct.25-14954-v.nov.12.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno y lo proveído por la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, en autos: "María Ernestina Luaces Leys y otros contra ATILIO VENTIMIGLIA Y OTRO Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Darío Betancour Fuica asistido de la subscripta a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus mejoras situados en la manzana número ochenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad compuestos cada uno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos, una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros y se deslinda así según título: Al Este que es su frente con la calle Ituzaingó; al Sur por formar esquina con la calle 19 de Abril; al Norte con sucesión Sánchez y al Oeste con Luis Mestralet y Martín Durruty.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma: B) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rosario Octubre 13 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz 3.a Sección de Colonia

$72 00 Oct 24-14932-v nov.10.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en

los autos caratulados: "Caja Popular de Durazno contra RAMON ROSANO. Ejecución de hipoteca", (libro 39, folio 348), se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra y sus accesiones, ubicada en el ejido de la ciudad de Durazno, empadronada en mayor área con el N.o 3037, integrada por el lote 2 del plano del agrimensor Angel F de Souza, inscripto el 25 de Marzo de 1946 con el N.o 42 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta en conjunto de 22 hectáreas 4938 metros 2516 centímetros y que linda: Norte: dos rectas, una de ciento sesenta metros setenta, centímeros que corre del Noroeste al Sureste, y otra, con orientación hacia el Noroeste, de doscientos sesenta y cinco metros diez centímetros, ambas divisorias del lote uno; Noreste: cuatrocientos tres metros diez centímetros sobre camino vecinal por medio con Juan B. Caorsi; Noroeste: cuatrocientos diez metros setenta centímetros sobre camino vecinal por medio con Luis Neves y Cayetano Porcile, y al Suroeste y Sureste el camino nacional y tres líneas rectas respectivamente, por medio con Víctor y Annunciatto Scaffo y Atanacio Sapia y Nicolás Charlo, con los metrajes ya indicados anteriormente.

Se preveine: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 23 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$78.00 Nov.1.o-15339-v.nov.19.

EDUARDO A. FAROPPA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos: "OLGUIN ROSSI JUAN ESCOLASTICO y otros. Remate de bienes". (Lo. 28, Fo. 23, N.o 272), en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en el lugar del bien ubicado en la calle Cerro (manzana 32), entre las calles Berro y Pereira de esta villa, por intermedio del señor martillero don Eduardo A. Faroppa asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes que se detallan a continuación, situados en esta villa, los que se rematarán por separado y sobre la base de los avalúos practicados en el expediente sucesorio, y que son los siguientes: Padrón N.o 199, $ 3.750.00; Padrón N.o 127, $ 1.250.00; y Padrón N.o 493, $ 625.00 1 o) Una fracción de terreno con los edificios y demás accesorios que le corresponden, ubicada en la manzana número 32 de la planta urbana de esta villa, padrón N.o 199 compuesta de una superficie de dos mil trescientos cuarenta y tres metros 25 centímetros, que comprenden la totalidad de los solares N.os 9 y 5, la mitad del solar 2 y parte del solar 3, que linda: El solar N.o 9 que consta de una superficie 1000 metros, con 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro por 50 metros de fondo: Al Noreste, solares 10, 12 y parte del 7; al Noroeste, solar 2 y al Suroeste, solares 8, 11 y parte del 6. El solar N.o 5 consta de una superficie de 800 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Cerro por 40 metros de fondo y linda: Al Sureste, solar 7; al Suroeste, solar 2 y al Noroeste, solar 3; La mitad del solar N.o 2 consta de una superficie de quinientos metros, con 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pereira por 50 metros de fondo y linda: Al Noreste, solares 3, 5 y parte del 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, la otra mitad del solar 2. Y la parte del solar N.o 3 consta de una superficie de cuarenta y tres metros 25 centímetros, teniendo 4 metros 35 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro y linda: Al Sureste, solar 5; al Suroeste, en 0 metros 70 centímetros con el solar 2 y en 3 metros 65 centímetros con más terreno del solar 3 y al Noroeste, con propiedad de Luis Atto: 2.o) Un solar designado con el N.o 3 de la manzana N.o 22 de la planta urbana de esta villa, padrón No 127, compuesto de una superficie de 800 metros con 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Oribe, entre las de Ituzaingó y Sarandí, por 40 metros de fondo lindando: Al Noreste, con el solar N.o 3: al Sureste, con el N.o 6 y al Suroeste, con el N.o 1: 3.o) Un solar de terreno N.o 9 de la manzana N.o 4, hoy manzana N.o 71 del huerto 21 de esta villa, padrón N.o 493, con sus construcciones y demás accesorios, compuesto de una superficie de 800 metros, con 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Oribe por 40 metros de fondo, lindando: Al Sureste, con el solar N.o 6; al Noreste, con el N.o 10 y al Suroeste con el solar 8.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina por los interesados. Sarandí del Yí, Octubre 15 de 1951. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$156.00 Oct.30-15311-v.nov.16.

ALBERTO ALBISU

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la subscripta, Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "PEDREIRA DE GARCIA, MARIA MERCEDES. Sucesión, se hace saber al público: que el día 20 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de $ 950.00, para el inmueble urbano empadronado con el N.o 2 515, el martillero Alberto Albisu, asistido del Actuario ad-hoc José Aguerendiain y del Alguacil ad-hoc Wáshington Sánchez Altieri procederá a vender: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 191 de 283 mts 2. 36 decímetros cuadrados que lindan a) Norte: Veinticinco ms con 30 cms con Magdalena P. de Alvarez; al Oeste once ms. veinte cms. sobre la calle Aparicio Saravia: al Sur veinticinco metros treinta centímetros con Remigio Hornos y al Este once metros veinte centímetros con Remigio Hornos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina. — Trinidad, 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz

$48.00 Oct.31-15332-v.nov.17.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "EMILIO ESPINOSA. Sucesión". (libro 1 folio 313, N.o 899), se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Teodolindo Grieco, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno, ubicado en la manzana N.o 16 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 110, de una superficie, por título, de 1.844 metros 70 decímetros, lindante: al Norte, en 21 metros 307 milímetros, con la calle Montevideo; al Este, en 86 metros 67 centímetros con terreno de la sucesión de Rosaura Rivero: al Sur, en 21 metros 307 milímetros, con la calle Arturo Santana y al Oeste, en 86 metros 68 centímetros, con Francisco, Eduardo y Julio Amorín.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado Octubre 26 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.3-15482-v.nov.20.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BELARMINO RODRIGUEZ DAVILA o DE AVILA. Sucesión". (libro 35, folio 104), se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, por el martillero señor Evergisto Acosta y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su tasación que se establecerá, de los inmuebles que se expresan a continuación: A) Una fracción de terreno que es parte del solar seis de la manzana ciento treinta de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1232, de forma rectangular con una superficie de 504 metros 6625 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros 75 centímetros de frente al Este, sobre la calle Doctor Gabriel Anollés, igual extensión al Oeste lindando con el solar cinco por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con más terreno de Hipólito G Gutiérrez y del propio solar seis de pertenencia de Juana Gualberto Gutiérrez y de sus cinco hijos María Auxiliadora Carmela de Lourdes, Juan Antonio, Carlos y José María Gutiérrez Fabris, distando el límite Norte de este terreno 8 metros 462 milímetros del límite Sur del solar cinco de la misma manzana y fué tasado en la suma global de pesos 15 000.00. B) La fracción de terreno que es parte de los solares tres y cuatro de la manzana ciento ochenta de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contienen, siendo contiguos, están empadronados con el N.o 1565 por ser indivisos, compuesta de una superficie de 1065 metros 5895 centímetros, de forma rectangular y mide 24 metros 81 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Doctor Gabriel Anollés, por 42 metros 95 centímetros de fondo, distando de la esquina formada por dicha calle y la de Monseñor Vera 18 metros 14 centímetros y fué tasada en la suma global de $ 9 328.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las dos terceras partes de la tasación de dichos inmuebles; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 18 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario

$108.00 Oct.29-15210-v.nov.13.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "NICOLAS B. CASANYES, tutor de GREGORIO MODESTO y WALTER TORIBIO VISCARRET. Autorización para enajenar" (libro 15, N.o 597, folio 378), se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado y en las fechas y horas que más adelante se indicarán, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de los siguientes bienes: Día 19 de Noviembre entrante: A) De las 14 a las 14 y 15: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el balneario "La Pedrera", 10.a Sección Judicial de este Departamento (antes 8.a) empadronado con el N.o 52, y compuesta de una superficie de seiscientos metros, que linda: al frente en 15 metros con la calle Santa Herminia; por 40 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Efraín Silva Graña; por un costado y con Agustín Piriz Méndez y por el otro con Florencio Fernández. Aforada a los efectos de esta operación en dos mil setecientos pesos. B) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Una fracción de terreno solar y sus mejoras sita en esta ciudad de Rocha, "Barrio Manuel Francisco López". Padrón N.o 2921, compuesta de 15 metros a la prolongación de la calle Piedras (antes Don Carlos), por 21 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de éstos con terreno de don Felipe Fernández y por el otro con doña Micaela Fernández. Tasado en quinientos pesos. C) De las 14 y 30 a las 14 y 55: Otro terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 1 de la ciudad de Rocha, compuesto, según título, de 7 metros 18 centímetros de frente a la calle Sarandí; por 21 metros 5° centímetros de costados paralelos de fondo, lindando por éste con Eleuterio Cardoso y por el otro con calle Doctor Julián Graña, y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, levantado en Junio del corriente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 152, encierra una superficie de ciento sesenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros. Tasado en dos mil setecientos cincuenta pesos. D) De las 15 a las 15 y 15: Otra fracción de terreno solar, ubicada en esta ciudad, "Barrio Manuel Francisco López", Padrón N.o 2901 compuesta de una superficie de doscientos setenta y un metros con veinticinco centímetros, lindando por su frente con la calle Hernandarias ex Ríos; por el fondo, con Germán Spontón; por treinta y cinco metro en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de Zacarías Moreno Sosa y por el otro con Carmelo Torres Larrea. Tasado en doscientos ochenta pesos. E) De las 15 y 20 a las 15 y 35: Otra fracción de terreno solar y sus mejoras, sita en el "Barrio Viera" adyacencias de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 5885, compuesta según títulos de novecientos metros, lindando: al frente en 30 metros con la continuación de la calle Canelones (hoy Avenida Monterroso); por un costado, en igual extensión con la calle Doctor Julián Graña por otro costado en igual extensión con Deogracio Gómez y por el fondo también en 30 metros con terrenos de Carlos Torello y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio

del corriente año. se compone de ochocientos ochenta metros en treinta y cuatro centímetros. Tasado en ochocientos ochenta pesos. F) De las 15 y 40 a las 15 y 55; Dos terrenos solares, situados en las inmediaciones de esta ciudad, "Barrio Nueva Italia", Padrón N.o 4719, que según título, por estar contiguos encierran una superficie de mil treinta y seis metros y lindan. 23 metros 80 centímetros de frente a calle pública; 24 metros 36 centímetros con terreno de don Luis B. Schiavo; 43 metros 28 centímetros de frente a la calle Sarandí, por igual extensión en el costado que linda con Antonio Casella; y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año, se compone de una superficie de mil cuarenta metros con ochenta y nueve centímetros. Tasados en setecientos treinta pesos. Día 20 de Noviembre entrante: G) De las 14 a las 14 y 15: Dos terrenos solares ubicados en el "Barrio Treinta y Tres". de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6 de la manzana "A" que por estar contiguos forman una sola superficie. Padrón N.o 5706. y compuestos de mil novecientos cincuenta metros. que se deslindan así: 39 metros de frente al Oeste sobre calle a los Corrales de Abasto; por 50 metros de fondo lindando al Norte con el solar N.o 4; al Este. con los solares números 31 y 32 y al Sur. con el N.o 7 de la misma manzana Tasados en novecientos ochenta pesos H) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Otro terreno solar de posición esquinero. situado en el "Barrio Lavalleja" adyacente a esta ciudad, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente. por 34 metros 36 centímetros en sus costados de fondo, lindando por uno de ellos con calle pública y por el otro con Wenceslao Cardoso. Tasado en quinientos setenta y ocho pesos I) De las 14 y 40 a las 14 y 55: Otro terreno solar y sus mejoras situado en esta ciudad. Padrón N.o 675. compuesto según título de 17 metros 70 centímetros de frente a la Avenida Doctor Martínez Rodríguez. por igual extensión en el fondo. donde linda con terreno de don Aquiles Bertone. y por ser esquinero da también a la calle General Artigas donde mide 15 metros 85 centímetros. por igual extensión en su costado paralelo. lindando con terreno de la sucesión Faustino O. Brun: y según plano del agrimensor Roberto Bertolini. de Junio del corriente año se compone de doscientos setenta y siete metros con 13 centímetros Tasado en tres mil novecientos pesos J) De las 15 a las 15 y 15: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana N.o 1 de la ciudad de Rocha. Padrón N.o 643. compuesto según título de 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Doctor Martínez Rodríguez: por 40 metros 722 milímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo. por donde linda con más terreno de esta sucesión. pues es de posición central: y según plano del agrimensor Roberto Bertolini. de Junio del corriente año se compone de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros ocho centímetros. Tasado en un mil doscientos pesos K) De las 15 y 20 a las 15 y 35: Dos fracciones de terrenos solares con sus construcciones y demás mejoras, ubicados en el "Barrio Nueva Italia" adyacente a esta ciudad señalados con los números 3 y 4 del plano respectivo Padrón N.o 2824. y que miden cada uno de ellos, según título y plano 15 metros 60 centímetros de frente al Sur-Este sobre la prolongación de la calle Misiones (hoy Elizeo Marzol). por 36 metros 55 centímetros en sus costados paralelos de fondo cuyos solares por estar unidos forman una sola fracción. que linda: por el frente al Sur-Oeste, como se ha dicho, con la continuación de la calle Eliseo Marzol: por el Nor-Este, con Rosa Casella de Pétulo; por el Nor-Oeste con José Casella y por el Sur-Oeste. con Exequiel Correa. Tasados en un mil setecientos cincuenta pesos. L) De las 15 y 40 a las 15 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras ubicada en la manzana "K", N.o 11 del "Barrio Belarmina Barrios de Arrarte". de esta ciudad Padrón N.o 2558, compuesta según título de ciento veintiocho metros con cincuenta y un centímetros. y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de ciento veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros, y que linda por un frente con la calle Dinegri Costa, en 10 metros 85 centímetros; por el fondo, con Rafael Conello, en igual extensión: por 11 metros 75 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con la sucesión de Pedro Pagola y por el otro con Rosauro Sánchez. Tasado en tres mil pesos Día 21 de Noviembre entrante M) De las 14 a las 14 y 15: Otra fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 33 de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 793, señalado con la letra "A" en el plano respectivo, compuesta según título de doscientos cuarenta y un metros con siete mil ochocientos cincuenta centímetros, lindando: por el Nor-Oeste, en 8 metros 10 centímetros, con la calle Doctor José Pedro Ramírez; por el Sur-Este, en 29 metros 85 centímetros con la fracción "B", de Tomás Elías Amorín; por el Sur-Oeste, en 8 metros 10 centímetros con la misma fracción "B", y por el Nor-Oeste, en 29 metros 85 centímetro, con la calle Piedras; y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año, se compone de una superficie de doscientos cuarenta y un metros con setenta y nueve centímetros. Tasada en diez mil seiscientos pesos. N) De las 14 y 20 a las 14 y 35: Otra fracción de terreno solar y sus construcciones, sita en la manzana N.o 154 de esta ciudad de Rocha, Padrón N.o 1247, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por la Inspección Técnica de Rocha, compuesta, según título, de trescientos noventa y siete metros con nueve decímetros, que se deslindan: 12 metros 81 centímetros de frente a la calle Zabala (hoy Zorrilla de San Martín): por igual extensión de fondo, lindando con el solar N.o 8 del plano ya referido: por 31 metros 10 centímetros, lindando con el solar N.o 5 y por el otro costado en 30 metros 975 milímetros con el solar N.o 7. de propiedad de don José M Pérez y según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Junio del corriente año. se compone de trescientos noventa y tres metros con sesenta y cinco centímetros. Tasado en seis mil pesos. O) De las 14 y 40 a las 14 y 55: Otro terreno solar y sus construcciones. sito en el "Barrio Lavalleja" adyacencia de la ciudad de Rocha. Padrón N.o 32. compuesto, según título. de 10 metros de frente a la Avenida General Artigas. por igual extensión en el fondo. donde linda con terreno de Arsenio Machado y Manuel M. Revelés; por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos, lindando ambos con Arsenio Machado: y según plano del agrimensor Roberto Bertolini. de Junio del corriente año, se compone de trescientos cuarenta y seis metros con dieciocho centímetros. Tasado en dos mil pesos. P) De las 15 a las 15 y 15: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicado en Garzón, 7.a Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 6532. compuesto, según título, de treinta y nueve hectáreas 2053 metros 98 centímetros, lindando: por el Norte. con Antonio de León y Miguel Angel Larrea: por el Este. con Doroteo Dearessi y por el Oeste. con Natalio Sosa y Norberto Cristaldo: y según plano del agrimensor Roberto Bertolini. de Junio del corriente año. se compone de cuarenta y una hectáreas con trescientos cincuenta y cuatro metros. Tasado en siete mil trescientos cincuenta pesos. Q) De las 15 y 20 a las 15 y 35: Todos los derechos y acciones que le puedan corresponder a Elida de los Sanos sobre un bien de carácter ganancial, ubicado en "Don Carlos". 8.a Sección Judicial de Rocha. Padrón N.o 1270. compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas seis mil cuatrocientos veintisiete metros, teniendo los siguientes límites generales: por un lado, Remigio Amaral: por otro Teodosio y Sireno González: por otro, con Juan P Machado y por el otro, con Arroyo de Piedra Blanca Tasados en un mil quinientos pesos. R) De las 15 y 40 a las 15 y 55 Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. compuesta de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y nueve metros, Padrón N.o 2567. lindando: al Norte, la Cuchilla de los Arroyitos que lo separa del campo de Salustiano Cardoso: al Sur, la sucesión Baldirio Pargas y Raymundo Silva: al Este, con Fructuoso Dutra y al Oeste, con más campo de Salustiano Cardoso y Clementino Dutra. Tasado en ochocientos cincuenta pesos.

Se previene: 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes de dominio se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: 2.o) Que no se aceptará oferta que no supere el valor de tasación: 3.o) Que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada: 4.o) Que los gastos de escrituración, certificados, y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: 5.o) Que las escrituras definitivas serán otorgadas dentro de los treinta días siguientes y aquél en que sea aprobada la diligencia de remate, y el importe de gastos y honorarios de las mismas serán convenidos y abonados al señor Actuario antes de ese otorgamiento y 6.o) Que todos los bienes urbanos y suburbanos con excepción del descripto en la letra A), que no tiene desalojo solicitado, y los señalados con las letras D), E), K) y L), que están libres de ocupantes, se encuentran alquilados, pero con desalojo pendiente como buenos pagadores, a vencer en Julio del año 1952, y la fracción de campo identificada con la ley P) arrendada al señor José D Silvera cuyo contrato de arrendamiento ya está vencido El señalado con la letra Q), al señor Rosauro Machado, sin contrato escrito, y el descripto con la letra R), libre de ocupante — Rocha, Octubre 22 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$564.00 Oct.29-15209-v.nov.15.

ENZO MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "Banco de la República contra EMILIO LEOPOLDO MEDICI Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 del entrante a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos lotes de terrenos unidos situados en esta ciudad de Salto, "Barrio Benito Solari" Segunda Sección Judicial, manzana 161 (catastral 172), empadronados con el N.o 3983 (actual 2528), señalados con los números 19 y 20 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Febrero de 1926, deslindados por estar contiguos en la siguiente forma: Al Norte, 48 metros 18 centímetros, lindero con el lote 18 al Oeste, frente a la calle Magallanes 20 metros; al Sur, 48 metros 54 centímetros de fondo, lindando con el lote N.o 21; y al Este, 20 metros, 12 centímetros que separa de los lotes números 28, 29 y 30, encerrando una superficie de 967 metros, 20 decímetros cuadrados.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados. — Salto, Octubre 13 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Oct.29-15217-v.nov.15.

CESAR NICOLA FIRPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. en autos "Sucesión de FRANCISCO VENEGONI. Venta de inmuebles", se hace saber que el 15 del entrante a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo. asistido del Alguacil y del Actuario rematará con la base de $ 135.00 la héctarea. los siguientes inmuebles situados en la 11.a sección judicial de Salto 1.o) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene. padrón 1301. de 71 hectáreas, 792 metros cuadrados. lindando: al Noroeste. Pedro Silva: Este camino vecinal por medio con sucesión de Dominga Ochocegoy de Arismendi: al Sur. sucesión de José Venegoni y José Erro: y al Oeste. sucesión Manuel Mentiguiga. 2.o) Una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, padrón 394. manzana 150. de 15 hectáreas, 1615 metros cuadrados lindando: Norte, arroyo Ceibal Chico: Sur. y Oeste, Antonio Corbetta: y Este. calle Misiones, por medio con sucesión José Venegoni 3.o) Una fracción de chacra, padrón 395 en mayor área, manzana 151. de 26 hectáreas. 6805 metros cuadrados. lindando: Norte. arroyo Ceibal Chico: Este. resto de esta misma propiedad: Sur. calle Lavalleja: y Oeste. calle Misiones. 4.o) Una fracción de chacra padrón 395 en mayor área. manzana 151. de 26 hectáreas 6805 metros cuadrados. lindando: Norte. arroyo Ceibal Chico; Este. calle Artigas; Sur. calle Lavalleja: y Oeste. la fracción anteriormente mencionada. 5.o) Una fracción de chacra. padrón 396. manzana 152. de 11 hectáreas. 8060 metros. lindando: Norte, calle Lavalleja: Sur. Enrique Cambrum: Este, José Veuegoni: y Oeste. calle Misiones. 6.o) Una fracción de campo. padrón 2740. de 32 hectáreas. 7573 metros cuadrados. 8633 centímetros cuadrados. lindando: Norte, camino vecinal de Palomas a Constitución que separa de Emilio Venegoni: Sureste, Benito Fernández de Birriel; Sur, María Arismendi de Oxandabarat. y Oeste. Juan Urtarán. 7.o) Dos terrenos de chacra, N.os 1 y 3 de la manzana 43 hoy 160 del ejido del Pueblo de Constitución, padrones 419 y 422. que en conjunto por ser colindantes tienen 23 hectáreas. 66 áreas 21 centiáreas. 92 decímetros cuadrados. según título y según plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen de Octubre de 1941, tienen 23 hectáreas. 5774 metros cuadrados. lindando: Norte, Julián Harraz hoy José Erro: Sur calle Lavalleja: Este Banco Hipotecario del Uruguay y Juan Urtarán. hoy sucesión: y Oeste. calle Artigas.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto 13 de Octubre de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$102.00 Oct.22-14776-v.nov.8.

ALMONEDA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos: "Sucursal D. de Impuestos contra propiedades N.os 3643, 3406 y 3425 de sucesión JORGE HARVEY. Cobro de impuestos" se hace saber: Que el día treinta de noviembre entrante a las quince horas y en el local del Juzgado, calle Lavalleja N.o 21, se venderán en almoneda judicial por el Alguacil ad-hoc designado. 1.o) Fracción de terreno empadronada con el N.o 3406 de 576 metros cuadrados, sita en manzana N.o 263 de esta ciudad, limitando al Norte: Ana M. de Ahrens. Sur: calle 6 de Abril. Este: Angel Vagner y Oeste: Juan Canteros. 2.o Fracción de terreno padrón N.o 3425 de 1112 metros y 850 centímetros cuadrados, sita en manzana N.o 264 de esta ciudad limitando: Norte, calle Guaraní. Sur: Teresa G de Morelis. Este: Domingo Martini y Oeste: Rosa G. de Mendizabal y 3.o Fracción de terreno padrón N.o 3643 de 654 metros y 187 centímetros cuadrados sita en manzana N.o 288 de esta ciudad limitando: Norte: con Cecilio R. Barreto. Sur: calle Guaraní Este: Pedro Benegoni y Oeste: Adelaida Moreno.

Se previene que no se aceptarán ofertas inferiores a ciento veinte psos por la primera fracción, doscientos cuarenta pesos por la segunda y ciento cuarenta y ocho pesos por la tercera, debiendo consignar los mejores postores el diez por ciento de sus ofertas en el acto de ser aceptadas, siendo de cargo de los mismos los gastos de escrituras, certificados y anexos y quedando en el local del Juzgado a disposición de los interesados, los títulos, planos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse. — Salto Octubre 16 de 1951. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.22-23008-v.nov.8.

CESAR A. PERAZZA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José dictada en autos "MARIA JOSEFA LAURENTINA o LAURA SILVA DE FRONTAN; ERASMO MANUEL y LAURA FRONTAN SILVA y CARMEN FRONTAN SILVA De SILVA. Sucesiones Lo. 12, Fo. 145, N.o 74", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —calle 25 de Mayo 488— por el martillero Cécar A. Peraza, en presencia del suscripto, asistido del Actuario ad-hoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, en calle Dr. Pbro. Norberto Bentancur 846, empadronado con el N.o 917, anterior 153, y que según título es parte del solar N.o 1 de la manzana 37 del segundo Cuartel de esta ciudad, hoy manzana 30, compuesto de una superficie de 637 mts. 48 dec. cuadrados, lindando: al Norte, en 18 mts. 10 cts. con calle Dr. Pbro. Norberto Bentancur; al Este, en 35 mts. 50 cts. con calle Daymán; al Sur, en 18 mts. 10 cts. con el solar N.o 2 y al Oeste, en 34 mts. 90 cts. con la otra fracción del solar N.o 1. Dicho inmueble se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 450.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 29 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$72.00 Nov.5-15511-v.nov.21.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "ELSA IRIS MERLO DE MARTINEZ. Venia" se hace saber que el día 19 de Noviembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil y del autorizante, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de las cuotas partes —un sexto— que corresponde a los derechos de la menor habilitada, doña Elsa Iris Merlo de Martínez en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno y accesorios, compuesta de 422 mts.2 20 dmts.2 que corresponde al solar N.o 4 de la manzana N.o 50 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, padrón 862 lindando por el frente al Nord-Este con la calle Dr. Domingo Catalina: al Nord-Oeste con bien de Francisco M. Merlo: al Sur-Este, con bien de Gerardo P. Fernández y al Sur-Oeste con bien de Teresa Chiarino de Médice. 2.o El lote N.o 3 del plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto con el N.o 115 el 26 de Diciembre de 1940 en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.523, parte de la manzana número 225 con 1.198 mets.2 24 dms.2 de superficie, lindando al Suroeste con frente a la calle República Argentina: al Nord-Este, con el lote uno del mismo plano: al Sur-Este, con el lote cinco del mismo plano y al Sur-Oeste con el lote tres del mismo plano Y. 3.o. Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento parte de la manzana N.o 230, con una superficie de 1.274 mts.2 58 dm.2 padrón actual N.o 1.501 (padrón N.o 1.650 corresponde al lote N.o 2 de la manzana número 230 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto el 26 de Diciembre de 1939 con el N.o 130 en la Oficina Técnica Inmobiliaria de Tacuarembó lindando: al Nord-Oeste el lote número cinco; al Nord-Este el lote número uno: al Sur-Este, con frente a la calle República Argentina; y, al Sur-Oeste lote número tres del mismo plano. Este bien contiene una casa-habitación de dos aguas, paredes de ladrillos asentados en barro y techo de zinc y consta de cuatro piezas de tres por cuatro metros, sin revocar, en regular estado de conservación.

Se previene: A) Que las dos terceras partes del aforo que los inmuebles tienen señalado para el pago de la Contribución Inmobiliaria (tomando dicho aforo en la cuarta parte —un sexto— que coresponde a los derechos a rematarse, resultan de $ 122 22; $ 50 00 y $ 77.77 para los inmuebles enumerados en 1.o, 2.o y 3.er término, respectivamente. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. Y. D) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$132.00 Oct.31-15329-v.nov.19.

COMERCIALES

LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA"
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, San José N.o 1132, 6.o piso, escritorios 29 y 30, el día 14 de Noviembre de 1951 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para concurrir a la asamblea se requiere registrar y depositar las acciones en Caja de la sociedad con un día de anticipación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — El Directorio.

$10.80 Nov.5-15566-v.nov.7.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS
SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 5 del mes en curso, se verificará en nuestras oficinas, calle Yaguarón N.o 1696, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951.

$3.60 Nov.5-15540-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Estela López Morales la provisión con giro en esta ciudad, calle 25 de Mayo 232 Activo por cuenta de la compradora Pasivo por cuenta del vendedor Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo número 176 — Tacuarembó Octubre 1.o de 1951. — JESUS GARCIA. — Estela López Morales.

$24.00 Oct.16-14417-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023 prometí vender el negocio de almacén de comestibles, frutas verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Hocquart N.o 1736 al señor Miguel Filipoviez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 7 de Octubre de 1951 — LUIS ADEMAR GURGITANO

$14.40 Oct.20-14541-v.nov.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que "FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A." y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A." cedieron a la "Tiger Company", Santiago Bordelongue y Daniel Supervielle, la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Louisiana" Uso de la firma social los señores don Santiago Bordelongue, don Daniel Supervielle, don Enrique Shaw y don Luis Berthelemy (dos conjuntamente) según escritura otorgada en Montevideo el 8 de Octubre de 1952 ante el escribano Pedro Ortega, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Octubre de 1951.

$16.00 Nov.5-15542-v.nov.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A." y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A" cedieron a "Tiger Company" don Santiago Bordelongue y don Daniel Supervielle, la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Oregón" según escritura otorgada ante el escribano Pedro Ortega con fecha 8 de Octubre de 1951 en Montevideo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Octubre de 1951. Uso de la firma social los señores Santiago Bordelongue, Daniel Supervielle Enrique Shaw y Luis Barthelemy, dos de ellos conjuntamente.

$16.00 Nov.5-15541-v.nov.15.

CUERINTAM LIMITADA
DECRETO LEY 8992

Se constituyó con intervención del escribano Diamantino Méndez el 3 de Octubre corriente y se inscribió el 15 en el Registro P. de Comercio (Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) con el N.o 24, libro 21. Socios: HERIBERTO SONNENBERG y HERMINIA HIRSCH DE SONNENBERG. Capital: pesos 5.000.00 $ 3.000.00 el señor Sonnenberg y pesos 2.000.00 la señora Hirsch de Sonnenberg. (Integrado: 50 olo). Objeto: importación exportación y compraventa de mercaderías. Administración: a cargo indistinto de ambos socios. Asambleas y balances anuales. Plazo: 5 años con prórroga automática. Pérdidas y ganancias: proporcionales a los aportes. — Montevideo, 29 de Octubre de 1951.

$16.00 Nov.5-15506-v.nov.15.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya S. A.", a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1951 a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación del inciso A) del artículo 45 de los estatutos de la sociedad y proposición del Directorio de aplicar esta modificación al ejercicio en curso. 2.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de 5 días a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$24.00 Nov.5-15538-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que a partir del 31 del corriente mes, se ha convenido disolver parcialmente la Sociedad "ARGACHA HNOS. Y CIA", que gira en la Colonia Rossel Rius de este Departamento siguiendo con la firma "Argachá Hnos" y en los ramos de carpintería herrería y radio-reparaciones los socios Juan Carlos Wáshington y Obrien Argachá y retirándose la socia comanditaria Dorotea Visitación Herrera de Argachá y el socio comanditado Ramón Angel Argachá — Sarandí del Yí, Octubre 16 de 1951 — Juan Carlos Argachá. — Wáshington Argachá — Obrien Argachá. — Ramón Angel Argachá — Visitación Herrera de Argachá

$32 00 Oct.24-14930-v nov 16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que "Financiera Shaw y Cía. S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A.", cedieron a "Tiger Company", don Santiago Bordelongue y don Daniel Supervielle, la totalidad de sus cuotas sociales, en la sociedad de responsabilidad limitada "Alabama" Uso de la firma social a cargo de los señores don Santiago Bordelongue, don Daniel Supervielle, don Luis Berthelemy y don Enrique Shaw, dos conjuntamente. Según escritura ante el escribano Pedro Ortega otorgada en Montevideo, el 8 de Octubre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Octubre de 1951.

$16.00 Nov.5-15544-v.nov.15.

...RICAN TRADING COMPANY LIMITADA

Por documento privado fecha 15 Octubre 1951, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 40 al folio 120 y siguientes del tomo 21 de contratos sociales, los señores Ulrich Kessler y Walter Leonhard Hann constituyeron la sociedad "American Trading Company Limitada", también denominada "Ametra Limitada". Objeto: Importación, exportación y representaciones. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00, integrado el 50 o|o. Plazo Un año prorrogable. Administración: Ambos socios conjuntamente. — Mntevideo, Octubre 30 de 1951.

$12.00 Nov 3-15466-v.nov.14.

MONTEVIDEO FILM
SOCIEDAD EN COMANDITA

Por escritura privada de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó la Sociedad en Comandita cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: La producción y distribución de películas cinematográficas de largo y corto metraje, así como todo lo que tenga relación con la industria del cine en general. Domicilio: Montevideo calle Ellauri 1233. Plazo: El plazo por el que se constituye esta Compañía es de un año vencido el cual la Sociedad se entenderá automáticamente prorrogada sin necesidad de nuevo contrato por períodos sucesivos de un año más cada uno salvo aviso de cualquiera de los socios solidarios o de los tenedores de capital comanditario que representen la mayoría del mismo, efectuado dos meses antes por lo menos del vencimiento del término vigente. Socios y Capital: $ 50.000.00 aportados en la siguiente forma: $ 11 000.00 por el señor Martínez Arboleya: $ 1.000.00 por el señor Francisco de Viana Urtubey y el saldo que asciende a $ 38.000 00 es el fondo comanditario que estará representado por acciones al portador de quinientos pesos cada una. El capital solidario se integra en el acto de constituirse esta Sociedad: y el comanditario a medida que lo resuelvan los socios administradores Administración de la Compañía: A cargo de los socios solidarios está la dirección y administración de la Sociedad y quienes actuarán conjuntamente. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los respectivos capitales. Balances: anuales. Ejercicio social: 31 diciembre de cada año. Disolución: Por cualquiera de los socios. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 269 del folio 796 al folio 800 del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales" de fecha Diciembre 27 de 1947. — Montevideo, Octubre 11 de 1949.

$48 00 Nov.3-15447-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alfredo Domingo Parada Coralis, mi mitad en el comercio de torrefacción de café y anexos, "Frizzera y Parada", ubicado en Garibaldi 2166; la nueva sociedad será "Parada y Compañía" Acreedores en la misma. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio de 1951. — AURELIO FRIZZERA.

$12 80 Oct.26-15018-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 Comunicamos que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Guadalupe N.o 1200 que gira en los ramos de almacén, frutas y verduras, a la señora Emilia Yapor de Peyrano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en las referidas oficinas (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Octubre de 1951. — AURORA LIMA DE DA SILVA. — ELBIO DELMIRO DA SILVA. — Emilia Yayor de Peyrano.

$19 20 Oct.27-15119-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad "DONATTI Y BURGER", que giraba en Trinidad en el ramo de Empresa de Transportes. Acreedores presentarse en la Escribanía Pereira Sánchez, en Francisco Fondar 360, Trinidad — Trinidad, Octubre 23 de 1951. — Ernesto V. Donatti. — Walther R Burger.

$19.20 Oct.31-15333-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la firma Godofredo López y Cía mi establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles, provisión "La Unión" sita en la esquina de las calles 18 de Julio y Pérez Castellano de esta ciudad Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo lugar — Durazno, Setiembre 22 de 1951 — AMERICO RODRIGUEZ.

$24.80 Nov.1.o-15338-v.nov.20.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de octubre de 1951, a la hora 11, en el local social Dr Enrique Pouey 2330, para considerar la siguiente orden del día: A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. B) Distribución de utilidades y reservas no utilizadas C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico para el próximo ejercicio. E) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la sociedad tres días antes, a más tardar, de la fecha para la reunión (Artículo 14). La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (Artículo 13). — Montevideo, 16 de Octubre de 1951. — El Directorio.

$6 40 Oct.19-14645-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ofic. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Agop Deugudjian y Enrique Eduardo Almaraz la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Jaime Zudañez 2474, en el ramo de tintorería Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo los indicados señores — Montevideo, 26 de Octubre de 1951 — ASDOUR TCHEKMEDJIAN. — Agop Deugudjian y Enrique Eduardo Almaraz

$20 40 Oct.30 15232-v nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza en la calle Teniente Galeano 854, en el ramo de hornos de ladrillos bajo la razón de Herbert Guttmann Francisco Blanco Nicolás Marmecha y Eusebio De León haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eusebio De León según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — HERBERT GUTTMANN — FRANCISCO BLANCO — NICOLAS MARMECHA. — Eusebio De León.

$20.40 Oct.30-15244-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Isolino Villanueva, el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1951. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — MARTA SIMON DE OTERO. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ.

$20.40 Oct 30-15278-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ofic. Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Joaquín Pérez Gouto el cine Montevideo ubicado en la calle Yi 1775 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comrcio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — ENRIQUE LOENI RIMOLDI. — Joaquín Pérez Couto.

$13.60 Oct.30-15233-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por resolución adoptada en asamblea de socios, fué acordada la disolución de la Sociedad TERMO UNION LIMITADA, que giraba en esta plaza en el ramo de Fábrica de Termos y Anexos en la Avenida 8 de Octubre al N.o 3345. Los acreedores deberán presentar en la misma, dentro de los plazos legales, los justificativos de sus créditos — Migue: Izeta, Miguel Lladó Vicente Cioffi.

$19.20 Oct.31-15317-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva en el comercio sito en la calle Camino Redención 7700 que gira en el ramo de Almacén, Bar, Surtidor de Nafta, Billar y Bodega siendo la nueva firma JUAN PEDRO COUSTE, JUAN PEDRO COUSTE (hijo) GERONIMO COUSTE, LUIS HUGO COUSTE, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 y haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — Juan Pedro Couste, Juan Pedro Couste (hijo), Gerónimo Couste Luis Hugo Couste, Angela Di Paolo de Couste.

$25.60 Nov.1.o-15336-v.nov.20.

COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA (C.I.M.S.A.)
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de C. I. M. S. A —Compañía Industrializadora de Metales S. A.— de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Noviembre de 1951, en su sede legal calle Isabela 3413 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Diciembre de 1947 y en el artículo 32 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la sociedad, calle Isabela número 3413 con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — El Directorio

$19.20 Nov.1.o-15404-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor MIGUEL MOLINARI FERRETI, ha vendido a su hijo Nicolás Molinari Lagomarsino, desde el 1.o de Octubre de 1951, la casa de comercio que en el ramo de carnicería y expendio de leche posee en esta Capital, calle Juan Paullier N.o 1060 individualizado ese comercio con los padrones números 73598 y 73596 Sección Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos.

A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio del comercio citado. — Miguel Molinari Ferreti. — Nicolás Molinari Lagomarsino. — Montevideo, Octubre 15 de 1051.

$40 00 Oct.18-14560-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que fué disuelta la sociedad que existía entre el señor JUAN JOAQUIN DULBERG y la señora SOFIA TERESA PEREZ DE DULBERG que giraba en esta plaza en el ramo de artículos para señora, en la calle Dr. Pablo de María 1391 bis continuando en el giro la señora Sofía Teresa Pérez de Dulberg. Los interesados deberán presentarse en Treinta y Tres 1494 Apto 8.

$27 20 Oct.22-14766-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Sanjurio y Cía., con oficinas en la Avenida Uruguay N.o 1023. Prometí vender las instalaciones y ceder traspaso del local de la calle Río Branco N.o 1306 al señor Samuel Liberman. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 26 de Octubre de 1951. — MARIA E. HARAN DE CHICHET

$12.80 Oct.31-15280-v.nov.19.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (C. L. U S. A.)
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (C.L.U S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1951 próximo a las 18 y 30 horas en el local de la calle Misiones 1371, esc. 3 piso 1 o. a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balances anuales. 2 o Informe del Síndico. 3 o Elección de Síndico 4.o Informe del Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acción en el local de la sociedad Misiones 1371, esc. 3, 1er piso, hasta el día 10 de Noviembre inclusive.

$36.00 Oct.31-15334-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Orlando Luis Rolando Oliva, comercio ramo de baar y adicional alcohólica, situado en calle Rivera N.o 325, contiguo Cine Palace. Acreedores presentarse calle Rivera 383 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 23 de Octubre de 1951. — CEFERINO J. PEREZ — OTELIA SANDRO DE PEREZ. — Orlando Rolando.

$12.80 Oct.27-15134-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Manuel Caamaño Leis el almacén y bar sito en calle Spencer N.o 4642 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 15 de 1951 — ANTONIO COTELO MARTINEZ — JULIO BLANCO — ANGELA BLANCO DE COTELO. — TERESA SOTOLONGO DE BLANCO.

$20.40 Oct.23-14872-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Alberto F. Méndez, Carlos Walter Arias y Juan Alberto Gordon, la fábrica de bebidas sin alcohol y almacén de fermentadas ubicados en esta frente a calle Héctor Miranda Acreedores en escribanía "Perrone". — Canelones, Octubre 21 de 1951. — LUIS PAOLINO. — AMELIA ROVIRA DE PAOLINO

$12.80 Oct.25-14992-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "García y Cía." que gira en esta plaza en el ramo de panadería y confitería sita calle Canelones N.o 1123; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García Calvelo Acreedores presentarse calle Cerrito 661 (bis) Apto 6. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 26 de 1951. — José García Calvelo — RAMON GUIMAREY. — FELIX MACIAS.

$19.20 Oct.25-14989-nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que prometí vender al señor Fernando Requeijo el almacén "La Cadena" sito en la calle Máximo Gómez N.o 4297 Los acreedores deben presentarse en la calle Máximo Gómez N.o 4236. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — RAMONA MAXIMA CURBELO DE RAMOS SUAREZ — Fernando Requeijo.

$12.80 Oct.25-14987-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a don Remigio A. S Inzurralde Núñez el negocio que en los ramos de provisión y fonda tengo establecido en el balneario "Costa Azul". 8.a Sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Costa Azul, Setiembre 3 de 1951. — ARISTIDES B. SERRON.

$19 20 Oct.25-14940-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el comercio de restauran y bebidas fermentadas, sito en la calle Piedras número 244, al señor Ariel Ambrosio Cóppola Durán (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — ELLA FELDMAN.

$12 80 Oct.25-14941-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 10 de Octubre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 38, al Fo 116 del tomo 21 del Registro de Contratos, se modificó la cláusula cuarta del contrato social de "TRA - FI - CO, TRANSACCIONES FINANCIERAS COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" referente al uso de la firma social que en lo sucesivo estará a cargo exclusivo del socio Robert William Hunter Watt. — Montevideo, 31 de Octubre de 1951

$16.00 Nov.5-15521-v.nov.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, hácese saber que por instrumento privado otorgado el 18 Setiembre de 1951 certificado por el escribano Ricardo A Clavijo inscripto el 29 de Setiembre en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno constitúyese una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1) Componentes: Ruben Esteban Ruiz Alfonso Pérez Dobal, Rafael Ravera Giuria, Jorge y Wáshington Barbot Pou y Hugo José Rubio. 2) Objeto: Fabricación de bastidores de madera forrados en papel y actividades anexas. 3) Denominación: Ruibar Limitada. 4) Capital: $ 5 000 00 en máquinas y $ 2 000 00 en efectivo 5) Domicilio: 25 de Mayo 477, esc. 15. Montevideo () Plazo: 2 años. — Montevideo Setiembre de 1951

$20.00 Nov.1.o-14739-v.nov.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que "FINANCIERA SHAW y CIA." S. A. y "FINANCIERA DE MONTEVIDEO" S. A. cedieron a "Tiger Company", Santiago Bordelongue y Daniel Supervielle, la totalidad de sus cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Indiana". Uso de la firma social a cargo de los señores don Daniel Supervielle, don Santiago Bordelongue, don Luis Berthelemy y don Enrique Shaw, dos conjuntamente, según escritura otorgada con fecha 8 de Octubre de 1951 ante el escribano Pedro Ortega en Montevideo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Octubre de 1951.

$16.00 Nov.5-15543-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a "Cormitrans Ltda.", la empresa, permisos y línea de nuestra pertenencia afectados al servicio de pasajeros y encomiendas entre Minas y Montevideo, incluso ómnibus y derechos "Corporación de Omnibus Minas-Montevideo-Treinta y Tres" Acreedores presentarse a Escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581 de esta ciudad. Ley Setiembre de 1904. — Minas, Octubre 19 de 1951 — JUAN CRISCIO. — JULIO CESAR CRISCIO

$19.20 Oct.24-14928-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se disuelve la Sociedad que gira bajo la firma "CASSONI - GOMEZ" ubicada en la calle Tristán Narvaja N.o 1637 Quedando la socia señora Germana Jacob de Cassoni a cargo del activo y pasivo. — Acreedores, Tristán Narvaja 1637. — Cassoni y Gómez.

$16.00 Oct.19-14669-v.nov.12.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco Cerrito 400 el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1951

$8.00 Oct.31-15287-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARCOS LIBERMAN Y HERMANO disuelven la sociedad en el ramo de joyería instalado en Convención 1395 y 18 de Julio 895 repartiendo el activo y pasivo por partes iguales con excepción de las deudas que fijaron en el documento de disolución las que son de cargo exclusivo de Marcos Liberman quien quedará al frente de los negocios indicados. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Tinsky calle Juan Carlos Gómez 1305, 2.o piso.

$24 00 Oct 22-14781-v.nov.14.

SAMICO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINNARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S A. (SAMICO S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Carabela N.o 3225 el próximo 21 de Noviembre de 1951 a las 9 a. m. para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondientes a los ejercicios 1949|50 y 1950|51. 2.o Elección de cinco Directores, cinco suplentes y Síndico y suplente de Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 Nov.6-15500-v.nov.16.

TERRITORIAL FINANCIERA S. A (TEFISA)

Disolución y liquidación

Por resolución de asamblea general extraordinaria, se acordó en fecha 15 de Octubre, la disolución y liquidación de la sociedad Atento a ello se pone en conocimiento de los acreedores que deberán presentar sus créditos en el local de la calle Sarandí 450 (Banco Uruguayo de Administración y Crédito) dentro de los treinta días a partir de esta publicación. — Octubre 19 de 1951.

$24 00 Oct.24-14917-v.nov 16

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 24 Octubre 1951 que autorizó el escribano Alcides B. dos Santos la Sociedad "GARCIA ALBARENGA y DIAZ LIMITADA" fué modificada por "García y Albarenga Limitada". Contrato inscripto en Registro Comercio del Juzgado Letrado de Florida el 29 del corriente N.o 263, folio 727. — Florida, Octubre 30 de 1951. — García y Albarenga Limitada.

$8.00 Nov.6-15617-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los señores Florentino Ponte y Raúl Cal el almacén y bar sito en la calle Lima 1400 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL RONDAN. — Florentino Ponte. — Raúl Cal.

$13.60 Nov.6-15606-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Alberto Brois y Demetrio Rodríguez, el almacén y bar de la calle Isla de Flores N.o 1451. Acreedores: Plazo: de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1951 — DANIEL CRUZ. — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$14.40 Nov.5-15497-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor Jacinto Mauri, la cuota parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas gira en esta ciudad camino Maldonado N.o 5108. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies. Rincón 387 — Montevideo 8 de Octubre de 1951. — ANTONIO SOSA. — CANDELARIA MAURI DE SOSA.

$24.00 Oct.16-14414-v.nov.8.

S. A. B. U

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 8 del corriente el servicio del pago de dividendo correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950, atendido por el Banco La Caja Obrera, en sus oficinas de Tesorería, 25 de Mayo N.o 500.

$6.00 Nov.3-15493-v.nov.8.

I. M. E. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones estatutarias el Directorio de Industria Metalúrgica Esmaltados S. A (I. M E. S A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 14 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local de la Avenida Agraciada 2817, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la fusión con Guillermo Kraft Uruguaya S. A.: A) Bases de la fusión: B) Reforma del estatuto: C) Integración del Directorio y Sindicatura; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para formar parte de la asamblea es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acrediten su posesión en las oficinas de la sociedad, Avenida Agraciada 2353 de 8 y 30 a 11 y 30 y de 15 a 18 horas con por lo menos tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma, de acuerdo a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos. — El Directorio.

$21.00 Nov.3-15484-v.nov.8.

TINTORERIA REGIA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Tintorería Regia S. A.", a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 17 de Noviembre de 1951 a las 17 horas en el local social, Avenida Uruguay 1129, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 14 de Noviembre de 1951.

$15.00 Nov 3-15489-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco, (Valparaíso 1259) prometí vender al señor Bedros Keuchgerian el almacén frutas verduras y lechería sito en la calle República N.o 1847 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — SARKIS TCHOPOURIAN.

$12 80 Nov 1 o-15385-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537 se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva Abt y Cía. que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto y venta por mayor en la calle Guipuzcoa 414 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 30 de Setiembre 1951. — FEDERIC HELMUT. — GUILLERMO ISAAK — JUANA S. DE ABT.

$20.40 Nov.6-15592-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Armando Ipes y Domingo José Mazza mi casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, billar tengo establecido en la calle Burgues 3898|900 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. — EUGENIO MICHALEZUK. — HAYDEE EGANO DE MICHALEZUK.

$20.40 Nov.6-15591-v.nov.26.

MONTELANERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Director-Gerente de "Montelanera S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1951 a las 10 horas en el local de la Compañía, Avenida General Rondeau 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1951. 2.o) Resolver la distribución de las utilidades 3.o) Determinar la remuneración del Director-Gerente y del Director-Consejero 4.o) Designar al Director-Gerente por un período de dos años (complemento del mandato del Director anterior) 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año 6.o) Designar a dos accionistas para firmar el acta

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Octubre 31 de 1951.

$24.00 Nov.5-15569-v.nov.9.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 del corriente, en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones, verificar las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscribir el acta. B) Consideración del balance anual, del ejercicio cerrado el 31 de agosto próximo pasado cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades C) Consideración del informe del Síndico. D) Elección anual de Síndico y suplente (artículo 41). — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas, en razón de tener sus acciones depositadas en la sociedad (artículo 10), deberán munirse de un certificado (artículo 22), que les entregará la Dirección previa presentación de la Cautela de su depósito hasta el día 12 del corriente — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — El Directorio

$21.00 Nov 5-15613-v.nov.9.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20 y 41 de los estatutos se convoca a los tenedores de Acciones Preferidas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 14 del corriente en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, a las 19 horas para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, que se propondrá a la asamblea general ordinaria de accionistas de Acciones Ordinarias, para el ejercicio 1951 — 1952 — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse, registrando sus acciones (artículo 22) en la Administración de la sociedad, hasta el día 8 del corriente — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — El Directorio.

$15.00 Nov.5-15614-v.nov.9.

MIGUELETE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Miguelete S. A.", a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1951, a las 11 y 30 horas en el domicilio legal de la sociedad calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas 2.o) Modificación del inciso A) del artículo 42 de los estatutos de la sociedad (proposición del Directorio de aplicar esta modificación al ejercicio en curso).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen formar parte en la asamblea deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión y depositarán sus acciones o certificados bancarios. — El Secretario.

$18.00 Nov 5-15539-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a David Dante Botta Avallone el garage de la Avenida General Garibaldi 1860. Acreedores presentarse al mismo — Montevideo, 29 de Octubre de 1951. — ISAAC REIN. — SIEGBERT WOHL — ERWIN REIN. — ERICH HIRSCH.

$16.00 Oct.31-15324-v.nov.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"BALPARDA Y COMPAÑIA LIMITADA"

En cumplimiento de los preceptos legales vigentes, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 16 de Octubre del corriente año 1951 por el escribano Alfredo Nebel Palomeque, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA, MARIO JULIO SECUNDINO BALPARDA BLANCO, ERNESTO BALPARDA BLANCO, los esposos don JAVIER PONCE DE LEON y doña DELIA BALPARDA BLANCO DE PONCE DE LEON, SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA y EUGENIO JACUE, con el objeto de realizar toda operación de intermediación en la comercialización de frutos del país y/o ganados en Tablada en calidad de consignataria y/o comisionista, y la compra y/o venta de frutos del país por cuenta propia, así como todo negocio conexo o que se estime conveniente anexar por vía complementaria o que colabore para el mejor cumplimiento de los objetos de la misma. Su domicilio ha sido fijado en esta Capital, sin perjuicio de las agencias o sucursales que quiera establecer. El plazo de la sociedad se ha fijado en seis años a partir del 1.o del corriente prorrogable por períodos de dos años en forma automática hasta totalizar un máximo de veinte años. El o los socios que desearen retirarse podrán hacerlo mediante un preaviso de seis meses anteriores al vencimiento de cada período. El capital ha sido fijado en un millón de pesos m/n. aportados en la siguiente forma: el doctor Jiménez de Aréchaga $ 330.000.00; don Mario S. Balparda Blanco, $ 150.000.00; don Ernesto Balparda Blanco, $ 175.000.00; don Javier Ponce de León $ 40.000.00; doña Delia Balparda Blanco de Ponce de León, $ 40.000.00; don Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda $ 185.000.00 y don Eugenio Jacué, $ 80.000.00. Ha sido integrado el 50 o|o del capital en dinero efectivo. La administración estará a cargo indistintamente de los dos socios doctor Alfredo Jiménez de Aréchaga y don Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda, con amplitud de facultades. El contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de esta capital el día 23 de Octubre de 1951 corriente bajo el número 83 al folio 187 y siguientes del libro N.o 6 de contratos sociales. El domicilio actual de la sociedad es en la calle Paraguay N.o 2201. En caso de ausencia temporaria del socio-Administrador don Secundino Jiménez de Aréchaga Balparda lo substituirán en sus funciones los señores Eugenio Jacué y Luis Francisco Seguès Roggio.

$68.00 Oct.26-15017-v.nov.7.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social, el Directorio ha fijado que la asamblea ordinaria, correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado, se realice el día 23 de Noviembre próximo a las 11 y 15 horas en su local de la Avda. 18 de Julio N.o 1283 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general con el dictamen del Síndico, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades 2.o Elección del Directorio. 3.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto social, si media hora después de la señalada no hubiera quórum, se tendrá por convocada la asamblea en segunda convocatoria y de acuerdo al artículo 27, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la reunión. La Secretaría expedirá una boleta de entrada con el número de votos que le correspondan — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. El Directorio.

$ 16.20 Nov.5-15575-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Héctor Eusebio Dotta nuestro comercio instalado en esta ciudad de Colonia en la esquina de la Avenida General Flores y Washington Barbot, ramos de café bebidas y restaurante denominado "Baar Dos Amigos" — DIONISIO FORTUNATO PEREZ — RICARDO IACOBSON — Héctor E Dotta.

$18.00 Oct.15-14351-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VEIRA Y LONGUEIRA panadería Lafuente, calle Pedro Galán N.o 4261 venderán a Alonso y Portela Créditos en Esc. Domingo M. Gambetta, 25 de Mayo 369

$8.00 Oct.16-14427-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta el comercio en el ramo de carnicería denominada "La Constancia" a don Evaristo Mirabal. Los acreedores pueden presentarse dentro de los términos legales en la escribanía de don Matías L. Ormaechea, en este pueblo, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. — Lavalleja, Setiembre 29 de 1951. — MANUEL ESTEVEZ.

$21.60 Nov.5-15545-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que vendí la parte que a mí me corresponde en el comercio en el que bajo ramos generales, gira en este pueblo bajo la razón social "Selem Hnos." Pueden los acreedores presentar sus documentos en dichos comercios o en la escribanía de don Matías L. Ormaechea. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 1.o de 1951. — EDUARDO SELEM.

$21.60 Nov.5-15546-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el quince del mes en curso, ha quedado disuelta la sociedad que gira bajo la razón social "LOPEZ GARCIA Y RODRIGUEZ" sita en la localidad de Arroyo Grande, haciéndose cargo de las cuentas a cobrar el socio Florencio Rodríguez y del activo y pasivo el socio Ramón López García. Acreedores dentro de los treinta días, en el domicilio social. — Arroyo Grande, Octubre 15 de 1951. — Ramón López García — Florencio Rodríguez.

$24.00 Nov.5-15512-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Sobral y Manuel Acuña, el café, bar y restaurant de la calle Río Negro N.o 1699. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1951. — EUGENIO LAMELA. — BLANCA CHANS DE LAMELA. — MANUEL LAMELA. — ISABEL PUGLISI DE LAMELA.

$14.40 Nov.5-15496-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que "Técnica Uruguaya S. A.", en liquidación, con comercio de óptica, fotografía, Rayos X, etc., con domicilio en la calle Convención 1440, de esta ciudad, ha prometido vender su activo y pasivo a "Monarca S. A." Las cuentas deben ser presentadas en Convención 1449 "Técnica Uruguaya S. A." (en liquidación). "Monarca S. A.". — Montevideo, Octubre 30 de 1951.

$21.60 Nov.5-15495-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio en los ramos de ropería, almacén, despacho de bebidas y ramas anexas, ubicada en Sánchez Grande, 4.a sección del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Paysandú Octubre 20 de 1951 — JOSE A. OLIVERA.

$24.00 Nov.1.o-15344-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que los esposos Julio César Farías y MARIA HAYDEE LACUEVA, han prometido vender a la señora Ofelia Acciari de Blanco, la casa de comercio que poseen en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 1385 bis y que gira en el ramo de "fiambrería, lechería, frutas y verduras". Cumpliendo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía "Próspero Bovino" calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — JULIO CESAR FARIAS. — MARIA HAYDEE LACUEVA. — Ofelia Acciari de Blanco.

$32.00 Nov.3-15416-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano doctor Francisco Ponce de León el 24 de Octubre de 1951, los interesados dieron por disuelta y liquidada la sociedad "ALONSO Y CIA." que giraba en esta ciudad en los ramos de tienda y anexos, haciéndose cargo del activo y del Pasivo resultantes, doña María Elena Bastreri de Alonso. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. Acreedores en 18 de Julio esquina 19 de Abril. — Rocha, Octubre 25|951.

$32.00 Nov.3-15468-v.nov.26.

RESCISION COMPROMISO

Se hace saber a Carlos Páez, o sucesores, promitente comprador de JOSE YGLESIAS y LYBIA D'ANGELO, del solar 16 de la manzana 2, planos agrimensor Ghapuis de Julio 1929, sito en 4.a Sección Judicial de Canelones que al no pagar las cuotas en el plazo fijado, caducó la promesa con arreglo a artículo 10 ley 9 099. — Yglesias. — Treinta y Tres 1420, escritorio 34.

$18.00 Oct.26-15031-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que en la compra-venta del comercio de almacén de comestibles, etc., de la calle Ramón Cáceres N.o 571 de esta ciudad, propiedad de la señora DOMINGA FERREIRA DE MAZZEO los compradores son Ana Luczynska de Ziemnik y Stefan Luczynski. — Montevideo, Octubre 22 de 1951.

$16 00 Oct.26-15054-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Alonso y Cía. Palacio Salvo, piso 4, esc. 4. Que de publicaciones del 7 de Agosto al 27 de promesa de venta del almacén sito en J. D. Jackson 2251 se hará cargo el señor JUAN M. SUAREZ, renunciando el señor Anastasio García. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gabriel Plenistski.

$13.60 Oct.22-14821-v.nov.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Olivera de García y Quintela de Fernández" bazar y ferretería de la calle Rivera N.o 4240. Activo y pasivo a cargo de Concepción Olivera de García. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — MARIA LUISA QUINTELA DE FERNANDEZ. — GASTON FERNANDEZ. — Concepción Olivera de García.

$12.80 Oct.26-15071-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley 26 de Setiembre 1904), que David Galemire prometió vender a Violeta G. de Cadranel, la que se hará cargo del activo y pasivo, la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería establecida en la calle Rivera 2628. Acreedores presentarse en Sarandí 510 escritorio 2-3 (contador Víctor Junio). — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — DAVID GALEMIRE.

$19.20 Oct.26-15037-v.nov.14.

NAVIERA OLIMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 7 de noviembre de 1951 a las 17 horas en el local de la calle Piedras número 425 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1951. 2.o Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico. 3.o Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1951/1952. 4.o Designar Síndicos titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

$25 60 Oct.19-14650-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Félix Castro Alvarez y Eugenio César Fernández, el comercio en los ramos panadería y anexos (Panadería Los Treinta y Tres "33") sito en calle Washington Beltrán N.o 1030 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía Perdomo Rodó N.o 587. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Octubre 18 de 1951. — MANUEL AMADO ARAUJO.

$27 20 Oct.23-14889-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hácese saber que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 he cedido a don Juan Marinea Fabra mi cuota social en el comercio conocido por "Pensión Biarritz" que funciona en la casa N.o 2338 de la Avenida 18 de Julio en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Capandeguy Convención 1616 a los mismos efectos, se hace saber que se ha disuelto la sociedad MARINEA y ELOSEGUI (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Octubre 12 de 1951.

$32.00 Oct.17-14486-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pereiro, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, bar y billar establecido en San Martín 3149, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — HECTOR MANUEL ANDRADE DE LISTA. — VIOLETA SOUTO DE ANDRADE. — RAUL ANDRADE LISTA.

$19 20 Oct.26-15058-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infanzón el bar y bebidas alcohólicas establecido en Tristán Narvaja 1599, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1951. — FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ. — DOLORES RABUNAL DE GONZALEZ.

$19.20 Oct.26-15059-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Antonio Elías Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Capurro 852, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — PEDRO JOSEPH TOS.

$12.80 Oct.26-15060-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Marcelina Fernández de García y José María García García, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Williman 602, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1951. — JOSE ALONSO HUERTA. — MARIA EMMA DODINO DE ALONSO.

$19.20 Oct.26-15061-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Oscar Guerra González, el almacén de comestibles establecido en calle Joaquín Suárez —San Jacinto— (Departamento de Canelones), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — HUGO HIPOLITO PEREYRA YARDINO. — MARY BASSIGNANO DE PEREYRA. — JUAN MUSSO SPATOLA. — CARMEN MORENO DE MUSSO.

$19 20 Oct.26-15062-v.nov 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Belarmino Framil e Isaac Veliñas el café y bar de la calle Buenos Aires N.o 600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1951. — JOSE AGUIRRE ACASUSO. — PASTORA VAZQUEZ DE AGUIRRE. — MANUEL ROMAR. — DELIA NOVAS DE ROMAR.

$19.20 Oct.26-15070v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Angel Marino García Pérez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San José 900, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — ALEJANDRO YEREGUI AZCONA. — JUAN GONDAR ACUÑA. — VIOLETA BLANCA CONTRERAS DE GONDAR.

$19 20 Oct 26-15057-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 27 de Julio de 1951 ante el escribano Antonio Antís Errandonea, se disolvió la sociedad comanditaria "MESA Y COMPAÑIA" que explotaba la "Farmacia Moya" ubicada en Uruguay 1877, retirándose la socia María Antonia Mesa. El otro socio: Néstor Moya comanditario, formó con la señorita Emma Myriam Moya socia colectiva, la sociedad comanditaria "Moya y Cía." que explotará la indicada "Farmacia Moya". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1951.

$19.20 Oct.26-v.15019-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he arrendado las máquinas, útiles e instalaciones de mi comercio que gira en el ramo de café y bar en la calle Miguelete N.o 1430 al señor Benjamín Greoles Torregaza. A los efectos a que dieran lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — JULIO GROSSO REPETTO. — NELLY CHIOSONI DE GROSSO. — Benjamín Greoles Torregaza.

$20 40 Oct.29-15191-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1529. Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Comercio N.o 1748 que gira en el ramo de provisión al señor Florentino Fernández. Acreedores presentarse en el referido comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — ARTIGAS OSORES OLIVERA. — ALIRA VARGAS DE OSORES. — Florentino Fernández.

$20 40 Oct 29-15212-v.nov 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Comunicamos que el señor Feliciano Roldán constituye sociedad colectiva en el comercio que gira en el ramo de bar y anexos, sito en la calle Oficial 5 N.o 3479 que giraba en esta plaza bajo la firma de LUCIANO ALADINO LOPEZ. La nueva firma será de López y Roldán a contar de esta fecha. Todos los que se consideren acreedores contra el señor Luciano A. López sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos en nuestras Oficinas. De acuerdo a la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1951. — Luciano Aladino López. — Feliciano Roldán.

$32 00 Oct.22-14841-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que transferí el negocio de mi propiedad que gira en el ramo de zapatería en la calle Garibaldi 2201 al señor José Caleffi. Los interesados deberán presentarse en Treinta y Tres 1494, apto. 8. — AVEDIS DJEREDJIAN.

$13.60 Oct.22-14844-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa IMPRESORA PARAFINADORA URUGUAYA Curiel y Curiel instalada en la calle Helvecia 4135 en el ramo de impresión y parafinación en papel ha prometido en venta su activo y pasivo a "Industria Papelera Uruguaya S. A." Los acreedores deberán presentarse en Ipusa, Paraguay 1902. — Ultimo Curiel y Jorge Curiel.

$24 00 Oct.22-14779-v.nov.14

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "EL LAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por acta privada protocolizada por el escribano Jorge Placenza Harriague el 10 de Julio de 1951, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 16, al folio 45 y siguiente del tomo 21 se ha disuelto totalmente "Estancia El Lago Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 470, 4.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$32 00 Oct 23-14869-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que vendí una cuota parte de mi capital en la "Fábrica de Cortinas Venecianas" Eduardo Acevedo 1638 al señor Pedro Beltrame, con quien constituyó la sociedad colectiva "Luis Sorrentino y Cía." Acreedores en el mismo domicilio. — LUIS SORRENTINO.

$13 60 Oct 23-14871 v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña Enriqueta Lanata de Marini el lavadero mecánico individual "Higienic" sito en esta ciudad Veintiuno de Setiembre N.o 2877. Acreedores presentarse en el mismo negocio en término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VELIA VALGOI.

$13 60 Oct 23-14870-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la estación de servicio de la Avenida Italia 4095 esquina Mirabá. Acreedores en Ituzaingó 1309 escritorio 6, escribano García. — (Fdo.): JUAN MUSA.

$8.00 Oct.24-14900-v.nov.16.

PUNTA BALLENA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1951 a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones N.o 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6.o ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1951, e informe del señor Síndico. 2) Elección de siete Directores titulares. 3) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4) Ratificación por la asamblea de la fcha de convocatoria de la misma; 5) Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos). — El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea. en un Banco o casa bancaria del país, o del extranjero, o en la sede de la sociedad, con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$27.00 Nov.6-15622-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artícu'o 492 del Código de Comercio hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de electricidad y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de "ERBURO HNOS" en calle Piedras N.o 78. quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Marcos Erburo, debiendo los acreedores y demás interesados presentar sus créditos en "Escribanía Gonçálves" calle Artigas 921 de esta ciudad dentro del plazo legal. — Salto, Setiembre 25 de 1951. — Estanislao Erburo. — Marcos Erburo.

$25 60 — Oct 20-14735-v.nov.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Estancias Angelino Leites S. A"

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Estancias Angelino Leites S. A.", los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos la señora Dolores Esther Sauleda de Leites, Isabelino Isidoro Leites, Angelino Leites y Waldemar Leites, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que subsiguen:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Estancias Angelino Leites S. A." se constituye una sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos y las normas legales vigentes.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto la explotación en general de las actividades agropecuarias en todas sus formas pudiendo realizar todas aquellas operaciones conexas y actos convenientes al giro social siempre que se relacionen directamente con el fin principal.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de treinta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en la cantidad de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) que estará representado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una de valor nominal, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas y a prorrata de su interés. En toda subscripción de capital el Directorio está habilitado para admitir el pago en especie, mediante aporte de bienes o valores.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 7.o La sociedad será administrada por un Directorio que estará compuesto de tres personas y cuyo mandato será de tres años, debiendo los Directores continuar en sus cargos hasta que se hagan cargo de los mismos los que resulten electos por la asamblea correspondiente. Los Directores pueden ser reelectos

Art. 8.o Conjuntametne con los Directores se elegirá igual número de suplentes quienes sustituirán a aquellos transitoria o definitivamente, en los casos de licencia, ausencia o impedimento, fallecimento o incapacidad. Si se agotare la lista de suplentes, el Directorio podrá convocar al efecto a accionistas de la sociedad, elegidos entre los que resulten ser tenedores de mayor número de acciones.

Art. 9.o Los Directores podrán, en caso de ausencia, hacer conocer su voluntad sobre los asuntos sometidos a decisión del Directorio y computar sus votos, mediante carta explícita o por autorización acordada a otro Director que en tal caso acumulará el voto.

Art. 10. Las decisiones del Directorio se adoptarán por mayoría de presentes o representados y se asentarán en actas.

Art. 11. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Los últimos nombrados, sin perjuicio del cumplimiento regular de sus funciones específicas, integrarán indistintamente con el Presidente la representación de la sociedad a todos los efectos y en todos los actos, documentos y gestiones.

Art 12 El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la sociedad Como tal son atribuciones del mismo, por vía de ejemplo: A) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, cumpliendo y ejecutando todas las operaciones relativas a su objeto, directa o indirectamente: autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias o arrendamientos de cualquier clase de bienes; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quien ésta represente; hacer novaciones, transacciones, remisiones y quitas; abrir créditos y operar en cuentas corriente con fondos propios o en descubierto; solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria; emitir, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio; comprometer en árbitros; aceptar adjudicaciones de bienes; dar y tomar fianzas; gestionar y explotar concesiones, privilegios, invenciones y marcas de fábrica, pudiendo cederlas, y en general realizar todos aquellos actos previstos para el mejor logro de los fines de la sociedad, debiendo entenderse que la presente enumeración no es limitativa B) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos C) Ejercer la representación de la sociedad para toda clase de asuntos o la subscripción de toda clase de documentos por intermedio de su Presidente y el Secretario o Tesorero, indistintamente pudiendo el Directorio en su caso, designar Presidente ad-hoc, o delegar en uno cualquiera de sus miembros la representación de la sociedad, quien en tal caso la ejercitará por sí solo y sin necesidad de otra firma. D) Aprobar las cuentas y preparar los balance sa someterse a las asambleas, como asimismo convocar a éstas y cumplir con las demás prescripciones legales y reglamentarias.

Art. 13. La asamblea ordinaria elegirá anualmente un Síndico y un suplente. Sin perjuicio de las demás atribuciones que por estos estatutos le competen, serán cometidos del Síndico la vigilancia o inspección de la contabilidad y documentación de la firma, contralor del cumplimiento de los estatutos e informe anual de la asamblea sobre las cuentas y galances.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio social, a los efectos de considerar el balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informes de la Sindicatura. Les corresponde asimismo, proceder a la elección del Síndico y suplente, y de los Directores y suplentes en su caso, y la determinación de las respectivas remuneraciones, como así también la consideración de cualquier punto que haya sido incluído en la orden del día. Las asambleas extraordinarias se reunirán toda vez que las convoque el Directorio o lo solicite la Sindicatura o lo pidan por escrito accionistas que representen el veinte por ciento del capital subscripto, debiendo en los dos últimos casos hacerse la convocatoria dentro de los veinte días del petitorio.

Art. 15. La convocatoria a las asambleas se hará en el Diario Oficial y otro diario, durante tres días, debiendo mediar dos días entre la última publicación y la realización de la asamblea.

Art 16. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deben registrar en la sociedad sus acciones con veinticuatro horas de anticipación a la realizaión de la misma. Pueden hacerse representar mediante carta delegando en otra persona el ejercicio de sus derechos, pero dicha representación no puede recaer en empleados o Directores o el Síndico.

Art. 17. Los accionistas tendrán un voto hasta diez acciones, más un voto por cada diez acciones más que posean. hasta el límite legal de seis votos por persona.

Art. 18. Las asambleas en primera citación podrán sesionar válidamente si se hallaran presentes la mitad más uno de las acciones integradas. En segunda citación, podrán sesionar cualquiera sea el número de asistentes. Sólo podrán considerarse los asuntos incluídos en la orden del día, y todas las decisiones se tomarán por mayoría de presentes.

Art. 19. Se requerirá la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado para decidir la disolución anticipada de la sociedad, prórroga del plazo, aumento del capital o cambio de objeto.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 20. La fecha del cierre del ejercicio será el 30 de Junio.

Art. 21. De las utilidades líquidas anuales, se destinará el dos por ciento como mínimo a la constitución de un Fondo de Reserva y el remanente será distribuído como lo determine la asamblea.

Art. 22. Con la conformidad del Síndico y no supere las utilidades comprobadas ni exceda de la mitad del pagado por el ejercicio precedente.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se liquidará por la expiración del plazo, o cuando hubiere perdido el setenta y cinco por ciento del capital o cuando mediara decisión en ese sentido de una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto (artículo 19). Salvo designación expresa de liquidadores por la asamblea, serán liquidadores los Directores que estuvieran en ejercicio, cuyos poderes se considerarán en tal caso prorrogados por todo el término necesario para ultimar las operaciones de la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio de la sociedad estará compuesto por los señores Isabelino Isidoro Leites como Presidente, señor Angelino Leites como Secretario y señor Waldemar Leites como Tesorero, y durará en sus funciones hasta que sea reemplazado por el Directorio que elija la asamblea ordinaria a realizarse en el año 1954. Por el primer ejercicio actuará como Síndico el señor Luis A. Elisalde.

Art. 25. Los señores Isabelino Isidoro Leites y doctor Eduardo Albanell Mac-Coll quedan habilitados para realizar todas las gestiones necesarias al efecto de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos quedando autorizados para actuar conjunta o separada e indistintamente, pudiendo aceptar o proponer toda adición, supresión o modificación que al Poder Ejecutivo indicare o exigiere. Y para constancia se firma esta acta en la fecha más arriba indicada, en cuatro fojas de un peso cada una, números A317.387, A317.388, A317.389 y A317.390. — Isabelino Isidoro Leites. — Angelino Leites. — Waldemar Leites. — Lola S. de Leites.

En la ciudad de Montevideo, el dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparece el señor Waldemar Leites Sauleda, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Cristina Sánchez y domiciliado en la casa número cua-

trescientos sesenta y uno de la calle Coronel Mora de esta ciudad Y dice que a los efectos legales, solicita del subscripto escribano incorpore al Registro de Protocolizaciones a su cargo, los estatutos de la sociedad "Estancias Angelino Leites S. A." que anteceden. Y yo el subscripto escribano hago constar que conozco al compareciente. Leída que le fué esta acta el mismo previa ratificación así la otorga y firma con los testigos doctor Carlos Frick Davis y Enrique Saint Martín, hábiles y de esta vecinda, según expresan. — Waldemar Leites. — Carlos Frick Davie. — Enrique Saint Martín. — Walter Albanell Mac-Coll, escribano.

Protocolización N.o 2. — De los estatutos de "Estancias Angelino Leites S. A.". En la ciudad de Montevideo, el dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, el subscripto escribano cumpliendo el pedido formulado por el señor Waldemar Leites Sauleda, en el acta que antecede, procede a agregar a este Registro a mi cargo el documento a que ella se refiere con el número dos de fojas ocho a doce. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el veintiséis de Abril del corriente año con el número uno, del folio uno al siete vuelto, relativa a los estatutos de "José Silvarredonda S. A." (Josilsa). — Walter Albanell Mac-Coll, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda — Presente. — Eduardo Albanell Mac - Coll, con domicilio en 25 de Mayo 463, comparezco y expongo: I. Como lo acredita el testimonio acompañado ha sido constituída la sociedad anónima "Estancias Angelino Leites S. A.", constando en el artículo 25 de los estatutos mi habilitación para la presente gestión. II. De conformidad al artículo 405 Código Comercio, y disposiciones concordantes, vengo a solicitar la aprobación de los estatutos y reconocimiento de la personería jurídica, pidiendo que oportunamente se me devuelvan los recaudos acompañados y se expidan testimonios, para recibirse de los cuales faculto igualmente al señor Artigas Mujoz Tarela. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Eduardo Albanell Mac - Coll. B. Q. B. 1906.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 10 de Julio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Estancias Angelino Leites S. A.", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Julio M. Verdomo, Sub Director.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Estancias Angelino Leites S. A." pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personaría jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la instalación de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.330 de 3 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán a los compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1 del Código del Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Estancias Angelino Leites", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será la explotación de actividades agropecuarias y operaciones conexas. 2.o Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancias Angelino Leites Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o que en el futuro se dictaren— que le sean aplicables Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 3 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — (Hay una firma ilegible, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Eduardo Albanell Mac - Coll, por "Estancias Angelino Leites S. A." constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, comparezco y expongo: I. Acompaño testimonios que acreditan el reconocimiento de la personería jurídica y autorización para funcionar acordada a "Estancias Angelino Leites S. A.", resultando del artículo 25 mi habilitación para la presente gestión. II. Corresponde y así lo solicito (artículo 407 Código Comercio), se disponga la inscripción en el Registro y las publicaciones correspondientes. III. Debiendo proceder, igualmente, a la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, así se solicita, especificándose que el objeto de la sociedad resulta del artículo 2.o de los estatutos y es la explotación en general de las actividades agropecuarias en todas sus formas, pudiendo realizar todas aquellas operaciones conexas y actos convenientes al giro social. La sociedad tiene su domicilio en 25 de Mayo 463, siendo administrada por un Directorio de tres miembros, no teniendo Gerente ni factor. Por tanto al señor Juez pido: 1) Disponga la inscripción de los estatutos en el Registro y se hagan las publicaciones pertinentes. 2) Decrete la inscripción de la sociedad en la Matrícula, disponiendo que oportunamente sean rubricados los libros que se presentarán. 3) No se presenta Patente de Giro por estar la sociedad en formación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y tener presente que faculto al señor Artigas Muñoz Tarela para recibirse de los edictos, testimonios y documentos pertinentes. — E. Albanell Mac - Coll.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Número 3.487. — Señor Juez: puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Juan Carlos Imhof

N.o 10.077. — Montevideo, Setiembre 1|951. —Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, al que se pasarán los autos. Háganse las publicaciones legales y fecho, inscríbase en la Matrícula de Comerciantes con remisión del expediente. Liquidado y repuesto el sellado, archívese, haciéndose las devoluciones pertinentes. — Pigurina. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público de Comercio — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 26 al Fo. 111 y siguientes del Tomo 19 del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — J. T. Pereira.

Se inutilizó un timbre por valor de quinientos pesos ($ 500.00) Ley 14 Setiembre 1945. — Conste. — J. T. Pereira.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$153.00 - 14314.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Castro Pelaez S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Castro Pelaez S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo número cuatrocientos sesenta y tres los señores José P. Castro, Renato Augusto Castro Pelaez, Juan José Alvarez, Leonel Jorge Castro Pelaez, Carlos Felipe Castro Pelaez y José Pedro Costa, convienen en constituir una sociedad anónima que se denominará "Castro Pelaez S. A." y que se regirá por los estatutos que se aprueba y que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o La sociedad llevará el nombre de "Castro Pelaez S. A." y será regida por los presentes estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2.o La sociedad tiene como objeto principal el comercio de compra-venta, consignación y acopio de mercaderías y frutos del país, por cuenta propia o de terceros, como así también su exportación, importación y la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización. Podrá asimismo, en igual forma, intervenir en los negocios y operaciones relacionadas con la exportación, importación, comercialización e industrialización de los productos agropecuarios y materias primas en general, tomando intervención en explotaciones agropecuarias o industriales o participando en otras empresas cuyas actividades se relacionen con los objetos más arriba expresados, y actuando igualmente en el renglón de representaciones y consignaciones en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos necesarios o convenientes directa o indirectamente relacionados con los fines expuestos anteriormente.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 4.o La sociedad se contrata por el término de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) que estará representado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una de valor nominal.

Art. 6.o Las acciones serán extraídas de libretas talonarias, llevarán la firma de dos Directores y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 7.o Las acciones serán entregadas una vez que su importe haya sido totalmente integrado, expidiéndose mientras tanto títulos nominativos provisorios, transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones, debiéndose en toda nueva emisión ser preferidos quienes fueren accionistas y a prorrata de las acciones que ya posean en la sociedad. La subscripción o posesión de acciones implica la plena aceptación de los presentes estatutos y de las decisiones regularmente adoptadas por las autoridades sociales.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida por un Directorio de tres a siete miembros, cuyo número determinará la asamblea que los elija, y que durarán dos años en sus funciones. La elección compete a la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos y debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de substituirlos.

Art. 10. El Directorio es el administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición, siendo sus atribuciones y deberes, a vía de ejemplo: A) Ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales cumpliendo todas las operaciones necesarias a ese objeto. Para ello, y por vía de ejemplo, podrán autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos: cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quienes éste represente o por cuenta de quienes actúe: hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones: efectuar y recibir depósitos, con excepción de los de índole bancaria y en Caja de Ahorro: abrir créditos y operar en cuentas corrientes: solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y concederlos en igual forma: recibir y dar bienes en prenda o hipoteca: emitir, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio y documentos comerciales: comprometer en árbitros: aceptar adjudicaciones de bienes: dar y tomar fianzas: realizar toda clase de gestiones en las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes: adquirir, vender y registrar marcas de fábrica y de comercio: comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: conferir poderes generales o especiales, revocarlos, substituir los poderes que se le hubieren conferido y renunciarlos: constituir o establecer agencias o sucursales: delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier otra persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales: dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal: ejecutar las decisiones adoptadas en las asambleas: resolver los casos no previstos por estos estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer: ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal: depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma como de-

seare, pudiendo extraer todo ello y lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. B) Convocar las asambleas estableciendo el orden del día y preparar las memorias y balances que oportunamente corresponda someter a su aprobación, formulando el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar.

Art. 11. El Directorio queda especialmente facultado para delegar en uno o más miembros de su Directorio la representación de la sociedad, ya sea para la realización en general de actos que interesen al giro social, como para el cumplimiento a nombre de la sociedad de determinadas funciones o actuación, pudiendo a ese efecto, autorizar a cualquier miembro del Directorio para que con su sola firma opere con las instituciones de crédito, por ejemplo, bastando al efecto la pertinente comunicación por carta la que se tendrá por válida y vigente hasta que se notifique a la parte interesada la revocación o modificación de la autorización.

Art. 12. Para ser Director se requiere ser accionista y mayor de edad. Conjuntamente con los Directores se designará igual número de suplentes, los que serán llamados en forma transitoria o definitiva en los casos de ausencia, licencia, fallecimiento, impedimento o incapacidad de los titulares. Si se agotare el número de suplentes, el Directorio está facultado para convocar al efecto un accionista entre los tenedores de mayor número de acciones, el cual en tal caso desempeñará sus funciones como suplente hasta la próxima asamblea ordinaria que elegirá el reemplazante si no lo confirma.

Art. 13. Mientras el Directorio esté formado por tres miembros, formará quórum para sesionar con la asistencia de dos, tres si lo componen cinco miembros y cuatro si lo componen siete. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de presentes y, en caso de empate, la decisión debe ser sometida a nueva votación en otra sesión convocada con especificación del asunto a tratar, en cuya reunión si se repitiere el empate se entenderá como decisión negativa.

Art. 14. El Directorio elegido constituirá sus autoridades al tomar posesión de sus cargos, salvo que estos hubiesen sido distribuídos por la asamblea al elegirlos. Habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Si el número de Directores fuere de cinco a siete se elegirá un Vicepresidente.

Art. 15. Son deberes del Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones del Directorio y las asambleas y el respeto por las leyes y reglamentos; C) Representar a la sociedad; D) Subscribir la documentación y obligaciones sociales, siendo su firma refrendada por el Secretario o Tesorero, salvo que de conformidad al artículo 11 otra cosa hubiere resuelto el Directorio.

Art. 16. Son deberes del Secretario llevar los libros de actas, redactar la memoria, custodiar la documentación social y refrendar la firma del Presidente en los actos en que éste ejercite la representación de la firma, salvo que de conformidad al artículo 11 otra cosa hubiere resuelto el Directorio.

Art. 17. Son deberes del Tesorero custodiar el dinero y valores, vigilar la contabilidad social, controlar los balances y estados de cuentas y refrendar la firma del Presidente en lo relativo a movimientos de fondos, cheques, giros y operaciones relativas, salvo el ejercicio por el Directorio de la facultad que acuerda el artículo 11.

Art. 18. El Vicepresidente, cuando corresponda su designación, substituirá al Presidente con todas sus facultades en los casos de licencia, ausencia o acefalía.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 19. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá un Síndico y un suplente que podrán no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable de la sociedad, observancia de las obligaciones estatutarias, legales y reglamentarias, contralor de los balances y cuentas bancarias e información a los accionistas sobre la gestión social.

CAPITULO V.

Asambleas

Artículo 20. Anualmente, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social, lo que tendrá lugar el 30 de Setiembre, el Directorio deberá convocar a asamblea general para someter a la misma la memoria, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. Corresponde, igualmente a dicha asamblea la fijación de la remuneración del Síndico.

Art. 21. Se realizarán asambleas extraordinarias toda vez que el Directorio lo resuelva, lo solicite por escrito la Sindicatura o lo pida en igual forma un grupo de accionistas que represente un quinto del capital integrado, debiendo en los dos últimos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio.

Art. 22. La convocatoria a las asambleas se hará durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro de circulación en Montevideo, con indicación de lugar, día, hora y orden del día.

Art. 23. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea, la que deberá realizarse no antes de cinco días contados desde la última publicación. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la sociedad.

Art. 24. Los accionistas tendrán en las asambleas un voto por cada diez acciones poseídas, hasta un máximo de seis votos por persona.

Art. 25. Para sesionar válidamente, las asambleas deberán contar en primera citación con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda citación podrán sesionar y adoptar decisión cualquier sea el número de presentes, salvo que trate de la disolución anticipada de la sociedad, venta de la misma, cambio de objeto, prórroga del plazo o ampliación del capital, en cuyo caso, sea primera o segunda citación, se requerirá el voto conforme del setenta por ciento del capital subscripto.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 26. De las utilidades líquidas el cinco por ciento como mínimo se destinará a la formación de un fondo de reserva y el remanente, una vez hechas las amortizaciones establecidas por el Directorio, y deducidas las sumas que la asamblea asigne como retribución a los Directores por su gestión, será distribuído en forma de dividendo, salvo que la asamblea decida formular otras reservas.

Art. 27. Al cumplirse un semestre del ejercicio, el Directorio podrá, con la conformidad del Síndico, distribuir un dividendo provisorio, el que no podrá exceder de las utilidades comprobadas ni será superior a la mitad del dividendo aprobado para el ejercicio precedente.

Art. 28. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad si no se hacen efectivos dentro de los cuatro años de declarados por la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad se liquidará cuando expire el plazo por el cual se contrata o haya perdido el setenta y cinco por ciento de su capital integrado o así lo haya resuelto una asamblea con la mayoría prevista en el artículo 25. Serán liquidadores en tal caso, si la asamblea no hace designación especial, quienes integraban su Directorio, cuyo mandato se entenderá en tal caso prorrogado por todo el tiempo preciso para ultimar la liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio durará tres años en sus funciones, debiendo ser substituído por el que elegirá la asamblea ordinaria a que se someterá la memoria y balance por el ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953 y estará compuesto en la siguiente forma: Presidente, señor José P. Castro; Vicepresidente, señor Renato Augusto Castro Pelaez; Secretario, Juan José Alvarez; Tesorero, Leonel Castro Pelaez; y vocal Carlos Felipe Castro Pelaez. Como Síndico por el primer ejercicio actuará el señor José Pedro Costa.

Art. 31. El señor José P. Castro y el doctor Eduardo Albanell Mac Coll quedan facultados para realizar indistintamente y separadamente, las gestiones administrativas y judiciales precisas para obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la inscripción, publicación de los estatutos y matrícula de la sociedad, facultándoseles para que acepten las modificaciones que se indiquen y propongan las que estimaren aceptables para que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes estatutos. — José P. Castro, R. A. Castro Pelaez, Juan José Alvarez, Leonel J. Castro Pelaez, Carlos F. Castro Pelaez y José P. Costa.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don José P. Castro, casado con doña Rosa Pelaez; don Renato Augusto Castro Pelaez, casado con doña Inés Perdomo; don Juan José Alvarez, casado con doña Lira Ferreira; don Leonel Jorge Castro Pelaez, soltero; don Carlos Felipe Castro Pelaez, casado con doña Inocencia Navajas y don José Pedro Costa, casado con doña Eloísa M. Villamil, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en la casa número dos mil doscientos treinta y cuatro de la Avenida General Rondeau de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para ser presentado al Ministerio de Hacienda, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el doce de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Walter Abanell Mac Coll, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor H. Alvarez Cina. Presente: José P. Castro, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 468, comparezco y expongo: I) Que, como lo acredito por los testimonios acompañados, ha sido constituída la sociedad anónima "Castro Pelaez S. A.", constando en el artículo 31 mi habilitación para la presente gestión. II) En uso de dichas facultades vengo por el presente a solicitar la aprobación de los estatutos y reconocimiento de la personería jurídica (artículo 405 Código de Comercio), pidiendo que en oportunidad se me devuelvan los recaudos y expidan los testimonios correspondientes. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. (Fdo.): José P. Castro. A.H.A. N.o 8259.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y —si no hay observaciones— vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Con la salvedad de que donde dice: "capital subscripto", deberá decir: "capital integrado", (artículo 25), pase el proyecto de estatutos de "Castro Pelaez S. A.", en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección de Hacienda al artículo 25, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional "Castro Pelaez S. A." pues no contrarían nuestra legislación vigente, pues son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Castro Pelaez S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la comercialización e industrialización de mercaderías y frutos del país, y especialmente, explotaciones agropecuarias, representaciones y consignaciones en general; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: los estatutos a estudio, con la aclaración de que en el artículo 25 donde dice: "capital subscripto" deberá decir: "capital integrado", no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de "Castro Pelaez S. A." y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Públi-

...ro de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo a... ...ado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.) M... ...NEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto turno. — Eduardo Albanell Mac-Coll, por "Castro Pelaez S. A.", constituyendo domicilio en 25 de Mayo 463, comparezco y ex...ongo: I) Acompaño los testimonios que acreditan el reconocimiento de la personería jurídica y autorización para funcionar acordada a "Castro Palaez S. A.", resultando del artículo 31 de los estatutos mi habilitación para la presente gestión; II) Corresponde y así lo solicito (artículo 407 Código Comercio) se disponga la inscripción en el Registro y realización de las publicaciones legales; III) Debiéndose proceder igualmente a la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, así se solicita, especificándose que el objeto de la Sociedad resulta del artículo 2.o de los estatutos y es como fin principal la compraventa, consignación y acopio de mercaderías y frutos del país por cuenta propia o de terceros, como así también su exportación, importación y comercialización. La Sociedad tiene su domicilio en avenida Rondeau 2234, siendo administrada por un Directorio, no teniendo Gerente ni factor. Po... tanto ... señor Juez pido: ... Disponga ... pertinente inscripción en el Registro y que se hagan las publicaciones correspondientes: 2.o) Decrete la inscripción en la Matrícula, disponiendo sean rubricados los libros que se presentarán; 3.o) Tenga presente que no se acompaña la Patente de Giro por estar la Sociedad en formación, y que el señor Artigas Muñoz Tarela está facultado para recibirse de los testimonios y documentos pertinentes. — E. Albanell Mac-Coll.

3585. Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Julio C. Espínola.

13271. — Montevideo, Agosto 29|951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétense las inscripciones y publicaciones solicitadas; liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Franca. — José T. Pereira.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 18 del folio 98 y siguientes del libro N.o 37 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1951. — José T. Pereira, Actuario.

$334.00.—14315.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Luis J. A. Rossi S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Luis J. A. Rossi S. A.", los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el día once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, los subscriptos resuelven constituir una sociedad anónima de acuerdo con las bases que en este acto se aprueban y que a continuación se transcriben:

Estatutos de: Luis J. A. Rossi S. A.

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Queda constituída una Sociedad Anónima que se denominará Luis J. A. Rossi S. A. que se regirá por los presentes estatutos y las leyes nacionales. La Sociedad podrá designarse asimismo con las palabras "Rossijoyas" o "Joyería Rossi S. A.".

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad se fija en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país o del extranjero, asignándoles, o nó, capitales para sus operaciones.

Art. 3.o. La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, fabricación, explotación y comercialización en general de los artículos de joyería, relojería, bazar artículos de escritorio y, en general, todas aquellas actividades comerciales que se consideren convenientes. Para el cumplimiento de su objeto, podrá interesarse en empresas existentes hacerse cargo de los negocios de otra empresa, fundar empresas, comprar, vender y realizar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles e inmuebles, y, en general, hacer todas las transacciones necesarias o convenientes para cumplir sus fines.

CAPITULO II

Duración, ejercicios sociales

Artículo 4.o. Se fija en cincuenta años la duración de la Sociedad a partir de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea general y con la aprobación del Poder Ejecutivo en el caso de prolongación. El ejercicio social se iniciará el primero de Mayo y se cerrará el treinta de Abril de cada año.

CAPITULO III

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por acciones de mil pesos (pesos 1.000.00) cada una, en títulos de una o más acciones. El Directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la subscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones adquiriendo la razón social "Luis J. A. Rossi" que gira en esta plaza en la calle Sarandí N.o 672 y haciéndose cargo de su activo y pasivo según balance general practicado el treinta y uno de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno en el que consta individualizado y evaluado su patrimonio, y continuará los negocios de aquella. El precio de esta compra, se pagará al señor Luis J. A Rossi en acciones de la Sociedad a la par.

Art. 6.o. El Directorio queda autorizado para aumentar el capital social hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos, mediante la emisión de nuevas acciones en las oportunidades que el mismo Directorio determine, con el voto conforme de la totalidad de sus miembros. En cada caso de aumento de capital se procederá a la inscripción en el Registro Público de Comercio y al pago de los impuestos correspondientes, debiéndose obtener previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o. Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 8.o. Tanto las acciones definitivas como los certificados provisionales llevarán la firma del Presidente y del Secretario.

Art. 9.o. Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 10. La subscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con estos estatutos y las leyes del país, sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 1.o de la ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909

Art. 11. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan, cae en mora por las cantidades impagas que devengarán de pleno derecho, un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitorio y gastos producidos, los que en ningún caso podrán ser estimados en menos del diez por ciento del valor nominal de las acciones subscriptas

CAPITULO IV

Administración social

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por el período de tres años por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelectos En caso de renuncia, licencia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento, de uno o más de los miembros, harán la integración, hasta la próxima asamblea, los demás componentes del Directorio; si sólo quedare uno de éstos, asimismo éste hará las designaciones correspondientes, también con la ya expresada duración. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente o a cualquier miembro del Directorio, por escrito o por telégrafo debiendo ser dicha comunicación de especie tal, que acredite la identidad del remitente, considerándose como si ese miembro estuviera presente a la sesión y hubiera votado en persona. ... Directores pueden hacerse representar po... ... miembro del Directorio mediante carta p...

Art. 13. El Directorio nombrará de su seno al Presidente y el Secretario Puede nombrar un Vicepresidente y confiar a sus miembros cargos de Tesorero, Administrador, etc y formar un Comité Ejecutivo para tareas especiales, cuyos miembros no serán necesariamente integrantes del Directorio. En caso de ausencia o impedimento del Presidente o de Vicepresidente de cualquier índole que sea, el Directorio nombrará un Presidente Ad-hoc El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus componentes o del Síndico. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que se designe para ésto.

Art. 14. El Directorio queda investido de los más amplios poderes para la dirección de la Sociedad para resolver las dudas que pudiere ofrecer la aplicación de estos estatutos y para tomar resoluciones en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. La amplitud de estos poderes sólo queda limitada por las prohibiciones legales vigentes y las facultades que los estatutos confieren a la asamblea general Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino simplemente enunciativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar o vender bienes muebles e inmuebles; B) Contraer préstamos en efectivo o en títulos pudiendo subscribir vales para garantizar la operación; C) Dar poderes generales o especiales; D) Hipotecar, obligar en todas formas a la Sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda clase de contratos.

Art. 15. La representación del Directorio se ejercerá por intermedio de su Presidente sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, la ejecución de las operaciones sociales. Podrá también, trasmitir o sustituir dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona o personas autorizadas por el Directorio, o del o los apoderados, obliga válidamente a la Sociedad

Art. 16. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en la asamblea general.

Art. 17. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cargos remunerados por actividades desempeñadas a favor de la Sociedad. En el caso que se produjera esta eventualidad el hecho deberá ser puesto en conocimiento de la primera asamblea general de accionistas que se realice.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 18. De las utilidades líquidas que resulten del balance anual se deducirá la retribución correspondiente a los miembros del Directorio y del Síndico, la que será fijada por la asamblea. Después de proveer las amortizaciones y reservas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio decida hacer, el saldo se distribuirá a los accionistas a título de dividendo

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 19. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico, o a solicitud de, por lo menos, los dos tercios del capital integrado, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, acto que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 20. Las asambleas serán convocadas por el Directorio, con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con un número de accionistas que represente, como mínimo un cincuenta por ciento del capital realizado No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva, la asamblea podrá constituirse una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes. Los accionistas podrán reunirse en asamblea extraordinaria, sin necesidad del requisito de las publicaciones previstas ni de la formación de la orden del día, si está representada la totalidad del capital social integrado, y se hubiere dado no-

cia con 48 horas hábiles de anticipación, por lo menos, a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas o a la Oficina que la sustituya.

Art. 21. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o las constancias bancarias de las mismas, el día antes, a más tardar, del fijado para la asamblea. Los votos de los accionistas se computarán en la siguiente forma: por cada cinco acciones (cinco mil pesos nominales) un voto.

Art. 22. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por el Vicepresidente o un Presidente Ah-hoc, designado por el Directorio. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 23. En la asamblea general ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas, lo siguiente: A) La memoria y balance anuales del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio cuando ésto corresponda y del Síndico; C) El reparto de utilidades, la retribución correspondiente a los miembros del Directorio y del Síndico y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 24. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la Sociedad o su disolución anticipada, o la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas presentes que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, dentro de los cuarenta días subsiguientes se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera fuera su número y el capital que represente.

CAPITULO VII

Del Síndico

Artículo 25. La asamblea general designará anualmente un Síndico cuyo cometido será el de inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estados de la cuenta social. La retribución del Síndico la determinará anualmente la asamblea general.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. Todas las operaciones de la razón social Luis J. A. Rossi efectuadas desde el 31 de Marzo de 1951 hasta el día de la instalación del primer Directorio de la nueva Sociedad, Luis J. A. Rossi S. A., quedarán a cargo de ésta y de conformidad con el balance general de fecha 31 de Marzo de 1951, como lo establece el artículo 5.o de estos estatutos.

Art. 27. Hasta tanto la presente Sociedad no sea reconocida por los organismos públicos, especialmente por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, como sucesora de la firma Luis J. A. Rossi, y con el fin de conservar los derechos que a éste le asistan así como las obligaciones que le corresponden, todas las gestiones que se deduzcan ante ellos lo serán a nombre de don Luis J. A. Rossi asumiendo la sociedad, íntegramente, la responsabilidad, sin perjuicio también de la responsabilidad de éste.

Art. 28. El primer Directorio cuyo mandato será ejercido hasta después de realizada la Asamblea correspondiente al ejercicio social que terminará el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro estará integrado así: Presidente, don Luis J. A. Rossi, Vicepresidente, doctor Raúl E. Baethgen, Secretario, doctor Blás E. Rossi Masella. La Sindicatura en el primer ejercicio social anual o sea hasta el 30 de abril de 1952, será desempeñada por el señor Enrique Elizalde.

Art. 29. Facúltase al doctor Blás E. Rossi Masella para gestionar del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los presentes Estatutos, así como para solicitar la inscripción de éstos en el Registro Público de Comercio. A los efectos indicados queda también autorizado para aceptar las reformas o enmiendas que fueran impuestas por el Poder Ejecutivo. — (Fdo.): Luis J. A. Rossi. — R. E. Baethgen. — Blas E. Rossi. — Masella — César Viana. Escribano.

Certifico que: los señores don **Luis José Antonio Rossi**, italiano, casado en únicas nupcias con doña Rosina Masella domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí número seiscientos setenta y dos; doctor don Raúl E. Baethgen, oriental, casado en únicas nupcias con Doña María Elena Pacheco, domiciliado en esta ciudad, calle San José número novecientos ochenta y uno; y el doctor don Blás Eugenio Rossi Masella, oriental, casado en únicas nupcias con doña Martha Elena Baethgen, domiciliado en esta ciudad, calle Tomás Diago número ochocientos sesenta y dos, todos ellos mayores de edad y personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los precedentes Estatutos, previa lectura y ratificación, los que se hallan extendidos en seis fojas de papel sellado de un peso cada una "A" N.o 253269, "A" N.o 253270 y del "A" N.o 258701 al "A" N.o 258704. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento esta certificación en Montevideo, el once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. (Fdo.): César Viana. Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Héctor Alvarez Cina. Blás E. Rossi Masella, constituyendo domicilio en Sarandí N.o 659, primer piso, al señor Ministro digo: I) Que como lo compruebo con los estatutos que acompaño, ha quedado constituída la sociedad anónima "Luis J. A. Rossi S. A." cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. II) El artículo 29 de las disposiciones transitorias me faculta expresamente para este apersonamiento. III) En su mérito y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, al señor Ministro pido: A) Que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referida sociedad y concederle la personería jurídica B) Que, en su oportunidad, se desglosen y me sean entregados los documentos originales que presento, se expidan los testimonios correspondientes y se comunique y se publique, (resolución de 24 de Julio de 1922) y fecho se archive este expediente. Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. Otrosí digo: Que la sociedad anónima para la cual solicito la aprobación de los estatutos y la concesión de la personería jurídica no se acoge al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión (ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948). (Fdo.): Blás E. Rossi Masella.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.), Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Mayo de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: el proyecto de estatuto de Luis J. A. Rossi S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 1.o. Las sociedades reconocidas como personas jurídicas deben usar una designación para que puedan individualizarse. La multiplicidad de designaciones lleva fácilmente a la confusión. Las disposiciones legales mencionan siempre la designación o nombre de la Sociedad en singular (artículos 395 y 401 inciso 7.o del Código de Comercio;

Artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Capítulo III de la ley N.o 9.956 de 4 de Octubre de 1940) y si bien se admite la sigla, esta no significa más que las iniciales de los vocablos que forman el nombre de la Sociedad o abreviatura de los mismos. Además, de aceptarse el temperamento de la Sociedad de referencia, bien podría en el futuro prevalecer el caso de sociedades que adoptasen para su designación cualquier número de nombres. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Vista al interesado. — (Fdo): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Montevideo, 22 de Junio de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Blás E. Rossi Masella, en el expediente "Luis J. A. Rossi S. A." (519|1951), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que sin compartir enteramente la interpretación de la Inspección de Hacienda con respecto a las normas jurídicas en vigencia no existe inconveniente alguno en manifestar que el nombre oficial de la Sociedad es "Luis J. A. Rossi S. A.". La mención de las otras denominaciones se debe al hecho de que una de ellas, "Rossi Joyas" corresponde a la dirección telegráfica de la actual firma comercial Luis J. A. Rossi y la denominación "Joyería Rossi" es la que indica su casa de comercio al detalle. Por tanto al señor Ministro pido: Que teniendo por evacuada la vista conferida, disponga la prosecución del trámite de precepto y, en su oportunidad, se provea como fué solicitado' acordando a mi representada la personería jurídica y aprobando los estatutos presentados. Saludo al señor Ministro con mi distinguida consideración. — (Fdo.): Blás E. Rossi Masella.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones y transacciones aludidas en la parte final del artículo 3.o, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social y con la modificación introducida en el escrito precedente, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo, a la empresa "Luis J. A. Rossi S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Luis J. A. Rossi" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación en general de artículos de joyería, relojería, bazar y escritorio; fundar nuevas empresas o interesarse en otras ya existentes; realizar cualquier otro acto de riguroso dominio sobre bienes muebles o inmuebles y todas las transacciones necesarias o convenientes para cumplir los fines antes mencionados. La Sociedad iniciará sus actividades adquiriendo el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "Luis J. A. Rossi"; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), que podrá ser aumentado hasta un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) Al estudiar los presentes estatutos la Inspección General de Hacienda, observó que en ellos había multiplicidad de designaciones para la Sociedad; habiendo establecido los interesados, posteriormente, que la Sociedad será designada "Luis J. A. Rossi" (fs. 11). Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con lo informado por la precitada Oficina y lo dictaminado por el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Luis J. A. Rossi" en el entendido de que las operaciones y transacciones a que se alude en la parte final de artículo tercero, serán aquellas relacionadas directamente con el objeto social y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Blás E. Rossi Masella, constituyendo domicilio en la calle Sarandí N.o 659, primer piso, al señor Juez digo: I. Que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 7 de Agosto de 1951 ha reconocido a la Sociedad "Luis J. A. Rossi, Sociedad Anónima" en el goce de su personería jurídica y, asimismo, ha aprobado sus estatutos; II. Acompaño los correspondientes testimonios; III) Mi personería, a estos efectos, resulta del artículo 29 de las disposiciones transitorias de los estatutos mencionados. Por tanto, al señor Juez pido: A) Que con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil se sirva ordenar la inscripción de precepto en el Registro Público de Comercio y también las publicaciones de estilo; B) tasadas y satisfechas las costas se dispongan los desgloses que corresponden y se me expidan los testimonios que solicitare; fecho se archive este expediente. — (Fdo.): Blás E. Rossi Masella.

Presentado con unos estatutos, hoy dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. — (Fdo.): Pereira.

Tomé razón con el N.o 1[illegible] del folio 67 del libro 40 de conocimiento. Conste. — (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Al Despacho. — (Fdo.): Pereira.

N.o 12.099. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): França. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 3589. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

N.o 13.259. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y su publicación, liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses y archívese. — (Fdo.): França. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Al Encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.): Cotignola.

Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Recibido con esta fecha. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Setiembre 29 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 36 del folio 82 y siguientes del libro N.o 38 de "Estatutos, Poderes, etc", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno. (Fdo.): José Tomás Pereira, Actuario.

$397.00.—14316.

CAMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación públicas para las siguientes adquisiciones:

N.o 1|36. Papel para ser utilizado en máquinas duplicadoras. Apertura 28 de Diciembre a la hora 10 y 30.

N.o 2|36. Papel obra primera (en dos tipos). Apertura, 28 de Diciembre a la hora 11 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en ésta Oficina de Adquisiciones (Palacio Legislativo, planta baja) los días hábiles de 15 a 18 horas excepto los Sábados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.7-23216 v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 82. Asunto N.o 84|7184. (Segundo llamado). Artículos: Conserva de tomates, almidón, dulce de membrillo, cigarrillos, vinagre, vino, cepillos, cuchillos, cacerolas, pantalones, etc. con destino a Cantinas Militares.

Santos Pancini. 4.680 (3.600 más el 30 o|o) latas de conserva de tomates, de 400 gramos neto cada una, y envasadas en cajas de 45 unidades s|m y copia análisis número 557.663 del Laboratorio Químico Municipal, a $ 0.47 cada lata.

La Candelaria S. A. 3.000 latas de dulce de membrillo s|m marca "La Candelaria" rosado, cierre hermético con sus respectivas llaves con un peso neto de 800 gramos cada una, y envasadas en cajas de cartón cerradas con 28 unidades cada una y copia análisis N.o 556.258 del Laboratorio Químico Municipal a $ 0.61 la lata.

Cigarrillos Legión Extranjera Limitada. 3.000 cajillas de cigarrillos rubios s|m marca Bristol virginia, a $ 0.34 cada uno.

Salomón J. Akiki. 5.000 de cigarrillos rubios s|m marca "Admiral" virginia a $ 0.34 cada una

S. A. Gamberoni. 600 botellas de 1|2 litro cada una de vinagre artificial s|m de 45 grados de acidez a $ 0.48 cada una.

J. C. y F. F. Vidiella. 1.000 botellas de 1 litro cada una de vino tinto s|m tipo arriague y copia análisis N.o 81.807 de la Dirección General de Impuestos Internos a $ 0.66 cada una incluído envase (el proponente establece en su propuesta que por cada botella de vuelta en buenas condiciones y del tipo que las entregadas, descontará $ 0.10 y que los casilleros los cargará a razón de $ 3.00 cada uno, suma esta que se reintegrará en el momento de su devolución en buen estado, no aceptando otros que no sean de su establecimiento

Antonio M. Trabal. 2.000 botellas de 1 litro aproximadamente cada una vino tinto s|m marca "Don Bartolo" y copia análisis N.o 72609 de la Dirección General de Impuestos Internos a $ 0.60 cada una incluído envase.

Frechou Hnos. y Labat. 1080 cepillos para ropa s|m artículo N.o 170 envasados en paquetes de 12 unidades a $ 8.79 la docena. 120 cepillos para ropa s|m artículo N.o 5 envasados en paquetes de 12 unidades a $ 21.60 la docena. 6.000 cuchillos de mesa, tipo común s|m artículo N.o 1 a $ 4.68 la docena. 6.000 tenedores de mesa tipo común reforzados s|m a $ 1.98 la docena.

Gallo S. C. 1.200 cucharitas de metal para café s|m Serie C artículo N.o 1 a $ 4.85 la docena. 3.600 perchas individuales tipo común s|m serie D artículo N.o 18 a $ 0.23 cada uno.

Trabucati y Cía. 6.000 cucharas para sopa tipo común reforzadas s|m artículo N.o 614 a $ 1.90 la docena. 40 cacerolas de hierro esmaltado N.o .. con 2 asas y tapa del mismo metal s|m de 16 centímetros sin averías a $ 2.05 cada una. 80 cacerolas de hierro esmaltadas N.o 18 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m de 18 centímetros sin averías a $ 2.50 cada una. 60 cacerolas de hierro esmaltado N.o 20 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m de 20 centímetros sin averías a pesos 2.90 cada una. 40 cacerolas de hierro esmaltado N o 22 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m de 22 centímetros sin averías a pesos 3.40 cada una. 20 cacerolas de hierro esmaltado N.o 24 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m de 24 centímetros sin averías a pesos 4.15 cada una. 312 (240 más el 30 o|o) de calentadores eléctricos completos con ficha s|m esmaltados de 14 centímetros a $ 2.78 c|u.

Helios S. A. 120 cuchillas para cocina s|m artículo N.o 146 a $ 22.60 la docena.

Clericetti y Barrella S. A. 36 cuchillas para cocina s|m. cabo de madera marca "Bombero" francesas N.o 584 hoja de 20 centímetros a pesos 2.00 cada una.

Liprandi Di Boni y Scholberg. 84 cuchillas para cocina s|m. N.o 250 a $ 2.40 cada una. 40 cacerolas esmaltadas N.o 16 con 2 asas y tapa mismo metal s|m. artículo N.o 7.410 sin averías a $ 2.05 cada una. 80 cacerolas esmaltadas N.o 18 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m. artículo 7.411 sin averías a $ 2.50 cada una. 60 cacerolas esmaltadas N.o 20 con 2 asas del mismo metal s|m. artículo N.o 7.412 sin averías a $ 2.90 cada una. 40 cacerolas esmaltadas N.o 22 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m. artículo N.o 7.413 sin averías a pesos 3.40 cada una. 20 cacerolas esmaltadas número 24 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m. artículo 7.414 sin averías a $ 4.15 cada una.

Egam S. A. 240 sartencitos individuales de aluminio con 2 asas, s|m artículo 60|14 reforzados a $ 0.90 cada uno.

Varela Radio y Cía. 40 cacerolas esmaltadas N.o 16, con 2 asas y tapa del mismo metal s|m de 16 centímetros sin averías a $ 2.05 c|u 80 cacerolas esmaltadas N.o 18 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m de 18 centímetros sin averías a $ 2.50 cada una. 60 cacerolas esmaltadas N.o 20 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m. de 20 centímetros sin averías a $ 2.90 cada una. 40 cacerolas esmaltadas con 2 asas y tapa del mismo metal s|m. de 22 centímetros sin averías a $ 3.40 cada una. 20 cacerolas esmaltadas N.o 24 con 2 asas y tapa del mismo metal s|m. de 24 centímetros sin averías a $ 4.10 cada una.

H. A. Roberts y Cía. S. A. U. 468 (360 más el 30 o|o) pantalones largos de brin sanforizado en color azul con cinturón modelo gimnasia, s|m. Art. 600 en los talles 42, 44, 46, 49, 50 y 52 a $ 5.50 cada uno. 468 (360 más el 30 o|o) pantalones largos de brin sanforizado en color beige con cinturón modelo gimnasia. s|m. artículo N.o 600 en los talles 42, 44, 46, 48, 50 y 52 a $ 5.50 cada uno.

Pedro Muiño. 44.510 metros de madrás blanco en piezas de 20 metros cada una s|m. artículo N.o 8.308 de 0 m. 9092 de ancho a $ 1.25 el metro. 5.490 metros de madrás blanco en piezas de hasta 20 metros cada una s|m. artículo 8.433 de 0.88, 0 m. 90 de ancho a $ 2.00 el metro.

Frank L. Howell Sidney Roos Uruguay Ltda. 2.800 pomos con 50 gramos cada uno con pasta dentífrica s|m. "Phillips" a $ 7.90 la docena

Laboratorios Americanos S. A. 2.000 pomos de 53 gramos neto cada uno de pasta dentífrica s|m. marca "Kolynos" a $ 0.85 cada uno. — La presente compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Nov.7-23208-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 99 a fin de adquirir: Brin yerba mate, hormillas yerba mate, con destino a la Sección Talleres de este Servicio de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Noviembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Nov.7-23207-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 87
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de queso, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.7-23210-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de pollos y huevos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Niv.7-23211-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 98
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos químicos inorgánicos, correspondiente al año 1952. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Noviembre de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 7 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.7-23212-v.nov.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|60
Sucursal Durazno - Puertas de tesoro

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de puerta principal y puerta de emergencia para el local del Tesoro del edificio en construcción para la Sucursal Durazno, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 21 de Noviembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Nov.7-23206-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COLONIA "DOCTOR BERNARDO ETCHEPARE"
Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor LEOPOLDO HUBERT, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Dr. Julio César Estrella, Director.

(Cuenta corriente) Nov.7-23209-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64385. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Nov.7-15642-v.nov.17.

ACTA N.o 64424. — Montevideo, Octubre 31 de 1951. — Con esta fecha, Baldomiro Cvetreznik Makarovic, de Montevideo, solicita la marca, "SISTEMA VAPOR FLUX" para la clase 11 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.7-15664-v.nov.17.

ACTA N.o 64413. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Consolidated Cosmetics, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Nov.7-15663-v.nov.17.

ACTA N.o 64441. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Herbig - Haarhaus Akg. Lackfabrik, Colonia, Alemania, solicitan registrar la marca, "HERBOL" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.7-15656-v.nov.17.

ACTA N.o 64434. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "SENOLEM" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.7-15643-v.nov.17.

ACTA N.o 64435. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "BOROCEMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-15644-v.nov.17.

ACTA N.o 64439. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imbiosciano Hnos., S. R. L., (Argentina), solicitan renovar la marca, "HERMOTEX" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-15645-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIONES

ACTA N.o 8890. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh - I - Noor Spojene Kovoprumyslove Zavody Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura para baúles portafolios y artículos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.7-15646-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION HONORARIA DEL SUBTERRANEO
Licitación N.o 1

Suministros y obras para la construcción de la Línea N.o 1 de Subterráneo "Centro - Unión"

Habiendo sido modificados los textos de los artículos 6.o, 9.o, 43, 47, 53, 75, 76, 78, 87, 93, 94 y 111 del pliego de condiciones generales cuyas redacciones definitivas podrán consultarse en la Oficina de la Comisión Honoraria del Subterráneo, se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de presentación y apertura de las propuestas ha sido transferida para el día 16 de Enero de 1952
(Cuenta corriente) Nov.7-23213-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de aceras comprendidas en el proyecto caratulado "Proyecto N.o 32 de Aceras", de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 20 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cuenta corriente) Nov.7-23214 v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón y de asfalto, en diversas zonas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 22 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cuenta corriente) Nov.7-23215-v.nov.7

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 7 de 1951

4.a Sección

JUAN FLO, 56 años, viudo, comerciante, español, domiciliado 18 de Julio 876 y MARIA ANGELICA SERAFINA FRANCHI, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 876.

9.a Sección

WALTER HECTOR CEJA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. de la Barca 2192 y MARIA SONIA REY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Edificio 5791.

VICENTE SOFARELLI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 18 y GRACIANA GERMANA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 18.

ELBIO URUGUAY MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sienra 6026 y BERTA MICHELINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6140.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO FLEITAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suárez 3139 y ELSA RAQUEL MIRANDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3139.

16.a Sección

FRANCISCO DIONISIO FLORES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 831 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas s/n.

ANGEL MARIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Oficial A 6651 y MARIA ORFILIA SCASSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tomkinson 3431.

BASILIO ALVAREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5553 y ROSA CONCEPCION MELGAREJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5553.

EUCLIDES OLIVERA, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Laureles 629 y AIDA MURRONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 629.

19.a Sección

ABRAHAM ZAIDMAN, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Hocquart 1712 y ESTHER ITZKOVITS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1774.

HERSZKO TEPER, 55 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1667 y LEPA NAJMARK, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1667

GREGORIO DEMIRDJIAN, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Hocquart 2128 (bis) y ALICIA GULLIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2138 (bis) Apto. 1.

ARIEL ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2130 y GLADYS NOEMI BARRIENTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2824.

CHAIN MORDKA KALENBERG, 40 años, soltero, relojero, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1715 y SONIA LINKIMER 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2406.

PLINIO DE COLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1720 y NELLY ZORAIDA BORRAZAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2242.

WALTER GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2122 y KYDIA MARTHA CARRON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2122.

FAUSTINO ENRIQUE CHIARAVALLE, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1745 y OLGA MANTILLA VAZQUEZ, 19 años, soltera, overloquista, domiciliada Lima 1745

JORGE MAMERT, 42 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2132 y ANA MARIA DE VALOIS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2132

CARLOS ANGEL DOMINGO DEMICHELI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1960 e INES ETHEL ROLAND, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1960

23.a Sección

WALTER MIGUEL ALCOBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 3015 y MARIA ZULMA OLIVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 3015.

24.a Sección

CARLOS VICTOR LEITES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3210 y MARIA ELENA GLORIA BREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3297 (bis).

ABDON VINTANCURT, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3726 y HORTENSIA PENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita Cervantes 1690.
$2.00 P|g.v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CERRUTI o JUAN JOSE CERRUTI BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.7-15648-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Dante Porro con ALVISE FORTI y otros. Cobro de pesos, Libro 46. Folio 11", se cita, llama y emplaza al doctor Héctor Luis Brenta a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$13.20 Nov.7-15615-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA VIGNONE o VIGNOLES DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.7-15662-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de FELICIANO GUTIERREZ, BIANCA IRIS GUTIERREZ DE LOS SANTOS y de GANDOLFO GUTIERREZ DE LOS SANTOS; y de matrimonio de FELICIANO GUTIERREZ con MARIA TRIAS DE LOS SANTOS, en las que aparece el apellido "Quijano" debiendo decir en todas ellas "Gutiérrez" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 Octubre 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Nov.7-15662(bis)-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA JUANA o GERONIMA SOFIA SALABERRY o SALAVERRY DE VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 1.o de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.7-15661-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FONINA DE DUREIKO o ROSA FENIN DE DUREJKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.7-15638-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GIANASTTASIO o CARMELO JOSE MARIA o CARMELO GIANNATTASIO MAIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1951. — Héctor López Fernández. Acutario Adjunto.
$12.00 Nov.7 15499-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Rectificación de [illegible]

EDICTO — Por dispo[illegible]or Juez Letrado de Primera Instan[illegible] lo Civil de

quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rosa Asteggiante, por aparecer en ella con el apellido "Astellán", en lugar de Asteggiante, que es el que le corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.7-15558-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA EMILIA DE MININI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.7-15636-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CAROLINA OLIVA DE BORGES o MARIA MAGDALENA CAROLA OLIVA DE BORGES o CAROLA O. DE BORGES o CAROLA OLIVA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.7-15637-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO CASTRO o DIONICIO CASTRO o DIONISIO ALEMAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.7-15635-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROBERTO FELIX BOTTERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eulalia Vila, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Nov.7-15647-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDERBIL o IDERVIL o DERVIL o IDERVIR o IDELVIR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 26 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Nov.7-15628-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$8.00 Nov.7-15673-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA LUCIA GIMENEZ DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 1.o de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz
$12.00 Nov.7-15674-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARCELA RECUERO DE ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 29 de 1951. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz.
$12.60 Nov.7-15679-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA C. o LUISA CELMIRA CABRERA DE SILVA y EMILIANO SILVA o GREGORIO EMILIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 26 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.7-15652-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o ROMAN JUSTO PASTOR MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 29 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$12.00 Nov.7-15653-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE CARBALHO DE RIBEIRO o MARIA JOSEFA CARVALHO o CARVALLO o CARBALLO DE RIBEIRO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Nov.7-15671-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ROCHA DE VIANA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Octubre 22 de 1951. — Juan E. Arboleya Lárrañaga, Juez.
$12.00 Nov.7-15672-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BAUTISTA BELLUSCI, en la que donde dice "Belluchо" y "María Luisa" debe decir "Bellusci" y "María Leguizamo", respectivamente. — Salto, 23 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Nov.7-15640-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AZZI CHALETI (intestado) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Art. 1125 del Código de P. Civil) — Salto, 31 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.7-15641-v.nov.17. Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA COITIÑO DA ROCHA DE COITIÑO o MARIA JULIA COUTINHO o COITINHO o COITIÑO DA ROCHA DE COUTINHO o COITNHO o COITIÑO y de doña CATALINA COITIÑO o COUTINHO o COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Nov.7-15629-v.nov.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "GUALBERTO BURGOS. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gualberto Burgos solicitando se le declare rehabilitado en el ejercicio de la profesión de comerciante. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Nov.7-15630-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA SILVEIRA o CARLOS MARIA SILVEIRA LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Nov.7-15631-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVELINA PEREIRA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Nov.7-15632-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LA PAZ PEREIRA o SANTIAGO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Nov.7-15633-v.nov.17.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Dámaso René Palomeque contra MANUEL VILA MARQUEZ, se rematarán todas las existencias del bar "Iguazú" Bartolomé Mitré 1428, el día 17 de Noviembre a las 17 horas, sobre la base de las 2|3 de la tasación.
$8.00 Nov 7-15655-v.nov.17.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Durazno contra FILADELFIO ROCALDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas 417, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus accesorios situada en la manzana 269 de la ciudad de Durazno, señalada con el N.o 11 en el plano levantado por el agrimensor Angel F. de Souza el 19 de Mayo de 1925, empadronada con el N.o 819 con una superficie de 432 metros 30 decímetros y cuyo deslinde es así: por el Oeste, su frente a la calle San Martín (diez metros); por 43 metros 23 centímetros de fondo, lindando al Norte, con los solares 13 y 16 del mismo plano; al Este, con el solar 12; y al Sur, con el 9 del mismo plano, distando este límite 40 metros de la esquina de las calles San Martín y Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 31 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$72.00 Nov.7-15675-v.nov.23.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Agustín Bazzano, dictada en el expediente: "DE LUIS, MANUEL JOSE. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero Francisco Pascual Echeguía con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00 m|n. el siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y mejoras sito en la planta urbana de Trinidad, 1.a Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 924 con un área de 461 metros 1541 centímetros, deslindados: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Fondar donde se señala la puerta del edificio con el N.o 577, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con Pedro Nardo, al Norte con Pedro Volonté y Flora Fernández y al Este con Isidoro Lema.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto Universitario (25 por mil), comisión del rematador y demás gastos serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encontrarán antes del remate depositados en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 29 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.7-15682-v.nov.23.

SOLAR, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 467, Apto. 9, el día 24 de Noviembre de 1951, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de los informes del Directorio y del Síndico. 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Designación de los nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Remuneración del nuevo Síndico y de los Directores y Síndico cesantes. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Nov.7-15627-v.nov.9

PAYCUEROS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A. "Paycueros" para la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 23 de Noviembre a las 18 y 30 horas, en la ciudad de Paysandú, en su local de Misiones esquina Salto, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de tres accionistas que constituirán la Comisión escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículo 44). 2.o) Reforma de estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados provisorios en Montevideo, Cerrito 533-527 o en Paysandú calle Misiones esquina Salto, antes del 20 de Noviembre a las 18 y 30 horas, recibiendo un certificado expedido por la sociedad donde constará la cantidad y número de las acciones y los votos a que tiene derecho.

$12.60 Nov.7-15677-v.nov.9.

PAYCUEROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S A. "Paycueros", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre a las 18 horas, en la ciudad de Paysandú, en su local de Misiones esquina Salto, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de tres accionistas que constituirán la Comisión escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículo 44). 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio, presentados por el Directorio. 3.o) Consideración del informe del Síndico. 4.o) Elección de Directores suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados provisorios en Montevideo, Cerrito 533-527 o en Paysandú calle Misiones esquina Salto, antes del 20 de Noviembre a las 18 horas, recibiendo un certificado expedido por la sociedad donde constará la cantidad y número de las acciones y los votos a que tiene derecho.

$14.40 Nov.7-15676-v.nov.9.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Noviembre de 1951 a las 18 horas en el local social Avenida General Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1951. 2.o) B) Reparto de utilidades. 3.o) C) Designación del Síndico. 4.o) D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas, hasta el 12 de Noviembre de 1951.

Nota: Los accionistas concurrentes a la segunda reunión, deciden válidamente, sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.

$21.00 Nov.7-15667-v.nov.12.

PEREIRA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, en Montevideo, calle Misiones 1475, el día veintitrés de Noviembre corriente, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de quórum y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago. 3.o) Designación de Síndico y suplentes y fijación de sus honorarios. 4.o) Elección de cuatro titulares y tres suplentes para reemplazar a los Directores cesantes por sorteo (Disposiciones transitorias del estatuto). 5.o) Nombramiento de Presidente Honorario y Director consultivo. 6.o) Honorarios de Directores-Gerentes.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados con tres días de anticipación. Se les proveerá de las constancias correspondientes (Artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 3 de 1951. — E. Gil Pereira, Presidente. — Víctor Héctor Giogi, Secretario.

$14.40 Nov.7-15665-v.nov.9.

INDUSTRIAS MILMO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a los artículos 40 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1951 a las 19 horas en el local social, Concepción Arenal N.o 1675, con el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea 2.o) Integración del Directorio.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos sociales, para intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán registrar hasta con tres días de anticipación a la fecha de la misma, las acciones o los respectivos resguardos que acrediten su pertenencia, en la Secretaría de la sociedad, y que de acuerdo al artículo 51, las listas deberán registrarse impresas en la Secretaría cinco días antes de la asamblea, firmadas por accionistas que representen por lo menos el 10 por ciento del capital integrado. — Montevideo, Noviembre de 1951. — El Directorio.

$8.40 Nov.7-15657-v.nov.8.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Pinares de Atlántida S. A." para la asamblea ordinaria a realizarse el 16 de Noviembre próximo a las 17 horas en la calle Sarandí 667 a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico. 2.o) Nombramiento de nuevos Directores por terminación de mandato. 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico para el próximo ejercicio. 5.o) Nombramiento de dos asambleístas que firmarán el acta.

Se previene a los accionistas que para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o las constancias bancarias de las mismas hasta un día antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$4.00 Nov.7-15649-v.nov.7.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los artículos 31, 32 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local de ventas N.o 3, situado en la calle Canelones N.o 1726, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. 2.o) Lectura y consideración del acta de la última asamblea. 3.o) Reforma de los estatutos sociales. 4.o) Elección de Directores.

A los fines determinados por el artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la sociedad de las 14 a las 18 horas, calle Canelones N.o 1722 hasta el día 12 del corriente, a las 18 horas, para depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedido por instituciones bancarias para proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a efectos de tener entrada en la asamblea a efectuarse el día 17 del mes en curso. — El Directorio.

$24.00 Nov.7-15695-v.nov.12.

"FABRICA TITAN, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima" a asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Noviembre de 1951, a las 16 horas en la Avenida 18 de Julio N.o 1620 (Montevideo), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Fijación por parte de la asamblea del número de Directores para el período 1951|53. 3.o) Elección de Directores y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acta. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$16.20 Nov.7-15741-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Rodolfo Nelson Grove, hace saber al comercio y al público que por documento subscripto el 30 de Octubre del año en curso y protocolizado con esa misma fecha en el Registro del escribano Alfredo Paolillo, me he retirado de la sociedad de hecho que tenía con el señor Roberto Fernández Oria, denominada "O T.I.C.", con sede en la calle Juncal N.o 1414 escritorio 17 y que tenía por objeto transacciones inmobiliarias, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y del cumplimiento de obligaciones pendientes, el socio Roberto Fernández Oria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita para que se presente a la sede social, todos los acreedores y aquellas personas que tengan contratos pendientes de realización con los justificativos de sus derechos, a fin de hacer efectivos sus créditos o regularizar la situación creada por dicha disolución. — Montevideo, Noviembre 5 de 1951. — RODOLFO NELSON GROVE.

48.00 Nov.7.15760-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Enrique Buceta Freijo el comercio que gira en esta plaza Avenida Larrañaga 2195, ramo café y bar. Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIA ARAUJO DE ABASCAL (sucesión Rufino Edmundo Abascal). — Enrique Buceta Freijo.

$13.60 Nov.7-15658-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido la mitad de la pensión ubicada en la calle Yacaré 1580 al señor Francisco Rodríguez. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — RICARDO VILAS.

$13.60 Nov.7-15678-v.nov.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1951

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.750 83			
B) Plata	" 1.038.474 80			
C) Vellón	" 29.069 41	$ 25.559.295.04		
2—Encaje fiduciario		" 25.636.695.00		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 136.587.881.43		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 187.869.273.[illegible]
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública		$ 8.401.562.85		
2—Títulos y acciones		" 13.585.010.93		
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 21.705.95		" 22.008.279.[illegible]
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 1.671.064.37		
2—Cuentas corrientes		" 29.944.179.47		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 67.028.756.46			
B) Conformes	" 10.149.885.75	" 77.178.642.21		
4—Redescuentos bancarios		" 7.322.067.99	$ 116.115.954.04	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 39.009.990.04		
2—Crédito industrial		" 68.650.490.95		
3—Crédito rural		" 72.140.775.40		
4—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 268.074.75		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.863.282.54		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 3.522.504.81			
B) Garantías varias	" 6.082.108.73			
C) Por fallecimientos	" 1.403.316.65	" 10.647.930.19		
7—Deudores en gestión		" 1.847.659.80	" 195.428.203.67	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 103.341.447.21		
2—Cuentas internas		" 81.525.120.38		
3—Cuentas transitorias		" 97.497.603.07	" 282.364.170.66	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
Cajas de previsión	$ 269.553.60			
Dependencias del Estado	" 48.490.329.09			
Municipios	" 379.162.41	$ 49.139.045.10		
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 3.164.335.14	" 52.303.380.24	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 70.980.959.82			
Municipios	" 13.029.647.38			
[illegible]. Oficiales Adm. por el Banco	" 3.762.294 24	$ 87.772.901.44		
2—Cauciones Oficiales		" 1.400.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 12.587.302.14	" 101.760.203.58	" 747.971.91[illegible]
FIJO				
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco		$ 4.279.950.50		
2—Muebles y útiles		" 197.203.95		
3—Sección Proveeduría		" 200.654.88		" 4.677.809.[illegible]

TRANSITORIO			
1—Cuentas de administración			$ 22.280.006.78
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.554.376.40
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas deudoras			" 10.685.039.80
Total del Débito			$ 1.000.046.697.52

C R E D I T O

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Leyes 2|1|939 Art. 23 y 25|10|939 Art. 1.o	" 26.194.283.35		$ 96.194.283.35
NO EXIGIBLE			
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A			" 70.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista:			
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 41.010.701.06)	$ 130.200.860.83		
2—Depositos a la vista	" 7.343.894.24		
3—Giros a pagar	" 1.398.174.39	$ 138.942.929.46	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 165.260.301.18		
2—Depósitos a plazo fijo	" 7.204.850.09	" 172.465.151.27	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:			
1—Cuentas corrientes de corresponsales	$ 84.079.582.21		
2—Cuentas internas	" 130.098.837.80		
3—Cuentas transitorias	" 91.055.436.64	" 305.233.856.65	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas corrientes Oficiales:			
Cajas de previsión $ 19.758.810.78			
Dependencias del Estado " 44.385.851.18			
Municipios " 6.807.876 71			
Org. Oficiales Adm. por el Banco " 119.034.87	$ 71.071.573.54		
2—Tesoro Nacional	" 19.681.478.60		
3—Depósitos Administrativos	" 1.587.593.64		
4—Depósitos judiciales	" 8.974.715.90		
5—Retenciones Judiciales	" 303.650 42		
6—Entes Autonomos del Estado	" 8.301.893.02	" 109.920.905.12	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 2.847.949.39	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:			
1—Departamento de Emisión — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2-1-939, Art. 20 y 24-6-948, Art. 19		" 50.000.000.00	" 779.410.791.89
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 26.041.748.07		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 4.793.068.67		" 30.834.816.74
AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.554.376.40
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas acreedoras			" 15.052.429.14
Total del Crédito			$ 1.000.046.697.52

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado — Capital del Estado Administrado por el Banco	$ 4.100.644.47
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 28.239.302 50
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 972.363.281.57
4—Descuentos y Redescuentos. — Art. 20 Ley 2-1-939 y Art. 19 Ley 24-6-948. — Departamento de Emisión. — Carteras de Documentos y Redescuentos afectadas a suministro de	

billetes	"	50.000.000.00
5—Departamento Emisión. Custodia de Billetes no emitidos ley 16-11-950. — Departamento Emisión. Billetes no emitidos en Custodia Ley 16-11-950	"	6.380.382.54
Total de Cuentas de Orden	$	1.061.083.611.08

Alberto F. Zubiría,
Presidente

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

Juan Carlos Faig,
Secretario General.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

23051. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1951

ACTIVO

ENCAJE			
1—Oro amonedado:			
A) En Tesoro		$ 81.148.400.—	
2—Oro en lingotes:			
A) En Tesoro	$ 159.559.139.78		
B) En viaje	" 7.599.761.63	" 167.158.901.41	
3—Plata amonedada		" 9.004.901.40	$ 257.312.202.81
OTRAS COBERTURAS LEGALES			
1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido-ley 2-1-939, Art. 19 Inc. A y ley 16-XI-950		$ 70.000 000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios. Ley 2-1-939 y 24-6-948 Art. 20		" 50 000 000.00	
3—Redescuentos Directos - Ley 16-11-950		" 8.619.617.46	" 128.619.617.46
			$ 385.931.820.27

PASIVO

Billetes emitidos		$ 385.846.418.46
DEPARTAMENTO BANCARIO		
Suministro de billetes		" 85.401.81
		$ 385.931.820.27

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario Custodia Billetes no Emitidos — Billetes no Emitidos en Custodia — Ley 16-11-950	$ 6.380.382.54
2—Valores depositados — Depositantes de valores	" 33.—
	$ 6.380.415.54

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 385.931.820.27
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 385.846.418.46
En Poder del Banco de la República	$ 25.636.695.—	
En Poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 994.564.16	$ 26.631.259.16
En Poder de otros Bancos y del público		" 359.215.159.30
		$ 385.846.418.46

Alberto F. Zubiría,
Presidente.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Juan Carlos Faig,
Secretario General
en funciones de Delegado del Gobierno.

Roberto López Maciá,
Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

23050. — (Cuenta corriente).

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL 37 EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico, vellón ...	$ 1.218.76	
Encaje fiduciario	" 82.281.00	$ 83.499.76
Exigible a la vista:		
Banco de la República (cuenta corriente)	$ 300.630.94	
Otros Bancos	" 1.370.50	" 302.001.44
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública, $ 254.600.00, valor nominal		" 236.130.36
Realizable:		
Inmuebles		" 10.379.60
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 920.010.74	
Valores descontados	" 2.395.806.67	" 3.315.817.41
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 3.640.63	
Edificio social	" 6.882.45	" 10.523.08
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 80.929.22
Total del Activo		$ 4.039.271.77
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 581.231.00
		$ 4.620.502.77

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 137.677.00	
Fondo de previsión	" 22.518.12	$ 660.195.12
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 266.947.10
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorro y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 1.688.852.17	
Depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.139.153.11	" 2.828.005.28
Exigible:		
Varios acreedores		" 56.369.56
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 137.754.71	
tilidades a distribuir	" 90.000.00	" 227.754.71
Total del Pasivo		$ 4.039.271.77
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 581.231.00
		$ 4.620.502.77

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE—

Gastos de administración, sueldos, castigos y amortizaciones	$ 38.960.05
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 6.149.00
Asignaciones Familiares	" 1.315.96
Patente e impuestos	" 33.821.07
Utilidades a distribuir	" 90.000.00
Total Debe	$ 170.246.08

HABER—

Intereses, descuentos y comisiones	$ 170.246.08
Total Haber	$ 170.246.08

Cipriano Goñi, Presidente. — Marcos Alberto Mayobre, Secretario. Juan Pedro Iglesias, Gerente.

$ 68.40. — 15114.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional